

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 422

PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CONECTANTE C1 – C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 – BUCARAMANGA - PAMPLONA"

EXPEDIENTE LAV0046-00-2017

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

FECHA DE INICIO: 21 de julio de 2022. **FECHA DE FIN:** 21 de julio de 2022

HORA DE INICIO: 9:13 a.m. **HORA DE FIN:** 10:37 a.m.

LUGAR: Aplicación Microsoft Teams.

IASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ASTRID GUERRERO ALBARRACIN	40.330.646	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 - Grupo Medio Magdalena-Cauca-Catatumbo	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
GLADYS CATALINA PELAEZ MENDIETA	1.020.714.803	Revisor jurídico/Abogado	
JULIO CÉSAR CALDERÓN RODRÍGUEZ	1.030.575.285	Profesional Jurídico – Grupo Medio Magdalena Cauca - Catatumbo	
LIDIER DUBAN PEDRAZA BERNAL	74.185.521	Líder Técnico	
RANDY FILADELFO VELASQUEZ OLAYA	80.013.179	Profesional Físico – Grupo Medio Magdalena Cauca Catatumbo	
NORA PATRICIA CHAUTA MOYANO	52.208.349	Profesional Social – Grupo Medio Magdalena Cauca Catatumbo	
JUAN RICARDO OLMOS SOLER	19.438.083	Profesional Biótico – Grupo Medio Magdalena Cauca Catatumbo	
YEISON GUILLERMO CALVO TORRES	1.118.541.505	Profesional Abiótico Hidrogeólogo – Grupo Medio Magdalena Cauca Catatumbo	
DIANA KATHERINE PINILLA VARGAS	1.014.202.069	Profesional Grupo de Seguimiento Documental Espacial – Grupo Medio Magdalena Cauca Catatumbo	
ELIANA YINETH ORTIZ MUÑOZ	1.073.602.054	Ejecutor componente de valoración económica	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ESTHER CONSTANZA SANCHEZ TORREZ	52.264.778	Revisora componente de valoración económica	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.
ULDY DELGADO ECHEVERRÍA	63.351.741	Apoderada	
PABLO PUERTA	7.184.702	Directo Técnico ABP	
BERENICE BOHÓRQUEZ	51.891.665	Directora de GSA ABP	
JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROJAS	79.694.706	Director de Proyecto	
YAJAIRA PAOLA LÓPEZ BUSTAMANTE	40.880.869	Coordinador Social	
EASTMAN NEIVA NEIVA	96.193.848	Coordinador Ambiental	
LUZ ANGELA RAMÍREZ CASTAÑO	1.098.634.894	Residente Ambiental	
OLGA LUCIA HURTADO LEON	63.332.383	Residente Social	
NORMA LILIANA GUTIERREZ GAMBOA	65.751.011	Experta G3-06 de la VPRE ANI	
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALAVA	12.977.116	Director Interventoría	
OSCAR FABIAN MARCIALES	88.159.902	Subdirector Interventoría	
LEYDA LIZETH QUINTERO CORREA	63.396.548	Residente ambiental Interventoría	
JOHANNA ALEXANDRA RUIZ	37.712.177	Residente social Interventoría	INTERVENTORÍA
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALABA	12.977.116	Director	
OSCAR FABIAN MARCIALES	88.159.902	Subdirector	
LEYDA LIZETH QUINTERO	63.396.548	Ingeniera Residente Ambiental	
JOHANA ALEXANDRA RUIZ	37.712.177	Residente Social	
NORMA LILIANA GUTIERREZ	65.751.011	Gerencia Nacional	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones
9. Comunicaciones
10. Firmas

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La funcionaria ASTRID GUERRERO ALBARRACIN, mediante Resolución 1957 del 05 de noviembre de 2021, "*Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA*" emitida por el director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA se encuentra facultada para realizar las actividades derivadas del control y seguimiento ambiental, declara abierta e instalada la reunión.

En primer lugar, se confirma la asistencia de la doctora Uldy Delgado Echeverría, identificada con cédula de ciudadanía 63351741 de Bogotá y tarjeta profesional 75.555 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderada Especial de la Sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., titular del instrumento de manejo y control ambiental para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE CONECTANTE C1 – C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 – BUCARAMANGA - PAMPLONA*", perteneciente al expediente LAV0046-00-2017, quien aportó poder especial otorgado por el representante legal Jorge Alejandro González Gómez.

El titular del instrumento de manejo y control ambiental, AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., recibirá notificaciones en el correo comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com, Berenice.bohorquez@css-construtores.com, uldy.delgado@css-construtores.com

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado "*CONSTRUCCIÓN DE CONECTANTE C1 – C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 – BUCARAMANGA - PAMPLONA*", perteneciente al expediente LAV0046-00-2017 y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

"Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales."

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

"Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Quando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella."

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia corresponde al resultado de la visita de seguimiento realizada los días 14 Y 15 de junio de 2022, la revisión y análisis de la información presentada con corte documental al 22 de junio de 2022, así como, los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 4 y 5 (1 enero al 31 de diciembre de 2021), en cumplimiento de los diferentes actos administrativos expedidos por esta Autoridad Ambiental.

Se realizará lectura en bloque de cinco (5) requerimientos propuestos en el concepto técnico y se suspende la reunión para que el titular AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., los analice.

Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el concepto técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el concepto técnico de seguimiento 4166 del 21 de julio de 2022, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. titular de la Licencia Ambiental establecida mediante la Resolución 1071 del 14 de junio de 2019, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONECTANTE C1 – C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 – BUCARAMANGA - PAMPLONA", el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Ajustar la ficha PSM-MTM 6-3 Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexo con la Estabilidad y Estabilización de Taludes en el sentido de establecer monitoreos durante la conformación de taludes e intervención en laderas, y seis meses más luego de su conformación, mediante la instalación de puntos de control topográfico, estableciendo la periodicidad de la medición y reporte, en cumplimiento del literal a del numeral 1 del artículo décimo primero de la resolución 142 del 5 de enero de 2021.		Se mantiene el requerimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Ajustar la ficha MTM 6-3 Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes en el sentido de especificar que presentarán a esta Autoridad Nacional, antes del inicio de la intervención en los taludes, los diseños detallados de cada una de las obras a implementar, incluyendo los informes geotécnicos respectivos, en cumplimiento del literal a. del numeral 3. Programa: Actividades transversales del artículo noveno de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021.		Se mantiene el requerimiento

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Presentar el soporte de la determinación taxonómica de las especies <i>Juglans neotropica</i> , <i>Cyathea frígida</i> y de las especies vasculares reportadas en la solicitud de levantamiento de veda. En cumplimiento del numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS y el numeral 3 del artículo segundo del Auto 10938 del 20 de diciembre de 2021.		Se mantiene el requerimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Presentar los siguientes documentos para el permiso para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021: 1. El currículum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo. 2. Aportar información sobre si la recolección involucra especies amenazadas o endémicas. 3. Incluir la metodología para el rescate y traslado de brinzales y latizales, así como el manejo de especies de flora en veda. 4. La metodología debe contemplar el manejo tanto de flora como de fauna		Se mantiene el requerimiento

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Precisar los objetivos específicos del plan de compensaciones por pérdida de biodiversidad, enfocándolos al cumplimiento de cada una de las acciones (las cuales podrán ser de Preservación o de Restauración) y deben estar correlacionados con metas claras que involucren y demuestren adicionalidad, a través	La sociedad indica que no es que la obligación no se haya cumplido , ya que la ANLA lo que solicita es un alcance o complementación, mas no es un incumplimiento, en consecuencia, solicita se modifique el requerimiento. ANLA informa que la obligación se encuentra de manera idéntica a lo	Se mantiene el requerimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
de mediciones replicables a lo largo del tiempo, en especial frente al estado previo a la acción propuesta, durante y posterior a la misma, utilizando indicadores claros que denoten cambios porcentuales realmente medibles en el tiempo que tengan atributos medibles (ejemplo: tamaño, composición y riqueza de especies, funcionalidad ecológica al área impactada, servicios ecosistémicos, entre otros), en cumplimiento del literal b del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.	establecido en el literal b del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021, debido a que lo se solicitó en su momento fue la información para ajustar plan de compensaciones por pérdida de biodiversidad, a lo cual se dio 6 meses para su cumplimiento, así las cosas, no existe un alcance a la solicitud o complementación de la misma, pues fue lo que se requirió en su momento. La sociedad indica que en todo caso se deje en el acta que el requerimiento no es reiterado pues la Autoridad está solicitando es una complementación del mismo. Finalmente, ANLA indica que si bien la sociedad presentó determinada información en cuanto al requerimiento, esta no cumple a cabalidad con lo indicado en la obligación inicial, por tanto, se reitera el cumplimiento de la misma.	

REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Incorporar de manera coherente, la restauración pasiva dentro de los objetivos del plan y las metas e indicadores para su seguimiento, que permitan identificar los cambios ecosistémicos, incorporando los		Se mantiene el requerimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
valores de la biodiversidad o servicios ecosistémicos dentro de dichos indicadores, de acuerdo con las consideraciones realizadas, en cumplimiento del literal e del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.		

REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Justificar la necesidad de ejecutar cerramientos a las áreas en donde se desarrollará la actividad de compensación, mediante una cuantificación real de la existencia de los tensionantes y el grado de afectación que ocasionan sobre el ecosistema para llegar a implementar esta medida, en cumplimiento del literal h del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.		Se mantiene el requerimiento

REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Incluir además de los indicadores específicos por actividad, indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función, los cuales deberán ser comparados con la línea base del proyecto; es decir aquellas levantadas en el proceso de		Se mantiene el requerimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
licenciamiento ambiental, enfatizando en las áreas naturales y secundarias intervenidas, en cumplimiento del literal i del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.		

REQUERIMIENTO No. 9 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Plantear un sistema de sostenibilidad financiera a la medida de compensación propuesta, la cual debe ser coherente con el cronograma y la duración del proyecto (vida útil), en cumplimiento del literal j del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.		Se mantiene el requerimiento

REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Recalcular el flujo de costos y beneficios de acuerdo con los ajustes a los requerimientos presentados, estimando nuevamente los indicadores Relación Beneficio Costo RBC y Análisis de sensibilidad Lo anterior, en cumplimiento del numeral 10 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019, el literal h) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de		Se mantiene el requerimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
2020 y el literal h del requerimiento 1 del Acta 219 del 14 de junio de 2021.		

REQUERIMIENTOS PRODUCTOS DEL SEGUIMIENTO.

Requerir a la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., para que en el informe de cumplimiento ambiental - ICA 7, o en el término específico que se indique en el respectivo requerimiento, dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:

REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Presentar los indicadores de evaluación para los individuos de las especies arbóreas, que serán objeto de establecimiento en el proceso de rehabilitación ecológica, de acuerdo con las siguientes consideraciones: a. Ajuste del indicador del estado fitosanitario, de tal manera que se relacione la cantidad de individuos en buen o mal estado frente al número total de individuos arbóreos establecidos. Además, deberá ser aplicado durante todo el periodo de seguimiento de la medida. b. Presentar los indicadores que permitan evaluar las variables de crecimiento y desarrollo de los individuos de especies		Se mantiene el requerimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
arbóreas o arbustivas a establecer. c. En el cálculo del porcentaje de sobrevivencia deberá contemplar la cantidad de individuos que sobreviven en relación con el número total de individuos arbóreos establecidos. d. Aumentar el número de forófitos en los que se realizará el monitoreo de la colonización y establecimiento de las taxas objeto de levantamiento veda, considerando el área de ocupación de la zona seleccionada para la creación de ambientes y reposición de hábitats en los que se pueda dar la colonización natural de musgos, hepáticas, anthoceros y líquenes y los diferentes tipos de cobertura vegetal donde se establecen los núcleos. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo noveno de la Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017.		

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Establecer la metodología específica para el análisis de los resultados		Se mantiene el requerimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
(forma de uso y la manera como se van a analizar los resultados) obtenidos de cada uno de los indicadores de las actividades de Restauración pasiva definidos en el Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad, los cuales deben ir direccionados a demostrar una adicionalidad en la compensación realizada, involucrando ganancias efectivas en algún valor de biodiversidad o un servicio ecosistémico, en cumplimiento del literal i del Artículo Tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.		

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Presentar un informe donde se establezcan las razones de la mortalidad de los individuos de <i>Cyathea frígida</i> (Helecho macho) rescatados y reubicados, donde se especifiquen las medidas correctivas pertinentes a implementar y se documente las actividades de reposición de los individuos muertos, tomando como base lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 y en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación		Se mantiene el requerimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
de especies en veda o en algún grado de amenaza.		

REQUERIMIENTO No. 14 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Indicar la fuente bibliográfica y justificación técnica de los límites o umbrales establecidos para los parámetros a monitorear en los puntos de la red de monitoreo del recurso hídrico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2, del artículo tercero de la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021.		Se mantiene el requerimiento

REQUERIMIENTO No. 15 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Precisar la metodología de muestreo de los dos (2) puntos de agua lluvia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo tercero de la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021.		Se mantiene el requerimiento

Intervención de la sociedad.

La sociedad informa que mediante radicado 2022127140-1-000 del 22 de junio de 2022, se hizo solicitud sobre la suspensión de las actividades de monitoreo que se están realizando en los nacimientos y las fuentes superficiales asociadas a estos, teniendo en cuenta que no se tiene intervención y se ha hecho por 18 meses el monitoreo, en consecuencia, considera que se puede autorizar la suspensión de dichos monitoreos, teniendo en cuenta que dicha red se ha ejecutado a pesar de las no intervenciones y que la ANLA ha realizado visitas de campo en donde ha

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

verificado la implementación de las medidas. Por lo expuesto, la sociedad solicita que se consigne en el acta que el titular requiere la respuesta respectiva por parte de ANLA.

ANLA informa que en efecto la autoridad se encuentra validando la información respectiva a efectos de emitir respuesta de fondo a la solicitud.

4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

- Artículo Diez
- Artículo Catorce.

Resolución 345 del 12 de marzo de 2019

- Numeral 3 del artículo décimo segundo.
- Numerales 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 del artículo décimo quinto.

Resolución 142 del 5 de enero de 2021

- Parágrafo primero artículo octavo.
- Numerales 1, 2, literal b del numeral 3, literales a, b y c del numeral 4 y parágrafo primero del artículo noveno.

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

- Literales a, c, g, i, g, h del artículo tercero

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

- Numerales 1 y 3 del artículo tercero

Acta 549 del 18 de diciembre de 2020

- Literales a, b, c, d, e, f y g del requerimiento 5

Acta 219 del 4 de junio de 2021

- Literales a, b, c, d, e, f y g del Requerimiento 1.
- Requerimiento 2, 3, 4 y 5

Auto 10938 del 20 de diciembre de 2021

- Numeral 4 del artículo tercero

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Los participantes en la reunión realizaron la encuesta de satisfacción.

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**:

Notificación por estrados. "Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas."

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificarán, en Estrados, a la doctora Uldy Delgado Echeverría, identificada con cédula de ciudadanía 63.351.741 de Bucaramanga y tarjeta profesional 75.555 del Consejo Superior de la Judicatura.

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida al correo o correos electrónicos: comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com, Berenice.bohorquez@css-construtores.com, uldy.delgado@css-construtores.com con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado debidamente constituido, para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA. Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

9. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA –CDMB y a la Procuraduría delegada para asuntos Ambientales y Agrarios.

10. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 10:37 a.m. del día 21 de julio de 2022 por:

Astrid Guerrero A.

ASTRID GUERRERO ALBARRACIN

C.C. 40.330.646

Profesional Especializado Código 2028, Grado 16,
de la Subdirección de Seguimiento de Licencias
Ambientales

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –
ANLA

Uldy Delgado

ULDY DELGADO ECHEVERRÍA

C.C. 63351741

T.P. 75.555 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderada Especial
AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0046-00-2017.

ANEXOS DEL ACTA

1. Listado de asistencia
2. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental
3. Concepto Técnico de Seguimiento 4166 del 21 de julio de 2022



REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

**Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CONECTANTE C1 – C2 UNIDAD FUNCIONAL 1
– BUCARAMANGA - PAMPLONA”**

Expediente: LAV0046-00-2017

Titular: AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

**Autoridad Ambiental Regional: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA –CDMB**

Fecha de corte documental: 22 de junio de 2022



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

OBJETO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

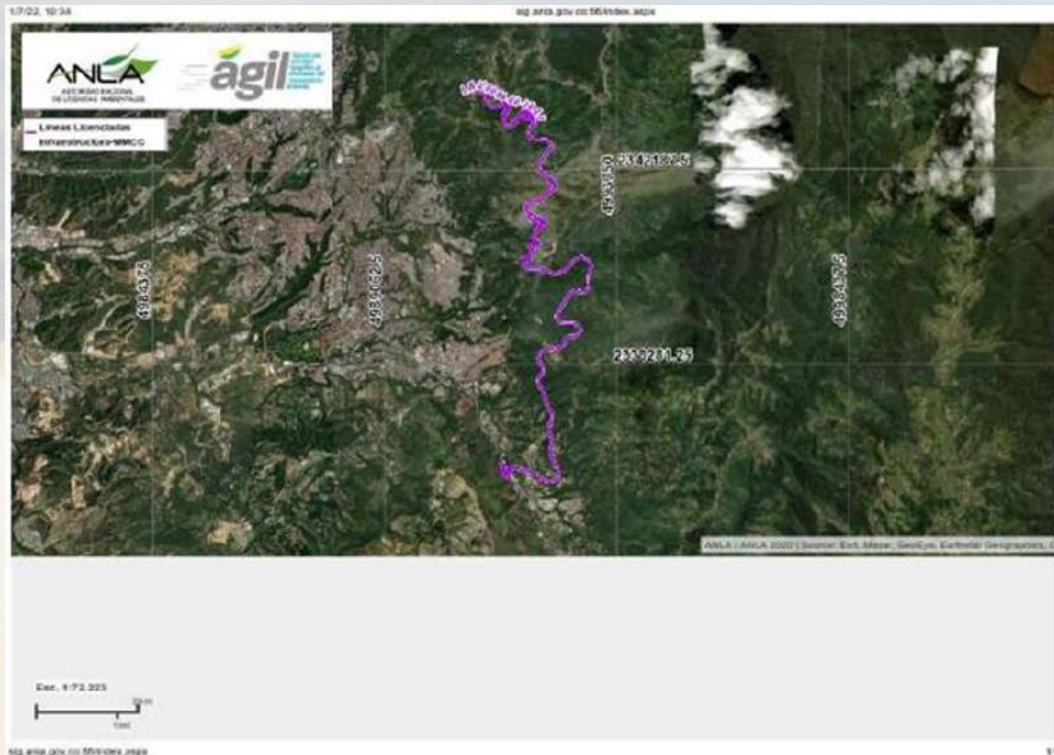


Figura 1 Localización del proyecto

Fuente: SIG-ANLA sistema AGIL, 01 de julio de 2022.

Verificar los aspectos referentes al proyecto “Construcción de Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona” en su fase de construcción, correspondiente al seguimiento de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA 4 y 5 durante el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con base en la información documental con fecha de corte hasta el 22 de junio de 2022, presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., la revisión de la información contenida en el expediente LAV0046-00-2017 y la visita realizada los días 14 y 15 de junio de 2022.



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., titular de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019, Resolución 251 del 12 de febrero de 2020 por la cual se realiza ajuste vía seguimiento y Resolución 142 del 5 de enero de 2021 por la cual se modifica la licencia ambiental, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 1*

Ajustar la ficha PSM-MTM 6-3 Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexo con la Estabilidad y Estabilización de Taludes en el sentido de establecer monitoreos durante la conformación de taludes e intervención en laderas, y seis meses más luego de su conformación, mediante la instalación de puntos de control topográfico, estableciendo la periodicidad de la medición y reporte, en cumplimiento del literal a del numeral 1 del artículo décimo primero de la resolución 142 del 5 de enero de 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 2*

Ajustar la ficha MTM 6-3 Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes en el sentido de especificar que presentarán a esta Autoridad Nacional, antes del inicio de la intervención en los taludes, los diseños detallados de cada una de las obras a implementar, incluyendo los informes geotécnicos respectivos, en cumplimiento del literal a. del numeral 3. Programa: Actividades transversales del artículo noveno de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 1 y 2

En respuesta a las obligaciones de la Resolución 142 del 05 de enero de 2021, la concesión a través del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 5, presenta en los documentos anexos el Plan de Manejo Ambiental (en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PMA) y el Plan de Monitoreo y Seguimiento (en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM) con los ajustes realizados a las fichas.

Sin embargo, una vez revisadas las fichas de manejo: MTM 6-3 Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes y Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM-MTM 6-3 Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexo con la Estabilidad y Estabilización de Taludes, no se evidencian los ajustes solicitados.



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 3

Presentar el soporte de la determinación taxonómica de las especies *Juglans neotropica*, *Cyathea frígida* y de las especies vasculares reportadas en la solicitud de levantamiento de veda. En cumplimiento del numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS y el numeral 3 del artículo segundo del Auto 10938 del 20 de diciembre de 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 3

Con base en la revisión documental realizada a la información entregada por la Sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en los ICA 4 y 5 y demás información entregada hasta la fecha, no fue posible encontrar el soporte de la determinación taxonómica de las especies *Juglans neotropica*, *Cyathea frígida* y de las especies vasculares reportadas en la solicitud.



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 4

Presentar los siguientes documentos para el permiso para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021:

1. El currículum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
2. Aportar información sobre si la recolección involucra especies amenazadas o endémicas.
3. Incluir la metodología para el rescate y traslado de brinzales y latizales, así como el manejo de especies de flora en veda.
4. La metodología debe contemplar el manejo tanto de flora como de fauna



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 4

Con base en la revisión documental realizada para el periodo de seguimiento correspondiente al ICA 5, se establece que la concesión no presenta respuesta al requerimiento como se puede observar en la siguiente figura, tomada del ICA 5/5.FOR ICA/3a/LA.

k) Con ocasión del aprovechamiento de individuos de las especies: Cedro (Cedrela odorata), Nogal (Juglans neotropica), dos especies de Palma boba (Cyathea caracasana y Cyathea frígida) y Caracolí (Anacardium excelsum), realizar una compensación en una proporción de 1:10, es decir que, por cada individuo aprovechado de estas especies, deberá realizar la siembra de 10 individuos de estas mismas especies y realizar un mantenimiento por tres (3) años, en un área o áreas debidamente georreferenciadas mediante el sistema Magna Sirgas Origen Bogotá y previamente concertadas y avaladas por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. Se debe garantizar el desarrollo y porcentaje de supervivencia superior al 80% de estos individuos vegetales, una vez finalice la etapa de mantenimiento. La siembra deberá realizarse en la etapa constructiva del proyecto y no forma parte de las compensaciones del medio físico.	X						La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., para el presente periodo ICA No. 5, no realizó actividades de aprovechamiento forestal.
ARTÍCULO QUINTO. – Otorgar a la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., permiso para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial. Obligaciones para presentar en el próximo informe de cumplimiento ambiental:	X						
1. El currículum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.							
2. Aportar información sobre si la recolección involucra especies amenazadas o endémicas.	X						
3. Incluir la metodología para el rescate y traslado de brinzales y latizales, así como el manejo de especies de flora en veda.	X						
4. La metodología debe contemplar el manejo tanto de flora como de fauna.	X						
ARTÍCULO OCTAVO La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá dar cumplimiento a los siguientes programas y fichas del Plan de Manejo Ambiental para la presente modificación de licencia ambiental DCV-1.1-01	X						La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., para el presente periodo ICA No. 5, no ha dado inicio a actividades de construcción de la modificación de la licencia ambiental, una vez se inicien se dará cumplimiento al presente requerimiento.
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá dar cumplimiento a los siguientes programas y fichas del Plan de Manejo Ambiental para la presente modificación de licencia ambiental DCV-1.2-02	X						La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., para el presente periodo ICA No. 5, no ha dado inicio a actividades de construcción de la modificación de la licencia ambiental, una vez se inicien se dará cumplimiento al presente requerimiento.



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 5

Precisar los objetivos específicos del plan de compensaciones por pérdida de biodiversidad, enfocándolos al cumplimiento de cada una de las acciones (las cuales podrán ser de Preservación o de Restauración) y deben estar correlacionados con metas claras que involucren y demuestren adicionalidad, a través de mediciones replicables a lo largo del tiempo, en especial frente al estado previo a la acción propuesta, durante y posterior a la misma, utilizando indicadores claros que denoten cambios porcentuales realmente medibles en el tiempo que tengan atributos medibles (ejemplo: tamaño, composición y riqueza de especies, funcionalidad ecológica al área impactada, servicios ecosistémicos, entre otros), en cumplimiento del literal b del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 5*

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta:

“(…)

- Implementar acciones de restauración pasiva como medida de adicionalidad a través de estrategias de cerramiento de áreas que presenten coberturas degradadas, áreas susceptibles a intervención antrópica y/o con usos diferentes a la conservación presentes en las áreas potenciales de adquisición inmersas dentro del Parque Natural Regional Bosques de Misiguay, las veredas Agua blanca, Aguada, Panamá sector las Cruces, Misiguay en el municipio de Rionegro y Plazuela municipio de Matanza, departamento de Santander.
- Articular las estrategias propuestas para el desarrollo de acciones de restauración y preservación de los predios propuestos para el desarrollo de la compensación.
- Monitorear los servicios ecosistémicos presentes dentro del área de compensación a fin de establecer las dinámicas de la restauración pasiva implementadas en las áreas de implementación de cerramiento.
- Hacer entrega del área de adquisición del área de importancia ambiental a la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB”



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 5

Los objetivos específicos planteados por la Sociedad son aún muy generales y no es posible inferir que pretenden, como lo establece la evaluación previa (Concepto Técnico 07760 del 18 de diciembre de 2020 acogido mediante la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021, y en el cual se expresa:

Los objetivos “deben entonces ir ligados a un “Qué pretende” específico (por ejemplo: incremento de un porcentaje dado en las especies frugívoras; incrementar en algún porcentaje específico en un servicio ecosistémico, entre otros muchos), para que, a partir de allí, se realice la formulación de los indicadores de seguimiento y así medir su eficacia y eficiencia”.



REQUERIMIENTO 6

Incorporar de manera coherente, la restauración pasiva dentro de los objetivos del plan y las metas e indicadores para su seguimiento, que permitan identificar los cambios ecosistémicos, incorporando los valores de la biodiversidad o servicios ecosistémicos dentro de dichos indicadores, de acuerdo con las consideraciones realizadas, en cumplimiento del literal e del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 6

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS entregó mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. En este documento se presenta la inclusión de algunos de los requerimientos individuales solicitados por la Resolución en mención, pero no es posible ver este ajuste integral a la propuesta, como se puede confirmar en el requerimiento sobre ajuste de los objetivos realizado anteriormente

Por otra parte, la Sociedad no delimita con claridad las acciones a implementar que permitan el cumplimiento de los objetivos, los cuales deberán ser demostrados mediante el seguimiento y análisis de los indicadores propuestos, permitiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones de compensación por los impactos no evitados, mitigados o corregidos.



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 7

Justificar la necesidad de ejecutar cerramientos a las áreas en donde se desarrollará la actividad de compensación, mediante una cuantificación real de la existencia de los tensionantes y el grado de afectación que ocasionan sobre el ecosistema para llegar a implementar esta medida, en cumplimiento del literal h del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 7

“Los cerramientos se propone realizarlos donde la cobertura corresponde a pastos limpios, pastos arbolados y vegetación secundaria, así mismo en áreas susceptibles de intervención antrópica, como lo son los límites de las áreas de adquisición y las áreas donde actualmente se realizan actividades antrópicas, esto con la finalidad de disminuir y evitar factores tensionantes sobre dichas áreas, permitiendo la recuperación y restauración total de los predios.”

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., presenta los tipos de sitios donde se implementará el cerramiento, pero no establece la cuantificación real de la existencia de los tensionantes y su grado de afectación que ocasionan sobre el ecosistema, como fue solicitado.

INDICADORES-DE-SEGUIMIENTO-IMPLEMENTACION-ACCIONES						
Nombre	Formula-de-calculon	Valor-de-exiton	Periodicidad	Eficacia	Eficiencia	Alcance
Cerramiento-de coberturas-degradadas	$\frac{(\text{Número de ha aptas para cerramiento} - \text{Número de ha con cerramiento})}{\text{Número de ha aptas para cerramiento}} \times 100$	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado} / \text{costo real}) \times \text{Tiempo invertido}) - ((\text{Resultado previsto} / \text{costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}{\text{Resultado alcanzado}}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta

Fuente: Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2020



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 8

Incluir además de los indicadores específicos por actividad, indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función, los cuales deberán ser comparados con la línea base del proyecto; es decir aquellas levantadas en el proceso de licenciamiento ambiental, enfatizando en las áreas naturales y secundarias intervenidas, en cumplimiento del literal i del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 8

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., hace entrega de indicadores de diversidad, riqueza, de tipo estructural, sin embargo, no presenta indicadores de tipo funcional, por ejemplo, aquellos relacionados con el componente faunístico (Calidad de hábitat, etc), con el fin de tener datos claros que permitan establecer el estado real del proceso de compensación.

INDICADORES-DE-SEGUIMIENTO-IMPLEMENTACION-ACCIONES						
Nombre	Formula-de-calculo	Valor-de-éxito	Periodicidad	Eficacia	Eficiencia	Alcance
Diversidad (Riqueza específica)	Índice de Margalef	>5	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Índice de densidad Rangel-Ch-y-Velázquez 1997	$\frac{(\text{Número de individuos} / \text{Localización espacial}) \times 100}{\text{Rango}}$	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Índice de abundancia especies pioneras	$\frac{(\text{Abundancia de especies heliófilas inicial} / \text{Abundancia de especies heliófilas final}) \times 100}{\text{Rango}}$	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta

Fuente: Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2020



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 9

Plantear un sistema de sostenibilidad financiera a la medida de compensación propuesta, la cual debe ser coherente con el cronograma y la duración del proyecto (vida útil), en cumplimiento del literal j del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 9

No obstante, la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., se encuentra en la actualidad realizando gestiones para la obtención de los predios establecidos para llevar a cabo el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, la propuesta elaborada y presentada no incluye un sistema de sostenibilidad financiera, el cual, en primera instancia, debe y puede elaborarse con base en los términos específicos de la propuesta, y posteriormente puede ser ajustado cuando se tengan resultados, de conformidad con el Manual para asignaciones de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad, adoptado en la Resolución 1517 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (transcripción respuesta concesión)



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 10

Recalcular el flujo de costos y beneficios de acuerdo con los ajustes a los requerimientos presentados, estimando nuevamente los indicadores Relación Beneficio Costo RBC y Análisis de sensibilidad Lo anterior, en cumplimiento del numeral 10 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019, el literal h) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020 y el literal h del requerimiento 1 del Acta 219 del 14 de junio de 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 10

El flujo económico se debe ajustar teniendo en cuenta los valores aceptados por esta Autoridad en actos Administrativos anteriores y los que aceptados en cumplimiento de los demás literales del requerimiento 1 del Acta 219 de 2021, para impactos como la Alteración de capa orgánica – aparición y/o incremento de la erosión, alteración al paisaje, alteración de la infraestructura predial y afectación involuntaria de familias.

Respecto a la Afectación de equipamiento comunitario relacionado a infraestructura social como el Colegio ecológico Sede H, que requiere de acuerdo con el PMA restitución total y por lo tanto medidas de compensación, en caso tal que se contemple realizar esta intervención, la externalidad ocasionada deberá ser valorada económicamente e incluida en el flujo económico.

Se debe ajustar la temporalidad en el flujo económico de la reducción pecuaria y agrícola ocasionada por el impacto Afectación de actividades económicas, ya que la Sociedad en el flujo económico incluye el monto total de este impacto sólo durante el año 1 del proyecto, Lo anterior, no es aceptable para esta Autoridad dado que la valoración económica de este impacto se relaciona con los servicios ecosistémicos prestados por el área afectada, es decir, la provisión de alimentos y no desde un enfoque de “*lucro cesante*” como lo menciona la Sociedad.



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., para que en el informe de cumplimiento ambiental - ICA 7, o en el término específico que se indique en el respectivo requerimiento, dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 11

Presentar los indicadores de evaluación para los individuos de las especies arbóreas, que serán objeto de establecimiento en el proceso de rehabilitación ecológica, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- a. Ajuste del indicador del estado fitosanitario, de tal manera que se relacione la cantidad de individuos en buen o mal estado frente al número total de individuos arbóreos establecidos. Además, deberá ser aplicado durante todo el periodo de seguimiento de la medida.
- b. Presentar los indicadores que permitan evaluar las variables de crecimiento y desarrollo de los individuos de especies arbóreas o arbustivas a establecer.
- c. En el cálculo del porcentaje de sobrevivencia deberá contemplar la cantidad de individuos que sobreviven en relación con el número total de individuos arbóreos establecidos.
- d. Aumentar el número de forófitos en los que se realizará el monitoreo de la colonización y establecimiento de las taxas objeto de levantamiento veda, considerando el área de ocupación de la zona seleccionada para la creación de ambientes y reposición de hábitats en los que se pueda dar la colonización natural de musgos, hepáticas, anthoceros y líquenes y los diferentes tipos de cobertura vegetal donde se establecen los núcleos.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo noveno de la Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 11

Realizando la revisión documental de la información entregada por la sociedad en el ICA 5, se encuentra como respuesta específica al requerimiento:

“Siendo que la siguiente consideración es importante, esta se tendrá en cuenta en los informes de seguimiento ambiental, una vez que se haya implementado la medida de manejo concerniente a la rehabilitación ecológica”.

Dado que el requerimiento es una solicitud a ajustar una propuesta en temas específicos, su desarrollo no requiere que la actividad se esté realizando para poder surtirlo, en cambio si es un insumo indispensable para evaluar el desarrollo de la actividad, por lo que el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad debe cumplir con la obligación antes de dar inicio a la actividad



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 12

Establecer la metodología específica para el análisis de los resultados (forma de uso y la manera como se van a analizar los resultados) obtenidos de cada uno de los indicadores de las actividades de Restauración pasiva definidos en el Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad, los cuales deben ir direccionados a demostrar una adicionalidad en la compensación realizada, involucrando ganancias efectivas en algún valor de biodiversidad o un servicio ecosistémico, en cumplimiento del literal i del Artículo Tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 12

INDICADORES-DE-SIGUIIMIENTO-IMPLEMENTACION-ACCIONES						
Nombre	Formula-de-calculo	Valor-de-exito	Periodicidad	Eficacia	Eficiencia	Alcance
Diversidad (Riqueza-especifica)	Índice de Margalef	>5	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Índice de densidad	(Número de individuos/ Localización espacial) * 100	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Índice de abundancia-especies-pioneras	(Abundancia de especies heliófilas inicial / Abundancia de especies heliófilas final) * 100	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Cerramiento de coberturas degradadas	(Número de ha aptas para cerramiento / Número de ha con cerramiento) * 100	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Índice de consistencia entre coberturas	(Índice inicial / Índice final) * 100	80%	Valor superior al reportado en la línea base en la cobertura comparada	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Talleres de sensibilización	No de talleres realizados / No de talleres programados en el periodo de análisis	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., presenta una lista de indicadores para las actividades solicitadas, no obstante, no establece la forma de uso y la manera como se van a analizar los resultados obtenidos de cada uno de ellos, lo que impide realizar una evaluación más adecuada sobre la pertinencia de cada uno de ellos.

Es necesario incluir en la metodología de la propuesta lo concerniente al uso de los indicadores propuestos, así como el tipo de análisis de resultados y los resultados esperados, para poder evaluar la eficacia y eficiencia de los indicadores



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 13

Presentar un informe donde se establezcan las razones de la mortalidad de los individuos de *Cyathea frígida* (Helecho macho) rescatados y reubicados, donde se especifiquen las medidas correctivas pertinentes a implementar y se documente las actividades de reposición de los individuos muertos, tomando como base lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 y en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 13*

La sociedad reporta en el tercer informe de mantenimiento a las especies en veda reubicadas

“Para Cyathea frígida (Helecho macho), de los 40 helechos reubicados, 27 helechos sobrevivieron al traslado, los demás individuos presentaron aspecto marchito y muerto. Los 27 individuos encontrados presentan condiciones propias para su adaptación al sitio, aunque las condiciones son desfavorables para los demás individuos se evidencio la presencia de hojas nuevas. El mantenimiento se realizó a los 27 individuos encontrados satisfactoriamente, logrando identificar los individuos de Helecho macho trasladados según Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017, en lo que corresponde a la medida de manejo de estos individuos, encontrando un porcentaje de mortalidad de 32,5%”.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 13

Para el caso de los individuos de *Cyathea frígida* (Helecho macho), no se está cumpliendo con los requisitos estipulados en el numeral 6 del artículo 5 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017, en el cual establece: “Alcanzar un porcentaje de sobrevivencia o prendimiento del material vegetal del 90% de los individuos rescatados y reubicados y de aquellos establecidos por reposición. De registrar una mortalidad superior al 10%, documentar las posibles causas y adelantar las medidas correctivas pertinentes”.

En este sentido la Sociedad no ha remitido a esta Autoridad Nacional ningún documento donde se establezcan las causas desde el punto de vista técnico para tener una mortalidad de 32.5%, por lo cual se requiere a la sociedad presentar un documento donde se establezcan las razones de esta mortalidad y donde se especifiquen las medidas correctivas pertinentes.



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 14

Indicar la fuente bibliográfica y justificación técnica de los límites o umbrales establecidos para los parámetros a monitorear en los puntos de la red de monitoreo del recurso hídrico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2, del artículo tercero de la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 14

Autoguardado LA - Modo de compatibilidad Buscar (Alt+Q) YEISON GUILLERMO CALVO

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Comentarios

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencial

General Formato condicional Insertar Eliminar Formato Dar formato como tabla Estilos de celda Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

X17

	A	B	C	D	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
15	Parágrafo Tercero. Para llevar a cabo las mediciones y/o monitoreos sobre los vertederos (25) puntos que conformarán la red de monitoreo del recurso hídrico, a los cuales se hace referencia en el presente artículo, se deberá tener en cuenta lo siguiente: I. El análisis de los resultados obtenidos deberá estar relacionado con variables de tipo climático como pluviosidad, evaporización y humedad relativa con el fin de verificar posibles variaciones en el comportamiento hidrológico de cada nacimiento, de manera que se garantice su condición a nivel de línea base en cuanto a su dinámica hídrica, cantidad y calidad fisicoquímica. II. Realizar un análisis de tendencia en el tiempo, respecto a la relación existente entre el agua lluvia, el agua superficial y el agua subterránea, de tal manera que se puedan determinar posibles variaciones. III. Calcular el balance hídrico y el respectivo error analítico de acuerdo con alguno de los criterios comúnmente conocidos, es decir considerando el valor de la conductividad eléctrica de la muestra de agua o la suma de los aniones."				Durante el periodo ICA N° 5, no se realizó actividades relacionadas con este artículo.										
16	ARTÍCULO TERCERO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. titular de la Licencia Ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA -PAMPLONA" deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y presentar los soportes respectivos, en el próximo informe de Cumplimiento Ambiental - ICA - 5 (correspondiente al periodo entre julio y diciembre de 2021): 1. Actualizar el Modelo de Almacenamiento Geográfico del proyecto, específicamente en lo que se refiere a los puntos que harán parte de la red de monitoreo del recurso hídrico y los parámetros a cuantificar, dando cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 2152 de 2016 del MAOS. 2. Indicar la fuente bibliográfica y justificación técnica de los límites o umbrales establecidos para los parámetros a monitorear en los puntos de la red de monitoreo del recurso hídrico. 3. Realizar una reunión de socialización con la comunidad y autoridades locales (alcaldías y personerías) del área de influencia del proyecto vial, para dar a conocer las decisiones que se adoptan en este pronunciamiento, haciendo énfasis en los siguientes aspectos: a. Las características, objetivos y ventajas técnicas de la propuesta de monitoreo de los nacimientos en los cuales se autorizó intervención en su ronda de protección, aprobada por ANLA en este provido. b. La confirmación final de la red de monitoreo del recurso hídrico y las nuevas obligaciones a cargo de la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. c. Reporte de información ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (tablero de control disponible en la página web de la ANLA). 4. Incluir en la red de monitoreo los dos (2) puntos de muestreo de agua lluvia, precisando las coordenadas de los mismos y la metodología de muestreo en estos puntos. 4. Incluir en la red de monitoreo los dos (2) puntos de muestreo de agua lluvia, precisando las coordenadas de los mismos y la metodología de muestreo en estos puntos.				La concesión Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. durante el periodo ICA N° 5, realizó la socialización con las comunidades, alcaldía y personería de Frontatiblanca, dando cumplimiento a los establecido en el numeral 3. de este artículo. Se anexan el cumplimiento al requerimiento en la carpeta ubicada en la ruta: ICA/7.ANEXO/3a/R/1791/R1791.7.										
17															
18															
19	Observaciones generales: Es importante resaltar que la concesión Autovía Bucaramanga Pamplona, ha realizado lo pertinente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental (Resolución N° 1791 del 11 de octubre de 2021). El porcentaje de avance es 90%.				PROFESIONAL RESPONSABLE										

Auto No. 3947 del 2021 Acta No. 219 del 2021 Res No. 1791 del 2021

Fuente: Radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.



El ambiente
es de todos

Minambiente

REQUERIMIENTO 15

Precisar la metodología de muestreo de los dos (2) puntos de agua lluvia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo tercero de la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 15

Tabla de coordenadas de puntos de agua lluvia incluidos dentro de la red de monitoreo

	PUNTO	COOR_ESTE	COOR_NORTE
1	Agua Lluvia Km 8	4990374	2343814
2	Agua Lluvia Km 4	4992732	2338733

Fuente: ESA - 2022, a partir de información reportada en el radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Fotografía de toma de muestra de agua lluvia



Fuente: radicado No 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 (ICA-4)



El ambiente
es de todos

Minambiente

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. y por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.



El ambiente
es de todos

Minambiente

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

- Artículo Diez
- Artículo Catorce.

Resolución 345 del 12 de marzo de 2019

- Numeral 3 del artículo decimo segundo.
- Numerales 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 del artículo décimo quinto.

Resolución 142 del 5 de enero de 2021

- Parágrafo primero artículo octavo.
- Numerales 1, 2 , literal b del numeral 3, literales a, b y c del numeral 4 y parágrafo primero del articulo noveno.



El ambiente
es de todos

Minambiente

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

Literales a, c, g, i, g, h del artículo tercero

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Numerales 1 y 3 del artículo tercero

Acta 549 del 18 de diciembre de 2020

Literales a, b, c, d, e, f y g del requerimiento 5

Acta 219 del 4 de junio de 2021

Literales a, b, c, d, e, f y g del Requerimiento 1.
Requerimiento 2, 3, 4 y 5

Auto 10938 del 20 de diciembre de 2021

Numeral 4 del artículo tercero



El ambiente
es de todos

Minambiente

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



Reunión de control y seguimiento

Canales de comunicación y participación con la ANLA



El ambiente
es de todos

Minambiente



Correo postal

Carrera 13ª N° 34-72
Bogotá - Colombia



Correo electrónico

licencias@anla.gov.co
notificacionesjudiciales
@anla.gov.co



Página Web

www.anla.gov.co



Centro de Contacto

Ciudadano (601) 2540100
Línea Gratuita Nacional
018000112998

Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA_col



@ANLAcOl



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05



2022151149-3-000

CONCEPTO TÉCNICO No. 04166 del 21 de julio de 2022

CONCEPTO TÉCNICO No. _____

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EXPEDIENTE	LAV0046-00-2017
PROYECTO	Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona.
INTERESADO	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.
NIT	900.972.713-8
TELÉFONO	(1) 6671030
SECTOR Y SUBSECTOR	INFRAESTRUCTURA
GRUPO INTERNO	Grupo Medio Magdalena Cauca Catatumbo
JURISDICCIÓN	Municipio de Floridablanca, en el departamento de Santander.
AUTORIDAD AMBIENTAL	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB
ICA Y PERIODO DE SEGUIMIENTO:	ICA 4, allegado con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021, correspondiente al periodo enero a junio de 2021. ICA 5, allegado con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2021.
FECHA DE VISITA	Visita presencial componentes físico y biótico y visita guiada para el componente social, los días 14 y 15 de junio de 2022.
ID SDE	SDE 36227 del 04 de marzo de 2022 para los ICA 3 y 4 SDE 37568 del 08 de junio de 2022 para el ICA 5

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

CONTENIDO

1	ANTECEDENTES	4
2	ALCANCE	9
2.1.	TIPO DE SEGUIMIENTO	9
2.2.	ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO	9
3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	9
3.1.	OBJETIVO DEL PROYECTO	9
3.2.	LOCALIZACIÓN	9
4	CAMBIOS MENORES	11
5	CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS	11
5.1.1	Denuncias ambientales	11
5.1.2	Interacción con grupos de interés	11
5.2	APLICABILIDAD DE LAS FICHAS DEL PMA EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO	14
5.3	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	23
5.3.1	Medio Abiótico	24
5.3.2	Medio Biótico	52
5.3.3	Medio Socioeconómico	70
5.4	APLICABILIDAD DE LAS FICHAS DEL PSM EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO	89
5.5	SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	99
5.5.1	Medio Abiótico	99
5.5.2	Medio Biótico	123
5.5.3	Medio Socioeconómico	128
5.6	PLAN DE CONTINGENCIAS	135
5.7	PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%	135
5.8	PLAN DE COMPENSACIÓN	135
5.8.1.	Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019	139
5.8.2.	Resolución 142 del 5 de enero de 2021	140
5.8.3.	Resolución 385 del 24 de febrero de 2021	142
5.9	PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	160
6	EVALUACIÓN ECONOMICA	160
6.1	INTERNALIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	161
7	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	166

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

7.1	Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019	167
7.2	Resolución 00922 de 29 de mayo de 2019.	234
7.3	Resolución 251 del 12 de febrero de 2020	234
7.4	Resolución 00841 de 07 de mayo de 2020	234
7.5	Resolución 142 del 5 de enero de 2021	235
7.7	Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021	256
7.8	Acta 09 del 06 de febrero de 2020 - Reunión de control y seguimiento ambiental	266
7.9	Auto 01139 de 24 de febrero de 2020	266
7.10	Acta 201 del 31 de julio de 2020 - Reunión de control y seguimiento ambiental.	268
7.11	Acta 549 del 18 de diciembre de 2020 - Reunión de control y seguimiento ambiental.	269
7.12	Acta 219 del 4 de junio de 2021	269
8	LEVANTAMIENTO DE VEDA.....	297
8.1.	Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017	298
8.2.	Auto No. 10938 Del 20 de diciembre de 2021	319
9	IMPACTOS NO PREVISTOS	326
10	ANÁLISIS REGIONAL.....	326
11	OTRAS CONSIDERACIONES	340
12	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	341
12.1	OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS.....	341
12.2	OBLIGACIONES EXCLUIDAS DEL SEGUIMIENTO	342
12.3	REQUERIMIENTOS	343
12.3.1	Requerimientos producto de este seguimiento	343
12.3.2	Requerimientos reiterados	343
12.3.3	Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento	346

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

1 ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorga licencia Ambiental a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., para el proyecto denominado “Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona”.
- 1.2. Mediante los radicados 2019045145-1-000 del 9 de abril de 2019 y 2019046378-1-000 del 10 de abril de 2019, la Personería Municipal de Floridablanca, interpone a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019.
- 1.3. Mediante Resolución 0922 de 29 de mayo de 2019, se resuelve recurso de reposición interpuesto contra de la Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019.
- 1.4. Mediante radicado 2019159749-1-000 del 11 de octubre de 2019, la empresa Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., remite a esta Autoridad solicitud de pronunciamiento sobre giro ordinario o cambio menor al proyecto.
- 1.5. Mediante radicado 201980788-1-000 del 19 de noviembre de 2019, la empresa Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., allega a esta Autoridad solicitud de pronunciamiento de giros ordinarios.
- 1.6. Mediante Acta No. 9 del 6 de febrero de 2020, esta Autoridad efectuó reunión de control y seguimiento ambiental para el proyecto: “Construcción Conectante C1 – C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga Pamplona”, incluyendo el concepto técnico de seguimiento No. 582 del 6 de febrero de 2020.
- 1.7. Mediante Resolución 251 del 12 de febrero de 2020 se realiza ajuste vía seguimiento ambiental, algunos numerales de los artículos Tercero, Sexto y Noveno de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, en el sentido de modificar obligaciones frente a los permisos de ocupación de cauces, aprovechamiento forestal y Ficha de Manejo FICHA PGS-6.4. Acompañamiento social a la restitución de equipamientos sociales afectados entre otras determinaciones, acto administrativo que se encuentra en proceso de notificación y comunicación en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.
- 1.8. Mediante Auto No.01139 del 24 de febrero de 2020 se efectúa un control y seguimiento ambiental al proyecto.
- 1.9. Mediante Resolución No. 00841 del 7 de mayo de 2020 se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 251 del 12 de febrero de 2020 y se adoptan otras determinaciones.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

- 1.10. ~~Mediante radicado 2020143839-1-000 del 1 de septiembre de 2020, el titular de la licencia solicita a esta Autoridad Nacional información sobre Actividades Consideradas Cambios Menores en Proyectos del Sector Infraestructura Ley 1682 de 2013, relacionados con Cambio Menor Puente 1 y 2.~~
- 1.11. ~~Mediante radicado 2020170808-2-000 del 1 de octubre de 2020, esta Autoridad requiere a la Concesionaria que presente, los soportes de las medidas de monitoreo sobre los 22 nacimientos localizados en el área de intervención, a través de la medición diaria de los niveles piezométricos y en las condiciones anotadas previamente, desde la fecha de ejecutoriedad de la Resolución 251 del 12 de febrero de 2020.~~
- 1.12. Mediante Resolución 142 del 5 de enero de 2021, esta Autoridad modifica la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019, en el sentido de incorporar dos vías industriales y vías de acceso tipo Bypass y se toman otras determinaciones.
- 1.13. Mediante Resolución 385 del 24 de febrero de 2021, esta Autoridad aprueba un Plan de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad y se adoptan otras disposiciones.
- 1.14. Mediante radicado 2021098591-1-000 del 19 de mayo de 2021, la Sociedad remite a esta Autoridad copia de respuesta al OBSERVATORIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE SANTANDER, asunto Derecho de Petición. SOLICITUD DE INFORMACIÓN UNIDAD FUNCIONAL 1 AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA.
- 1.15. Mediante radicado 2021102534-1-000 del 25 de mayo de 2021, la Concesionaria solicita a esta Autoridad Nacional evaluar alternativa efectiva para el monitoreo de nacimientos identificados en la licencia ambiental, para lo cual adjunta el documento *CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA PARA LÍNEA BASE DEL TRAMO 1 EN LA VARIANTE BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA (CONECTANTE C1-C2) DESDE EL SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA HASTA EL PR8+550 DE LA VÍA 6603 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.*
- 1.16. Mediante radicado 2021133318-1-000 del 30 de junio de 2021, la CDMB traslada a esta Autoridad Nacional por competencia expedientes de levantamiento de veda regional.
- 1.17. Mediante radicado 2021140225-1-000 del 9 de julio de 2021, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de marzo de 2021, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.18. Mediante radicado 2021140245-1-000 del 9 de julio de 2021, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de abril de 2021, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

- 1.19. Mediante radicado 2021144748-1-000 del 15 de julio de 2021, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de junio de 2021, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.20. Mediante radicado 2021171831-1-000 del 17 de agosto de 2021, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de mayo de 2021, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.21. Mediante radicado 2021173873-1-000 del 19 de agosto de 2021, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de julio de 2021, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.22. Mediante radicado 2021194965-1-000 del 10 de septiembre de 2021, la concesionaria denuncia ante esta Autoridad sobre Intervención Rondas Hídricas Nacimientos 10, 13 y 14 por terceros y actividades ajenas al proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona.
- 1.23. Mediante radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre de 2021, la concesionaria remite a esta Autoridad respuesta parcial al Acta 219 de 2021.
- 1.24. Mediante radicado 2021210566-1-000 del 29 de septiembre de 2021, la concesionaria remite a esta Autoridad el ICA 4, correspondiente al periodo enero a junio de 2021.
- 1.25. Mediante radicado 2021213429-2-000 del 4 de octubre de 2021, esta Autoridad Nacional remite a la CDMB por competencia *Traslado queja ambiental. “Intervención Rondas Hídricas Nacimientos 10, 13 y 14 por terceros y actividades ajenas al proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona”*.
- 1.26. Mediante radicado 2021215563-1-000 del 5 de octubre de 2021, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de agosto de 2021, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.27. Mediante radicado 2021217778-1-000 del 7 de octubre de 2021, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de septiembre de 2021, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.28. Mediante radicado 2021234633 -2-000 del 28 de octubre de 2021, esta Autoridad Nacional remite a la Concesionaria Lista de chequeo del ICA 4, periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, cuyo resultado es No Conforme.
- 1.29. Mediante radicado 2021242536-1-000 del 9 de noviembre de 2021, la concesionaria denuncia ante esta Autoridad sobre Intervención Rondas Hídricas

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Nacimiento 1 por personas y actividades ajenas al proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona.

- 1.30. Mediante radicado 2021247417-1-000 del 16 de noviembre de 2021, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de octubre de 2021, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.31. Mediante radicado 2021252834-2-000 del 22 de noviembre de 2021, esta Autoridad Nacional remite a la CDMB por competencia *Traslado de la comunicación con radicación 2021242536-1-000 del 9 de noviembre de 2021. Denuncia intervención Ronda Hídrica Nacimiento 1 por personas y actividades ajenas al proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona.*
- 1.32. Mediante radicado 2021267353-1-000 del 9 diciembre de 2021, la Concesionaria solicita a esta Autoridad Nacional los códigos de los nuevos puntos de monitoreo según lo establecido en la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021.
- 1.33. Mediante radicado 2022012463-1-000 del 28 de enero de 2022, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de noviembre de 2021, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.34. Mediante radicado 2022013106-1-000 del 31 de enero de 2022, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de diciembre de 2021, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.35. Mediante radicado 2022013143-1-000 del 31 de enero de 2022, la concesionaria denuncia ante esta Autoridad sobre actividad de siembra por terceros en área licenciada del proyecto Construcción Conectante C1-C2 Municipio de Floridablanca Santander.
- 1.36. Mediante radicado 2022021949-2-000 del 10 de febrero de 2022, esta Autoridad Nacional remite a la Concesionaria Lista de chequeo del ICA 4, periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, cuyo resultado es Conforme.
- 1.37. Mediante radicado 2022025081-2-000 del 15 de febrero de 2022, esta Autoridad Nacional remite a la CDMB por competencia, denuncia relacionada con siembra por terceros en área licenciada del proyecto Construcción Conectante C1-C2. Se anexa la denuncia.
- 1.38. Mediante radicado 2022030186-1-000 del 22 de febrero de 2022, la concesionaria informa a esta Autoridad que debido a que la propietaria del predio Hacienda Casablanca les ha impedido el ingreso, no ha sido posible cumplir con la presentación de los monitoreos de los nacimientos ubicados en dicho predio.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

- 1.39. Mediante radicado 2022033479-1-000 del 25 de febrero de 2022, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de enero de 2022, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.40. Mediante radicado 2022044729-2-000 del 10 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional remite Resultado del Seguimiento Documental Espacial. Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CONECTANTE C1 – C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 – BUCARAMANGA - PAMPLONA. Expediente: LAV0046-00-2017. ICA No. 3 Radicado 2021057045-1-000 del 30 de marzo de 2021, periodo del 1ro de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (Semestre II-2020); e ICA No. 4 Radicado 2022003428-1-000 del 11 de enero de 2022, periodo 1ro de enero de 2021 a 30 de junio de 2021 (Semestre I-2021).
- 1.41. Mediante radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, la concesionaria remite a esta Autoridad el ICA 5, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2021.
- 1.42. Mediante radicado 2022073255-1-000 del 19 de abril de 2022, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de febrero de 2022, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.43. Mediante radicado 2022082797-2-000 del 29 de abril de 2022, esta Autoridad Nacional remite a la Concesionaria Lista de chequeo del ICA 5, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, cuyo resultado es No Conforme.
- 1.44. Mediante radicado 2022095621-1-000 del 16 de mayo de 2022, la concesionaria remite a esta Autoridad los reportes quincenales y diarios de los caudales para el mes de marzo de 2022, en cumplimiento de la Resolución 345 de 2019.
- 1.45. Mediante radicado 2022122383-2-000 del 15 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional remite Resultado del Seguimiento Documental Espacial. Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CONECTANTE C1 – C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 – BUCARAMANGA - PAMPLONA. Expediente: LAV0046-00-2017. ICA No. 5, Radicado 2022096468-1-000 del 17 de mayo de 2022, periodo del 1ro de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- 1.46. Mediante radicado 2022127140-1-000 del 22 de junio de 2022, la Concesionaria solicita a esta Autoridad Nacional los códigos de los nuevos puntos de monitoreo según lo establecido en la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

2 ALCANCE

El objetivo del presente concepto técnico de seguimiento ambiental consiste en la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019 que otorga licencia ambiental para el proyecto “Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona”, teniendo en cuenta la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental, la cual, se relaciona en el numeral 1 del presente concepto técnico y lo observado en la visita de seguimiento y control ambiental realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA de la ANLA entre los días 14 y 15 de junio de 2022.

Para el periodo de seguimiento, se verificó la información presentada en los ICA 4, allegado con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021, correspondiente al periodo enero a junio de 2021, e ICA 5, allegado con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2021.

2.1. Tipo de Seguimiento

Seguimiento con visita con Seguimiento documental Espacial – SDE.

2.2. Etapa en la que se encuentra el proyecto

El proyecto se encuentra en etapa de Construcción.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Objetivo del proyecto

El proyecto “Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona” tiene como objetivo conectar el corredor vial C1 Bogotá – Bucaramanga, con el corredor vial C2 Bucaramanga – Pamplona.

3.2. Localización

El proyecto “Construcción conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona” se encuentra ubicado en el departamento de Santander, municipio de Floridablanca, veredas Ruitoque (Sector Mesa de Ruitoque), Guayanas (sector Los

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	11-02-2022
			Versión:	8
			Código:	SL-FO-05

Cauchos), Casiano, Alsacia, Helechales, Vericute (Sector Santa Bárbara, Sector Despensas, Sector Rosablanca).

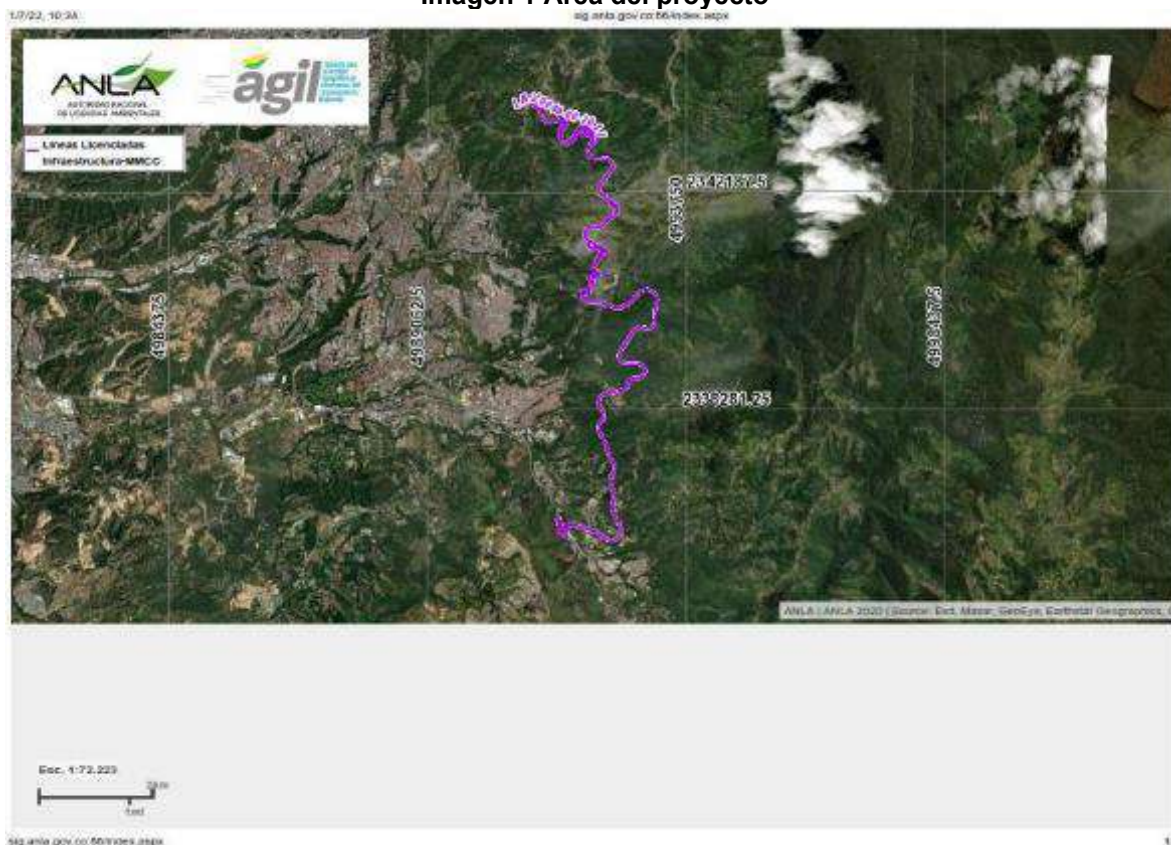
El proyecto vial, tiene una longitud aproximada de 14,65 km, entre las abscisas que se indican a continuación:

Tabla 1. Coordenadas proyecto vial “Conectante C1-C2”.

UF	Inicio			Fin			Long Aprox. (Km)		
	Abscisa referencia nivel factibilidad	de a de	Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá.	Abscisa referencia nivel factibilidad	de a de	Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá.			
			Este.			Norte.		Este.	Norte
UF1	K0+000		1.110.488,4	1.270.574,6	K14+647.55		1.109.994,9	1.278.290,2	14,647

Fuente: Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019

Imagen 1 Área del proyecto



Fuente: SIG Web, ANLA. Consultado el 01 de julio de 2022

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

4 CAMBIOS MENORES

Una vez verificada la información contenida en el expediente LAV0046-00-2017, del proyecto Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona, para el periodo de seguimiento y control no se encuentran solicitudes por parte de la sociedad de cambios menores.

5 CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de los Planes y Programas del Proyecto, establecidos mediante la Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019, que otorga licencia ambiental y demás actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAV0046-00-2017 proyecto “Construcción Conectante C1 – C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga Pamplona”, lo verificado en la visita de seguimiento ambiental adelantada los días 14 y 15 de junio de 2022, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

La presente verificación se realizará sobre lo reportado en los ICA 4, allegado con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021, correspondiente al periodo enero a junio de 2021, e ICA 5, allegado con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2021.

5.1 Participación ciudadana y participación pública

5.1.1 Denuncias ambientales

Teniendo en cuenta que en el actual periodo de seguimiento no se presentaron denuncias ambientales asociadas al proyecto, el presente capítulo no aplica.

5.1.2 Interacción con grupos de interés

Desde el componente social se realizó visita guiada, para lo cual, la Concesionaria facilitó las herramientas para entrevistar líderes sociales del área de influencia del proyecto.

El día 14 de junio se adelantó reunión informativa en la que participaron algunos representantes del Comité para la Defensa de los Cerros Orientales, una representante del

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Concejo Municipal, Personera de Floridablanca y asesora del Representante a la Cámara Fabián Díaz Plata.

En dicha reunión, la Concesionaria Autovía Bucaramanga Pamplona presentó la información sobre el estado actual y avances del Proyecto Conectante C1-C2, en cada uno de los componentes abiótico, biótico y social.

Posteriormente, los asistentes realizaron su intervención, realizando las siguientes precisiones:

La delegada del representante a la Cámara, Fabian Diaz manifestó que su interés es brindar apoyo a las personas que han expresado inconformidades sobre el Proyecto Conectante C1-C2 que sean gestionadas por otras entidades (ANLA – ANI) y solicitó acompañamiento de personería municipal para estas gestiones.

Por parte del Comité para la Defensa de los Cerros Orientales, intervinieron tres personas, entre ellas la concejal Milady Tovar Cabarique; quienes indicaron que consideran que ha sido mayor la afectación que lo que se ha avanzado la construcción del proyecto, por lo que insisten en que lo mejor es el cierre definitivo de ese proyecto.

También participó el abogado Alejandro Alvarado, representante de Hacienda Casablanca, quien manifestó que por parte de la hacienda no se generaría permiso para ninguna actividad sin importar su objetivo, ya que el Proyecto finalizó y está próximo a la liquidación; igualmente que están disponibles para acompañar a la Autoridad Nacional en el proceso de cierre y garantizar la restitución como lo mencionó el comité.

Desde el componente social el día 15 de junio de 2022 se realizó entrevista a líderes comunitarios representantes de las comunidades del área de influencia quienes indicaron que han tenido un buen relacionamiento con la concesionaria, indicaron que debido a que el proyecto se encuentra suspendido desde abril de 2021, las actividades que se han desarrollado corresponden a cultura vial, las cuales fueron resaltadas por el docente del Técnico Agropecuario Gustavo Duarte Alemán Sede A de la Vereda Rosablanca, quien manifestó sentirse muy satisfecho con la metodología empleada tanto de manera virtual como presencial, la cual motivó a los estudiantes a participar y obtener resultados agradables de esos trabajos y aprovechó el espacio para invitar a la concesionaria a involucrar otras sedes del colegio.

Finalmente, es de señalar que, durante el recorrido, la señora Claudia Montañez, Presidenta de JAC de la vereda Casiano Bajo, de manera informal se acercó a uno de los funcionarios de ANLA, y le manifestó sus inquietudes y recomendaciones para el proyecto, siendo las siguientes

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

1. Que la compensación forestal se haga en las mismas comunidades
2. Que este año (no especifica fecha) realizó solicitud de 2000 árboles para siembra a la ANI y CDMB, quienes respondieron que no tenían este elemento para donar y que debería ser adquirido; por lo que pedía que esto fuera donado para una siembra que estaban haciendo en la comunidad con el fin de mejorar el acueducto veredal.
3. Solicita que se arreglen las vías, aunque es consciente de que no se puede ingresar con la máquina.

Ante lo manifestado por la líder, por parte del equipo de seguimiento de ANLA se le indica lo siguiente frente a cada una de sus inquietudes:

1. Se le informa que la compensación forestal se realiza con el fin de “compensar” en un área con equivalencia ecosistémica, según lo establece la norma, razón por la cual, no siempre coincide en las mismas veredas donde se desarrollan las actividades.
2. Las entidades mencionadas ANI y CDMB son independientes a ANLA, por lo que, en primer lugar, se desconoce la solicitud referida y se le indica que no es posible intervenir en lo informado por estas entidades.
3. La Coordinadora Social de la Concesionaria expresó que en la vereda ya ha hecho esa solicitud en el año anterior pero que debido a que no se están usando las vías desde abril de 2021 y por no tener permiso por parte del municipio para el tránsito de vehículo pesado, no era posible brindar el apoyo.

Tabla 2. Interacción con grupos de interés

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Autoridad Municipal	Personera Floridablanca	15 de junio de 2022
Comunidad	Presidente JAC Vereda Vericute	15 de junio de 2022
Comunidad	Presidente JAC Vereda Casiano Bajo	15 de junio de 2022
Comunidad	Docente Instituto Técnico Agropecuario Gustavo Duarte Alemán Sede A Vereda Rosablanca	15 de junio de 2022

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

5.2 Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento

Tabla 3 Aplicabilidad fichas PMA en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
DCV-1.1-01	Conformación de grupo de gestión social y ambiental.		Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	SI	
DCV-1.2-02	Capacitación y concienciación para el personal de obra.		Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	SI	
MCV 2-1	Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	SI	
MCV 2-2	Manejo relacionado con la intervención, relocalización, restitución, reemplazo y acondicionamiento de la infraestructura y las redes de servicios públicos en la zona de intervención de la Conectante C1 – C2	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo el traslado de redes de servicios públicos. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-3	Retiro y manejo de cobertura vegetal requerido para la	Controlar y mitigar las acciones sobre el recurso flora (y	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

	construcción de la Conectante C1 – C2	colateralmente fauna asociada) de tal manera que la vegetación remanente presente las menores afectaciones durante las actividades de construcción de la Conectante C1 - C2. Minimizar los impactos asociados a las labores de manejo de la cobertura vegetal durante la fase de construcción			actividades de retiro de cobertura vegetal. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-4	Manejo asociado con las actividades de desmonte y descapote requeridas para la construcción de la Conectante C1-C2.	Establecer las medidas ambientales adecuadas para realizar las actividades de desmonte y descapote del área del proyecto, con el manejo de la capa vegetal y el suelo orgánico, con las menores alteraciones de sus propiedades y propender por mejorarlas	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	SI	
MCV 2-5	Manejo relacionado con las actividades de cortes, excavaciones (explanaciones)	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se ejecutaron actividades de excavaciones, construcción de

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

	para el desarrollo de la Conectante				terraplenes, ni tratamiento de taludes. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-6	Manejo de explosivos para utilización en actividades de obra (adquisición, transporte, almacenamiento y seguridad en instalaciones)	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente al manejo de explosivos (Adquisición, transporte, almacenamientos, Seguridad). Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-7	Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes entre 4.5 y 60 metros de altura	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se realizaron cortes. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-8	Manejo asociado con la construcción de obras menores de drenaje	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo la construcción de obras menores de drenaje. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-11	Manejo asociado con la recuperación paisajística de áreas intervenidas	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo recuperación paisajística de áreas intervenidas. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

MCP 3-1	Manejo relacionado con la construcción de accesos temporales a puentes	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se realizaron actividades referentes a la construcción de los accesos a los puentes. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-2	Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019 Modificación Resolución 00142 del 05 de Enero de 2021	SI	
MCP 3-3	Manejo asociado con las actividades de retiro de la cobertura vegetal	Las mismas planteadas en el programa MCV 2-3	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	Durante el periodo objeto del presente seguimiento, no se llevó a cabo ninguna actividad de retiro de vegetación, por lo que estas acciones o medidas de manejo no aplican para el periodo de reporte.
MCP 3-3-Resolución 00142	Manejo asociado con las actividades de desmonte y descapote en campamento	Las mismas planteadas en el programa MCV 2-3	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019 Modificación Resolución 00142 del 05 de Enero de 2021	NO	Durante el periodo objeto del presente seguimiento, no se llevó a cabo ninguna actividad de desmonte y descapote en Campamento, por lo que estas acciones o medidas de manejo no aplican para el periodo de reporte.
MCP 3-4	Manejo asociado con las actividades del desmonte y	Las mismas planteadas en el	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

	descapote	programa MCV 2-4			control no se llevó a cabo actividades de retiro de cobertura vegetal. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-5.	Manejo relacionado con las excavaciones para los caisson para puentes	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente a las excavaciones para los caissons para puentes. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-6	Manejo de explosivos (adquisición, transporte, almacenamiento y seguridad en instalaciones) para utilización en las actividades de obra.	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control o se ha llevado a cabo ninguna acción referente al manejo de explosivos (Adquisición, transporte, almacenamientos, Seguridad). Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-7	Manejo para la cimentación de la infraestructura en los sitios de ponteadero.	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente a la cimentación de la infraestructura para los sitios de ponederos. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

MCP 3-9	Manejo asociado con la recuperación paisajística de áreas intervenidas	N/A	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se ejecutaron acciones referentes a la recuperación paisajística de áreas intervenidas. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MAE 4-1.	Manejo de la fauna silvestre para la Conectante C1-C2	Establecer, adoptar e implementar medidas que garanticen la conservación y preservación de la fauna asociada al medio terrestre y/o acuático dentro del área de influencia del corredor objeto de intervención, como consecuencia de la ejecución de actividades de obra de la etapa de Construcción de la Conectante C1-C2 y vías industriales asociadas al proyecto. Realizar en caso de ser necesario, el rescate de fauna en forma previa a la intervención vial. Por rescate de ESPECIES DE FAUNA se debe	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	SI	

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

		entender no solo el proceso de salvamento de individuos en condiciones de indefensión (neonatos, juveniles, etc.), sino también la adopción de mecanismos que permitan salvar y/o ahuyentar individuos del área de intervención directa y su reasentamiento, readaptación por sí mismos en otros sectores/hábitats o ambientes semejantes			
MAE 4-2.	Manejo asociado con la protección de ecosistemas sensibles en AID (DRMI Bucaramanga)	Establecer las acciones de tipo preventivo y de manejo que restrinjan, hasta el límite máximo definido por los diseños, cualquier tipo de afectación sobre las áreas de bosques, cuerpos de agua con sus respectivas rondas de protección localizada en el área de influencia directa de la vía objeto de actividades de	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo actividades de retiro de cobertura vegetal. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

		obra de la Etapa de construcción de la Conectante C1-C2			
MAE 4-3.	Manejo asociado con la Preservación de Especies Menores de Flora (vedas)	N/A	Resolución 1791-2021	SI	
PCC 1	Manejo asociado con la protección de las cuencas hidrográficas del área de influencia	Establecer las medidas ADICIONALES a las de ASIGNACIÓN DE COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE BIODIVERSIDAD, por el impacto producido por las actividades de aprovechamiento forestal en la franja requerida para las obras de construcción de la Conectante C1-C2 en el desarrollo de proyectos de protección de la Subcuenca Rio de Oro	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo actividades de retiro de cobertura vegetal. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MVI 2-2	Manejo ligado al retiro de la cobertura vegetal en las vías industriales y los accesos temporales		Resolución NO. 00142 del 05 de enero de 2021	NO	Durante el periodo de seguimiento, no se llevó a cabo ninguna actividad de retiro de cobertura vegetal en las vías industriales y accesos temporales de la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1, por lo que estas acciones o medidas de manejo no

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

					aplican para el periodo de reporte.
MVI 2-3	Manejo ligado al desmonte y descapote en las vías industriales y los accesos temporales		Resolución NO. 00142 del 05 de enero de 2021	NO	Durante el periodo de seguimiento, no se llevó a cabo ninguna actividad de retiro de cobertura vegetal en las vías industriales y accesos temporales de la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1, por lo que estas acciones o medidas de manejo no aplican para el periodo de reporte.
PGS-6.1.	Proyecto de atención a la comunidad.		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
PGS-6.2.	Proyecto de información y divulgación.		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
PGS-6.3.	Proyecto de manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos.		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	NO	Durante el periodo del reporte no se requirió el levantamiento de actas vecindad ni de compromiso, dado que no se han abierto nuevos frentes de obra, tampoco hubo afectación a la infraestructura de servicios públicos.
PGS-6.4.	Acompañamiento social a la restitución de equipamientos sociales afectados		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	NO	Durante el periodo de seguimiento no hubo afectación a infraestructura social aledaña al proyecto.
PGS-6.5.	Proyecto cultura vial y participación comunitaria		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
PGS-6.7.	Proyecto apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

DCV-1.1-01	Conformación de grupo de gestión social y ambiental.		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
DCV-1.2-02	Capacitación y concienciación para el personal de obra.		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
PGS-6.1.	Proyecto de atención a la comunidad.		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
PGS-6.2.	Proyecto de información y divulgación.		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
PGS-6.3.	Proyecto de manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos.		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	NO	Durante el periodo del reporte no se requirió el levantamiento de actas vecindad ni de compromiso, dado que no se han abierto nuevos frentes de obra, tampoco hubo afectación a la infraestructura de servicios públicos.
PGS-6.4.	Acompañamiento social a la restitución de equipamientos sociales afectados		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	NO	Durante el periodo de seguimiento no hubo afectación a infraestructura social aledaña al proyecto.
PGS-6.5.	Proyecto cultura vial y participación comunitaria		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
PGS-6.7.	Proyecto apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional		<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	

5.3 Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de **construcción**.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

5.3.1 Medio Abiótico

Tabla 4. Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental

Programas y proyectos: PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL (GGA)					
FICHA DCV-1.1-01		Conformación de grupo de gestión social y ambiental.			
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación Hídrica por aporte de residuos líquidos y sólidos	Medida 1. - Conformación del Grupo de Gestión Socio Ambiental - GGA	X	X	X	
Alteración de la cobertura vegetal y especies en veda					
Alteración de hábitats de fauna silvestre					
Afectación de actividades económicas	Medida 2. - Realizar un seguimiento ambiental permanente al proyecto, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental.	X	X	X	
Afectación temporal del desplazamiento peatonal					
Generación de expectativas					
Alteración de la cotidianidad, las costumbres y modos de vida					
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Desarrollo de actividades a cargo del GGA		Trimestral			

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL (GGA)

FICHA DCV-1.1-01 Conformación de grupo de gestión social y ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad

Medida	SI	NO	N/A

1

X

La concesionaria informa en los ICA allegados a esta Autoridad Nacional frente al cumplimiento de la presente ficha de manejo, lo siguiente:

El equipo de Gestión ambiental del proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona está conformado por personal idóneo y competente, que permite asegurar y garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los Permisos y Autorizaciones del proyecto, el Plan de Manejo Ambiental, así como del Plan de Monitoreo y Seguimiento del proyecto.

PERSONAL PROFESIONAL	CARGO	EMPRESA
Jorge Alejandro González Gómez	Representante Legal	Autovía Bucaramanga – Pamplona
Juan Carlos González Rojas	Director de Proyecto	Autovía Bucaramanga – Pamplona
Ernesto Riascos Benavides	Director de Proyecto	CSS Constructores S.A – Consorcio Constructor – EPCista
Berenice Bohórquez Medina	Directora de Gestión Ambiental y Social	Autovía Bucaramanga – Pamplona
Easman Dahir Neiva Neiva	Coordinador Ambiental	Autovía Bucaramanga – Pamplona
Martha Yaneth Acevedo Vega	Profesional Ambiental	Autovía Bucaramanga – Pamplona
Yajaira P. López Bustamante	Coordinadora Social	Autovía Bucaramanga – Pamplona
Luz Angela Ramírez C.	Residente Ambiental	CSS Constructores S.A – Consorcio Constructor – EPCista
Olga Lucía Hurtado León	Residente Social	CSS Constructores S.A – Consorcio Constructor – EPCista
Javier Díaz	Inspector Ambiental	CSS Constructores S.A – Consorcio Constructor – EPCista
Adriana J. Ferreira Betancourth	Inspectora Ambiental	CSS Constructores S.A – Consorcio Constructor – EPCista

La Concesionaria indica también que, “Para el estricto cumplimiento en materia ambiental y social, se cuenta con los recursos técnicos y humanos necesarios para efectuar las actividades aplicando las medidas pertinentes a fin de minimizar los impactos ambientales, prevenir la contaminación ambiental, preservar el medio ambiente, brindando a su vez protección y seguridad a los trabajadores, como una gestión integral.

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL (GGA)				
FICHA DCV-1.1-01 Conformación de grupo de gestión social y ambiental.				
				Con base en lo anterior, se considera que la Concesionaria ha dado cumplimiento a la presente medida de manejo, en el periodo correspondiente al presente seguimiento.
2	X			La Concesionaria informa que “el Grupo de Gestión Ambiental garantizó el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como también ejecutó los Programas, Proyectos y actividades, según lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto según su aplicabilidad de acuerdo a las actividades ejecutadas para el presente periodo, llevando a cabo el seguimiento y monitoreo, de acuerdo con lo establecido en cada Programa, documentando este cumplimiento de manera permanente y oportuna. La documentación y soportes sobre la ejecución de las actividades e implementación de las medidas de manejo ambiental, presentadas en el actual Informe de Cumplimiento Ambiental evidencia la efectividad en la actuación del Grupo de Gestión Ambiental y Social del proyecto.” Con base en lo anterior, se considera que la Concesionaria ha dado cumplimiento a lo establecido en la presente ficha de manejo.
Requerimientos				
No se establecen requerimientos				

Programas y proyectos: PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL (GGA)					
FICHA DCV-1.2-02 Capacitación y concienciación para el personal de obra.					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación Hídrica por aporte de residuos líquidos y sólidos Alteración de la cobertura vegetal y especies en veda	Medida 1. - Inducción: Es el requisito para iniciar cualquier actividad en el proyecto; por esta razón los profesionales ambientales y sociales, encargados de este tema, deberán realizar estas capacitaciones cada vez que ingrese personal al proyecto, donde se mostrará el alcance de las actividades y los riesgos a los que estarán expuestos durante su participación en el mismo. En general se plantean capacitaciones en temas como:	X	X	X	

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL (GGA)

FICHA DCV-1.2-02 Capacitación y concienciación para el personal de obra.

Alteración de hábitats de fauna silvestre Afectación de actividades económicas Afectación temporal del desplazamiento peatonal Generación de expectativas Alteración de la cotidianidad, las costumbres y modos de vida	• Legislación ambiental – Marco conceptual y explicativo de la aplicación y observancia de las normas y su relación con el desarrollo del proyecto vial. • Normas ambientales, sanciones por el incumplimiento y delitos ambientales. • Divulgación de las estrategias y acciones contenidas en el Plan de Manejo. • Manejo integral de residuos (sólidos y líquidos). • Manejo integral de materiales de construcción. • Importancia de la Biodiversidad. • Manejo de cobertura vegetal. • Protección de flora y fauna. • Protección de áreas sensibles (zona inestable, de bosque, urbana) • Manejo de señalización y manejo de tráfico. • Manejo de cuerpos de agua. • Relaciones con la comunidad, cumplimiento de los compromisos, si fuere procedente. • Resolución de conflictos. • Atención e información a la comunidad. • Manejo de predios en el área de influencia. • Proceso de contratación de mano de obra. • Procedimiento de levantamiento de actas de vecindad. • Manejo para los hallazgos arqueológicos. - Talleres de Gestión Socio Ambiental: Durante la ejecución del proyecto se realizarán capacitaciones en temas ambientales; así como, reforzamientos y retroalimentaciones. Estas capacitaciones se desarrollarán una vez al mes y su intensidad dependerá de los requerimientos de las obras, de información u otras necesidades. En todos los casos se establece una duración de una (1) hora por Taller de Gestión.				
	Medida 2. - Capacitaciones Pre-Operativas: Previo al inicio de las actividades diarias se realizarán charlas con una duración de 15 minutos donde participará todo el personal involucrado en las operaciones. Se tratarán temas ambientales, de salud y seguridad industrial, entre otros. Estas sesiones deberán contar con los respectivos soportes de asistencia.	X	X	X	
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Capacitaciones realizadas		Semestral			
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad					

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	11-02-2022
			Versión:	8
			Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL (GGA)

FICHA DCV-1.2-02 Capacitación y concienciación para el personal de obra.

Medida	SI	NO	N/A	
1	X			La concesionaria informa en los ICA allegados a esta Autoridad Nacional frente al cumplimiento de la presente ficha de manejo, lo siguiente: <i>Todo el personal, ya sea propio o contratado, vinculado al proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, desde el inicio del proyecto y durante el periodo objeto del presente Informe de Cumplimiento Ambiental, recibió inducción previa a la entrada a campo, antes de comenzar a ejecutar las actividades para las cuales fue contratado, lineamientos orientados y detallados desde las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, como sociales y Medio Ambiente.</i> Adicionalmente informó que <i>"Una vez vinculado al proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, todo el personal, previo a su entrada a campo y de ejecutar las actividades por las cuales fue contratado, recibió inducción en las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, relacionamiento con comunidad, así como de índole administrativo.</i> <i>En lo que respecta al componente ambiental del proyecto se divulgaron los siguientes aspectos:</i> - Características y Alcance del proyecto - Alcance, Obligaciones, medios de control y prohibiciones de la Licencia ambiental - Legislación ambiental aplicable - Sensibilización para la protección de la fauna silvestre, flora y recurso hídrico. - Permisos Ambientales del proyecto - Compromiso del trabajador con el entorno social y ambiental del Proyecto - Pautas de comportamiento de relacionamiento con el entorno ambiental en la ejecución de sus labores. <i>Durante el periodo objeto del presente Informe de Cumplimiento Ambiental no se llevó a cabo ninguna inducción puesto que no hubo vinculación de personal nuevo."</i> <i>"No obstante lo anterior, durante el periodo de reporte correspondiente a Enero a Junio de 2021 se han continuado generando espacios de formación y aprendizaje del personal vinculado al proyecto, a través de la ejecución de las sensibilizaciones ambientales y capacitaciones ambientales dirigidas a todo el personal, soportadas en los siguientes anexos:</i> La Concesionaria presenta en el anexo 7 de cada ICA los respectivos soportes de las acciones desarrolladas.
2	X			

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA
GESTIÓN AMBIENTAL (GGA)**

FICHA DCV-1.2-02 Capacitación y concienciación para el personal de obra.

	CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA	GESTIÓN AMBIENTAL
Fecha de presentación: Septiembre de 2021	INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL ICA # 4	Fase Constructiva



FOTOGRAFIA No: 01
FECHA: 08 DE ABRIL DE 2021
LUGAR: K0-000
OBSERVACIONES: Sensibilización Ambiental "PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO"



FOTOGRAFIA No: 02
FECHA: 08 DE ABRIL DE 2021
LUGAR: K0-000
OBSERVACIONES: Sensibilización Ambiental "PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO"

La Concesionaria informa también que “El porcentaje de avance a la fecha es del 70% reportado para las acciones de manejo, compensación o corrección, corresponden al avance de la ejecución de la medida respecto a los 34 meses constructivos.”

Con base en lo anterior, se considera que la Concesionaria ha dado cumplimiento a lo establecido en la presente ficha de manejo.

Requerimientos

No se establecen requerimientos

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA ENTRE K0+000 – K14+647

Ficha de Manejo: MCV 2-1 Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación de suelo Contaminación por emisión de partículas Alteración del paisaje Contaminación por aumento en los niveles de ruido	Medida 1 Reutilizar un área perteneciente a CEMEX; para este caso se planea el almacenamiento de materiales y la reconfiguración del área, siguiendo para el efecto los lineamientos de manejo que respaldan la actividad de la cementera. Por supuesto que esta actividad cuenta con el soporte de un acto administrativo que gobernará la actividad a cargo de la Concesionaria.	X			
	Medida 2 Utilización de la escombrera de Bucaramanga para trasladar los residuos de construcción y demolición. Para garantizar esta estructura se determinó que la obra generará dos tipos de residuos: A. Residuos de Construcción y Demolición susceptibles de aprovechamiento: B. Residuos de Construcción y Demolición No susceptibles de aprovechamiento:	X	X		
	Medida 3 Como parte del manejo de los RCD, la Concesionaria, dentro de sus estándares de gestión integral priorizará: 1. La Prevención y Reducción de RCD, mediante: - La planeación de la obra que incluya la determinación de la cantidad de materiales de construcción requeridos, con el fin de evitar pérdidas. - Separación por tipo de RCD en obra. - Almacenamiento diferencial de materiales de construcción - Control de escorrentía superficial y manejo de aguas lluvia en la obra.	X	X		
	Medida 4 Recolección y Transporte de RCD, cumpliendo con: - La carga deberá acomodarse de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor. - Posibilitar el cargue y descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.	X	X		

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA ENTRE K0+000 – K14+647

Ficha de Manejo: MCV 2-1 Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2.

	- Cubrir la carga durante el transporte. - Los vehículos a ser utilizados deben cumplir las normas de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas que le son propias.				
	Medida 5 Almacenamiento: Aunque pertenece a una actividad para la gestión integral de residuos, la Concesión NO hará esta actividad por su cuenta y riesgo; para ello, como se mencionó, transportará los residuos de la obra hasta la Escombrera municipal de Bucaramanga; dicho operador, debidamente certificado y autorizado para desarrollar las actividades inherentes, cumplirá con las obligaciones que estén establecidas por la autoridad ambiental regional.	X	X		

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Implementar el 100% de las medidas de manejo ambiental previstas para el manejo de los residuos de construcción y demolición de la Conectante C1-C2	Volumen de materiales RCD retirados certificados/ Volumen estimado de materiales de RCD totales generados x 100.
Disponer adecuadamente del 100% de los residuos de construcción y demolición (RCD)	

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
2			X	La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente: <i>“Durante el periodo objeto del presente informe de cumplimiento ambiental no se llevó a cabo la disposición de los residuos de construcción y demolición en la Escombrera Bucaramanga.”</i> De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado en los soportes allegados por la concesionaria en los anexos MCV 2-1, en el cual se especifica que la

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	11-02-2022
			Versión:	8
			Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA ENTRE K0+000 – K14+647

Ficha de Manejo: MCV 2-1 Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2.

			disposición de los Residuos de Construcción y Demolición RCD se disponen en la Escombrera Cemex Suratá, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la medida no aplica para el presente periodo de seguimiento.
1	X		La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente: “La disposición de los materiales de construcción y demolición generados durante la construcción del proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona en el periodo del Informe de Cumplimiento Ambiental #4 - 5, se llevó a cabo en la Escombrera Cemex - Suratá en el marco de lo autorizado en la Licencia Ambiental y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental de la Escombrera. <i>Anexo Plan de Manejo Ambiental Escombrera Suratá. ICA/7.ANEXO/1a/MCV 2-1/MCV 2-1.1</i> Revisada la información presentada por la concesión en el anexo citado se allega el documento denominado PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESCOMBRERA CEMEX SURATA el cual cuenta con medidas para la disposición adecuada de los RCD, es importante aclarar que el plan de manejo presentado es objeto de seguimiento y control por parte de la autoridad ambiental regional, en consecuencia esta Autoridad no tiene competencia para realizar seguimiento a las actividades de dicha escombrera, por lo cual se limita a verificar que esta cuente con los permisos y autorizaciones vigentes. En cuanto a los volúmenes generados se indica por parte de la concesión: “A continuación se presentan los volúmenes de los residuos de construcción y demolición dispuestos en la Escombrera Cemex Suratá en el periodo del Informe de Cumplimiento Ambiental #4 - 5, los cuales se encuentran amparados en las respectivas Certificaciones emitidas por la Escombrera Cemex Suratá, (...), como consta en dichas certificaciones.” “Anexo: Certificaciones Escombrera Cemex Suratá. ICA/7.ANEXO/1a/MCV 2-1/MCV 2-1.2” De acuerdo con las actas presentadas por la concesión de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dispuestos en la Escombrera Cemex Suratá certificado por CSS Constructores S.A., los residuos dispuestos para el periodo de los ICA 4 y 5 corresponden al material resultante de las excavaciones efectuadas para la construcción del filtro del box culvert en el K0+024, la demolición efectuada a una (1) vivienda ubicada en el K10+250, llevada a cabo en el mes de enero de 2021 y la demolición del muro en gaviones recubierto en concreto construido durante el proceso
3	X		
4	X		
5	X		

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA ENTRE K0+000 – K14+647

Ficha de Manejo: MCV 2-1 Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2.

constructivo del muro de acompañamiento del encole del box culvert del K0+024 que corresponden a 462.02 m3 para el ICA 4 y 6m3 para el ICA 5 de material dispuesto, como se presenta en las siguientes imágenes discriminados por tipo de material:

Imagen. RCD dispuestos para el ICA 4

RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Disposición Final Escombrera Cemex – Suratá		
Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona		
	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DISPUESTA (m3)
1	EXCAVACION	454.92
2	MATERIAL VEGETAL	0
3	DESCAPOTE	0
4	ESCOMBROS	7.1
	TOTAL	462.02

Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.

Imagen. RCD dispuestos para el ICA 5

RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Disposición Final Escombrera Cemex – Suratá		
Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona		
	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DISPUESTA (m3)
1	EXCAVACION	0
2	MATERIAL VEGETAL	0
3	DESCAPOTE	0
4	ESCOMBROS	6
	TOTAL	6

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

La concesión informa que “Los residuos generados durante la ejecución de las obras de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, que no son susceptibles de aprovechamiento, fueron transportados hacia la Escombrera Cemex - Suratá, en vehículos dotados de carpas para cubrir el volco y así evitar la generación de material particulado, llevando a cabo una gestión integral de los RCD generados en el proyecto, dando cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental de la Escombrera Suratá.”

En el anexo fotográfico aportado en la ruta ICA/7.ANEXO/1a/MCV 2-1/MCV 2-1.4RF, se aprecia el cargue y transporte de los residuos de construcción y demolición en vehículos tipo volqueta carpados como se muestra a continuación:

Fotografías. Cargue y transporte de RCD

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA ENTRE K0+000 – K14+647

Ficha de Manejo: MCV 2-1 Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2.



Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Por otra parte, indican que dispusieron 85m³ en la Escombrera Cemex Surata, procedentes de la actividad de retiro del material de arrastre depositado en el interior del box Culvert del K0+024, aclarando que el material no corresponde a Residuos de Demolición y Construcción - RCD. Lo anterior en cumplimiento del requerimiento 5 del Acta 219 del 04 de Junio de 2021.

En los documentos anexos se presenta en la ruta Certificado ICA/7.ANEXO/1a/MCV 2-1/MCV 2-1.6, la certificación de la disposición del material del box Culvert, como se presenta en la siguiente imagen:

Imagen. Acta de disposición final de material de arrastre de la Qda. Menzuly depositado en el Box culvert K0+024

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA ENTRE K0+000 – K14+647

Ficha de Manejo: MCV 2-1 Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2.

Pág. 1 de 1

CSS CONSTRUCTORES S.A
DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN-RCD ESCOMBRERA
CEMEX



**ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD
ESCOMBRERA CEMEX - SURATÁ**

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 18 de agosto de 2021 la empresa CSS Constructores S.A dispuso en la Escombrera Cemex – Suratá con ocasión a la ejecución de las obras de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona, los residuos de construcción y demolición - RCD que se relacionan a continuación:

Tipo de Material.		Cantidad Dispuesta (m3)
1	Material de arrastre, Quebrada Menzuly, depositado en el interior del Boxcoulvert k0+024	85.0
TOTAL		85.0

Este material ha sido dispuesto y manejado conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental de la Escombrera Cemex Suratá.

Esta certificación se expide el día dieciocho (18) de agosto de 2021, en el marco del Contrato CIN-163-2018 celebrado entre Cemex Colombia S.A y CSS Constructores S.A para la disposición de materiales de corte de vía en la Escombrera Cemex – Suratá y la operación de esta, de propiedad de Cemex y amparada por el Artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014-2017 del municipio de Bucaramanga.


Norvey Capote G
C.C 76.321.468

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Durante la visita de seguimiento ambiental no se evidencio almacenamiento temporal, disposición inadecuada o transporte de RCD u otro material.

Respecto al indicador *Volumen de materiales RCD retirados certificados/ Volumen estimado de materiales de RCD totales generados x 100* para el ICA 4 se reporta un valor de $(462.02\text{m}^3/462.02\text{m}^3)*100=100\%$ y para el ICA 5 se reporta un valor de $(6\text{m}^3/6\text{m}^3)*100=100\%$ dando cumplimiento dentro del valor de referencia.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA ENTRE K0+000 – K14+647

Ficha de Manejo: MCV 2-1 Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2.

				De acuerdo con lo anterior, lo evidenciado durante la visita de seguimiento y control, y los soportes presentados por la concesión, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a las medidas para el presente periodo de seguimiento.
Requerimientos				
No se establecen requerimientos para la presente ficha de manejo.				

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Alteración de la capa orgánica	Medida 1 Medidas de manejo generales				
Contaminación de suelo por la generación de residuos sólidos	Para las áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales, se deberán tomar las medidas de aislamiento con telas sintéticas en los sitios que se identifiquen sensibles o vulnerables y se procederá a implementar estructuras específicas para el aislamiento de los cursos hídricos cercanos y así poder limitar el aporte de sedimentos y reducir la dispersión de material particulado.				
Contaminación de suelos por derivados de hidrocarburos y otros	La propuesta de aislamiento y/o cerramiento para estos campamentos temporales, necesarios para la construcción de los puentes de la Conectante tendrá alturas entre 2.0 a 2.5 metros de altura, como medida de prevenir, aislamiento y confinamiento (pantalla) para el control de la dispersión de material particulado hacia coberturas aledañas y con esto poder reducir y controlar los impactos que puedan presentarse por esta infraestructura.	X	X		
Alteración del Paisaje					
Contaminación por emisión de partículas					

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

Contaminación Emisión de gases (metano, SO₂ y CO) Contaminación por aumento en los niveles de ruido Contaminación Hídrica por aporte de residuos líquidos Contaminación Hídrica por aporte de residuos sólidos	De manera específica para los campamentos temporales de los puentes de la Conectante C1-C2, los equipos de trabajo y la maquinaria deberán estar provistos de silenciadores para reducir, controlar y minimizar los niveles de ruido producido y evitar que sobrepasen los límites establecidos y con esto realizar alteraciones a las coberturas asociadas a estos campamentos. Para la disminución de los niveles de ruido, la maquinaria y equipos localizados sobre los campamentos temporales, mantendrá vigente los programas de mantenimiento preventivo para asegurar el buen funcionamiento; este mantenimiento de los vehículos se hará en sitios autorizados. Se mantendrá una hoja de vida de los mantenimientos realizados a los equipos y maquinaria; el mantenimiento incluirá combustión de los motores, ajuste de los componentes mecánicos, balanceo y calibración de las llantas. Finalizada la jornada de trabajo, la brigada de aseo deberá recoger los sobrantes y los residuos, dándoles la destinación necesaria. En los frentes de obra sólo se almacenará el material para uno o dos días de trabajo. El resto permanecerá en áreas adecuadas por el contratista para este fin. Todo material usado (Concreto, agua, material de Construcción pétreo) deberá contar con los respectivos permisos ambientales para su uso y aprovechamiento, la Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona a su discrecionalidad, realizará humectación periódica en las vías utilizada para el tránsito de vehículos.				
	Medida 2 Los campamentos temporales, sin duda alguna requieren un estricto manejo de combustibles, los cuales se realizará en el marco de las siguientes medidas, teniendo en cuenta que en el campamento temporal se dispondrá de áreas para el almacenamiento y distribución de combustibles. Para el almacenamiento se dispondrán de contenedores adecuados y con medidas de protección como canales perimetrales, trampas de grasas y contenedores de igual capacidad al volumen almacenado.	X	X		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

	Para el abastecimiento de combustible para la maquinaria y/o equipos, se realizará mediante la utilización de un carro tanque carro cisterna o carro taller que cumpla con la norma NTC, para el almacenamiento y distribución de combustibles contenidas en la normatividad ambiental vigente y la del Ministerio de Minas. Para el suministro de combustible se deberán seguir las siguientes acciones durante la actividad: 1. Se deberá contar con las hojas de seguridad de los productos manejados y deberán estar a la mano del personal que lo manipula además de incorporar un Kit Antiderrames. 2. Se debe contar con un material absorbente en caso de presentarse derrames. 3. Se debe señalizar y aislar la zona definida para el almacenamiento y distribución de combustible. 4. Se deben apagar los equipos que sean abastecidos de combustible. 5. Se debe alejar todo el personal de las máquinas que sean abastecidas con combustible. En caso de presentarse derrames se procederá conforme se establece en el Plan de Contingencias.				
	Medida 3 Fuentes dispersas. La estructura planteada para los campamentos temporales establece el acopio temporal de materiales de construcción, acopio temporal de maquinaria y equipos necesario para el montaje de las pilas de soporte de los puentes, estos acopios requieren las siguientes medidas para evitar el aporte de material particulado al medio. Los acopios de materiales crudos y triturados colocados en arrumes será acordonados para limitar los aportes de sedimentos como resultado del arrastre por contacto de lluvias. Se requiere efectuar humectación en el área de almacenamiento temporal y en las vías de acceso temporal descubiertas para que de esta forma se afirme el terreno durante el paso de los vehículos	X	X		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

	y no se suspenda en material particulado; esta medida será evaluada por la Concesión en periodos y situaciones específicas.				
	No se realizará quemas de material sobrante como empaques de cemento u otros residuos.				
	Medida 4 Medidas de manejo ambiental del componente ruido.				
	Capacitar al personal sobre las medidas tendientes a disminuir los niveles de ruido producidos por fuentes fijas móviles, como es el uso adecuado controlado de pitos la prohibición de corneta y resonadores en los vehículos.	X	X		
	Las maquinarias y equipos que no estén presentado ningún servicio deberán permanecer apagados, con el fin de ahorrar combustible y evitar la emisión de contaminantes atmosféricos.				
	Medida 5 Aguas residuales domésticas.				
	Para el campamento temporal, teniendo en cuenta que no se plantean ningún tipo de vertimiento, se contará con baños portátiles para el manejo de los vertimientos de aguas residuales. Estos baños serán manejados por un tercero que cuente con todos los permisos ambientales requeridos, así mismo solicitará al proveedor correspondiente entregar la documentación legal requerida para el respectivo funcionamiento, limpieza y aseguramiento del estado sanitario de los baños.	X	X		
	Medida 6. Manejo de Residuos.				
	Los residuos ordinarios generados por la normal operación del campamento temporal, proyectados para la construcción de los 20 puentes, serán almacenados temporalmente en el área dispuesta para este campamento, y se aplicarán las medidas ambientales y de seguridad necesarias para evitar contaminación y posibles accidentes; posteriormente serán trasladados por movilizadores que cuenten con todos los permisos donde finalmente serán entregados a empresas autorizadas para su disposición final. La Concesión solicitará los debidos soportes a la	X	X		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

	empresa prestadora del servicio para verificar el cumplimiento del manejo adecuado de estos residuos. Dentro de la normal operación del campamento temporal, no se generarán residuos especiales y peligrosos como chatarra, filtros de aceite y aire, baterías, puesto que no es su objetivo principal. Finalmente se prohíbe totalmente que el personal de la obra disponga los residuos sólidos en el suelo (vías cercanas, vegetación asociada al campamento, quebradas entre otras áreas).				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Implementar el 100% de las medidas de manejo ambiental previstas para el manejo de los campamentos temporales a los 22 puentes de la Conectante C1- C2	(No de medidas implementadas /medidas propuestas) x 100

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente: Para el ICA 4: <i>“Para llevar a cabo la construcción de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona y amparados en la Licencia Ambiental otorgada por ANLA mediante la Resolución No. 00345 de 2019 se proyecta el emplazamiento de instalaciones temporales para apoyo logístico en la construcción de los puentes vehiculares (22) y para el apoyo en el corredor vial (1); durante el periodo de reporte objeto del presente Informe de Cumplimiento Ambiental, de acuerdo al avance de obra se requirió la operación de una(1) locación temporal, correspondiente al Campamento de Puente 7, el cual se instaló durante el periodo del Informe ICA #3.</i> <i>Se anexa registro fotográfico de la operación del Campamento durante el</i>

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

				<i>periodo ICA #4 ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.1RF</i> <i>Durante el periodo de reporte del Informe de Cumplimiento Ambiental #4 no se llevó a cabo ninguna actividad ni intervención con relación al autorizado Campamento Los Gómez, amparado en la Modificatoria de la Licencia Ambiental otorgada por ANLA mediante la Resolución No. 142 del 05 de Enero de 2021.</i> Para el ICA 5: <i>"Durante el mes de Julio de 2021 se llevó a cabo el desmantelamiento del Campamento de Puente 7 que se encontraba ubicado en el K4+500, a causa de la suspensión de actividades del proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona."</i> <i>registro fotográfico de la recuperación del área en la que se encontraba ubicado el Campamento ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.1RF</i> Durante la visita de seguimiento y control ambiental, no se encontraron instalaciones temporales a lo largo del proyecto, la estructura de madera que funcionaba como campamento en inmediaciones del puente siete fue desmantelada y el área recuperada, así como el campamento temporal del K0+024, retirando los servicios sanitarios, la señalización, el almacenamiento de material de obra, maquinaria y los puntos ecológicos, como se presenta en el siguiente registro fotográfico: Fotografía. Campamento Puente 7  Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021. Fotografía. Desmantelamiento campamento Puente 7

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

				 Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.	
				Fotografía. Zona donde se ubicaba campamento Puente 7 Coordenadas Origen Único Nacional 4992716.19E, 2338759.42N  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 14 y 15 de junio de 2022	
				De acuerdo con lo anterior y lo observado durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.	
2	X			La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento no se realizó almacenamiento de combustibles en el área del proyecto, durante la visita de seguimiento y control ambiental se corrobora lo reportado por la concesión, no se observaron puntos y acopio de combustibles. Por otra parte, para el periodo del ICA 4 se informa que el abastecimiento de combustibles se realizó a través de un vehículo adecuada para dicha actividad, en la ruta /7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.RF se aporta el registro fotográfico en el que se evidencia que el vehículo utilizado cuenta con la identificación del código de las Naciones Unidas para el transporte de	

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

			sustancias peligrosas, así como el respectivo rotulado de sustancias químicas, conforme al sistema globalmente armonizado establecido por el Decreto 1496 de 2018, además de contar con las cintas retro lectivas reglamentadas bajo la Resolución 1572 de 2019 del Ministerio de Transporte, como se presenta en el siguiente registro fotográfico: Fotografías. Vehículo de abastecimiento de combustible  Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021. Para el periodo del ICA 5 la concesión indica que no realizó almacenamiento de combustibles en el área del proyecto, ni abasteció de combustibles a los vehículos en el área del proyecto. De acuerdo con lo anterior y la información aportada por la concesión, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.
3	X		La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente: <i>“En el periodo de reporte y desde el inicio del proyecto, cuando ha sido necesario llevar a cabo el acopio temporal de materiales de construcción, estos han sido ubicados garantizando que se ubiquen lejos de cuerpos hídricos, acordonados y señalizados y de esta manera evitar la afectación de</i>

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

fuentes de agua. Adicionalmente se precisa que no se realizó ni se realizará durante la ejecución del proyecto quemar de residuos ni de material sobrante. Se anexa registro fotográfico Manejo de materiales de construcción IICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.3RF"

Durante la visita de seguimiento y control ambiental se observó en el K0+100, próximo a los filtros del pedraplén, se encuentra un acopio de material granular, este acopio de material se encuentra señalizado, demarcado y retirados de la fuente hídrica superficial más cercana, quebrada Menzuly, como se presenta en el siguiente registro fotográfico:

Fotografías. Acopio de material K0+100
Coordenadas Origen Único Nacional
4991520.43E, 2336179.18N



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, fecha de toma de la fotografía 14 y 15 de
junio de 2022

Es importante mencionar que el día 13 de junio de 2022 se presentó un evento lluvia con una precipitación que generó inundaciones en toda el área metropolitana de Bucaramanga, presentando encharcamientos en sectores del área de acopio de materiales.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

			En cuanto a la humectación de vías industriales, la concesión indica que esta actividad no se adelantó dado que no cuenta con autorización para el tránsito de vehículos pesados en las vías industriales y en el área correspondiente al K0+000 el movimiento de maquinaria y vehículos fue mínimo para el periodo del ICA 4 y nulo para el ICA 5, por otra parte, mencionan que las condiciones climáticas fueron variables y se presentaron de manera frecuente precipitaciones en los frentes de trabajo, contribuyendo estos aspectos a control de lo referente a fuentes dispersas, por ende no se requirió llevar a cabo humectación de vías. Por último, indican que no se realizó durante la ejecución del proyecto quemas de residuos ni de material sobrante. De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la vista de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.
4	X		La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente: <i>“Durante el periodo objeto del presente Informe de Cumplimiento Ambiental N° 4 - 5, se verificó el cumplimiento de las prácticas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental tendientes a disminuir los niveles de ruido producidos por los equipos, vehículos y maquinaria, verificando el uso adecuado y controlado de pitos, además de la no presencia de cornetas y resonadores en los vehículos, así como también se aplica la medida para los vehículos que no estén presentando ningún servicio deberán permanecer apagados, para evitar la emisión de contaminantes atmosféricos.”</i> Durante la visita de seguimiento y control ambiental no se observaron vehículos y equipos en obra, sin embargo, los profesionales de la concesión informaron que se han mantenido las capacitaciones al personal en las medidas de manejo para prevenir y mitigar el ruido generado durante las actividades constructivas, de igual manera informaron que cuentan con el programa de mantenimiento preventivo y periódico de los equipos y vehículos. Imagen. Mantenimiento Preventivo maquinaria EX43

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	11-02-2022
			Versión:	8
			Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

			 Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022. De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la visita de seguimiento y control ambiental adelantada, el E- quipo de Seguimiento Ambiental ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.
5	X		La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente: <i>“Durante la ejecución de las actividades y obras del proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, en sus diferentes frentes de obra se generaron residuos líquidos de tipo doméstico procedente de las Unidades Sanitarias portátiles disponibles y dispuestas en el periodo de reporte al servicio del personal de la obra.</i> <i>Se realiza limpieza y mantenimiento periódico a las Unidades Sanitarias Portátiles (USP) y transporte hacia el sitio de tratamiento y disposición final a través de la empresa Baños Portátiles S.A.S, efectuando la disposición final de las aguas residuales domésticas generadas a través de la empresa PURIFIC S.A”</i> En los documentos que se anexan se presentan las certificaciones de los mantenimientos y disposición final de las unidades sanitarias en la ruta ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.3, la documentación legal de las empresas Baños Portátiles y Purific en las rutas ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.4 y ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.5 y el registro fotográfico de las unidades sanitarias en la ruta ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.6RF, como se presenta a continuación: Imagen. Certificación alquiler, mantenimiento y disposición final para el mes de enero de 2021 de la empresa Baños Portátiles

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.



Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.

Registro fotográfico de los baños portátiles con los que se contó en el proyecto durante el periodo de seguimiento:



Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.



Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.

Así mismo, en la información anexa a los ICA se presentan copia de los siguientes permisos ambientales:

- Resolución de la Corporación autónoma Regional de Santander 1038 del 14 de diciembre de 2018 con la cual se proroga una concesión de aguas a la empresa Purificación de Residuos Especiales S.A.S - PURIFIC S.A.S., así como del Plan de Contingencia presentado para evaluación de la CAS para el transporte, Auto No. 621 del 17 – CAS por medio del cual se admite la evaluación y aprobación del Plan de Contingencia, entre otros.
- Resolución de la Corporación autónoma Regional de Santander 799 del 17 de octubre de 2018 por la cual se renueva un permiso de vertimientos a la empresa Purificación de Residuos Especiales S.A.S - PURIFIC S.A.S.
- Resolución de la Corporación autónoma Regional de Santander 227 del 29 de junio de 2012 por la cual se autoriza una ampliación de funcionamiento a la empresa Purificación de Residuos Especiales S.A.S - PURIFIC S.A.S.

La concesión informa que, desde el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 no se requirió contar con unidades sanitarias por cuanto fueron suspendidas las actividades del proyecto durante todo el periodo citado, situación evidenciada durante la visita de seguimiento y control realizada al proyecto, en la que no se observaron frentes de obra activos o campamentos que requirieran baños portátiles. Adicionalmente, la concesión resalta que para el periodo de seguimiento no se generaron vertimientos de aguas residuales industriales provenientes de la construcción del proyecto.

De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

6	X	La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente: <i>“Durante el periodo de reporte del presente Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA N° 4 – 5 y desde el inicio del proyecto se ha dispuesto de Puntos ecológicos en todos y cada uno de los frentes de trabajo del proyecto, con recipientes y áreas identificadas y señalizadas con el respectivo código de colores, de acuerdo a las característica y naturaleza de los residuos, correspondientes a residuos ordinarios, reciclables y peligrosos, llevando a cabo la separación de los residuos en la fuente. Durante el periodo de reporte se llevó a cabo la implementación del nuevo código de colores de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2184 de 2019, en todos y cada uno de los puntos ecológicos, a partir del mes de Marzo de 2021.</i> <i>Durante el periodo de reporte se puso en marcha la Campaña Ambiental, denominada “Botellas con propósito”, como una iniciativa que busca aportar ante la problemática socioambiental que se presenta actualmente a nivel mundial a causa de los residuos plásticos, aumentando de esta manera significativamente la cantidad de residuos plásticos que son aprovechados y evitar que todos esos residuos generados por causa o con ocasión al proyecto sean dispuestos en rellenos sanitarios. Esta campaña consiste en llenar botellas con todos los residuos plásticos de un sólo uso que se generan a diario en el proyecto (Envases, empaques, etc.); una vez recolectadas y teniendo una cantidad significativa de botellas llenas de residuos plásticos, estas serán entregadas al gestor externo de residuos reciclables, Ecorecicla S.A E.S.P para que realicen su transformación y aprovechamiento.</i> <i>Las “Botellas con propósito” fueron instaladas en los Puntos Ecológicos de los frentes de trabajo, en la cual se cuenta con la respectiva identificación, señalización para el reconocimiento de todo el personal del proyecto y recomendaciones generales para garantizar una adecuada utilización de dichas botellas.</i> En la ruta ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.8RF, se aporta el siguiente registro fotográfico de los puntos ecológicos:
Fotografías. Puntos Ecológicos K0+000		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.



Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

La concesión informa que los residuos sólidos generados en el proyecto fueron tratados y dispuestos por terceros que cuentan con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para su operación, indicando que los residuos Ordinarios son gestionados a través de la EMAB - Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga, los residuos Peligrosos son transportados por la empresa Albedo SA ESP y su disposición final se realiza a través de la empresa Aseo Urbano SA ESP y los Residuos Reciclables son gestionados en su totalidad con la empresa Ecorecicla SAS ESP.

La concesión presenta los siguientes permisos de las empresas prestadoras de servicios de recolección, manejo y disposición final de residuos:

- Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. - EMAS, resolución 1014 del 29 de noviembre de 2013, por la cual el área metropolitana de Bucaramanga aprueba el Plan de Manejo ambiental del relleno sanitario “El Carrasco” y los decretos 0190 del 30 de septiembre de 2013 y decreto 0365 del 29 de agosto de 2020 por medio de los cuales la alcaldía del municipio de Bucaramanga declara la situación de riesgo de calamidad pública ambiental que da lugar al estado de emergencia sanitaria y la prórroga del término de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria y ambiental.
- Resolución de la Corporación Autónoma de Atlántico 759 de 2010 por la cual se modifica una licencia ambiental a la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. – EMAS.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

			- Resolución de la Corporación Autónoma de Atlántico 945 de 2010 por la cual se autoriza la sesión de una licencia ambiental a la Empresa Metropolitana de Aseo S.A E.S.P. a Tecnologías Ambientales de Colombia S.A – TECNIAMSA. - Resolución de la Corporación Autónoma de Atlántico 462 de 2009 por la cual se entrega una licencia ambiental a la sociedad Empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A E.S.P. TECNIAMSA. - Resolución de la Corporación Autónoma de Atlántico 244 de 2015 por medio de la cual se modifica la resolución 462 del 2009, que otorga licencia ambiental y unos permisos ambientales a la sociedad Empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A E.S.P. TECNIAMSA. - Resolución de la Corporación Autónoma de Atlántico 760 de 2013 por la cual se modifica una licencia ambiental a la sociedad Empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A E.S.P. TECNIAMSA. - Resolución de la Corporación Autónoma Regional de Cesar 877 de 2015 por la cual se modifica una licencia ambiental a la empresa Aseo Urbano S.A.S. E.S.P. - Resolución de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera 976 del 2000 por la cual se otorga licencia ambiental a la empresa Aseo Urbano S.A.S. E.S.P. - Resolución de la corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga 1403 del 2012 por la cual se modifica una licencia ambiental a la empresa Asociación Ambiental Albedo. Así mismo se aportan los documentos legales RUT y certificado de cámara de comercio. Los volúmenes de residuos se discriminan en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Cantidad de Residuos gestionados en el periodo de seguimiento</th></tr> <tr> <th>ICA</th><th>Residuos Ordinarios</th><th>Residuos Reciclables</th><th>Residuos Peligrosos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td><td>540,7 kg</td><td>179,4 kg</td><td>41.4 kg</td></tr> <tr> <td>5</td><td>131.3 Kg</td><td>195.5 kg</td><td>20.7 kg</td></tr> </tbody> </table> Fuente: El ESA de la ANLA, julio de 2022 Si bien la concesión informa que en el periodo se contó con puntos ecológicos para la separación en la fuente de los residuos sólidos generados por las actividades del proyecto, durante la vista de seguimiento y control ambiental se indicó por parte de los profesionales de la concesión que en el mes de Julio de 2021 al realizar el desmantelamiento del Campamento del Puente 7, se retiró el punto ecológico al igual que en el K4+500, asimismo en ocasión a la suspensión de actividades, en el mes de agosto de 2021 se retiró el punto	Cantidad de Residuos gestionados en el periodo de seguimiento				ICA	Residuos Ordinarios	Residuos Reciclables	Residuos Peligrosos	4	540,7 kg	179,4 kg	41.4 kg	5	131.3 Kg	195.5 kg	20.7 kg
Cantidad de Residuos gestionados en el periodo de seguimiento																			
ICA	Residuos Ordinarios	Residuos Reciclables	Residuos Peligrosos																
4	540,7 kg	179,4 kg	41.4 kg																
5	131.3 Kg	195.5 kg	20.7 kg																

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Ficha de Manejo: MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.

			ecológico del K0+000, situación que se corroboro durante el recorrido, quedando como único punto ecológico disponible para el proyecto el de la oficina de atención al usuario y vivero ubicado en el predio Los Gómez. Para el indicador <i>(No de medidas implementadas /medidas propuestas) x 100</i>, se reporta para los ICA 4 y 5 un valor de $(6/6)*100=100\%$, cumpliendo de acuerdo a los valores de referencia. De acuerdo con lo anterior y lo observado durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.
Requerimientos			
No se establecen requerimientos para la presente ficha de manejo.			

5.3.2 Medio Biótico

Programas y proyectos: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Ficha de Manejo: MCV 2-4: Manejo asociado con las actividades de desmonte y descapote requeridas para la construcción de la Conectante C1-C2.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Alteración de servicios ecosistémicos	Medida 1. Recuperación de brinzales		X	X	
Perturbación de hábitats de fauna silvestre	Medida 2. Manejo complementario de la remoción de cobertura vegetal	X	X		
Alteración del paisaje	Medida 3. Desmonte y descapote		X	X	
Alteración de la capa orgánica del suelo	Medida 4. Manejo material de desmonte - descapote.		X	X	

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
Ficha de Manejo: MCV 2-4: Manejo asociado con las actividades de desmonte y descapote requeridas para la construcción de la Conectante C1-C2.

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Volumen de material vegetal		Volumen estimado de descapote acopiado – dispuesto-reutilizado / volumen estimado de material de descapote producido		
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Esta actividad se evalúa en la ficha MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza, donde se da cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.
2			X	Durante el periodo de reporte del Informe del ICA 4, radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021, e ICA 5, radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, la sociedad informa que no se llevó a cabo ningún tipo de intervención referente a desmonte o descapote para la construcción de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, por ende, no se requirió la implementación de estas medidas de manejo ambiental. En la visita de seguimiento ambiental realizada se comprobó la inactividad de la empresa en cuanto actividades de remoción de cobertura y desmonte y descapote en el área de influencia directa del proyecto. De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la medida No Aplica para el presente periodo de seguimiento.
3			X	Durante el periodo de reporte del Informe del ICA 4, radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021, e ICA 5, radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, la sociedad informa que no se llevó a cabo ningún tipo de intervención referente a desmonte o descapote para la construcción de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, por ende, no se requirió la implementación de estas medidas de manejo ambiental. En la visita de seguimiento ambiental realizada se comprobó la inactividad de la empresa en cuanto actividades de remoción de cobertura y desmonte y descapote en el área de influencia directa del proyecto.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
Ficha de Manejo: MCV 2-4: Manejo asociado con las actividades de desmonte y descapote requeridas para la construcción de la Conectante C1-C2.

			De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la medida No Aplica para el presente periodo de seguimiento.
4		X	Durante el periodo de reporte del Informe del ICA 4, radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021, e ICA 5, radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, la sociedad informa que no se llevó a cabo ningún tipo de intervención referente a desmonte o descapote para la construcción de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, por ende, no se requirió la implementación de estas medidas de manejo ambiental. En la visita de seguimiento ambiental realizada se comprobó la inactividad de la empresa en cuanto actividades de remoción de cobertura y desmonte y descapote en el área de influencia directa del proyecto. De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la medida No Aplica para el presente periodo de seguimiento.
Requerimientos			
No se generan requerimientos			

Programas y proyectos: ESTRATEGIAS – ESCENARIO RELACIONADO CON EL MANEJO DE ÁREAS ESPECIALES
Ficha de Manejo: MAE 4-1. Manejo de Fauna Silvestre para la Conectante C1 – C2 y Vías Industriales

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Perturbación de hábitats de fauna silvestre	Medida 1. Medidas previas al inicio de la etapa de construcción, rescate y manejo de especies de fauna	X			
	Medida 2. Procedimientos para llevar a cabo las actividades de ahuyentamiento y rescate	X	X		
Alteración de servicios ecosistémicos	Medida 3. Acompañamiento profesional ambiental durante las actividades de tala		X	X	
	Medida 4. Programas de capacitación y educación ambiental al personal del proyecto y comunidad aledaña	X	X		
Riesgo (Incremento) de atropellamiento	Medida 5. Medidas de manejo ambiental aplicables a la fase de operación y mantenimiento (Señalización, Pasos de fauna)		X	X	

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ESTRATEGIAS – ESCENARIO RELACIONADO CON EL MANEJO DE ÁREAS ESPECIALES

Ficha de Manejo: MAE 4-1. Manejo de Fauna Silvestre para la Conectante C1 – C2 y Vías Industriales

de fauna silvestre	Medida 6. Medidas en caso de atropellamiento de fauna		X	X	
	Medida 7. Manejo para la fauna acuática		X	X	
	Medida 8. Zonas adecuadas para realizar los traslados de fauna rescatada. Para el proceso de rescate, traslado y reubicación se debe concertar previamente con la CDMB y presentar los soportes documentales, para definir los lugares de reubicación de la posible fauna rescatada en buenas condiciones físicas. Acorde con lo establecido en el artículo Noveno de la Resolución No. 00142 de 2021, por la cual el ANLA modifica la resolución 0345 de 2019		X	X	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Sectores objeto de manejo de fauna	Áreas del proyecto en las que se implementaron actividades de manejo de fauna/áreas intervenidas
Implementación de pasos de fauna propuestos	No. de pasos de fauna implementados/No. de pasos de fauna propuestos
Instalación de vallados propuestos	No. de vallados implementados/No. de vallados propuestos

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Medida	SI	NO	N/A	La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente.
1			X					Durante el periodo de reporte de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, la sociedad reporta que no se efectuaron actividades de remoción de cobertura vegetal, por lo tanto, la aplicación de estas medidas de manejo ambiental, no aplican para el periodo de reporte. En la visita de seguimiento ambiental realizada se comprobó la inactividad de la empresa en cuanto actividades de remoción de cobertura y desmonte y descapote en el área de influencia directa del proyecto. De acuerdo con lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la medida No Aplica para el presente periodo de seguimiento.
2			X					Durante el periodo de reporte de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ESTRATEGIAS – ESCENARIO RELACIONADO CON EL MANEJO DE ÁREAS ESPECIALES

Ficha de Manejo: MAE 4-1. Manejo de Fauna Silvestre para la Conectante C1 – C2 y Vías Industriales

			de marzo de 2022, no se efectuaron actividades de remoción de cobertura vegetal, por lo tanto, la aplicación de estas medidas de manejo ambiental, no aplican para el periodo de reporte. En la visita de seguimiento ambiental realizada se comprobó la inactividad de la empresa en cuanto actividades de remoción de cobertura y desmonte y descapote en el área de influencia directa del proyecto. De acuerdo con lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la medida No Aplica para el presente periodo de seguimiento.				
3	X		Para el periodo correspondiente al ICA 4, se presenta el informe, “Reporte de actividades de monitoreo, durante el acompañamiento de las actividades para la vía nueva conectante c1-c2 unidad funcional 1 (UF1)” (ICA4/7.Anexo/1a/MAE 4-1/MAE 4.1.1), en el cual se informa que <i>“Dando cumplimiento a las se realizaron las actividades de ahuyentamiento previo y acompañamiento a las actividades de tala, repique, desmonte y descapote, con el fin de ahuyentar, rescatar y reubicar la fauna silvestre vertebrada que se encuentre en el área de intervención y pueda verse afectada por las obras. Se estableció un área de ahuyentamiento que se ubica en el municipio de Floridablanca departamento de Santander, dentro Unidad Funcional 1 (UF1) del proyecto vial Bucaramanga – Pamplona, localizado en la vereda Los Cauchos. (Ver Tabla 1).</i> Tabla 1. Localización actividades de acompañamiento. <table><tr><th>ÁREAS DE ACOMPAÑAMIENTO</th><th>LUGAR</th></tr><tr><td> Tramo 3 Bypass 9 (K5+650 a k5+950). (UF1). </td><td></td></tr></table> Fuente: Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S. - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2021. En la zona en la que se realizó ahuyentamiento, se pudo observar poca actividad de fauna de manera directa una vez iniciadas las labores en los	ÁREAS DE ACOMPAÑAMIENTO	LUGAR	Tramo 3 Bypass 9 (K5+650 a k5+950). (UF1).	
ÁREAS DE ACOMPAÑAMIENTO	LUGAR						
Tramo 3 Bypass 9 (K5+650 a k5+950). (UF1).							

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ESTRATEGIAS – ESCENARIO RELACIONADO CON EL MANEJO DE ÁREAS ESPECIALES

Ficha de Manejo: MAE 4-1. Manejo de Fauna Silvestre para la Conectante C1 – C2 y Vías Industriales

			frentes de obra, a pesar de encontrar zonas de refugio entre nidos y madrigueras, y observar comportamiento de forrajeo y percha, la mayoría de los individuos estaban de paso. En total se realizaron una cancelación de (18) dieciocho madrigueras, y un posicionamiento del ahuyentador ultrasónico (62) sesenta y dos veces evidenciado la poca actividad de fauna presente dentro de AID Para el periodo correspondiente al ICA 5, no se efectuaron actividades de remoción de cobertura vegetal, por lo tanto, la aplicación de estas medidas de manejo ambiental, no aplican para el periodo de reporte. Con base en lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la concesionaria dio cumplimiento con la obligación para el periodo de seguimiento
4	X		La Concesionaria presenta para el periodo correspondiente al ICA 4, los soportes de las charlas y capacitaciones realizadas en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Programas y proyectos: ESTRATEGIAS – ESCENARIO RELACIONADO CON EL MANEJO DE ÁREAS ESPECIALES

Ficha de Manejo: MAE 4-1. Manejo de Fauna Silvestre para la Conectante C1 – C2 y Vías Industriales



FOTOGRAFIA No: 01
FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2021
LUGAR: K4+800
OBSERVACIONES: Sensibilización Ambiental "DÍA INTERNACIONAL DEL OSO ANDINO"



FOTOGRAFIA No: 02
FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2021
LUGAR: K4+800
OBSERVACIONES: Sensibilización Ambiental "DÍA INTERNACIONAL DEL OSO ANDINO"

Para el periodo correspondiente al ICA 5, "Todo el personal, ya sea propio o contratado, vinculado al proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, recibió inducción ambiental en la cual se abordaron entre otros aspectos muy relevantes, la importancia de la protección de la fauna silvestre, así como las obligaciones que le atañen frente a los permisos y autorizaciones ambientales que posee el proyecto en la materia y las sanciones por su incumplimiento e infracción a la normatividad ambiental vigente.

Durante el periodo de reporte el Grupo de Gestión Ambiental llevó a cabo el proceso de sensibilizaciones ambientales y capacitaciones ambientales. Al respecto, algunas de las temáticas abordadas con relación a la Fauna Silvestre son las siguientes:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ESTRATEGIAS – ESCENARIO RELACIONADO CON EL MANEJO DE ÁREAS ESPECIALES

Ficha de Manejo: MAE 4-1. Manejo de Fauna Silvestre para la Conectante C1 – C2 y Vías Industriales

			*Señalización vial para la prevención del atropellamiento de Fauna. * Medidas de manejo ambiental de Fauna. *Corredores Ecológicos *Lista Roja de la UICN Se anexan los soportes de la ejecución de las charlas en las cuales se brindó educación ambiental al personal del proyecto, referente a Fauna: Charlas realizadas durante el periodo: ICA/7.ANEXO/1a/MAE 4-1/CHJULIO, ICA/7.ANEXO/1a/MAE 4-1/CHAGOSTO, ICA/7.ANEXO/1a/MAE 4-1/CHSEPTIEMBRE, ICA/7.ANEXO/1a/MAE 4-1/CHOCTUBRE, ICA/7.ANEXO/1a/MAE 4-1/CHNOVIEMBRE, ICA/7.ANEXO/1a/MAE 4-1/CHDICIEMBRE Con base en lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental ESA de la ANLA considera que la concesionaria dio cumplimiento con la obligación para el periodo de seguimiento
5	X		La Concesionaria presenta para el periodo correspondiente al ICA 4, un archivo fotográfico de la actividad Inspección y limpieza de Señalización vial informativa de presencia y tránsito de fauna, realizada mensualmente  FOTOGRAFIA No: 02 FECHA: 16 de Febrero de 2021 LUGAR: Vía Industrial 6 OBSERVACIONES: Inspección y limpieza de Señalización vial informativa de presencia y tránsito de fauna En lo referente a la señalización vial informativa alusiva a la presencia y desplazamiento de fauna, durante el periodo de reporte del presente Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 5 se le realizó constante inspección, limpieza y seguimiento, con el fin de garantizar su funcionalidad, que sea visible y se encuentre en buen estado. Se cuenta con cuatro (4) Señales

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ESTRATEGIAS – ESCENARIO RELACIONADO CON EL MANEJO DE ÁREAS ESPECIALES

Ficha de Manejo: MAE 4-1. Manejo de Fauna Silvestre para la Conectante C1 – C2 y Vías Industriales

			viales de fauna instaladas en la vía industrial 6. Se anexa registro fotográfico de la señalización vial de la fauna en la siguiente ruta: ICA/7.ANEXO/1a/MAE 4-1/MAE 4-1.1RF La implementación de los pasos de fauna en el periodo de reporte del presente Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 5, <i>no se llevó a cabo puesto que en este periodo no se tenía proyectado la construcción de ninguna de las obras hidráulicas en las cuales se definió la localización de los 22 pasos inferiores de fauna. Con relación a los pasos elevados de fauna se tienen definidos 11 posibles sitios de localización establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, los cuales bajo determinadas consideraciones pueden definirse sitios diferentes a los inicialmente considerados bajo criterios técnicos; en el periodo de reporte no se implementaron pasos elevados de fauna, sin embargo se han realizado revisiones documentales al respecto, para definir qué tipo de pasos elevados de fauna son más pertinentes a implementar de acuerdo a las características del proyecto.</i> Con base en lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la concesionaria dio cumplimiento con la obligación para el periodo de seguimiento.
6		X	En lo correspondiente a las medidas en caso de atropellamiento de fauna se llevó un control y seguimiento desde el GGA; no se presentó ningún atropellamiento de fauna para el periodo correspondiente a los ICA 4 e ICA 5. De acuerdo con lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la medida No Aplica para el presente periodo de seguimiento
7		X	Durante el periodo de reporte de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, la sociedad reporta que no se llevaron a cabo monitoreos hidrobiológicos por ende en el presente periodo no aplica la presente medida. Los residuos líquidos domésticos generados en las Unidades Sanitarias Portátiles tuvieron su adecuada disposición final a través de las empresas Baños Portátiles encargada del transporte de las aguas residuales domésticas y Purific S.A encargada del tratamiento y disposición final. Se anexan los soportes de la gestión integral de los residuos líquidos domésticos a través de gestor externo de los meses de julio y agosto de 2021, fecha hasta la cual se requirieron las Unidades Sanitarias Portátiles, teniendo en cuenta

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: ESTRATEGIAS – ESCENARIO RELACIONADO CON EL MANEJO DE ÁREAS ESPECIALES

Ficha de Manejo: MAE 4-1. Manejo de Fauna Silvestre para la Conectante C1 – C2 y Vías Industriales

			a la suspensión de actividades y obra en el proyecto, Anexo registro fotográfico ICA/7.ANEXO/1a/MAE 4-1/MAE 4-1.4RF De acuerdo con lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la medida No Aplica para el presente periodo de seguimiento
8		X	Durante el periodo de reporte del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, la sociedad reporta que no se efectuaron actividades de remoción de cobertura vegetal, por lo tanto, tampoco se realizaron actividades de rescate de fauna y no fue necesario el traslado y reubicación de fauna, acorde con lo establecido en el artículo Noveno de la Resolución No. 00142 de 2021, por la cual el ANLA modifica la resolución 0345 de 2019. De acuerdo con lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la medida No Aplica para el presente periodo de seguimiento.
Requerimientos			

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
	Medida 1. Seguimiento al cumplimiento a los Actos Administrativos de las autoridades ambientales.	X			
	Medida 2. Seguimiento a la recuperación de brinzales de individuos arbóreos en veda		X	X	
	Medida 3. Seguimiento a la Compensación ambiental				X
	Medida 4. Seguimiento a la implementación y mantenimiento a los núcleos de vegetación				X
	Medida 5. Monitoreo y seguimiento al rescate, traslado y monitoreo de epifitas		X	X	

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Individuos Trasplantados				(No. Total de individuos de flora vedada vascular identificados/ No. Total de individuos de bromelias y orquídeas rescatados, trasladados y reubicados) x 100
Mortalidad de las Epifitas Vasculares				(No. Total de individuos sobrevivientes de bromelias y orquídeas / No. Total de individuos rescatados, trasladados y reubicados de bromelias y orquídeas) x 100
Núcleos de Vegetación establecidos				(Número de especímenes plantados/ especímenes sobrevivientes en los núcleos de vegetación) X 100
Evaluación fitosanitaria				(Número de individuos fitosanitariamente evaluados / No. Total de Individuos plantados) x 100
Brinzales rescatados por especie				Número de Brinzales rescatados por especie
Compensación				(Número de individuos plantados/Número de individuos requeridos para compensación) x 100
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Los actos administrativos asociados a la ficha de manejo MAE 4-3 son: Resolución No. 568 del 29 de junio del 2018 emitida por la CDMB, Resolución No. 2047 del 06 de octubre del 2017 emitida por la DBBSE, y la Resolución No. 345 del 2019 la cual corresponde a la licencia ambiental emitida por la ANLA Con base en lo anterior y en la revisión documental realizada, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la concesionaria dio cumplimiento con la obligación para el periodo de seguimiento.
2	X			En el periodo objeto del Informe de Cumplimiento Ambiental 4 “se continuó con la reubicación de los brinzales que fueron rescatados previo a las actividades de aprovechamiento forestal llevadas a cabo en los periodos ICA #1 y 2 puesto que en el periodo ICA #3 no se efectuó rescate de brinzales, debido a que no se requirió; lo anterior, en cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental a través de la Resolución No. 00345 de 2019, particularmente a las medidas de manejo ambiental Recuperación de Brinzales establecidas en los Programas de Manejo

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

Ambiental MCV 2-4 y MCP 3-4 Manejo Asociado a las Actividades de Desmote y Descapote.

Para este periodo se presenta el informe REUBICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BRINZALES Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona (ICA 4/7. Anexo/1a/ MCV 2-4), en el cual, entre otros temas se establece que “Desde el inicio de las actividades de reubicación de brinzales hasta el periodo del Informe de Cumplimiento Ambiental #4 se ha llevado el establecimiento de 2229 brinzales, de las especies y cantidades que se relacionan a continuación:

ESPECIES Y CANTIDAD DE ÁRBOLES REUBICADOS Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona			
No.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD
1	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	159
2	Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	1981
3	Cucharo	<i>Myrsine guianensis</i>	10
4	Guamo negro	<i>Inga laurina</i>	35
5	Pate vaca	<i>Bauhinia aculeata</i>	8
6	Sururo	<i>Myrcia popayanensis</i>	10
7	Tuno	<i>Miconia minutiflora</i>	26
TOTAL			2229

Igualmente se establece, mediante coordenadas, la ubicación de cada uno de ellos. Se presenta un registro fotográfico sobre la implementación de actividades de fertilización y mantenimiento.

Durante el periodo ICA 5 se reporta que “no se llevó a cabo ninguna actividad de desmote y descapote en ninguna área de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, razón por la cual no se llevó a cabo la actividad de rescate de brinzales. No obstante, lo anterior, durante el periodo del Informe de Cumplimiento Ambiental 5 se continuó con la reubicación de los brinzales rescatados previo a las actividades de aprovechamiento forestal, en los periodos correspondientes a los Informes de Cumplimiento #1, #2 y #4 debido a que en el periodo del ICA #3 no se llevó a cabo rescate de brinzales. Anexo: Informe Brinzales ICA/7.ANEXO/1a/MCV 2-4/MCV 2-4.1

De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

3		X	Durante el periodo correspondiente al ICA 4 e ICA No. 5 la Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona continúa realizando gestiones con la CDMB para la concertación de los predios aprobados en el Plan de Compensación por Pérdida de la Biodiversidad Res No. 485 del 2021. No se han comenzado actividades de siembra ni delimitación de las áreas. La sociedad presenta un acta de reunión sostenida con la CDMB el 14 de septiembre de 2021, en la cual solicita a la CDMB la emisión de los siguientes conceptos: <i>“La Concesión referencia el derecho de petición que presentó a la CDMB bajo radicado CDMB No 12255 del 26 de agosto de 2021, mediante el cual se solicita a la Corporación los siguientes conceptos:</i> <i>• Se dé concepto de aceptación de recibo de los predios a adquirir en cumplimiento del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad aprobado mediante la Resolución 385 del 24 de febrero de 2021 el cual se ejecutará en el Parque Misiguay (237 Ha)</i> <i>• Solicitud de concepto de viabilidad de los predios la Reserva y Medellín localizados en el PNR Misiguay.</i>

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha: 11-02-2022

Versión: 8

Código: SL-FO-05

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-F-027
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN	
			Versión: 005
			Fecha: 30/05/2019

Acta No: Tipo de Reunión: Interna ☐ Externa ☐

AREA RESPONSABLE:	Ambiental		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Compensaciones ambientales Resolución No. 568 del 2020, Resolución No. 142 del 2021, Sustracción del DRAI, Resolución No. 377 del 2021		
FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN:	14 de septiembre del 2021	Hora Inicio:	08:00 AM
		Hora Fin:	10:00 AM

AGENDA DE LA REUNIÓN (Lista de temas a tratar)	
1.	Estado de avance compensaciones ambientales establecidas en la licencia ambiental (Res-345 de 2019) – resolución No 385 de 24 de febrero de 2021. Predios Parque Regional Bosques de Misigway. UF1 CONECTANTE C1-C2 ABP.
2.	Metodología para la entrega por ABP y recibo de los predios por CDMB, adquiridos por compensación ambiental en el Parque Regional Bosques de Misigway. (Concepto CDMB).
3.	Estado del trámite por parte de CDMB, para la ampliación del Parque Regional Bosques de Misigway, (Predios La reserva y Medellín)
Oficio – Radicado	CONCEPTO
ABP: S02013710 - 27/07/2021 CDMB: 10490 de fecha 28/07/2021.	Solicitud Concepto de viabilidad para adquisición y entrega de áreas en los predios 'La Reserva y Medellín' área ampliación reserva Bosques de Misigway – Predios Compensación Ambiental ABP
4.	Estado de avance de las compensaciones ambientales de los actos administrativos proferidos por la CDMB modificados por la resolución No 568 de septiembre de 2020, predios presentados por CDMB, y metodología para la entrega y recibo de los predios por parte de CDMB.
	1. Compra de predios 2. Propuesta siembra de árboles
Oficio – Radicado	CONCEPTO
ABP: S02013923 - 20-09-2021	Solicitud mesa de trabajo presencial – proceso de compensación – informe de gestiones realizadas por Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. En cumplimiento a la obligación establecida en la resolución No 568 del 30 de septiembre de 2020. Proceso de compensaciones forestales CDMB

Página 1 de 10

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-F-027
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 005
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 30/05/2019

AGENDA DE LA REUNIÓN (Lista de temas a tratar)	
5. Concepto Predios presentados por la alcaldía de Floridablanca para siembra por compensación de Res- 568 de 2020.	
Oficio – Radicado	CONCEPTO
ABP: S02013708	Solicitud concepto de predios presentados por la Alcaldía de Floridablanca para procesos de compensación forestal proyecto ABP SAS.
6. Compensación modificación licencia ambiental.	
1. Compensación modificación licencia Res 142 del 2021 y sustracción DRMI	
7. Ocupación de cauce Resolución No. 377 del 08 de junio del 2021 propuesta de compensación	
Oficio – Radicado	CONCEPTO
ABP: S02014057 – 03-09-2021	Propuesta técnica para la compensación impuesta en la Resolución 0377 del 08 de junio del 2021 OC-0010-2020 SINCA 33262 (100 Árboles predio Prado Verde de propiedad de la señora María Teresa Mantilla, ubicado en la vereda de Las Vegas de jurisdicción del predio de Piedecuesta-Santander.
8. Traslado por competencia de expedientes administrativos ATV - levantamiento parcial de veda de flora silvestre de orden nacional, de acuerdo con las disposiciones de artículo 125 del Decreto 2106 de 2019 a la CDMB.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN (Descripción de cada uno de los temas tratados)	
1. Estado de avance compensaciones licencia ambiental (Res-345 de 2019) – resolución No 385 de 24 de febrero de 2021. Predios Parque Regional Bosques de Misiguy. ABP.	
La Concesión referencia el derecho de petición que presentó a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga bajo radicado CDMB No. 12255 de fecha del 26/08/2021, mediante el cual se solicita a la Corporación de los siguientes conceptos: Se de concepto de aceptación de recibo de los predios a adquirir en cumplimiento del plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad aprobado mediante resolución No 385 de 24 de febrero de 202, el cual se ejecutará en el Parque Regional Misiguy (237 Ha)	

Página 2 de 10

(...)

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	11-02-2022
			Versión:	8
			Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

				CONCLUSIONES Se emitió concepto por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Maseta de Bucaramanga en relación con el recibo de las áreas a adquirir por compensación por pérdida de biodiversidad localizadas en el PNR Misigay. Se emitió concepto de viabilidad y recibo de los predios la Reserva y Medellín, con el fin de continuar con el proceso de adquisición. En relación con los predios de la resolución No. 588 del 2020, la concesión va a proceder con el proceso de la oferta de avalúo de compra del predio Caraca. Compensación 27.500 árboles la CDBM se reunirá internamente para revisar los áreas para la plantación. Revisión y concepto por parte de la CDBM de los predios que presentó la Alcaldía de... Página 7 de 10 Escaneado con CamScanner  La CDBM responde que “emitirá concepto posteriormente” como se observa en la copia del acta que se presenta arriba. Con base en lo anterior y en la revisión documental realizada, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación No Aplica para el periodo de seguimiento
4		X		Dado que aún no se han realizado actividades del Plan de Compensación por Pérdida de la Biodiversidad, el Seguimiento a la implementación y mantenimiento a los núcleos de vegetación No aplica en el periodo de reporte
5		X		Para el periodo correspondiente al ICA 4 la sociedad presenta segundo informe de seguimiento y mantenimiento de especies en veda, donde establece: <i>“Dentro del avance del proyecto “Bucaramanga Pamplona Unidad Funcional 1, sector Conectante C1 – C2, Construcción Vía Nueva”, Ubicado en Jurisdicción del Municipio de Floridablanca Departamento de Santander, se realizan las actividades correspondientes al segundo monitoreo y seguimiento para el manejo de las especies en veda; las cuales fueron trasladadas al Predio la Esperanza, con el propósito de minimizar los impactos sobre la diversidad biológica específicamente para las especies de</i>

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

bromelias y orquídeas trasladadas, las cuales constituyen una medidas de estricto cumplimiento como resultado de los requerimientos solicitados por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017 y los demás actos administrativos derivados de la misma;

Tabla 8. Datos de mortalidad y sobrevivencia de las especies epífitas.

ESPECIES	INDIVIDUOS RESCATADOS	SEGUNDO MONITOREO	INDIVIDUOS VIVOS	INDIVIDUOS MUERTOS	PM (%)	PS (%)
Catopsis nufans	26	21	20	1	4.76	95.24
Racineea tenuispica	23	23	22	1	4.35	95.65
Tillandsia bulbosa	16	14	11	2	14.29	78.57
Tillandsia fendleri	14	13	11	2	15.38	84.62
Tillandsia myriantha	59	56	56	0	0.00	100.00
Tillandsia recurvata	64	63	78	5	6.02	93.98
Tillandsia turneri	3	3	3	0	0.00	100.00
Tillandsia usneoides	434	434	431	0	0.00	99.31
Comporella sp.	3	3	3	0	0.00	100.00
Jacquinella globosa	104	99	93	5	5.05	93.94
Penstemon elata	6	6	6	0	0.00	100.00
Polystachya sp.	168	167	146	5	2.99	87.43
Sobralia viridula	20	20	15	0	0.00	75.00
TOTAL	960	942	895	21	2.23	97.77

Fuente: Autovía Bucaramanga - Pamplona. segundo informe de monitoreo y mantenimiento de especies en veda

Fuente: Autovía Bucaramanga-Pamplona. segundo informe de monitoreo y mantenimiento de especies en veda

Se evidenció la presencia de los individuos trasladados, de los cuales hay 942 individuos de los cuales se reportan 895 individuos vivos y en buen estado fitosanitario, evidenciándose 21 individuos muertos. Hasta el momento se evidencia cinco (5) rebrotes de las especies trasladadas dos (2) individuos para la especie Tillandsia bulbosa y tres (3) individuos clonales para la orquídea Polystachya sp,

Para Cyathea frígida (Helecho macho), se evidencia que el 80% de los individuos trasladados se encontraron en buen estado fitosanitario, sólo ocho (8) se presentan con inconvenientes físicos y sanitarios, no se identificaron brotes de hojas nuevos. De los 40 individuos trasladados, 32 sobreviven, por lo tanto, el porcentaje de mortalidad es de 20%, teniendo en cuenta lo mencionado dentro de las medidas de compensación propuestas para la especie de helecho, el porcentaje de sobrevivencia sobrepasa el esperado para la medida de manejo, por lo tanto, se debe generar una reposición de los individuos muertos”.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

			Durante el periodo ICA No. 5 la sociedad entrega el tercer mantenimiento a las especies epífitas vasculares reubicadas. <i>“Para especies vasculares se reportan 845 individuos vivos y en buen estado fitosanitario, presentando un porcentaje de sobrevivencia de 88,02%; y se evidencia un total general de 115 individuos muertos, para un porcentaje de mortalidad de 11,98%, porcentaje establecido dentro de los indicadores de efectividad de la medida. Hasta el momento se evidencia once (11) rebrotes de las especies trasladadas, para las especies Tillandsia fendleri y Racinaea tenuspica presentaron un (1) individuo clonal respectivamente, dos (2) individuos para la especie Tillandsia bulbosa y siete (7) individuos clonales para la orquídea Polystachya sp,</i> <i>El monitoreo se realizó satisfactoriamente, logrando identificar en su totalidad los individuos trasladados en lo que corresponde al levantamiento temporal y parcial de la veda por Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017, del proyecto de “Bucaramanga Pamplona Unidad Funcional 1, sector Conectante C1 – C2, Construcción Vía Nueva”, Ubicado en Jurisdicción del Municipio de Floridablanca Departamento de Santander, bajo la Licencia Ambiental Resolución No. 00345 del 12 de marzo de 2019 – ANLA, encontrando buena adaptabilidad y buen estado fitosanitario.</i> <i>Para Cyathea frígida (Helecho macho), de los 40 helechos reubicados, 27 helechos sobrevivieron al traslado, los demás individuos presentaron aspecto marchito y muerto. Los 27 individuos encontrados presentan condiciones propias para su adaptación al sitio, aunque las condiciones son desfavorables para los demás individuos se evidencio la presencia de hojas nuevas. El mantenimiento se realizó a los 27 individuos encontrados satisfactoriamente, logrando identificar los individuos de Helecho macho trasladados según Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017, en lo que corresponde a la medida de manejo de estos individuos, encontrando un porcentaje de mortalidad de 32,5%”.</i> En la visita de seguimiento realizada a las áreas de reubicación de las epífitas se observó el buen estado de los individuos, buen estado del proceso de amarre e identificación de los individuos y la presencia de estadios de floración en algunos individuos de bromelias y orquídeas. Con base en lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la concesionaria dio cumplimiento con la obligación para las epífitas vasculares en el periodo de seguimiento.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

				Sin embargo, para el caso de los individuos de <i>Cyathea frígida</i> (<i>Helecho macho</i>), no está cumpliendo con los requisitos estipulados en el numeral 6 del artículo 5 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017, en el cual establece: “Alcanzar un porcentaje de sobrevivencia o prendimiento del material vegetal del 90% de los individuos rescatados y reubicados y de aquellos establecidos por reposición. De registrar una mortalidad superior al 10%, documentar las posibles causas y adelantar las medidas correctivas pertinentes. En este sentido la Sociedad no ha remitido a esta Autoridad Nacional ningún documento donde se establezcan las causas desde el punto de vista técnico para tener una mortalidad de 32.5%, por lo cual se requiere a la sociedad elaborar y enviar un documento donde se establezca desde el punto de vista técnico las razones de esta mortalidad y donde se especifiquen las medidas correctivas pertinentes.

Requerimientos

Elaborar y presentar un informe donde se establezcan, desde el punto de vista técnico, las razones de la mortalidad de los individuos de *Cyathea frígida* (*Helecho macho*) rescatados y reubicados, donde se especifiquen las medidas correctivas pertinentes a implementar y se documente las actividades de reposición de los individuos muertos, tomando como base lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017, en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

5.3.3 Medio Socioeconómico

**Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.1. Proyecto de atención a la comunidad**

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Alteración de infraestructura predial y de actividades económicas Afectación	Medida 1. Oficinas de atención al usuario: - La concesión Autopista Bucaramanga Pamplona contará con la oficina operativa en los siguientes municipios: - Floridablanca. Calle 4 No 10 – 36. Teléfono: 3046357756 / 301 5682586 A su vez se dispondrá de una oficina móvil a lo largo del corredor vial	X	X	X	

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1

FICHA PGS-6.1. Proyecto de atención a la comunidad

involuntaria de familias	Oficina Móvil 1. Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Tona. Teléfono: 3004726433 Puntos Satélite de Información.				
Afectación temporal de la movilidad local y de accesos	Medida 2. Formato de registro de PQRs establecido por la ANI, que deberá ser diligenciado con la siguiente información: - Fecha y consecutivo de la manifestación ciudadana. - Nombre y Dirección (finca, vereda, nombre de la persona que se presenta). - Organización a la que pertenece (JAC, Organizaciones comunitarias, otras, ninguna). - Tipo de solicitud (queja, reclamo, sugerencia, solicitud información, otro). - Área a la que va dirigida la acción (social, ambiental, seguridad, ingeniería, tráfico, otro). - Forma de la solicitud (personal, escrita, telefónica, virtual, otra). - Descripción de la manifestación ciudadana. - Trámite que se le da a la solicitud (tipo de solución y procedimiento empleado). - Estado de la manifestación ciudadana (cerrada o abierta). - Anexo de soportes (cartas, oficios etc.). • Cronograma de la ubicación mensual de las oficinas móviles. • Radicado de recibido y de respuestas. • Archivos de expedientes. • Informe mensual de Interventoría con la verificación y análisis del cumplimiento del Programa de Atención al Usuario.	X	X	X	
Riesgo de Alteración de la operación vial regional, la calidad de vida de la comunidad la cotidianidad, las costumbres y modos de vida accidentes					

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Atender el 100% de las inquietudes, solicitudes, quejas y reclamos presentadas por los actores locales y usuarios del proyecto	No. de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) que cuentan con respuesta / No de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) reportadas en el periodo de análisis
	No. de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) cerradas / No de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) reportadas en el periodo de análisis

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad	

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.1. Proyecto de atención a la comunidad

Medida	SI	N O	N/ A	
1	X			La concesionaria informa en los ICA allegados a esta Autoridad Nacional que se encuentran en funcionamiento la unidad fija y las unidades móviles y se ha dado atención a las inquietudes manifestadas por las personas que se acercan a estos puntos. Adicionalmente informó que <i>“También se evidencia que durante el mes de mayo no se prestó la atención presencial debido a las situaciones de orden público presentadas en la ciudad y a nivel nacional. Esta actividad no responde a resultados cuantitativos pero se realiza seguimiento a la gestión”</i>. Las personas entrevistadas durante la visita realizada por esta Autoridad confirmaron el funcionamiento de estas unidades e indicaron que la Concesionaria siempre ha estado dispuesta a atenderlos y resolver sus inquietudes a través de los diferentes medios de atención, es decir, no solamente a través de las oficinas, sino telefónica o correo electrónico. Con base en lo anterior, se considera que la Concesionaria ha dado cumplimiento a lo establecido en la medida de manejo.
2	X			La concesionaria informa en los ICA allegados a esta Autoridad Nacional lo siguiente: <i>“En relación con la atención y gestión de PQRS, se verifica el cumplimiento del proceso, evidenciando que fueron atendidas dentro del tiempo establecido por normatividad con respuestas definitivas o alguna gestión que respalda el seguimiento a la PQRS. En su gran mayoría se observa que las peticiones son solicitudes de información, especialmente de tipo predial y técnico”</i>.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.1. Proyecto de atención a la comunidad

			 Autovía Bucaramanga Pamplona Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. Área de Gestión Social PQRS Recepcionadas 1 de enero a 30 junio de 2021 UF 1: Conectante C1-C2																														
			<table><tr><th>No</th><th>Fecha De Recepción</th><th>Fecha De Respuesta</th><th>Asunto</th><th>Tipo PQRS</th><th>Estado</th></tr><tr><td>1.</td><td>5/01/21</td><td>23/04/21</td><td>Laura Tarazona Álvarez solicita información referente a la oferta formal de compra del predio denominado La Esperanza ubicado en la Vereda Venicute de propiedad de los señores Evidio e Idelfonso James Torna de quienes la peticionaria es apoderada. Se da respuesta mediante comunicación S02012918 en la que se informa la oferta formal de compra.</td><td>Solicitud de información</td><td>CERRADA</td></tr><tr><td>2.</td><td>14/01/21</td><td>23-01-21</td><td>Cristian Díaz realizó la solicitud del mapa en alta resolución y listado de coordenadas del trazado de la conectante C1-C2. Se atiende mediante comunicación S02012206</td><td>Solicitud de información</td><td>CERRADA</td></tr><tr><td>3.</td><td>20-01-21</td><td>11-03-21</td><td>Luis Alfredo Pabón Ortega solicitó información referente al proceso de compra del predio denominado Finca La Palestina. Se atiende mediante comunicación S02012546 en la que se informa que a la fecha se encuentra en términos de revisión del avalúo</td><td>Solicitud de información</td><td>CERRADA</td></tr><tr><td>4.</td><td>22/01/21</td><td>29-01-21</td><td>José Miguel Suárez Téllez solicitó información sobre el tiempo de construcción de la Conectante C1 C2. Se da respuesta mediante comunicación S02012209 en la que se informa de acuerdo con las fechas definidas en el Contrato de Concesión vigente</td><td>Solicitud de información</td><td>CERRADA</td></tr></table>	No	Fecha De Recepción	Fecha De Respuesta	Asunto	Tipo PQRS	Estado	1.	5/01/21	23/04/21	Laura Tarazona Álvarez solicita información referente a la oferta formal de compra del predio denominado La Esperanza ubicado en la Vereda Venicute de propiedad de los señores Evidio e Idelfonso James Torna de quienes la peticionaria es apoderada. Se da respuesta mediante comunicación S02012918 en la que se informa la oferta formal de compra.	Solicitud de información	CERRADA	2.	14/01/21	23-01-21	Cristian Díaz realizó la solicitud del mapa en alta resolución y listado de coordenadas del trazado de la conectante C1-C2. Se atiende mediante comunicación S02012206	Solicitud de información	CERRADA	3.	20-01-21	11-03-21	Luis Alfredo Pabón Ortega solicitó información referente al proceso de compra del predio denominado Finca La Palestina. Se atiende mediante comunicación S02012546 en la que se informa que a la fecha se encuentra en términos de revisión del avalúo	Solicitud de información	CERRADA	4.	22/01/21	29-01-21	José Miguel Suárez Téllez solicitó información sobre el tiempo de construcción de la Conectante C1 C2. Se da respuesta mediante comunicación S02012209 en la que se informa de acuerdo con las fechas definidas en el Contrato de Concesión vigente	Solicitud de información	CERRADA
No	Fecha De Recepción	Fecha De Respuesta	Asunto	Tipo PQRS	Estado																												
1.	5/01/21	23/04/21	Laura Tarazona Álvarez solicita información referente a la oferta formal de compra del predio denominado La Esperanza ubicado en la Vereda Venicute de propiedad de los señores Evidio e Idelfonso James Torna de quienes la peticionaria es apoderada. Se da respuesta mediante comunicación S02012918 en la que se informa la oferta formal de compra.	Solicitud de información	CERRADA																												
2.	14/01/21	23-01-21	Cristian Díaz realizó la solicitud del mapa en alta resolución y listado de coordenadas del trazado de la conectante C1-C2. Se atiende mediante comunicación S02012206	Solicitud de información	CERRADA																												
3.	20-01-21	11-03-21	Luis Alfredo Pabón Ortega solicitó información referente al proceso de compra del predio denominado Finca La Palestina. Se atiende mediante comunicación S02012546 en la que se informa que a la fecha se encuentra en términos de revisión del avalúo	Solicitud de información	CERRADA																												
4.	22/01/21	29-01-21	José Miguel Suárez Téllez solicitó información sobre el tiempo de construcción de la Conectante C1 C2. Se da respuesta mediante comunicación S02012209 en la que se informa de acuerdo con las fechas definidas en el Contrato de Concesión vigente	Solicitud de información	CERRADA																												
			Adicionalmente, presenta el listado de las PQRS recepcionadas y la gestión adelantada para la atención de las mismas, como se puede apreciar en la imagen. La información reportada por la Concesionaria fue confirmada por las personas entrevistadas durante la visita adelantada por esta Autoridad, quienes indicaron que sus inquietudes son atendidas oportunamente. Con base en lo anterior, se considera que, para el actual periodo de seguimiento, la Concesionaria ha dado cumplimiento a la ficha de manejo y a los indicadores propuestos en la misma.																														
Requerimientos																																	
No se establecen requerimientos																																	

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.2. Proyecto de información y divulgación

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.2. Proyecto de información y divulgación

		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Alteración de actividades económicas e infraestructura predial.	Medida 1. REUNIONES DE ACERCAMIENTO. Se programarán reuniones de acercamiento con los alcaldes, secretarías municipales, autoridades ambientales y comunidad asentada en cada unidad funcional, para hacer la presentación general y los alcances del proyecto. Se convocarán a través de volantes informativos, circulares, cuñas radiales con mínimo cinco (5) días de anticipación. A las entidades y líderes comunitarios se invitarán por oficio con mínimo una semana de anterioridad.				
Afectación involuntaria de familias	En estas reuniones se tratarán temas como: Presentación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) Presentación del Concesionario, Presentación de la Interventoría, Ventajas y beneficios del proyecto de Concesión, Alcance general del Proyecto, Cronograma del proyecto, mecanismos de información, servicios de la concesión, estudios requeridos, grupo de contratistas que ejecutarán los estudios y actividades que desarrollarán.	X	X	X	
Alteración de infraestructura de servicios, la operación vial regional, la calidad de vida de la comunidad y de la cotidianidad, las costumbres y modos de vida	Durante estas reuniones se levantarán y suscribirán actas, donde quedará consignado el desarrollo de la reunión. Hará parte del acta: registro de asistencia y registro fotográfico y/o filmico.				
Afectación de equipamiento comunitario, de la movilidad local y de accesos	Medida 2. SOLICITUD PERMISOS DE INGRESOS A PREDIOS Durante las reuniones de acercamiento se indicará a los asistentes el detalle de las actividades requeridas para la ejecución de los estudios, con el objeto de que los propietarios de predios otorguen los permisos de ingreso a los mismos de los diferentes equipos de trabajo. El grupo social se comunicará de manera telefónica o por escrito con los propietarios de los predios, explicando el tipo y características de las actividades a realizar para obtención de información técnica, a partir de lo cual estos otorgarán, si así lo consideran el permiso de acceso requerido.	X	X	X	
	Medida 3. OTROS MECANISMOS DE INFORMACIÓN				

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.2. Proyecto de información y divulgación

	1. Boletín trimestral 2. Página WEB 3. Redes sociales 4. Otras piezas comunicativas Volantes informativos, Afiches informativos				
	Medida 4. Resolución 142 del 5 de enero de 2021 Previo al inicio de las obras o actividades aprobadas en la presente Resolución, informar a las autoridades municipales, veedores y diferentes líderes comunitarios del área de influencia del proyecto sobre el pronunciamiento relacionado con la presente modificación, utilizando todos los medios, herramientas y estrategias de información y comunicación (reuniones, volantes, boletines, medios de comunicación masivos, redes sociales, página web, entre otros) existentes en la zona y a las que tenga acceso la comunidad. ii. En las reuniones extraordinarias o aquellas que sean programadas por inconvenientes prediales, conflictos, quejas, entre otros, se deberá convocar a los involucrados y los interesados incluyendo las autoridades municipales y los respectivos entes de control a que haya lugar (personería, contraloría, defensoría del pueblo, etc.). iii. Plantear, como registro de cumplimiento, las actas de reunión, los listados de asistencia y el registro fotográfico; así mismo, incluir el registro filmico de estas actividades, sobre todo con aquellas personas que puedan representar complejidad y en donde se traten temas sensibles y vulnerables para la comunidad. Así mismo las actas de reunión deben ser totalmente legibles y firmadas por todos los participantes.	X	X	X	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Seguimiento a la implementación del 100% de las estrategias informativas estipuladas para poner en conocimiento el proyecto a la comunidad	No de reuniones de acercamiento realizadas/No. de reuniones de acercamiento programadas * 100
	No de piezas de comunicación distribuidas / No Piezas programadas * 100

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad			
Medida	SI	NO	N/A

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

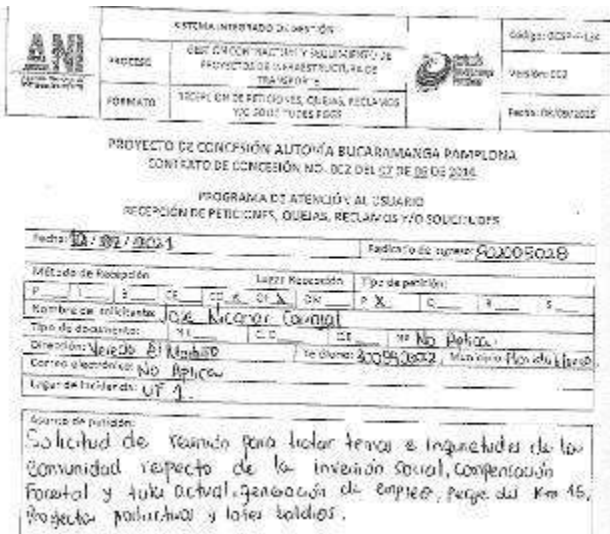


El ambiente es de todos

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.2. Proyecto de información y divulgación

1	X	Frente al cumplimiento de la presente ficha de manejo, la Concesionaria, en los ICA allegados a esta Autoridad Nacional, reporta lo siguiente: <i>“El 12 de febrero de 2021, se atiende reunión solicitada mediante PQRS de algunos presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las UF 1 y 2, para tratar temas concernientes al Proyecto; especialmente sobre la construcción de la Conectante C1 C2. La reunión se cumplió el día 23 de febrero en el Colegio Ecológico de Floridablanca, sede F, vereda Helechales. Para el resto del periodo no se programaron reuniones de socializaciones ordinarias del proyecto.”.</i>  La información reportada por la Concesionaria es debidamente soportada en los anexos de cada uno de los ICA, adicionalmente, es importante tener en cuenta que, durante la visita se informó que el proyecto se encuentra suspendido y que no se adelantan actividades constructivas, lo cual fue verificado por el equipo de seguimiento de ANLA, no hay actividades que se deban informar a las comunidades del área de influencia, por lo que se considera que para el actual periodo de seguimiento, ha dado cumplimiento a la presente medida.
2	X	Durante el periodo de reporte correspondiente al ICA 5, la concesionaria informó que se gestionó y se logró el ingreso al Conjunto Altos de Oriente; y que para ello adelantaron las siguientes gestiones: <i>- 20-08-21: se realizó solicitud exitosa para ingreso a Parcelación Altos de Oriente, con el fin de ejecutar trabajos de levantamiento topográfico:</i>

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.2. Proyecto de información y divulgación

identificación de áreas comunes y para gestión predial – socio predial. El trabajo se logro culminar con éxito y a corte de este informe se encuentra en los estudios de verificación para ambas áreas.
 - 20-09-21: se firma acta de reunión con el permiso solicitado para adecuar en el predio un sendero que permita el fácil acceso a los trabajadores para llegar hasta el nacimiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCSP-F-141
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PGS		Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 02 DEL 05 DE 05 DE 16

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Área que convoca: <i>Gestión Social</i>			
Acta No. _____	Tema de Reunión: <i>Visita técnica - sociopredial-topografica.</i>		
Fecha: <i>20-08-21</i>	Horas: <i>8:00 am</i>	Lugar: <i>Altos del Oriente</i>	
Moderador: _____			
ORDEN DEL DÍA			
1. <i>Saludo y/o Presentación.</i>			
2. <i>Resolución de inquietudes</i>			
3. <i>Coordinación cronograma visita técnica.</i>			
4. <i>Compromisos</i>			
5. <i>Firma del acta.</i>			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se ha dado cumplimiento a la presente medida en el actual seguimiento al proyecto.

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.2. Proyecto de información y divulgación

3	X	En cuanto a Piezas Informativas, la Concesionaria informó la realización de las siguientes actividades: <i>Boletín trimestral</i> -14 de septiembre de 2021, Se difundió en redes sociales el boletín trimestral No. 20 correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2021. Enlace: https://www.flipsnack.com/7789E5DD75E/bolet-n-abp-20.html -El boletín trimestral No. 21 correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021, se diseñó; sin embargo, no ha sido divulgado a la comunidad, puesto que se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, requisito para su debida distribución. <i>Boletín ambiental especial</i> Se diseñó el boletín para dar cumplimiento a la Resolución No 01791 de octubre de 2011, sobre el cambio de obligación en la Medición y Seguimientos de los Cuerpos de Agua, actividad ejecutada en la construcción de la Conectante C1 C2. Su publicación se realizó en enero-2022. Enlace: https://autoviabucaramangapamplona.com/normatividad-aplicable 

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.2. Proyecto de información y divulgación

				
				Con base en lo anterior, se considera que la Concesionaria ha dado cumplimiento a la presente ficha de manejo, para el actual periodo de seguimiento.
4			X	La presente medida de manejo fue requerida en la modificación de licencia a través de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, dado que no se ha dado inicio a las actividades aprobadas en dicha resolución, no aplica para el actual seguimiento.
Requerimientos				
No se establecen requerimientos				

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.5. Proyecto cultura vial y participación comunitaria

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.5. Proyecto cultura vial y participación comunitaria

Generación de expectativas	Medida 1 campañas de cultura vial Se adelantarán actividades pedagógicas para la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad dirigidas a los usuarios del corredor vial e instituciones educativas, las cuales se desarrollarán de forma periódica, abarcando los siguientes temas: • Observancia de la normatividad aplicable • Señalización vial • La velocidad y la seguridad vial • Los peatones • Los motociclistas • Los ciclistas • Cuidado y Protección del Medio Ambiente En cada unidad funcional, se ejecutarán actividades de sensibilización a los peatones y usuarios del proyecto, orientados al reconocimiento del buen comportamiento, la preservación de la vida y la reflexión sobre aspectos relacionados con la movilidad.	X	X	X
Afectación temporal de la movilidad local	Medida 2. Talleres de Cultura vial: Se identificarán los centros educativos localizados en el área de influencia directa del corredor vial y establecerá contacto con el fin de participar de manera activa en los programas educativos encaminados a la seguridad vial abordando las siguientes temáticas: • El respeto por la vida • Observancia de las normas de tránsito • Movilidad, respeto y tolerancia • Respeto por el espacio público Para la UF 1, se desarrollarán actividades pedagógicas de formación – educación en las instituciones y organizaciones ubicadas en el corredor de influencia del proyecto.	X	X	X
Afectación temporal de accesos				
Riesgo de accidentes				
Alteración de la calidad de vida de la comunidad	Medida 3. Diseño y distribución de piezas informativas En las diferentes jornadas de capacitación, campañas informativas y educativas a lo largo del corredor vial, se diseñarán y distribuirán piezas informativas como: • Volantes • Plegables • Cartillas de cultura vial • Separadores • Bolsas de disposición de residuos en vehículos La programación y definición de las diferentes piezas informativas y elementos de divulgación de temas de cultura vial y seguridad vial serán anuales y corresponderá en número al TDP anual del corredor vial.	X	X	X
Alteración de la cotidianidad, las costumbres y modos de vida	Temas a difundir en piezas informativas 1. Observancia de la normatividad aplicable. 2. Mensajes alusivos al respeto de la señalización vial 3. Mensajes de educación vial de los niños, niñas y adolescentes 4. Los valores en la vía pública 5. Implicaciones de distracciones al volante 6. Implicaciones del alcohol y la seguridad vial			

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.5. Proyecto cultura vial y participación comunitaria

	7. Implicaciones de la velocidad y la seguridad vial 8. Advertencias de la fatiga y la seguridad vial 9. Comportamiento y medidas para pasajeros en el vehículo particular 10. Mensajes sobre un viaje seguro en el servicio público 11. Normas para peatones 12. Normas para Los motociclistas 13. Normas para ciclistas 14. Manejo de residuos en la vía 15. Servicios de la Concesión					
	Medida 4. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA temáticas de los talleres: • Ambientales • De biodiversidad • De seguridad vial • De organización y participación comunitaria.			X	X	X
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						
Realización de campañas de cultura vial.			Trimestral			
Talleres de Cultura vial.			Trimestral			
Diseño y distribución de piezas informativas.			Trimestral			
Análisis de efectividad						
Nivel de Efectividad						
Medida	SI	NO	N/A			
1	X			Frente al cumplimiento de la presente ficha de manejo, la Concesionaria, en los ICA allegados, reporta la cantidad de campañas de cultura vial que se realizaron en cada uno de los periodos reportados, por ejemplo, en el ICA 5 informa lo siguiente:		
2	X			<i>Durante el periodo del reporte, se realizaron 13 campañas de cultura vial sobre recomendaciones para peatones y conductores de vehículos y de bicicleta en las vías industriales 6 y 10, correspondientes a las veredas del AID UF 1: Casiano Bajo, Helechales y Rosa Blanca, como se relacionan a continuación:</i> <i>Fechas de Actividades:</i> 1. 10 de julio-21 2. 17 de julio-21 3. 27 de julio-21 4. 14 de agosto-21 5. 30 de agosto-21 6. 10 de septiembre-21 7. 25 de septiembre-21		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.5. Proyecto cultura vial y participación comunitaria

8. 8 de octubre-21
 9. 23 de octubre-21
 10. 5 de noviembre-21
 11. 27 de noviembre-21
 12. 3 de diciembre-21
 13. 11 de diciembre-21

Otras actividades

16 de noviembre-21, La Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona comprometida con la seguridad de las comunidades del área de influencia del corredor vial, donó e instaló frente a la Institución Educativa Gustavo Duarte Alemán, dos señales de tránsito referentes a Zona Escolar en el marco del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS. Las señales fueron solicitadas por el rector de la Institución a través de un oficio el día 11 de noviembre -21.

Anexo Actas campañas ICA/7.ANEXO/ 1b/PGS 6-5/PGS 6-5.1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCSP-F-141
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PGS		Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DEL 07 DE 06 DE 2016
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Área que convoca: Gestión Social		
Acta No. _	Tema de Reunión: Socialización proyecto PRAS "En la vía la educación es la salida"	
Fecha: 15/09/21	Hora: 6:30 p.m.	Lugar: Plataforma virtual Google Meet
Moderador: Profesional Social		

ORDEN DEL DÍA
1. Socialización de Propuesta En la vía, la educación es la salida
2. Socialización de Consentimiento Informado
3. Socialización de Formato TPSC-F- 005 Cesión de derechos e imagen de menores de edad
4. Atención a inquietudes y establecimiento de acuerdos
5. Registro fotográfico y firma del acta

Es de señalar que la información reportada se encuentra debidamente soportada en la carpeta Anexos de cada ICA.

Adicionalmente, durante la visita se entrevistó a uno de los docentes de la Institución Educativa Gustavo Duarte Alemán, quien además de confirmar lo reportado por la Concesionaria, manifestó su agradecimiento por el desarrollo de estas actividades, indicando que hubo una buena motivación para que los estudiantes participaran en ellas y solicitó que se extendieran este tipo de capacitaciones a otras sedes del colegio.

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.5. Proyecto cultura vial y participación comunitaria

				Lo anterior permite evidenciar el cumplimiento a la medida de manejo.
3	X			Piezas Informativas Concesionaria informa sobre el número de piezas diseñadas y distribuidas en la comunidad, de igual manera, en los anexos coloca algunos ejemplos de las piezas empleadas:  Soy un ciclista responsable ☐ Reviso la bicicleta antes de salir ☐ Uso casco y otros elementos de seguridad ☐ Respeto las señales de tránsito ☐ Circulo a una velocidad adecuada ☐ Si conduzco con varios ciclistas en grupo, vamos uno detrás del otro ☐ Busco una ruta segura que se adapte a mi nivel físico ☐ Mantengo una distancia adecuada con el ciclista que me antecede ☐ En carretera, trato de pedalear lo más pegado al extremo derecho de la vía ☐ Nunca adelanto un vehículo por el lado derecho Logos: Autovía Bucaramanga Pamplona, ST VIGILADO SuperTransporte, ANI (Agencia Nacional de Infraestructura)

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.5. Proyecto cultura vial y participación comunitaria

			Reglas del buen peatón ❖ Respete las señales de tránsito -semáforos ❖ Esté pendiente de las condiciones del tráfico -No siempre el peatón tiene la vía ❖ Evite distracciones al cruzar la vía ❖ Utilice los puentes peatonales ❖ Camine por el andén o la acera ❖ Mire siempre a ambos lados de la vía antes de cruzarla ❖ Nunca suelte de la mano a niños pequeños mientras cruza la calle ❖ Evite cruzar la vía haciendo zigzag    
			Lo anterior permite evidenciar el cumplimiento a la presente medida de manejo.
4	X		En cuanto a la medida de Participación Comunitaria, la Concesionaria en cada ICA informa sobre los talleres realizados y las unidades territoriales en las cuales fueron desarrollados, de esta manera, para el actual periodo de seguimiento se encuentra la siguiente información: ICA 4: <i>“Durante el presente periodo se realizó un taller con integrantes de la comunidad de Vericute sobre el nuevo código de colores para la separación de residuos en la fuente el 28 de junio de 2021. Se debe especificar, que esta fue la única comunidad que acepto la realización del taller durante el semestre; las otras comunidades manifestaban que no se deseaban generar reuniones, aunque pequeñas por la pandemia.</i> <i>Ver Anexo taller con integrantes de la comunidad de Vericute sobre el nuevo código de colores para la separación de residuos en la fuente el 28 de junio del 2021.”</i> ICA 5: <i>“Durante el presente periodo se llevaron a cabo 4 talleres sobre problemáticas ambientales para Participación Comunitaria así:</i> <i>-17 de septiembre-21. Se cumplió un taller de cultura vial para las personas de la tercera edad del Centro Vida, vereda Vericute, cuyo tema fue el de la señalización transitoria.</i>

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1

FICHA PGS-6.5. Proyecto cultura vial y participación comunitaria

			-16 de diciembre-21. Se realizó un taller de cultura vial, con personas de la comunidad de la vereda Rosa Blanca, cuyo tema fue el buen peatón. -27 de octubre-21, se realizó un taller sobre el cuidado del medio ambiente, con los adultos mayores del Centro Vida, de la vereda Vericute. -El 30 de noviembre-21, se realizó un taller sobre energías limpias, con personas de la comunidad de la vereda Casiano Bajo.” Los respectivos soportes se encuentran en la carpeta Anexos de cada uno de los ICA presentados ante la Autoridad Nacional. Con base en lo anterior, se considera que, para el actual periodo de seguimiento, la Concesionaria ha dado cumplimiento a la presente ficha de manejo y a los indicadores establecidos en la misma.
Requerimientos			
No se establecen requerimientos			

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1

FICHA PGS-6.7. Proyecto apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de expectativas Alteración de actividades económicas	Medida 1 al Apoyo institucional con las administraciones municipales y comunidad en general 1. Capacitación a los funcionarios de las autoridades municipales en temas relacionados con la Concesión: (Naturaleza del Contrato de Concesión y régimen de las Asociaciones Público Privadas, Planeación municipal e impactos en el Ordenamiento Territorial derivados del Proyecto, Manejo de migraciones, Impacto en la administración municipal derivada del proyecto: Nuevos retos económicos y sociales derivados del Proyecto).	X	X	X	
	Medida 2. Establecimiento de agenda con cada una de las alcaldías para programar las reuniones iniciales donde se identifiquen las necesidades de información y capacitación.	X	X	X	
	Medida 3. Desarrollar un programa de capacitación a los funcionarios de las autoridades municipales en temas relacionados con la Concesión el cual incluirá los aspectos que se mencionan a continuación, sin perjuicio de cualquier otro tema que sea adicionado por la Concesionaria.	X	X	X	

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.7. Proyecto apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional

	Planeación municipal e impactos en el Ordenamiento Territorial derivados del Proyecto. Manejo de migraciones. Impacto en la administración municipal derivada del proyecto: Nuevos retos económicos y sociales derivados del Proyecto. Para el desarrollo de este programa, el Concesionario establecerá las necesidades de información y capacitación en los municipios del Área de Influencia del Proyecto. Lo anterior se establece dentro del marco del Programa: Iniciativas del Plan de Gestión Social Contractual (PGS) y para garantizar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base, Autovía Bucaramanga-Pamplona. Brindará asesoría y capacitación a la comunidad, de modo que esta contribuya en la ejecución del PBS, en el Control Social a la ejecución de la obra y en la aplicación de los instrumentos jurídicos de participación, relacionados con la solicitud de información y la participación de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.				
	Medida 4. Resolución 142 del 5 de enero de 2021 En relación con identificar, impulsar, apoyar y fortalecer proyectos productivos de las comunidades pertenecientes al Área de Influencia, presentar lo siguiente: - Información del proceso surtido con las comunidades pertenecientes al Área de Influencia. - Base de datos de proyectos comunitarios identificados que la sociedad impulsará, apoyará y fortalecerá donde se incluya como mínimo el nombre del proyecto, representante, comunidad beneficiada, acciones realizadas, tipo de aporte y gestión realizada por la sociedad. - Soportes de la gestión interinstitucional desarrollada para impulsar proyectos comunitarios.	X	X	X	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Apoyo institucional con las administraciones municipales y comunidad en general.	Semestral

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	Frente al cumplimiento de la presente ficha de manejo, la Concesionaria en cada ICA informa sobre las capacitaciones realizadas, para el actual periodo de seguimiento se

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.7. Proyecto apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional

2	X		encuentra la siguiente información:																																
3	X		ICA 4: <i>“Durante el presente periodo se realizaron las siguientes capacitaciones en articulación con el SENA con el objetivo de promover iniciativas productivas; durante las gestiones y acercamientos de las comunidades no han mostrado interés en organizar proyectos productivos:</i> <i>Reunión con funcionarios Sena</i> - febrero de 2021, para continuar con las actividades de formación que se establecieron en el año 2020, se realizó acercamiento con funcionarios del SENA con el objetivo de definir la modalidad de formaciones del primer semestre del 2021 en las UF 1 del proyecto vial; así como las temáticas que se puedan llegar a abordar con la comunidad aledaña del proyecto. <i>Formación SENA. Inicio modalidad virtual de higiene y manipulación de alimentos</i> - abril de 2021, se dio inicio al curso virtual de higiene y manipulación de alimentos en comunidades de las unidades funcionales 1 y 2 en el cual se encuentra en desarrollo de manera satisfactoria con 24 aprendices. En cuanto a la UF 1, se contó con la participación de 6 aprendices del barrio Chicó. - junio de 2021, se lleva a cabo la clausura de la formación en higiene y manipulación de alimentos, en esta formación participaron 6 aprendices de la UF 1, quienes culminaron la formación satisfactoriamente.” <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CURSO HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS CONCESION VIAL AUTOVIA</th> </tr> <tr> <th>NOMBRE</th><th>CEDULA</th><th>UF</th><th>VEREDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elsa Gutiérrez Osma</td><td>28452312</td><td>1</td><td>Barrio Chicó</td></tr> <tr> <td>Ludy Rodríguez Riátiga</td><td>21202789</td><td>1</td><td>Barrio Chicó</td></tr> <tr> <td>Carmen Cecilia Castellanos</td><td>63279122</td><td>1</td><td>Barrio Chicó</td></tr> <tr> <td>Sonia Mejía Bravo</td><td>63318735</td><td>1</td><td>Barrio Chicó</td></tr> <tr> <td>Luz Mary Castellanos Villamizar</td><td>37728784</td><td>1</td><td>Barrio Chicó</td></tr> <tr> <td>Luis Manrique Rodríguez</td><td>79134283</td><td>1</td><td>Barrio Chicó</td></tr> </tbody> </table> ICA 5: <i>“En el periodo del reporte, el Proyecto realizó para esta medida en articulación con la Oficina De Gestión Ambiental y Prevención del Riesgo Alcaldía de Floridablanca y estudiantes de secundaria (11°) de la Institución Educativa Gustavo Duarte Alemán un proyecto social denominado "Buenas Prácticas Ambientales", con el objetivo de contribuir a la formación de los estudiantes de la Institución Educativa Gustavo Duarte Alemán en conocimientos básicos de buenas prácticas y conciencia ambientales, en cumplimiento de las horas del servicio social; se considera una actividad independiente a la contemplada en la Ficha N. 5 Cultura vial: Participación Ciudadana, toda vez que para este proyecto social se ejecutó con la participación permanente a</i>	CURSO HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS CONCESION VIAL AUTOVIA				NOMBRE	CEDULA	UF	VEREDA	Elsa Gutiérrez Osma	28452312	1	Barrio Chicó	Ludy Rodríguez Riátiga	21202789	1	Barrio Chicó	Carmen Cecilia Castellanos	63279122	1	Barrio Chicó	Sonia Mejía Bravo	63318735	1	Barrio Chicó	Luz Mary Castellanos Villamizar	37728784	1	Barrio Chicó	Luis Manrique Rodríguez	79134283	1	Barrio Chicó
CURSO HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS CONCESION VIAL AUTOVIA																																			
NOMBRE	CEDULA	UF	VEREDA																																
Elsa Gutiérrez Osma	28452312	1	Barrio Chicó																																
Ludy Rodríguez Riátiga	21202789	1	Barrio Chicó																																
Carmen Cecilia Castellanos	63279122	1	Barrio Chicó																																
Sonia Mejía Bravo	63318735	1	Barrio Chicó																																
Luz Mary Castellanos Villamizar	37728784	1	Barrio Chicó																																
Luis Manrique Rodríguez	79134283	1	Barrio Chicó																																

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1
FICHA PGS-6.7. Proyecto apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional

			las entidades mencionadas, con alcance, metas y periodicidad establecidas. Siendo así, durante el semestre bajo el marco del proyecto "Buenas Prácticas Ambientales", liderado por Autovía Bucaramanga Pamplona, se realizó un total de ocho actividades estructuradas como se indica a continuación: • Ciclo 1 Capacitación: 1 capacitación en Manejo y disposición de residuos. • Ciclo 2 Apropiación del conocimiento: durante el mes de noviembre se realizaron 3 jornadas de práctica de separación de residuos desde casa, transformación de elementos reciclables y siembra de un árbol; todas las actividades desde casa con participación del grupo familiar. • Ciclo 3: Sistematización de experiencias: La última etapa de este proyecto, se realiza 4 sesiones de la elaboración del mural "Una visión tecno ambiental" donde se resaltan animales de preservación, productos de la región y comunidad campesina y actividad de cierre se realizó el 16 de noviembre la jornada de embellecimiento de jardín de la IE Gustavo Duarte Alemán, donde se ejecutó: Rocería, siembra y mejoramiento de la zona verde existente. Por otra parte, en el ICA #4 se había indicado la realización de un video clip con participación de la comunidad el Barrio Chicó para impulsar las formaciones a las comunidades desarrolladas por el Proyecto; no obstante, esta actividad no se culminó puesto que se evidenció que las formaciones surgidas en adelante estuvieron en las UF 2, 3 y 4. población no objeto de este reporte. Asimismo, el día 20 de septiembre se realiza acercamiento informal al grupo La Colmena, emprendimiento de transformación de cacao de la UF1; con el fin de identificar situación actual de la iniciativa y posibles necesidades de apoyo, encontrando que la alcaldía mediante el SENA les está apoyando con formaciones y que, para el grupo, la necesidad de apoyo es para construir la sede de la empresa, se sugiere pasar propuesta para estudio; al cierre de este reporte sin novedades al respecto. No se anexa evidencia porque el grupo visitado no lo permitió." La información reportada por la Concesionaria fue confirmada por las personas entrevistadas durante la visita adelantada por esta Autoridad Nacional, lo anterior permite evidenciar que la Concesionaria ha dado cumplimiento a la presente ficha de manejo en el actual periodo de seguimiento, así como a los indicadores establecidos en la misma.
4		X	La presente medida de manejo fue requerida en la modificación de licencia a través de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, dado que no se ha dado inicio a las actividades aprobadas en dicha resolución, no aplica para el actual seguimiento.
Requerimientos			
No se establecen requerimientos.			

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

5.4 Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento

Tabla 6 Aplicabilidad fichas PSM en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
MCV 2-1	Monitoreo y control al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD)	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	SI	
MCV 2-2	Seguimiento y control al manejo de la infraestructura y las redes de servicios públicos afectadas en la zona de intervención de la Conectante C1 – C2	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo traslado de redes de servicios públicos. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas que requirieran el traslado de redes de servicios públicos en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-3	Seguimiento y monitoreo al manejo conexo con el retiro de cobertura vegetal requerido para la construcción de la Conectante C1 – C2	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente al retiro de cobertura vegetal. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas que requirieran el retiro de cobertura vegetal en el área del

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

				proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-4	Seguimiento y monitoreo al manejo asociado con las actividades de desmonte y descapote requeridas para la construcción de la Conectante C1 – C2	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna actividad de desmonte y descapote. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas que requirieran el desmonte y descapote en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-5	Seguimiento y monitoreo al manejo relacionado con las actividades de cortes, excavaciones (explanaciones)	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna actividad referente a cortes y excavaciones (explanaciones). Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas relacionadas con el cortes, excavaciones o explanaciones en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-6	Seguimiento y monitoreo al manejo de explosivos (adquisición,	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente al manejo de

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

	transporte, almacenamiento y seguridad en instalaciones) para utilización en las actividades de obra			explosivos (Adquisición, transporte, almacenamientos, Seguridad). Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas que requirieran el uso de explosivos. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-7	Seguimiento y monitoreo al manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes entre 4.5 y 60 metros de altura	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se realizaron cortes. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades de cortes que requirieran su estabilización en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-8	Seguimiento y monitoreo al manejo asociado con la construcción de obras de 66 drenajes menores	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	SI	
MCV 2-11	Seguimiento y monitoreo al manejo asociado con la Recuperación Paisajística de Áreas Intervenidas	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se ha efectuado corte de taludes. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

				finalizadas que requirieran la recuperación paisajística en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-1	Seguimiento y monitoreo relacionado con la construcción de accesos temporales a puentes	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente a la construcción de accesos temporales a puentes. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas de accesos temporales a puentes en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-2	Seguimiento y monitoreo de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante.	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019 Modificación Resolución 00142 del 05 de Enero de 2021	SI	
MCP 3-3	Seguimiento y monitoreo al manejo conexo con el retiro de cobertura vegetal requerido para la construcción de la Conectante C1 – C2	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019 Modificación Resolución 00142 del 05 de Enero de 2021	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente al retiro de cobertura vegetal. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

				que requirieran el manejo del retiro de cobertura vegetal en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-4	Seguimiento y monitoreo al manejo asociado con las actividades de desmonte y descapote	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019 Modificación Resolución 00142 del 05 de Enero de 2021	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ningún tipo de intervención referente a desmonte o descapote. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas que requirieran el desmonte y descapote en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-5	Seguimiento y monitoreo al manejo relacionado con las excavaciones para los caisson	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente a las excavaciones para los caissons para puentes. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas de caisson en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-6	Seguimiento y monitoreo al manejo de	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

	explosivos (adquisición, transporte, almacenamiento y seguridad en instalaciones) para utilización en las actividades de obra			llevó a cabo ninguna acción referente al manejo de explosivos (Adquisición, transporte, almacenamientos, Seguridad). Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas que requirieran el uso de explosivos. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-7	Seguimiento y monitoreo al manejo para la cimentación de la infraestructura en los sitios de ponteadero	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente a la cimentación de la infraestructura para los sitios de ponteaderos. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas de puentes en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCP 3-9	Seguimiento y monitoreo al manejo asociado con la recuperación paisajística de áreas intervenidas	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente a la recuperación paisajística de áreas intervenidas. Situación que fue evidenciada durante la vista de seguimiento y control ambiental adelantada al proyecto, en la que no se observó el desarrollo de actividades constructivas que requirieran la recuperación

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

				paisajística en el área del proyecto. Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.
MCV 2-3	Seguimiento y monitoreo al manejo Conexo con el Retiro de Cobertura Vegetal requerido para la Construcción de la Conectante C1 – C2	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	Durante el periodo objeto del seguimiento no se llevó a cabo ninguna actividad de retiro de cobertura vegetal para la construcción de la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona. Por lo anterior estas acciones o medidas de manejo no aplican para el periodo de reporte
MCV 2-4	Seguimiento y monitoreo al manejo Asociado con las Actividades de Desmonte y Descapote	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	Durante el periodo de reporte el Grupo de Gestión Ambiental - GGA, realizó permanente seguimiento a todas las actividades ejecutadas con ocasión al proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, sin embargo, durante el periodo objeto del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA N° 5, no se llevó a cabo ninguna actividad de desmonte y descapote para la construcción propiamente de la vía de la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona. Por lo anterior estas acciones o medidas de manejo no aplican para el periodo de reporte.
MCP 3-3-RES 142-2021	Seguimiento y monitoreo al manejo asociado con las actividades de desmonte y descapote en campamento	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019 Modificatoria licencia ambiental resolución no. 00142 del 05 de enero de 2021	NO	Durante el periodo objeto del presente seguimiento no se llevó a cabo ninguna actividad de desmonte y descapote en campamento, por lo que estas acciones o medidas de manejo del Programa de Seguimiento y Monitoreo no aplican para el periodo de reporte.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

MCP 3-3	Seguimiento y monitoreo al manejo Conexo con el Retiro de Cobertura Vegetal	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	Durante el periodo objeto del presente seguimiento no se llevó a cabo ninguna acción referente al retiro de cobertura vegetal para la construcción de puentes en la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona relacionado a la construcción de Puentes. Por lo anterior estas acciones o medidas de manejo del Programa de Seguimiento y Monitoreo no aplican para el periodo de reporte.
MCP 3-4	Seguimiento y monitoreo al manejo Asociado con las Actividades de Desmonte y Descapote	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	Durante el periodo de seguimiento no se llevó a cabo ninguna actividad de desmonte y descapote para la construcción propiamente de la vía de la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona, por lo anterior estas acciones o medidas de manejo no aplican para el periodo de reporte.
MCZ 4-1	Seguimiento y monitoreo al manejo Conexo con el Retiro de Cobertura Vegetal requerido para la Construcción de la Conectante C1 – C2	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	Durante el periodo objeto del presente seguimiento no se llevó a cabo ninguna acción referente al retiro de cobertura vegetal para la construcción de la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona relacionado a la construcción de Puentes. Por lo anterior estas acciones o medidas de manejo del Programa de Seguimiento y Monitoreo no aplican para el periodo de reporte.
MCZ 4-2	Seguimiento y monitoreo al manejo Asociado con las Actividades	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	Durante el periodo de seguimiento no se llevó a cabo ninguna actividad de desmonte y descapote en zonas de depósito de excedentes de la

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

	de Desmonte y Descapote			vía de la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona, por lo anterior estas acciones o medidas de manejo no aplican para el periodo de reporte
MAE 4-1	Seguimiento al programa de Manejo de la Fauna Silvestre para la Conectante C1 – C2, ZODME y Vías Industriales	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	SI	
MAE 4-2	Seguimiento al programa de Manejo asociado con la Protección de Ecosistemas Sensibles en AID (DRMI Bucaramanga)	Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019	NO	Durante el periodo objeto del presente seguimiento, no se llevó a cabo ninguna actividad de retiro de cobertura vegetal en las vías industriales y accesos temporales de la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1, por lo que estas acciones o medidas de manejo del Programa de Monitoreo y Seguimiento no aplican para el periodo de reporte.
MAE-4-3	Seguimiento al programa de manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza	Resolución 1791-2021	SI	
MVI 2-2	Manejo ligado al retiro de la cobertura vegetal en las vías industriales y los accesos temporales	Modificatoria licencia ambiental Resolución NO. 00142 del 05 de enero de 2021	NO	Durante el periodo objeto del presente seguimiento, no se llevó a cabo ninguna actividad de retiro de la cobertura vegetal en las vías industriales y accesos temporales de la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1, por lo que estas acciones o medidas del Programa de Seguimiento y Monitoreo no aplican para el periodo de reporte.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

MVI 2-3	Seguimiento y monitoreo al manejo asociado con las actividades de desmonte y descapote en las vías industriales y accesos temporales	Modificatoria licencia ambiental resolución no. 00142 del 05 de enero de 2021	NO	Durante el periodo objeto del seguimiento, no se llevó a cabo ninguna actividad de desmonte y descapote en las vías industriales y accesos temporales de la Conectante C1 - C2 Unidad Funcional 1 , por lo que estas acciones o medidas del Programa de Seguimiento y Monitoreo no aplican para el periodo de reporte.
MCV 2-2	Seguimiento y control al manejo de la infraestructura y las redes de servicios públicos afectadas en la zona de intervención de la Conectante C1 – C2	<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	NO	Durante el periodo del reporte no se requirió el levantamiento de actas vecindad ni de compromiso, dado que no se han abierto nuevos frentes de obra, tampoco hubo afectación a la infraestructura de servicios públicos.
PGS-6.1.	Seguimiento al proyecto de atención a la comunidad	<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
PGS-6.2.	Seguimiento al proyecto de información y divulgación	<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
PGS-6.3.	Seguimiento al proyecto de manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos	<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	NO	Durante el periodo del reporte no se requirió el levantamiento de actas vecindad ni de compromiso, dado que no se han abierto nuevos frentes de obra, tampoco hubo afectación a la infraestructura de servicios públicos.
PGS-6.4.	Seguimiento al proyecto de acompañamiento Social a la Restitución de	<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	NO	Durante este periodo no se presentaron afectaciones a infraestructura social.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

	Equipamientos Sociales Afectados			
PGS-6.5.	Seguimiento al proyecto de cultura vial y participación comunitaria	<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	
PGS-6.7.	Seguimiento al proyecto de apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional	<i>Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019</i>	SI	

5.5 Seguimiento al Plan de seguimiento y monitoreo

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de construcción.

5.5.1 Medio Abiótico

FICHA MCV 2-1 Monitoreo y control al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD)			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Suelo	Contaminación de suelo	Medida 1. Seguimiento a la obtención de permisos para adecuación y conformación de ZODMES.	SI
	Contaminación por emisión de partículas	Medida 2. Seguimiento y verificación de la conformación del ZODMES.	SI
	Alteración del paisaje		
	Contaminación por aumento en los niveles de ruido		
Consideraciones			

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Medida 1 y 2.

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente:

"La operación de la Escombrera Cemex Suratá cuenta con todos los permisos y autorizaciones requeridas. Se ampara en el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda generación 2014 – 2027 de Bucaramanga – POT por el cual se adoptó mediante el Acuerdo No. 011 del 21 de Mayo de 2014 del Concejo de Bucaramanga, Así mismo, mediante la Resolución No. 0981 del 21 de Diciembre de 2015 la Alcaldía de Bucaramanga aprobó el Plan de Implantación de la Escombrera Suratá.

Anexo: Plan de Ordenamiento Territorial 2014-2027 de Bucaramanga, Acuerdo No. 011 de 2014 del Concejo de Bucaramanga, Resolución No. 0981 de 2015 de la Alcaldía de Bucaramanga ICA/7.ANEXO/1a/MCV 2-1/MCV 2-1.3"

Dentro de los documentos adjuntos la concesión presenta el contrato CIN-163-2018 de disposición de materiales de corte de vía, celebrado entre Cemex Colombia S.A y CSS Constructores S.A, y en el anexo MCV 2-1.1 presenta el Plan de Implantación de la Escombrera Cemex – Suratá, con resolución de la Secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga 981 el 21 de diciembre de 2005

De acuerdo con las actas presentadas por la concesión de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dispuestos en la Escombrera Cemex Suratá certificado por CSS Constructores S.A., los residuos dispuestos para el periodo de los ICA 4 y 5 corresponden al material resultante de las excavaciones efectuadas para la construcción del filtro del box culvert en el K0+024, la demolición efectuada a una (1) vivienda ubicada en el K10+250, llevada a cabo en el mes de enero de 2021 y la demolición del muro en gaviones recubierto en concreto construido durante el proceso constructivo del muro de acompañamiento del encole del box culvert del K0+024 que corresponden a 462.02 m3 para el ICA 4 y 6m3 para el ICA 5 de material dispuesto, como se presenta en las siguientes imágenes discriminados por tipo de material:

De acuerdo con las actas presentadas por la concesión de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dispuestos en la Escombrera Cemex Suratá certificado por CSS Constructores S.A., los residuos dispuestos para el periodo de los ICA 4 y 5 corresponden al material resultante de las excavaciones efectuadas para la construcción del filtro del box culvert en el K0+024, la demolición efectuada a una (1) vivienda ubicada en el K10+250, llevada a cabo en el mes de enero de 2021 y la demolición del muro en gaviones recubierto en concreto construido durante el proceso constructivo del muro de acompañamiento del encole del box culvert del K0+024 que corresponden a 462.02 m3 para el ICA 4 y 6m3 para el ICA 5 de material dispuesto, como se presenta en las siguientes imágenes discriminados por tipo de material:

Imagen. RCD dispuestos para el ICA 4

RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Disposición Final Escombrera Cemex – Suratá		
Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona		
TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DISPUESTA (m3)	
1	EXCAVACION	454.92
2	MATERIAL VEGETAL	0
3	DESCAPOTE	0
4	ESCOMBROS	7.1
TOTAL		462.02

Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Imagen. RCD dispuestos para el ICA 5

RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN	
Disposición Final Escombrera Cemex – Suratá	
Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona	
TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DISPUESTA (m3)
1 EXCAVACION	0
2 MATERIAL VEGETAL	0
3 DESCAPOTE	0
4 ESCOMBROS	6
TOTAL	6

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Se presentan los soportes de entrega de los residuos de demolición y construcción entregados en el periodo de seguimiento, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen. Acta de disposición final de RCD periodo diciembre 2020 enero 2021

Pág. 1 de 1	CSS CONSTRUCTORES S.A. DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD ESCOMBRERA CEMEX	

**ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD
ESCOMBRERA CEMEX - SURATÁ**

Durante el periodo comprendido desde 15 Diciembre 2020 al 27 de Enero 2021 la empresa CSS Constructores S.A dispuso en la Escombrera Cemex – Suratá con ocasión a la ejecución de las obras de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona, los residuos de construcción y demolición - RCD que se relacionan a continuación:

TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DISPUESTA (m3)
1 DESCAPOTE	00.00
2 EXCAVACIÓN	147.38
3 MATERIAL VEGETAL	00.00
4 ESCOMBROS	7.10
TOTAL	154.48

Este material ha sido dispuesto y manejado conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental de la Escombrera Cemex Suratá.

Esta certificación se expide el día veinte (20) de Febrero de 2021, en el marco del Contrato CIN-163-2018 celebrado entre Cemex Colombia S.A y CSS Constructores S.A para la disposición de materiales de corte de vía en la Escombrera Cemex – Suratá y la operación de esta, de propiedad de Cemex y amparada por el Artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014-2017 del municipio de Bucaramanga.

Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.

Respecto al seguimiento y verificación de la conformación de las ZODME, si bien se presenta el registro fotográfico en la ruta ICA/7.ANEXO/1a/MCV 2-1/MCV 2-1.7RF, no es de competencia y objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad. A continuación, se presenta el registro fotográfico aportado por la concesión en el seguimiento a las ZODME:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

**Fotografías. Seguimiento al estado y operación
de la escombrera Cemex- Suratá**



Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del
29 septiembre de 2021.

Respecto al indicado (*Volumen de materiales de demolición retirados/ Volumen estimado de materiales de demolición totales por unidad requerida*) $\times 100$, para el ICA 4 se reporta un valor de $(54,46\text{m}^3/54,46\text{m}^3) \times 100 = 100\%$ y para el ICA 5 un valor de $(6\text{m}^3/6\text{m}^3) \times 100 = 100\%$ respecto a garantizar que los procesos previos a la construcción de la Conectante C1 – C2 referentes a la demolición de la infraestructura existente y al manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD) se lleven a cabo siguiendo el 100 % de las medidas de manejo propuestas en el PMA.

De acuerdo con lo anterior y lo reportado por la empresa, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos para la presente ficha de seguimiento y monitoreo.

FICHA MCV 2-8 Seguimiento y monitoreo al manejo asociado con la construcción de obras de 66 drenajes menores

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Hídrico	Contaminación de suelo por la generación de residuos sólidos	Medida 1. Seguimiento a las medidas de manejo de prevención y mitigación.	SI
		Medida 2. Seguimiento a la calidad de los cuerpos de agua mediante monitoreos de calidad del agua.	SI
	Alteración de aguas sub superficiales	Medida 3. Seguimiento a las medidas preventivas a nacimientos de agua.	SI
	Contaminación Hídrica por aporte de residuos líquidos	Medida 4. Verificación de la ejecución de capacitaciones de manejo y protección del recurso hídrico.	SI
	Contaminación Hídrica por aporte de residuos sólidos		
	Alteración de cauces		

Consideraciones

Medida 1.

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente:

"Durante el periodo objeto del presente Informe de Cumplimiento Ambiental ICA #4 – 5 no se llevó a cabo la construcción de ninguna obra menor de drenaje durante la ejecución del proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, por ende para el periodo de reporte no aplican estas medidas de manejo ambiental.

Se precisa que en el mes de Diciembre de 2020 se finalizó la construcción del box coulvert del K0+024 tal como se presentó en el Informe de Cumplimiento Ambiental #3."

Si bien durante la visita de seguimiento ambiental se constató que no se han llevado a cabo intervenciones y/u obras cercanas o en los cauces de cuerpos de agua, durante el recorrido se evidencio que se mantiene la protección a la quebrada Menzuly y la protección e identificación a los nacimientos como se presenta en el siguiente registro fotográfico:

Fotografía. Protección nacimiento 20

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

Coordenadas Origen Único Nacional
4993095.69E, 2338980.27N



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
fecha de toma de la fotografía 14 y 15 de junio de
2022

Fotografía. Protección nacimiento 13
Coordenadas Origen Único Nacional
4992552.89E, 2338693.68N



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
fecha de toma de la fotografía 14 y 15 de junio de
2022

De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la vista de seguimiento y control ambiental, el ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Medida 2.

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente:

para el ICA 4: *"Durante el periodo objeto del presente Informe de Cumplimiento Ambiental ICA #4 no se llevó a cabo la construcción de ninguna obra menor de drenaje durante la ejecución del proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, por ende para el periodo de reporte no aplican estas medidas de manejo ambiental."*

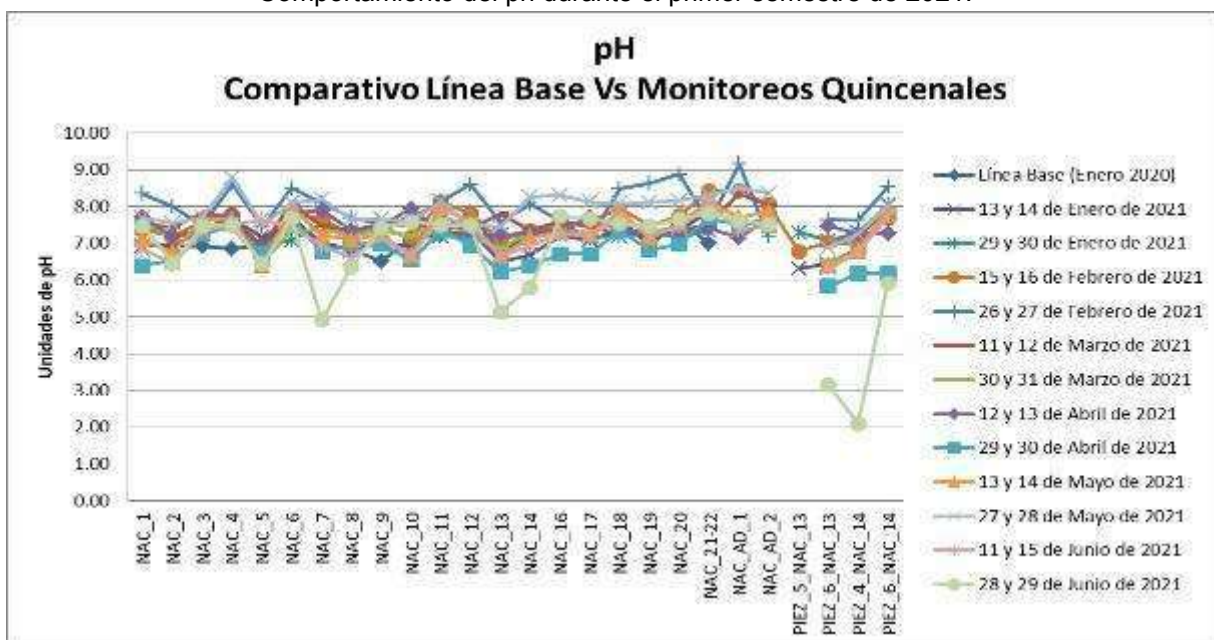
Se precisa que en el mes de Diciembre de 2020 se finalizó la construcción del box coulvert del K0+024 tal como se presentó en el Informe de Cumplimiento Ambiental #3."

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento no se adelantaron actividades constructivas, como se evidencio durante la visita técnica de seguimiento y control ambiental, no se hace necesario la presentación de informes de monitores de la calidad fisicoquímica, bacteriológica y cantidad de cuerpos de agua superficiales asociados a los cruces de cuerpos de agua con el proyecto que corresponden a las obras de drenaje transversales a la vía, con excepción de los cuerpos de aguas asociados a nacimientos en los tres sectores establecidos en la resolución 01791 del 11 de octubre de 2021, por lo tanto, la concesionaria presento monitoreos quincenales de los parámetros pH, Oxígeno Disuelto y Sólidos Sedimentables de los Nacimientos y la Red Piezométrica y los monitoreos diarios de caudales los nacimientos durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2021.

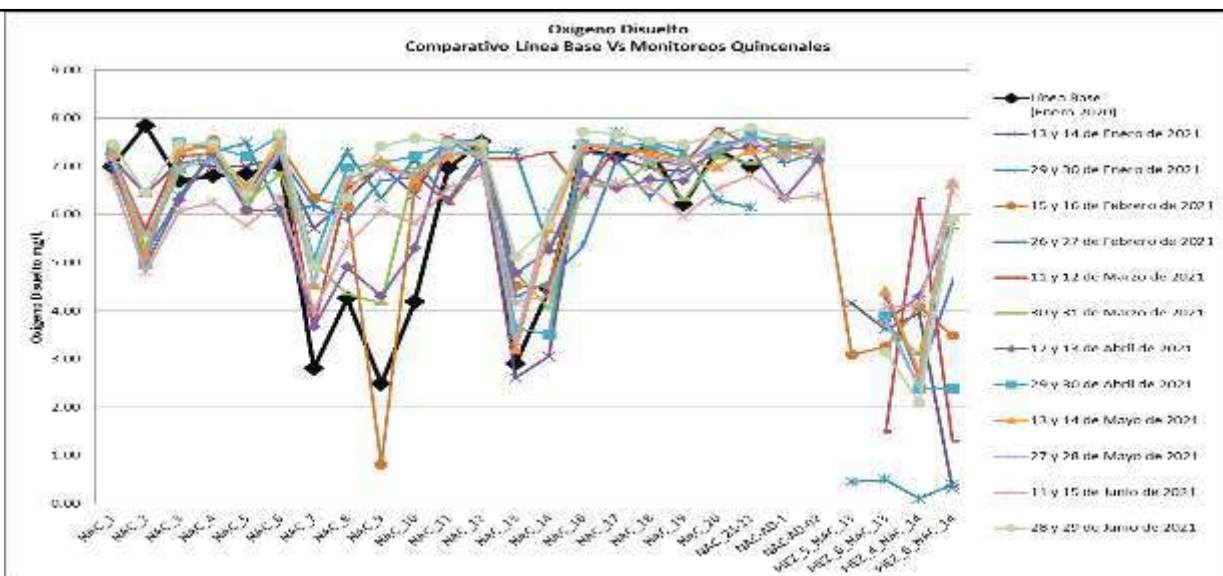
Los valores de ph variaron entre 2 y 9 y los de oxígeno disuelto entre 0 y 8 mg/L.

Comportamiento del ph durante el primer semestre de 2021.



Fuente: radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 (ICA-4).

Comportamiento del Oxígeno disuelto durante el primer semestre de 2021.



Fuente: radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 (ICA-4).

Para el ICA 5: "Monitoreo quincenal de calidad del recurso hídrico"

Durante el periodo de reporte se continuó realizando el monitoreo quincenal de calidad del recurso hídrico, sin embargo, a partir del día 20 de Septiembre de 2021 en los Nacimientos 2, 3, 4, 5, Adicional 1 y Adicional 2 localizados en el predio Casablanca no se pudo continuar realizando dichos monitoreos quincenales ni mediciones diarias de caudal puesto que desde esta fecha no se cuenta con autorización de ingreso por parte de la propietaria del predio para ejecutar dichas actividades de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico.

Los piezómetros relacionados a continuación no pudieron ser monitoreados quincenalmente durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y primera quincena de Octubre de 2021 debido a ausencia de agua en el punto de muestreo: Piezómetro 4 Nacimiento 13, Piezómetro 5 Nacimiento 14, Piezómetros 1,2 y 3 del Nacimiento 20 y Piezómetros 1,2,3,4,5 y 6 del Nacimiento 21 y 22.

En atención a la Resolución No. 01791 del 11 de Octubre de 2021 por la cual ANLA, entre otras obligaciones impuestas, modificó el subnumeral 5 del acápite "Obligaciones" del numeral 1 del artículo sexto de la Resolución No. 345 del 12 de Marzo de 2019, modificado a su vez, mediante el artículo segundo de la Resolución No. 251 del 12 de Febrero de 2020, no se realizó en la segunda quincena de Octubre de 2021 monitoreo quincenal de la red Piezométrica existente hasta la fecha, correspondiente a 15 piezómetros; atendiendo precitado dicho Acto Administrativo, a partir de Noviembre de 2021 se inició con el monitoreo de las fuentes hídricas superficiales correspondientes a la Quebrada N.N Sector Central y la Quebrada La Carbona. Por las mismas razones anteriormente expuestas, referentes al predio Casablanca, no se pudo realizar el monitoreo quincenal durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2021 de la Quebrada Santa Bárbara ordenado por ANLA mediante la Resolución No. 01791 de 2021, situación completamente ajena a la voluntad de la Concesión Autovía Bucaramanga - Pamplona. A partir del mes de Noviembre de 2021 se inició en los Nacimientos con el monitoreo

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

quincenal de los parámetros Conductividad Eléctrica y Temperatura, según lo ordenado igualmente en la Resolución No. 01791 del 11 de Octubre de 2021 y se continuó con el monitoreo de los parámetros pH, Oxígeno Disuelto y Sólidos Sedimentables.”

"Monitoreo previo

En atención a la Resolución No. 01791 del 11 de Octubre de 2021 por la cual ANLA, entre otras obligaciones impuestas, modificó el subnumeral 5 del acápite ""Obligaciones"" del numeral 1 del artículo sexto de la Resolución No. 345 del 12 de Marzo de 2019, modificado a su vez, mediante el artículo segundo de la Resolución No. 251 del 12 de Febrero de 2020, durante los días 29 y 30 de Noviembre de 2021 se llevó a cabo el Monitoreo Previo de parámetros fisicoquímicos en los Nacimientos, fuentes hídricas superficiales La Carbona, Quebrada N.N Sector Central y los puntos de monitoreos de aguas lluvias Km 4 y Km 8 en los sitios definidos por la Autoridad Ambiental. No se pudo llevar a cabo el monitoreo previo en los Nacimientos 2, 3, 4, 5, adicional 1 y adicional 2, así como tampoco en la Quebrada Santa Bárbara por cuanto dichos puntos de monitoreo se encuentran ubicados en el predio Casablanca y no se cuenta con autorización para ingresar a dicho predio a realizar actividades de monitoreo del recurso hídrico.

Se adelanta la estructuración del Informe de análisis de dicho Monitoreo Previo el cual será remitido a la Autoridad ANLA una vez se cuente con este.”

La concesionaria presento monitoreos quincenales de los parámetros pH, Oxígeno Disuelto y Sólidos Sedimentables de los Nacimientos y la Red Piezométrica y los monitoreos diarios de caudales los nacimientos durante los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre. En el mes de noviembre incluyeron los monitoreos de conductividad eléctrica y temperatura.

Los valores de ph variaron entre 5.2 y 11 y los de oxígeno disuelto entre 2 y 20 mg/L.

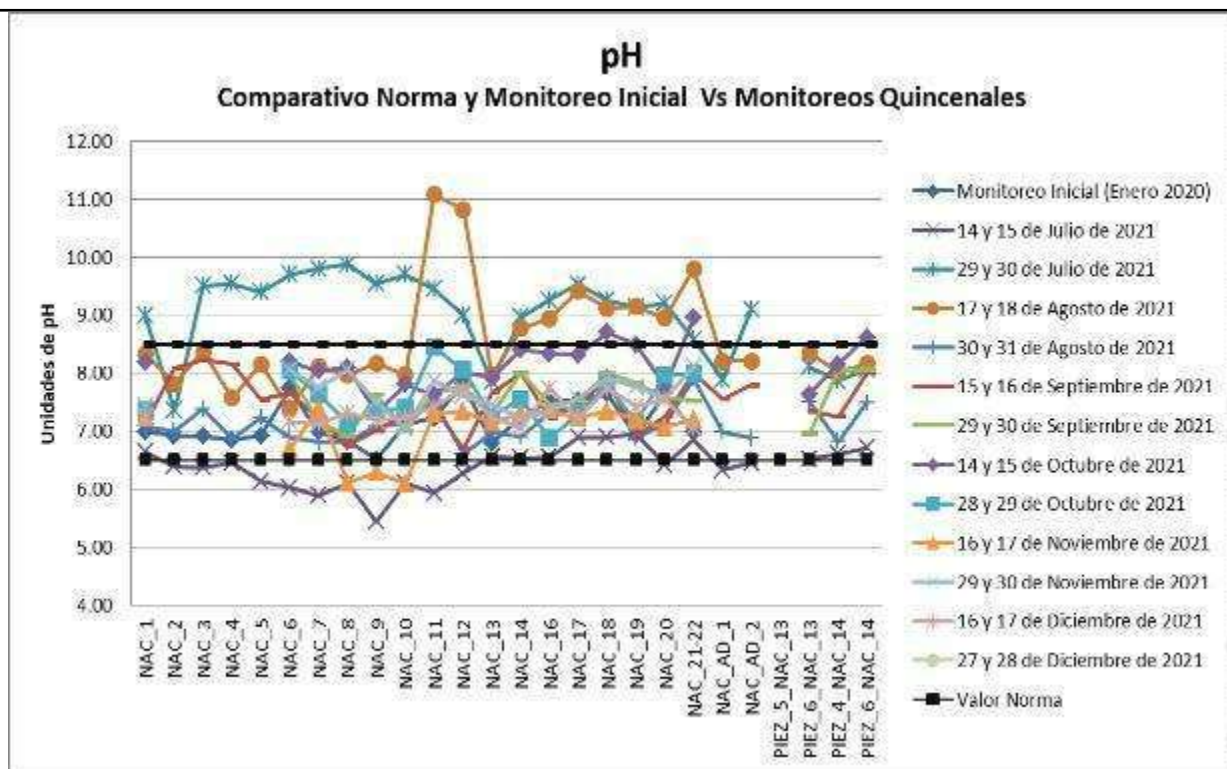
Comportamiento del ph durante el primer semestre de 2021.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



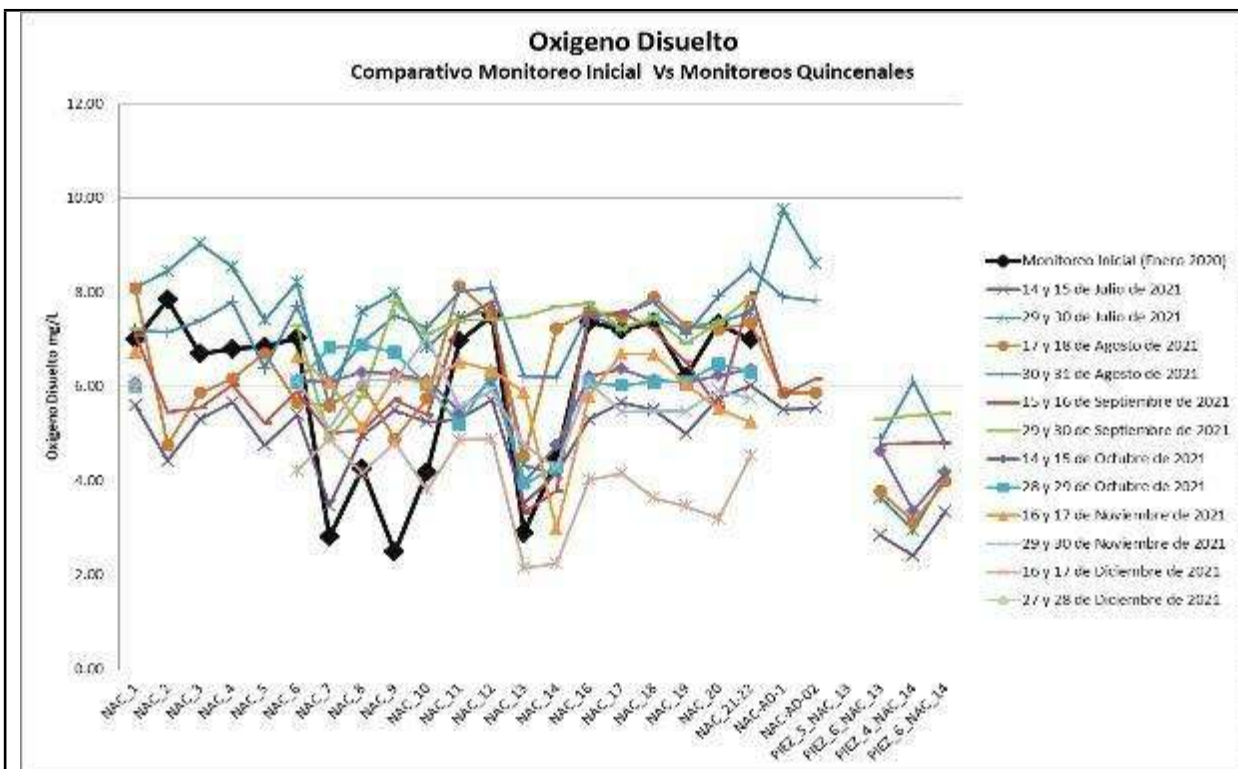
**El ambiente
es de todos**

Minambiente



Fuente: radicado No 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022 (ICA-5)

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



Fuente: radicado No 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022 (ICA-5)

De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Medida 3.

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente:

Para el ICA 4 *“Durante el periodo de reporte el Grupo de Gestión Ambiental realizó permanente seguimiento a la implementación de las medidas preventivas a nacimientos de agua, las cuales se describen y soportan detalladamente en la medida de manejo, corrección y compensación Medidas de Manejo para Nacimientos PMA-MCV 2-8.”*

Para el ICA 5 *“Durante el periodo de reporte no se llevó a cabo ninguna actividad que requiriera la implementación de medidas preventivas a nacimientos de agua. No obstante lo anterior, el Grupo de Gestión Ambiental ha efectuado diariamente verificación del estado y condiciones de los Nacimientos de agua, identificándose durante el periodo de reporte del presente Informe de Cumplimiento Ambiental, intervención de las rondas hídricas de los Nacimientos de agua 1, 10, 13, 14.”*

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

La concesionaria indico que la totalidad de los nacimientos se encuentran debidamente señalizados y la mayoría con aislamiento, lo cual se pudo corroborar durante la visita de seguimiento realizada el 15 de junio de 2022, donde se observó que los nacimientos contaban con señalización y algunos con aislamiento y cubrimiento.

Fotografía. Protección nacimiento 13
Coordenadas Origen Único Nacional
4992552.89E, 2338693.68N



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
fecha de toma de la fotografía 15 de junio de 2022

Fotografía. Protección nacimiento 9
Coordenadas Origen Único Nacional
4991101E, 2343951N



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
fecha de toma de la fotografía 14 y 15 de junio de
2022

De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Medida 4.

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

ICA 4

"Durante el periodo de reporte el Grupo de Gestión Ambiental llevó a cabo el acompañamiento, seguimiento y ejecución de las capacitaciones de manejo y protección del recurso hídrico.

Se anexan registro de Asistencia y registro fotográfico a Capacitaciones, charlas.

Charlas realizadas durante el periodo:

*ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHENERO,
ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHFEBRERO,
ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHMARZO,
ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHABRIL,
ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHMAYO,
ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHJUNIO*

Capacitaciones realizadas durante el periodo:

*ICA/7.ANEXOS/1b/DCV1.2-02/CFEBRERO,
ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CJUNIO*

Se precisa que durante el presente periodo de reporte no se llevaron a cabo inducciones por cuanto no se vinculó personal nuevo al proyecto."

ICA 5

"Durante el periodo de reporte el Grupo de Gestión Ambiental llevó a cabo sensibilización acerca del manejo y protección del recurso hídrico. Se precisa que durante los procesos de inducción se divulga acerca del manejo y protección del recurso hídrico así como también de las obligaciones en material para el cumplimiento de la normatividad ambiental y de lo establecido en la Licencia Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental, en la materia.

Se anexan registro de Asistencia y registro fotográfico de las charlas.

Charlas realizadas durante el periodo:

*ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHJULIO,
ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHAGOSTO,
ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHSEPTIEMBRE,
ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHOCTUBRE,
ICA/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHNOVIEMBRE, ICA
/7.ANEXO/1b/DCV1.2-02/CHDICIEMBRE"*

Una vez verificados los anexos aportados los mismos corresponden a inducciones, capacitaciones y charlas impartidas a los colaboradores del proyecto, en temáticas ambiental, y específicas sobre el manejo y protección del recurso hídrico, a continuación, se presentan algunos soportes allegados:

Imagen. Asistencia a charla en temáticas ambientales septiembre de 2021

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha: 11-02-2022
Versión: 8
Código: SL-FO-05

REV. No. 3 15/03/2017 CSS-FRM-27		CSS CONSTRUCTORES S.A. ASISTENCIA A CHARLAS DE CINCO (5) MINUTOS				HOJA 1 DE 1	
SEDE / PROYECTO: Bucaramanga / Autovía Bucaramanga Pamplona - PMA		Lugar de trabajo: La Gómez - OFI		Actividad: Ambiental			
No.	APELLIDOS / NOMBRE DEL ASISTENTE	Temas	Temas	Temas	Temas		
		Responsable de la charla	Responsable de la charla	Responsable de la charla	Responsable de la charla		
		Fecha	Fecha	Fecha	Fecha		
		Firma	Firma	Firma	Firma		
1	Giwa Ochoa	05/Septiembre/2021					
2	Ochides Villamizar						
3	Fidel Jerez						
4	Carlos Corroca						

(...)

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Imagen. Asistencia a charla en temáticas ambientales julio de 2021

REV. No. 3 09-08-2017 CSS-FAC-46		CSS CONSTRUCTORES S.A. ASISTENCIA A REUNIÓN				HOJA DE	
COORDINADOR / TUTOR: Adriana J. Ferreira Belandier		FECHA: 01/07/21		HORA INICIO		HORA FIN	
TEMA: Buenas Prácticas de manejo Ambiental sobre Actividad de Cepicada Ketsac							
No.	NOMBRE	No. Identif.	EMPRESA	CARGO	FIRMA		
1	Juan David	1297918	CSS	maestro			
2	Nicolás Agudo	09132329	CSS	AyC			
3	Ochides Villamizar	0747317	CSS	conductor			
4	Yana Yana	955207	CSS	obrero			
5	LEIDY CARRERA	1776834	CSS	obrero			
6	Victor David Garcia	10927020	CSS	obrero			
7	William Ortiz	11467904	CSS	oficial			
8	Luis Urrutegui E.	10927020	CSS	obrero			
9	Francisco Jerez	10927020	CSS	obrero			
10	Luis Hernandez	11218339	CSS	obrero			
11	Guillermo Guillaudo C	12044638	CSS	obrero			

(...)

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Respecto al indicador (No. de cuerpos hídricos con medidas de protección y prevención/No de cuerpos hídricos intervenidos x 100, la concesión para los ICA 4 y 5 no reporta valores dado que no requirió realizar la protección del recurso hídrico mediante la implementación de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA.

De acuerdo con lo anterior y los documentos aportados por la concesión, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

No se establecen requerimientos para la presente ficha de seguimiento y monitoreo.

FICHA MCP 3-2 Seguimiento y monitoreo de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Suelo	Alteración de la capa orgánica	Medida 1. Seguimiento a la ubicación, aislamiento o cerramiento de los campamentos temporales	SI
	Contaminación de suelo por la generación de residuos sólidos	Medida 2. Seguimiento a los registros de mantenimientos preventivos de los vehículos y maquinaria	SI
		Medida 3. Seguimiento a las medidas de manejo y suministro de combustibles	SI
	Contaminación de suelos por derivados de hidrocarburos y otros	Medida 4. Seguimiento a las medidas preventivas a la generación de ruidos	SI
		Medida 5. Seguimiento al estado y mantenimiento de baños portátiles	SI
	Alteración del Paisaje		
	Contaminación por emisión de partículas		
	Contaminación Emisión de gases (metano, SO ₂ y CO)	Medida 6. Seguimiento a la recolección, almacenamiento temporal y disposición final de residuos ordinarios.	SI
	Contaminación por aumento en los niveles de ruido		
	Contaminación Hídrica por aporte de residuos líquidos		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

	Contaminación Hídrica por aporte de residuos sólidos		
Consideraciones			
Medida 1. La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente: Para el ICA 4: <i>"Durante el periodo del Informe de Cumplimiento Ambiental #4 se realizó por parte del Grupo de Gestión Ambiental seguimiento a la operación del Campamento de Puente 7.</i> <i>Se anexa registro fotográfico de la operación del Campamento durante el periodo objeto del presente Informe de Cumplimiento Ambiental ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.1RF</i> <i>Durante el periodo de reporte del Informe de Cumplimiento Ambiental #4 no se llevó a cabo ninguna actividad ni intervención con relación al autorizado Campamento Los Gómez, amparado en la Modificatoria de la Licencia Ambiental otorgada por ANLA mediante la Resolución No. 142 del 05 de Enero de 2021."</i> Para el ICA 5: <i>"Durante el mes de Julio de 2021 se llevó a cabo el desmantelamiento del Campamento de Puente 7 que se encontraba ubicado en el K4+500, a causa de la suspensión de actividades del proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona."</i> Como se indicó en las consideraciones del análisis de cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante, del numeral 5 del presente concepto técnico, durante la visita de seguimiento y control ambiental, no se encontraron instalaciones temporales a lo largo del proyecto, la estructura de madera que funcionaba como campamento en inmediaciones del puente siete fue desmantelada y el área recuperada, así como el campamento temporal del K0+024, retirando los servicios sanitarios, la señalización, el almacenamiento de material de obra, maquinaria y los puntos ecológicos. Presentando en la ficha el registro fotográfico de la ruta ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.1RF y el obtenido durante el recorrido. De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la vista de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento. Medida 2.			

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente:

"Durante el periodo de reporte se continuando con el seguimiento a los mantenimientos preventivos de vehículos y maquinaria al servicio del proyecto; actividad efectuada por el Grupo de Gestión Ambiental del proyecto, el área de Mantenimiento y Equipos del proyecto y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ICA 4

Anexo mantenimiento preventivo vehículos:

ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.12

Anexo mantenimiento preventivo maquinaria:

ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.13"

ICA 5

Anexo mantenimiento preventivo vehículos:

ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.11

Anexo mantenimiento preventivo maquinaria:

ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.12"

En los documentos aportados se presenta para el ICA 4 el mantenimiento a los vehículos con placas JGV 839, PZB 327 y TTY 042 y el equipo excavador EX 43, para el ICA 5 se aportan los mantenimientos a los vehículos con placas PZB 327 y TTY 522 y el equipo excavador EX 43, a continuación se presenta el soporte del mantenimiento a un vehículo:

Imagen. Registro mantenimiento Vehículo JGV 839

ESB CONSTRUCTORES S.A.						
ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO						
Fecha Asignación:	04/09/2021	Sección:	UP1 - PMA - CONSULTANTE CL-CL	Orden No:	78296	
Fecha Cierre:	04/09/2021			Estado INICIO:	CERRADO	
Equipo:	CH-SS - CARPONETA JGV 839	Técnico Asignado:		Mantenimiento:	Tipo Mantenimiento	
Marca:	Volvo (S.R. - U)	Asesor:		PREVENTIVO:	20000	
Modelo:	08/04/2017	Nota Técnica:		Placa No. 1:	25.588.00 (RPI)	
Subsistema:	CON MOTOR DE 4000 CM	Normativa/EN:		Placa No. 2:		
PARTES	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	(SUMA)	CANTIDAD	UN	
ARG. ACONDICIONADO	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEB. ACONDICIONADO - VERIFICAR	20.000.00 (RPI)			✓	
CHASIS	VERIFICAR AJUSTE DE CHASIS Y ESTADO VEHICULO - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	
DIRECCION	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO BOMBA DIRECCION - VERIFICAR	10.000.00 (RPI)			✓	
ELECTRICIDAD	VERIFICAR NIVEL AGENTE DIRECCION - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	
	MANTENIMIENTO LINEAS CARGANDO - PRESERVATIVA	20.000.00 (RPI)			✓	
	VERIFICACION FUNCIONAMIENTO ALTERNADOR - VERIFICAR	10.000.00 (RPI)			✓	
	VERIFICACION FUNCIONAMIENTO AVANZADO - VERIFICAR	10.000.00 (RPI)			✓	
	VERIFICAR CARGA BATERIA - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	
	VERIFICAR DIFUSION DEL ELECTROLITO - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DIRECCIONALES - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO FANALIZ - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO LAMPARAS - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO LUCES DE REVERSA - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	
	VERIFICAR NIVEL DEL ELECTROLITO - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO LUCES DE PARADA (STOP) - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	
FINES	VERIFICACION LINEAS LOGRO DE PRIMER - VERIFICAR	5.000.00 (RPI)			✓	

Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

De acuerdo con lo anterior y lo reportado por la concesión, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Medida 3.

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente:

ICA 4

"Se realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en el Programa de Manejo, dando cumplimiento a las mismas.

En el periodo de reporte no se realizó almacenamiento de combustibles en el área del proyecto. En los frentes de trabajo el suministro de combustible para la maquinaria y vehículos al servicio del proyecto se efectuó por medio de un vehículo, verificando que se dispusiera de su respectivo dique de contención y kit anti derrames durante el suministro de combustible y ante un evento de derrame. Así mismo se verificó que el vehículo dispusiera de manera permanente de las hojas de seguridad de la sustancia química transportada.

Anexo Registro fotográfico de la verificación realizada al funcionamiento de la maquinaria y equipo al servicio del proyecto ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.14RF"

ICA 5

"En el periodo de reporte del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA #5 no se realizó almacenamiento de combustibles en el área del proyecto, ni se llevó a cabo abastecimiento de combustibles a los vehículos en el área del proyecto."

Como se indicó en las consideraciones del análisis de cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante, del numeral 5 del presente concepto técnico, en la ruta /7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.RF para el ICA 4 se aporta el registro fotográfico en el que se evidencia que el vehículo utilizado cuenta con la identificación del código de las Naciones Unidas para el transporte de sustancias peligrosas, así como el respectivo rotulado de sustancias químicas, conforme al sistema globalmente armonizado establecido por el Decreto 1496 de 2018, además de contar con las cintas retro lectivas reglamentadas bajo la Resolución 1572 de 2019 del Ministerio de Transporte, así mismo, se expresa que para el periodo del ICA 5 la concesión informo que no realizó almacenamiento de combustibles en el área del proyecto, ni abasteció de combustibles a los vehículos en el área del proyecto, situación corroborada durante la visita de seguimiento y control ambiental donde no se observaron vehículos, maquinaria y equipos pertenecientes a la concesión en el área del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, lo reportado por la concesión y lo evidenciado durante la vista de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Medida 4.

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente:

ICA 4

“Durante el periodo objeto del presente Informe de Cumplimiento Ambiental ICA N° 4, se verificó el cumplimiento de las prácticas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental tendientes a disminuir los niveles de ruido producidos por los equipos, vehículos y maquinaria a su cargo, verificando el uso adecuado y controlado de pitos, además de la no presencia de cornetas y resonadores en los vehículos, así como también lo referente y asociado a que en los momentos en los cuales la maquinaria, equipos y vehículos no estén presentando ningún servicio deberán permanecer apagados, para evitar la emisión de contaminantes atmosféricos.”

ICA 5

“Durante el periodo objeto del presente Informe de Cumplimiento Ambiental N° 5 se contó con el uso mínimo de vehículos y maquinaria, llevándose a cabo el cumplimiento de las prácticas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental tendientes a disminuir los niveles de ruido producidos por los equipos, vehículos y maquinaria, verificando el uso adecuado y controlado de pitos, además de la no presencia de cornetas y resonadores en los vehículos, así como también se aplica la medida para los vehículos que no estén presentando ningún servicio deberán permanecer apagados, para evitar la emisión de contaminantes atmosféricos.”

Como se indicó en las consideraciones del análisis de cumplimiento de la medida 4 de la Ficha de Manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante, del numeral 5 del presente concepto técnico, durante la visita de seguimiento y control ambiental no se observaron vehículos y equipos en obra, sin embargo, los profesionales de la concesión informaron que se han mantenido las capacitaciones al personal en las medidas de manejo para prevenir y mitigar el ruido generado durante las actividades constructivas, de igual manera informaron que cuentan con el programa de mantenimiento preventivo y periódico de los equipos y vehículos de los que allegan soportes en cumplimiento de la medida 1 de la presente ficha.

De acuerdo con lo anterior y una vez verificados los sistemas de información con que cuenta esta Autoridad Ambiental y los documentos contenidos en el expediente del proyecto donde no se encontraron PQRSD relacionadas con generación de ruidos, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Medida 5.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente:

"El Grupo de Gestión Ambiental desde el inicio del proyecto y durante el periodo del Informe de Cumplimiento Ambiental #4 – 5 realizó constante seguimiento al estado y mantenimiento de las Unidades Sanitarias Portátiles al servicio del proyecto por parte de la empresa Baños Portátiles, así como también se llevó a cabo verificación de los permisos y autorizaciones ambientales de dichos encargados de la limpieza, mantenimiento, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas con ocasión al proyecto, evidenciándose cumplimiento en esta medida de manejo ambiental.

Certificación Gestión Integral Residuos Ordinarios - EMAB:

ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.9

Documentación EMAB:

ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.9.1

Certificación Gestión Integral Residuos Peligrosos:

ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.10

Permisos Ambientales gestión integral residuos peligrosos:

ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.10.1

certificación residuos reciclables

ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.11

documentación legal ECORECICLA S.A.S. E.S.P

ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.11.12"

Como se indicó en las consideraciones del análisis de cumplimiento de la medida 5 de la Ficha de Manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante, del numeral 5 del presente concepto técnico, en los documentos que se anexan se presentan las certificaciones de los mantenimientos y disposición final de las unidades sanitarias en la ruta ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.3, la documentación legal de las empresas Baños Portátiles y Purific en las rutas ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.4 y ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.5 y el registro fotográfico de las unidades sanitarias en la ruta ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.6RF, así mismo, en la información anexa a los ICA se presentan las copias de los permisos ambientales de los terceros autorizados para la gestión de residuos líquidos y sólidos, por último se resalta que la concesión informa que, desde el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 no se requirió contar con unidades sanitarias por cuanto fueron suspendidas las actividades del proyecto durante todo el periodo citado, situación evidenciada durante la visita de seguimiento y control ambiental realizada al proyecto, en la que no se observaron frentes de obra activos o campamentos que requirieran baños portátiles. Adicionalmente, la concesión resalta que para el periodo de seguimiento no se generaron vertimientos de aguas residuales industriales provenientes de la construcción del proyecto.

De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Medida 6.

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta para el periodo de seguimiento lo siguiente:

ICA 4

"Durante el periodo de reporte del presente Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA N° 4, se llevó a cabo por parte del Grupo de Gestión Ambiental seguimiento a todo el proceso referente a la gestión integral de los residuos ordinarios generados con ocasión a las obras de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona.

Al respecto, en las capacitaciones y charlas preturno se ha continuado enfatizando al personal acerca de la importancia de la adecuada separación de los residuos sólidos en la fuente y afianzando sus conocimientos acerca del nuevo código de colores a nivel Nacional establecido a través de la Resolución No. 2184 de 2019.

Se anexa registro fotográfico de los Puntos Ecológicos y de la implementación de la Campaña Ambiental ""Botellas con Propósito"" ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.8RF"

ICA 5

"Durante el periodo de reporte del presente Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA N° 5, se llevó a cabo por parte del Grupo de Gestión Ambiental seguimiento a todo el proceso referente a la gestión integral de los residuos ordinarios generados con ocasión a las obras de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona, según su naturaleza y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2184 de 2019.

Se anexa registro fotográfico de los Puntos Ecológicos "" ICA/7.ANEXO/1a/MCP 3-2/MCP 3-2.7RF"

Como se indicó en las consideraciones del análisis de cumplimiento de la medida 6 de la Ficha de Manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante, del numeral 5 del presente concepto técnico, la concesión informa que los residuos sólidos generados en el proyecto fueron tratados y dispuestos por terceros que cuentan con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para su operación, presentando dichos documentos, indicando que los residuos Ordinarios son gestionados a través de la EMAB - Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga, los residuos Peligrosos son transportados por la empresa Albedo SA ESP y su disposición final se realiza a través de la empresa Aseo Urbano SA ESP y los Residuos Reciclables son gestionados en su totalidad con la empresa Ecorecicla SAS ESP, adicionalmente, se indica que si bien la concesión informa que en el periodo se contó con puntos ecológicos para la separación en la fuente de los residuos sólidos generados por las actividades del proyecto, durante la vista de seguimiento y control ambiental se informó por parte de los profesionales de la concesión que en el mes de Julio de 2021 al realizar el desmantelamiento del Campamento del Puente 7, se retiró el punto ecológico al igual que en el K4+500, así mismo en ocasión a la suspensión de actividades, en el mes de agosto de 2021 se retiró el punto ecológico del K0+000, situación que se corroboró durante el recorrido, quedando como

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

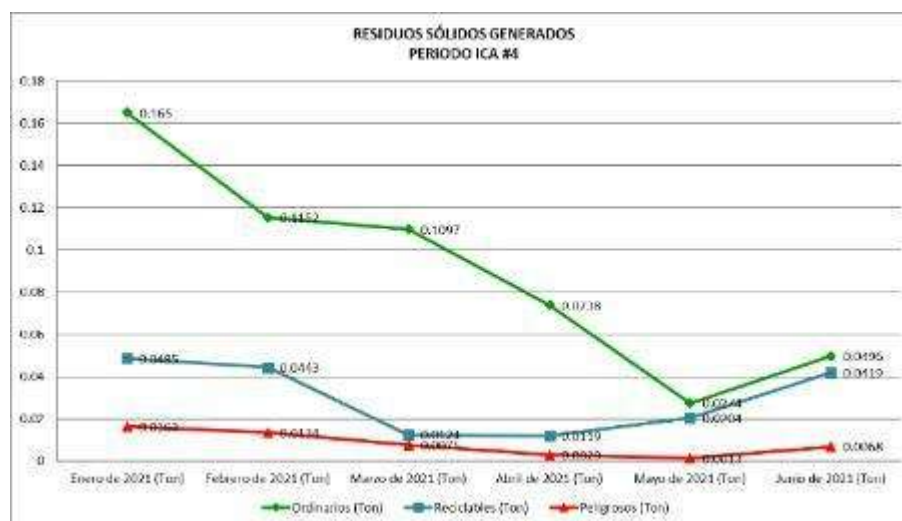
único punto ecológico disponible para el proyecto el de la oficina de atención al usuario y vivero ubicado en el predio Los Gómez.

Respecto a los volúmenes de residuos generados en el periodo de seguimiento que se discriminan en la siguiente tabla,

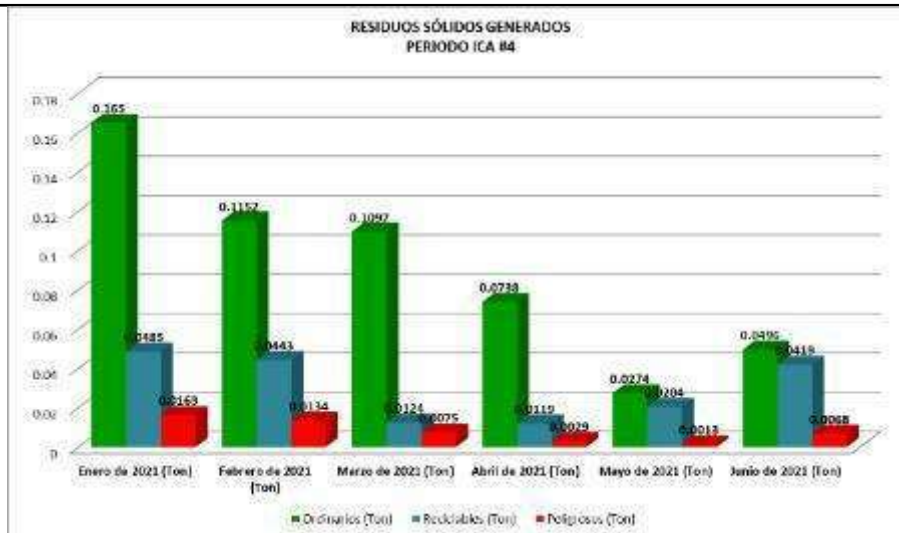
Cantidad de Residuos gestionados en el periodo de seguimiento			
ICA	Residuos Ordinarios	Residuos Reciclables	Residuos Peligrosos
4	540,7 kg	179,4 kg	41.4 kg
5	131.3 Kg	195.5 kg	20.7 kg

Fuente: El ESA de la ANLA, julio de 2022

Se puede concluir de acuerdo a las gráficas correspondientes a la generación de residuos sólidos para los ICA 4 y 5 que se presentan a continuación, una tendencia a la disminución mes a mes de la generación, lo anterior relacionado directamente con el avance de las obras del proyecto y la suspensión de las mismas especialmente en el periodo del ICA 5:



Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.



Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.



Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.



Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Respecto al indicador *No. de medidas implementadas/No. de medidas propuestas * 100*, la concesión reporta para los ICA 4 y 5 un valor de $(6/6)*100=100\%$ respecto a garantizar el 100 % de las medidas de manejo propuestas en el plan de manejo ambiental en las áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales.

De acuerdo con lo anterior, reportado por la concesión y lo evidenciado durante la visita de seguimiento, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos para la presente ficha de seguimiento y monitoreo.

5.5.2 Medio Biótico

FICHA PSM MAE 4-1 seguimiento al programa de manejo de la fauna silvestre para la conectante c1 – c2			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Biótico		Seguimiento al rescate y manejo de especies de fauna Seguimiento al cumplimiento de la instalación de señalización de tránsito informativa sobre la presencia de fauna y sus hábitats de importancia en las vías de acceso, derecho de vía y área de influencia al final de la etapa de construcción Seguimiento y monitoreo a especies de interés: endémicas, vedadas, amenazadas, migratorias y/o en CITES. Seguimiento a la capacitación y educación ambiental en protección de fauna Verificar presencia de profesional ambiental durante el 100% de las actividades de tala que requiera el proyecto Seguimiento y monitoreo a la instalación y posterior uso efectivo de los 11 pasos de fauna elevados propuestos Seguimiento y monitoreo a la instalación y posterior uso efectivo de los 22 pasos inferiores de fauna, para el desplazamiento de fauna terrestre mediana y pequeña y pasos multifuncionales Monitoreo y seguimiento a la instalación de los vallados perimetrales propuestos Seguimiento mensual a los registros e informes de atropellamiento de fauna silvestre durante las actividades de construcción y operación de la Conectante Se verificará que se lleven a cabo los monitoreos hidrobiológicos en los cuerpos de agua según el avance de	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

	obra para evaluar que no se esté presentando impactos negativos a la fauna acuática.	

Consideraciones

En lo referente a la señalización vial informativa alusiva a la presencia y desplazamiento de fauna, durante el periodo de reporte del presente Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 5 la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., informa que:

“Se realizó una constante inspección, limpieza y seguimiento, a la señalización vial informativa alusiva a la presencia y desplazamiento de fauna con el fin de garantizar su funcionalidad, que sea visible y se encuentre en buen estado. Se cuenta con cuatro (4) Señales viales de fauna instaladas en la vía industrial 6. Se anexa registro fotográfico de dichas inspecciones y limpiezas. ICA/7.ANEXO/1a/MAE 4-1/MAE 4-1.1RF



FOTOGRAFÍA No: 01

FECHA: 14 de Julio de 2021

LUGAR: Vía Industrial 6

OBSERVACIONES: Inspección y limpieza de Señalización vial informativa de presencia y tránsito de fauna

Fuente: ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022

Durante el periodo de reporte se continuaron adelantando procesos de sensibilización, capacitación y educación ambiental del personal vinculado al proyecto, en protección de Fauna, los cuales se presentaron en el Formato ICA 1a PMA-MAE 4-1.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

REV. No. 6 18/03/2012 CSS-FRM-27		CSS CONSTRUCTORES S.A.		ASISTENCIA A CHARLAS DE CINCO (5) MINUTOS			HOJA 1 DE 1	
REDE / PROYECTO: Bogotá - Páramo de Guadalupe		LUGAR DE TRABAJO: Vía Industrial 6		ACTIVIDAD: Ambiental				
No.	APELLIDOS / NOMBRE DEL ASISTENTE	Reglamento Interno, obligaciones del trabajador, incapacidades	Señalización vial para la prevención del Atropellamiento de Fauna	Tomo	Temas	Temas		
		Adriana Ferrer	Adriana Ferrer	Responsable de la charla	Responsable de la charla	Responsable de la charla		
		30 / Agosto / 2021	31 / Agosto / 2021	Fecha	Fecha	Fecha		
1	Carlos Correa	Carlos Correa	Carlos Correa	Firma	Firma	Firma		
2	Octides Villamizar	Octides Villamizar	Octides Villamizar	Firma	Firma	Firma		
3	Jose Carcedo	Jose Carcedo	Jose Carcedo	Firma	Firma	Firma		
4	Fidel Jerez	Fidel Jerez	Fidel Jerez	Firma	Firma	Firma		
5	Nicolás Agudelo	Nicolás Agudelo	Nicolás Agudelo	Firma	Firma	Firma		
6	Marcelino Saavedra	Marcelino Saavedra	Marcelino Saavedra	Firma	Firma	Firma		
7				Firma	Firma	Firma		
8				Firma	Firma	Firma		
9				Firma	Firma	Firma		
10				Firma	Firma	Firma		
11				Firma	Firma	Firma		
12				Firma	Firma	Firma		
13				Firma	Firma	Firma		
14				Firma	Firma	Firma		
15				Firma	Firma	Firma		
16				Firma	Firma	Firma		
17				Firma	Firma	Firma		
18				Firma	Firma	Firma		

Fuente: ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022



FOTOGRAFIA No: 01
FECHA: 31 de Agosto de 2021
LUGAR: Vía Industrial 6
OBSERVACIONES: Charla Ambiental: "Señalización vial para la prevención del atropellamiento de Fauna"

Fuente: ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022

En lo correspondiente a las medidas en caso de atropellamiento de fauna se llevó un control y seguimiento desde el GGA; no se presentó ningún atropellamiento de fauna".

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Durante el periodo de seguimiento no se efectuaron actividades de remoción de cobertura vegetal por lo tanto la aplicación de estas medidas de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna no aplican para el periodo de reporte. Igualmente, no se desarrollaron monitoreos hidrobiológicos

En la salida de seguimiento ambiental realizada se corroboró el buen estado de la señalización informativa para el componente fauna, así como el desarrollo de las capacitaciones, esto último por información aportada por trabajadores que fueron abordados para este fin.

Con base en lo anterior y en la revisión documental el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la concesionaria dio cumplimiento con la obligación para el periodo de seguimiento

Requerimientos

No se establecen requerimientos

FICHA PSM MAE 4-3. Seguimiento al programa de manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Biótico		Seguimiento al cumplimiento a los Actos Administrativos de las autoridades ambientales. Seguimiento a la recuperación de brinzales de individuos arbóreos en veda Seguimiento a la Compensación ambiental Seguimiento a la implementación y mantenimiento a los núcleos de vegetación Monitoreo y seguimiento al rescate, traslado y monitoreo de epifitas	SI

Consideraciones

Para el periodo de seguimiento la sociedad presentó el segundo y tercer informe de seguimiento y mantenimiento de especies en veda, para bromelias, orquídeas, helechos arbóreos y brinzales.

En el segundo informe de seguimiento y mantenimiento de especies en veda, para bromelias, orquídeas, helechos arbóreos y brinzales, correspondiente al periodo de enero a junio de 2021, se establece que (...) *de 942 individuos trasladados, 895 individuos están vivos y en buen estado fitosanitario, evidenciándose 21 individuos muertos. Hasta el momento se evidencia cinco (5) rebrotes de las especies trasladadas dos (2) individuos para la especie Tillandsia bulbosa y tres (3) individuos clonales para la orquídea Polystachya sp,*

Para Cyathea frígida (Helecho macho), se evidencia que el 80% de los individuos trasladados se encontraron en buen estado fitosanitario, sólo ocho (8) se presentan con inconvenientes físicos y

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

sanitarios, no se identificaron brotes de hojas nuevos. De los 40 individuos trasladados, 32 sobreviven, por lo tanto, el porcentaje de mortalidad es de 20%”,

Para el tema de brinzales en el ICA 5 se presenta el tercer informe SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN VEDA O EN ALGÚN GRADO DE AMENAZA, en el cual se presenta el reporte de sobrevivencia, como se observa a continuación:

SUPERVIVENCIA DE BRINZALES POR ESPECIE Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona			
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	% EN VIVERO	% EN EL ÁREA DE SIEMBRA
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	89.3%	92%
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	93%	90.67%
Cucharo	<i>Myrsine guianensis</i>	23.5%	100%
Guamo negro	<i>Inga laurina</i>	100%	100%
Guayacán amarillo	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	100%	100%
Chirlo birlo	<i>Tecoma stants</i>	11.1%	100%
Pomaroso	<i>Syzygium jambos</i>	100%	100%
Tachuelo	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	100%	100%
Pate vaca	<i>Bauhinia aculeata</i>	100%	100%
Sururo	<i>Myrcia popayanensis</i>	100%	100%
Tuno	<i>Miconia minutiflora</i>	100%	51.85%
Guacharaco	<i>Cupania cinerea</i>	100%	100%
Mapurito	<i>Roupala cf montana</i>	0%	N/A
Mónoco	<i>Cordia alliodora</i>	100%	100%
Montefrio	<i>Alchornea grandiflora</i>	0%	N/A
Arrayán	<i>Myrcia paivae</i>	0%	N/A
Corcondillo	<i>Piper holtonii</i>	100%	100%
Garrocho	<i>Viburnum triphyllum</i>	0%	N/A
Picalengua	<i>Banara cf guianensis</i>	0%	N/A
Algodón	<i>Heliocarpus americanus</i>	100%	100%
Ceiba Verde	<i>Pseudobombax septenatum</i>	100%	100%

“Para el grupo de epífitas vasculares se evidenció la presencia de los individuos trasladados, de los cuales hay 891 individuos para el tercer seguimiento, reportando 845 individuos vivos y en buen estado fitosanitario, presentando un porcentaje de sobrevivencia de 88,02%; y se evidencia un total general de 115 individuos muertos, para un porcentaje de mortalidad de 11,98%, porcentaje establecido dentro de los indicadores de efectividad de la medida. Hasta el momento se evidencia once (11) rebrotes de las especies trasladadas, para las especies *Tillandsia fendleri* y *Racinaea tenuispica* presentaron un (1) individuo clonal respectivamente, dos (2) individuos para la especie *Tillandsia bulbosa* y siete (7) individuos clonales para la orquídea *Polystachya* sp,

Para los helechos arborescentes, de los 40 helechos reubicados, 27 helechos sobrevivieron al traslado, los demás individuos presentaron aspecto marchito y muerto. Los 27 individuos encontrados presentan condiciones propias para su adaptación al sitio, aunque las condiciones son desfavorables para los demás individuos se evidencio la presencia de hojas nuevas. El mantenimiento se realizó a los 27 individuos encontrados satisfactoriamente, logrando identificar los individuos de Helecho macho trasladados según Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017, en lo que corresponde a la medida de manejo de estos individuos, encontrando un porcentaje de mortalidad de 32,5%”.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

En la visita de seguimiento se evidenció la presencia de los individuos trasladados, tanto de brinzales, como epífitas vasculares y helechos arborescentes, todos en buen estado fitosanitario y con un gran desarrollo en altura para el caso de los brinzales, como se observa en la siguiente fotografía.

Brinzales trasladados. Ganancia en altura



Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 14 y 15 de junio de 2022*

Con base en lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la concesionaria dio cumplimiento con la obligación para el periodo de seguimiento

Requerimientos

No se generan requerimientos

5.5.3 Medio Socioeconómico

FICHA PGS-6.1. Seguimiento al proyecto de atención a la comunidad			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Social	Alteración de infraestructura predial y de	Seguimiento al programa de atención al usuario	SI

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

actividades económicas Afectación involuntaria de familias Afectación temporal de la movilidad local y de accesos Riesgo de Alteración de la operación vial regional, la calidad de vida de la comunidad la cotidianidad, las costumbres y modos de vida accidentes	El grupo de Gestión Social realizará seguimiento a los programas de información y participación comunitaria utilizando los siguientes mecanismos: Seguimiento al trámite y solución de las quejas y peticiones allegadas por los diferentes medios a la oficina de Atención al público: Se realizará verificación a los formatos de registro definidos para la atención a la comunidad los cuales deberán estar diligenciados de manera oportuna y completa y que corresponde a el formato de seguimiento a los PQR (Petitionen, quejas y recursos) recibidos por el Concesionario; además de verificar la recolección de los anexos de la petición, registros fotográficos, y emisión de oficios de respuesta. Se hará seguimiento detallado a la ocurrencia de eventos repetitivos que sean objeto de quejas por parte de los actores sociales del área de influencia, en relación el proceso constructivo. Este seguimiento se hará de manera periódica como mínimo una vez al mes. Se deberá verificar a través de los soportes de atención el cierre de las inquietudes a satisfacción del peticiona	

Consideraciones

En cada uno de los ICA allegados a la Autoridad Nacional, la Concesionaria reporta el seguimiento realizado a cada uno de los programas implementados que hacen parte del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1.

Así las cosas, para la presente ficha de manejo indica que se dio cumplimiento a la instalación y funcionamiento de las oficinas de atención, tanto fija como móviles, facilitando así el relacionamiento con las comunidades aledañas al proyecto.

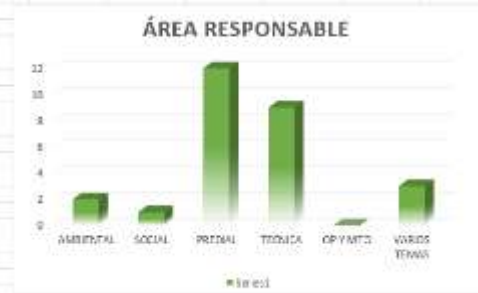
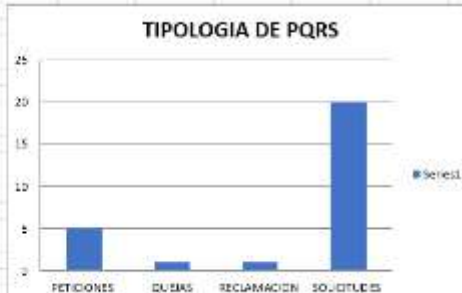
De igual manera, reporta en cada ICA el número de PQRS recibidas y atendidas y el estado de cada una, como se muestra a continuación:

ICA 4:

“Durante el tiempo de reporte, el proyecto continúa gestionando el trámite de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, según el protocolo establecido. Para este periodo se dio atención a 27 PQRS con respuesta definitiva o alguna gestión que evidenciaba el seguimiento de la PQRS. El tipo de petición de mayor incidencia es la solicitud de información, específicamente de carácter predial y técnico”.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

PETICIONES	5
QUEJAS	1
RECLAMACION	1
SUGERENCIAS	20
AMBIENTAL	2
SOCIAL	1
PREDIAL	12
TECNICA	5
OP Y MTO	0
VARIOS TEMAS	3
ABIERTA	0
EN SEGUIMIENTO	0
CERRADA	25



ICA 5:

“Durante el tiempo de reporte se recepcionaron y cerraron 25 PQRS dentro del tiempo, las cuales responden a solicitud de información principalmente de carácter predial. La gestión de todas las peticiones con cierres dentro del tiempo establecido en el periodo demuestra oportunidad y eficiencia del Proyecto en esta medida”

PETICIONES	25
QUEJAS	0
RECLAMACION	0
SUGERENCIAS	0
SOCIOAMBIENTAL	1
PREDIAL	16
TECNICA	5
OP Y MTO	3
ABIERTA	0
EN SEGUIMIENTO	0
CERRADA	25



Con base en lo anterior, se considera que, para el actual periodo de seguimiento, la Concesionaria ha dado cumplimiento a la presente ficha de seguimiento y monitoreo.

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

FICHA PGS-6.2. Seguimiento al proyecto de información y divulgación

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Social	Alteración de actividades económicas e infraestructura predial.	Seguimiento a las Campañas Divulgativas El grupo de Gestión Social realizará verificación al cumplimiento de las acciones y los tiempos prevista en las campañas de divulgación. Para cada una de las actividades de información, comunicación y/o socialización, se diligenciarán los	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Afectación involuntaria de familias Alteración de infraestructura de servicios, la operación vial regional, la calidad de vida de la comunidad y de la cotidianidad, las costumbres y modos de vida Afectación de equipamiento comunitario, de la movilidad local y de accesos	siguientes formatos, los que harán parte integral de los informes trimestrales: ☐ Formato acta de reunión ☐ Formato Listado de asistencia ☐ Piezas informativas distribuidas. ☐ Guiones de piezas informativas ☐ Registro entrega y distribución de piezas informativas. ☐ Registro fotográfico.	

Consideraciones

En cada uno de los ICA allegados a la Autoridad Nacional, la Concesionaria reporta el seguimiento realizado a cada uno de los programas implementados que hacen parte del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1.

Frente al proyecto de información y divulgación indica lo siguiente:

“En el seguimiento realizado al cumplimiento de las actividades, se verifica que el Proyecto atiende de manera oportuna las reuniones o socializaciones extraordinarias solicitadas por la comunidad o autoridad. En el periodo se realizaron cinco reuniones, una para atender una solicitud de comunidad y las cuatro restantes para socializar a las autoridades municipales y JAC de las veredas del AID en cumplimiento de la Resolución 01791 de 2021 de ANLA; con las acciones realizadas se evidencia eficiencia y cumplimiento del programa de Información y Participación.

Se evidencia que el Proyecto dio continuidad al proceso de ingresar al predio Parcelación altos de Oriente para realizar sus actividades de levantamiento topografico y tecnicas con el fin de verificar, confirmar y/o ajustar el diseño en este predio. La continuidad del proceso permite demostrar eficacia del mismo.

Teniendo en cuenta que la Gestión Social cuenta con unas metas establecidas para esta actividad específica delimitada desde el PGSC 2021 y que para el periodo del reporte se programo la realización

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

de cuatro piezas ordinarias y una extraordinaria como mecanismos de información de la siguiente manera:

- *Piezas Ordinarias:* se programó la realización de 2 piezas como otros mecanismos de información: boletines informativos 20 y 21

- *Piezas extraordinarias:*

Publicación y divulgación de 1 pieza para atención de un requerimiento ANLA: boletín informativo ambiental edición especial)

Con base a lo anterior, en total se programaron 3 piezas y se divulgaron 2 piezas informativas, que representan un cumplimiento del 66%; no obstante, se evidencia que el Proyecto ha cumplido en la elaboración y se continua el proceso de No objeción de las otras entidades garantes del Proyecto de la pieza pendiente: boletín trimestral 21.”

Teniendo en cuenta que en la carpeta 7. Anexos de cada uno de los ICA, la sociedad presenta los soportes de la información reportada ante esta Autoridad, se evidencia el cumplimiento a lo establecido en la presente ficha, para el actual periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

FICHA PGS-6.5. Seguimiento al proyecto de cultura vial y participación comunitaria

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Social	Generación de expectativas Afectación temporal de la movilidad local Afectación temporal de accesos Riesgo de accidentes Alteración de la calidad de vida de la comunidad Alteración de la cotidianidad, las costumbres y	1. Para el programa de cultura vial se realizarán las siguientes actividades: ☐ Se realizarán seguimientos sistemáticos al cumplimiento de actividades pedagógicas, informativas y de capacitación, planteadas en el PMA y se verificará la inclusión de los grupos seleccionados en el PMA de interés. ☐ Se verificara la ejecución de campañas masivas de prevención de accidentes viales, el cumplimiento de los cronogramas propuestos y las temáticas pertinentes a la movilidad de la población y al uso de la infraestructura en condiciones de seguridad y comodidad, se realizará seguimiento sistemático al cumplimiento de la distribución del Material el cual deberá ser entregado en sitios de importancia y encuentro de la comunidad tales como: Establecimientos educativos, Centros Religiosos, Centros de Acción Comunal y Lugares de concentración de vehículos.	

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

	modos de vida	2. Seguimiento a la participación y el desarrollo comunitario Verificar mediante los registros y actas, que se hayan brindado los espacios a cada una de las comunidades para propiciar y brindar el apoyo para la gestión de las formas de participación que ellas a su bien tuvieran conformar. Se llevará un registro de las veedurías ciudadanas y comités de participación que se conformen, en el que se tenga el nombre de los integrantes y sus números de contacto.	

Consideraciones

En cada uno de los ICA allegados a la Autoridad Nacional, la Concesionaria reporta el seguimiento realizado a cada uno de los programas implementados que hacen parte del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1.

Frente al proyecto de cultura vial y participación comunitaria indica lo siguiente:

“Se logra verificar que el Proyecto continua ejecutando campañas viales en las vías existentes autorizadas como industriales 6 y 10, abarcando a los actores viales transeúntes; durante las campañas se observa que los actores reciben de buena manera las temáticas y recomendaciones de cultura vial; por otra parte se observa eficiencia en la medida, toda vez que la meta propuesta en la ficha de manejo es de 2 campañas semestrales y el Proyecto supera esa meta, realizando un promedio de 13 campañas durante el periodo objeto del reporte, como se puede evidenciar el anexo relacionado.

Se logra evidenciar cumplimiento por parte del Proyecto, al llevar a cabo dos alternativas pedagógicas sobre cultura vial, una con enfoque remoto o virtual dirigida a la población estudiantil que aún se encuentra en alternancia y un proyecto específico a la población de básica secundaria, fortaleciendo los conocimientos adquiridos durante su crecimiento sobre cultura vial y su influencia en la vida diaria mediante el Proyecto En la Vía la Educación es la salida, que permite desarrollar un plan pedagógico con alcances, metas y periodicidad específica, que permite evaluar la interiorización de los participantes con la sistematización de experiencias. Con estas estrategias, se verifica que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en la medida, sobre pasando la meta: 2 talleres pedagógicos.

Respecto al diseño y distribución de piezas informativas, el Proyecto continua cumpliendo durante la realización de las campañas de Cultura Vial principalmente; sin embargo se tiene en cuenta el material lúdico pedagógico implementado en los talleres de cultura vial; esta actividad representa un cumplimiento cualitativo, pero no es indicador de la medida por lo que no es necesaria el cumplimiento cuantitativo.

Para el desarrollo de esta actividad, el Proyecto alcanzo la ejecución de la meta establecida en la medida: cuatro talleres de participación ciudadana en temas de cultura vial y problemáticas ambientales con comunidades de población adulta del AID. Los talleres se desarrollaron según lo programado con apoyo de sus líderes.”

Es de señalar que la Concesionaria informa que su meta es de realizar 2 campañas de Cultura Vial semestrales y ha superado esa meta, realizando un promedio de 13 campañas en cada uno de los

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

periodos reportados, esto con el fin de abarcar un mayor número de población y de mayor diversidad, lo cual se verifica gracias a los soportes allegados a esta Autoridad Nacional.

Teniendo en cuenta que en la carpeta 7. Anexos de cada uno de los ICA, la sociedad presenta los soportes de la información reportada ante esta Autoridad, se evidencia el cumplimiento a lo establecido en la presente ficha, para el actual periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

FICHA PGS-6.7. Seguimiento al proyecto de apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Social	Generación de expectativas Alteración de actividades económicas	Verificación del apoyo institucional Se revisará mediante actas, registro fotográfico y listas de asistencia el apoyo institucional brindado a las administraciones municipales y la comunidad en general por medio de las capacitaciones a funcionarios de las autoridades municipales como mínimo en cada uno de los siguientes temas: ☐ Temas relacionados con la concesión (Naturaleza del Contrato de Concesión y régimen de las Asociaciones Público-Privadas, Planeación municipal) ☐ Planeación municipal ☐ Manejo de migraciones ☐ Impacto del proyecto para la administración ☐ Retos económicos y sociales derivados del proyecto En el caso de la comunidad las capacitaciones deben incluir, pero no limitarse a: ☐ Recursos para el control social a obras de infraestructura ☐ Mecanismos para participación de la comunidad ☐ Medios para solicitud de información sobre el proyecto	SI

Consideraciones

En cada uno de los ICA allegados a la Autoridad Nacional, la Concesionaria reporta el seguimiento realizado a cada uno de los programas implementados que hacen parte del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1.

Frente al proyecto de apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional indica lo siguiente:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

“Se realiza seguimiento identificando que las actividades desarrolladas por el Proyecto se encuentran contempladas dentro de la medida de manejo, se evidencia procesos de articulación institucional, participación de la comunidad, objetivos específicos de este proyecto del PMA, lo que permite fortalecer la capacidad institucional de las comunidades del AID, por la participación de instituciones gubernamentales y metas a corto plazo; el Proyecto continua promoviendo las capacitaciones con comunidades dirigidas a poblaciones objetos específicas y en general, que permitan el fortalecimiento propio y de emprendimientos.”

La Concesionaria también informa en los ICA que no han obtenido respuesta de la administración municipal a las comunicaciones enviadas con el objeto de solicitar un espacio para socializar las medidas de manejo de gestión social y programar actividades articuladas, razón por la cual, no se han adelantado actividades relacionadas con las capacitaciones a funcionarios de las autoridades municipales, no obstante, informa las acciones adelantadas con los dignatarios de las JAC de algunas de las comunidades del área de influencia.

Teniendo en cuenta que en la carpeta 7. Anexos de cada uno de los ICA, la sociedad presenta los soportes de la información reportada ante esta Autoridad, se evidencia el cumplimiento a lo establecido en la presente ficha, para el actual periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

5.6 Plan de contingencias

Teniendo en cuenta que la Concesionaria no ha presentado la actualización del Plan de Contingencias en el actual seguimiento, el presente capítulo No Aplica

5.7 Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

La licencia ambiental autorizada mediante la Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019 no autorizó la utilización de recursos hídricos para el proceso constructivo a través de captación directa y exclusiva para la construcción del tramo vial, por lo tanto, En tal sentido, no se ha configurado la obligación de inversión de no menos del 1%.

5.8 Plan de Compensación

La Sociedad mediante radicado ANLA 2020173175-1-000 del 05 de octubre del 2020, presentó un documento denominado “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONECTANTE DEL CORREDOR 1 VÍA NACIONAL BOGOTÁ BUCARAMANGA Y CORREDOR 2 VÍA BUCARAMANGA PAMPLONA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (VÍA NUEVA CONECTANTE C1-C2-UNIDAD

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

FUNCIONAL 1) - PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD”, este informe considera el marco normativo de la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 y la solicitud de ajustes y requerimientos realizada en Artículo Décimo Segundo de Resolución No 00345 del 12 de marzo de 2019, por tanto se procede a su evaluación en el presente seguimiento teniendo en cuenta dicha Resolución

Tabla 7. Generalidades Plan de Compensación

COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD (Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012).				
Nº	ÍTEM	COMPENSACIÓN		
I	Respecto a ¿Qué compensar?	Conectante C1-C2 K0+000 - K14+647		
		Cobertura	Ecosistema	Infraestructura que afecta el ecosistema
		Mosaico de pastos con espacios naturales	Mosaico de pastos con espacios naturales de los Orobionomas bajos de los Andes	Construcción de la conectante C1 - C2 y sus Intersecciones, desde el K0+000 al K14+647
		Pastos Arbolados	Pastos Arbolados de los Orobionomas bajos de los Andes	
		Bosque denso	Bosque denso de los Orobionomas bajos de los Andes	
		Bosque abierto	Bosque abierto de los Orobionomas bajos de los Andes	
		Bosque fragmentado	Bosque fragmentado de los Orobionomas bajos de los Andes	
		Bosque de galería y ripario	Bosque de galería y ripario de los Orobionomas bajos de los Andes	
		Herbazal	Herbazal de los Orobionomas bajos de los Andes	
		Arbustal	Arbustal de los Orobionomas bajos de los Andes	
		Vegetación secundaria o en transición	Vegetación secundaria o en transición de los Orobionomas bajos de los Andes	
		TOTAL		37,5
		Bypass		
		Cobertura	Ecosistema	Infraestructura
				Área

Expediente: XXXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

				a que afecta el ecosistema	Afectación (Ha)		
		Bosque abierto	Bosque abierto del orobioma bajo de los andes	Adecuación de "Bypass" para paso de maquinaria	0,37		
		Bosque fragmentado	Bosque fragmentado del orobioma bajo de los andes		1,91		
		Bosque de galería y ripario	Bosque de galería y ripario del orobioma bajo de los andes		0,45		
		Vegetación secundaria o en transición	Vegetación secundaria o en transición del orobioma bajo de los andes		0,51		
		TOTAL				3,23	
		Sobreanchos Vías industriales					
		Cobertura	Ecosistema	Infraestructur a que afecta el ecosistema	Área Afectación (Ha)		
		Bosque denso	Bosque denso del Orobioma bajos de los Andes	Adecuación vías industriales	0,08		
		Bosque fragmentado	Bosque fragmentado del Orobioma bajos de los Andes		0,58		
		Bosque de galería y ripario	Bosque de galería y ripario del Orobioma bajos de los Andes		0,1		
		Vegetación secundaria o en transición	Vegetación secundaria o en transición del Orobioma bajos de los Andes		1,6		
		TOTAL				2,42	
		II	Respecto a ¿Dónde realizar la compensación?	Dentro de este marco, se propone la adquisición de áreas de importancia ambiental para la conservación Orobioma bajo de los Andes cercanos al Parque Natural Regional Bosques de Misigway en el municipio de Rionegro. Por lo que Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S. realizará la respectiva gestión para la adquisición de 237.85 hectáreas, los cuales serán entregados a la CDMB.			
				De acuerdo a lo anterior y la base catastral del IGAC, se proponen medidas de saneamiento predial de los siguientes predios:			
				Tabla 11B 1 Predios propuestos para el desarrollo de la Compensación			
				CODIGO		VEREDA	

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

		68615000100000000000000000000000	Agua blanca	
		68615000100000000000000000000000	Misiguay	
		68615000100000000000000000000000	Aguada	
		68615000100000000000000000000000	Aguada	
		68615000100000000000000000000000	Aguada	
		68615000100000000000000000000000	Agua blanca	
		68615000100000000000000000000000	Plazuela	
		Fuente: Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2020		
Respecto a ¿Cuánto compensar en términos de área?		Sector	Área a compensar (Ha)	Área total a compensar
		Conectante K0+000 - K14+647	209.19	237,85
		Bypass	18,07	
		Vías industriales	9.96	
		TOTAL	237.85	
III	Respecto a ¿Cómo compensar y qué tipo de acción se va a desarrollar?	- Saneamiento y Adquisición de los Predios - Talleres de sensibilización ambiental con la comunidad		
IV	Restauración/Preservación	Actividad a desarrollar	Mecanismos /Modo	ESTADO DE AVANCE
	Apoyo creación nuevas áreas protegidas públicas y su plan de manejo ambiental	NA	NA	NA
	Crear nuevas áreas protegidas privadas y su plan de manejo ambiental	NA	NA	NA
	Restauración	NA	NA	NA
	Rehabilitación	NA	NA	NA
	Recuperación	NA	NA	NA
	Reforestación protectora	NA	NA	NA
	Enriquecimiento vegetal	NA	NA	NA
	Aislamientos	X	Cercado	En planeación
Herramienta de manejo de paisaje, proyectos silvopastoriles.	NA	NA	NA	

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

agroforestales, silviculturales, otros) en áreas agrícolas y ganaderas.			
Saneamiento predial/restauración ecológica	X	Compra de predios	En Ejecución
Ampliación ecológica	NA	NA	NA
Restauración ecológica	NA	NA	NA

A continuación, en la siguiente tabla se incluyen los actos administrativos relacionados con el Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad

Tabla 8. Estado de cumplimiento del Plan de Compensación del Medio Biótico

5.8.1. Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Con relación al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA deberá presentar, en un término no mayor a doce (12) meses a partir de la ejecutoriedad del presente acto administrativo y de conformidad con el Manual para asignaciones de Compensaciones por pérdida de biodiversidad, adoptado en la Resolución 1715 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Plan definitivo con arreglo a los siguientes términos y en las siguientes condiciones		
Obligación	Carácter	Cumple
3. En cuanto al “Cómo” compensar deberá: - Definir las acciones de conservación para el desarrollo de las compensaciones. - Definir las acciones de restauración ecológica. - En todo caso deberá ajustar el “Cómo” compensar a lo determinado en el capítulo 5 del Manual de Compensación por Pérdida de Biodiversidad. Adicionalmente, AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá: 3.1. Establecer indicadores como instrumentos de medición, que permitan monitorear y observar variaciones en el estado de los procesos de compensación. Estos indicadores permitirán suministrar información para tomar decisiones en cuanto al curso de las compensaciones fundamentadas en el marco del desarrollo sostenible de la medida de compensación 3.2. Describir las posibles fugas o tradeoff que puedan comprometer de forma negativa el cumplimiento del indicador, y por ende de los objetivos planteados. 3.3. Describir qué servicios ecosistémicos presta el área seleccionada para la compensación y cómo se asegurará en la vida útil del proyecto que estas	Temporal	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
compensaciones perduren en el tiempo, de forma que los servicios ecosistémicos mejoren, perduren o se restablezcan. 3.4. Construir de forma detallada el cronograma de actividades, teniendo en cuenta, pero no limitándose, a las actividades, tiempo de ejecución y responsables de la ejecución. 3.5. Incluir además de los indicadores específicos por actividad, indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función, los cuales deberán ser comparados con la línea base del proyecto; es decir aquellas levantadas en el proceso de licenciamiento ambiental, enfatizando en las áreas naturales y secundarias intervenidas. Esto con el fin de tener datos claros en qué estado está el proceso de compensación en cuanto a la biodiversidad. 3.6. Incluir indicadores relacionados con los servicios ecosistémicos evaluados en las áreas a compensar, los cuales deben ser medibles y con metas específicas, permitiendo comparar el avance en el restablecimiento y/o mejoramiento de éstos. 3.7. Plantear un sistema de sostenibilidad financiera a la medida de compensación propuesta, la cual debe ser coherente con el cronograma y teniendo en cuenta la duración del proyecto (vida útil). 3.8. Concertar con la Autoridad Ambiental Regional las acciones de compensación a ser adelantadas por la sociedad. 3.9. Dar cumplimiento a los demás lineamientos previstos en los numerales 3, 4 y 5 del Manual de compensaciones por Pérdida de Biodiversidad, adoptado por la Resolución 1517 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3.10. Adjuntar todos los documentos, soportes, certificados y demás material probatorio que dé cuenta del cumplimiento de los lineamientos señalados en el presente artículo		
Consideraciones		
La Autoridad de Licencias Ambientales ANLA, mediante la Resolución 00385 del 24 de febrero de 2021 resuelve Aprobar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, presentado por la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA". Con base en la revisión documental realizada, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de ANLA considera que la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., dio cumplimiento con la obligación, en consecuencia, se concluye el seguimiento sobre la obligación.		

5.8.2. Resolución 142 del 5 de enero de 2021

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá ajustar el Plan de Compensación para el Medio Biótico, de acuerdo a los lineamientos del Manual de Compensaciones del Componente Biótico (MADS 2018), acogido mediante Resolución 256 del 22 de febrero de 2018, para lo cual deberá entregar en el informe de cumplimiento ambiental correspondiente al periodo posterior a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, lo siguiente:		
1. Ajustar los cálculos de áreas a intervenir, coberturas y ecosistemas, así como el cálculo del área total a compensar, dado que las obras ZODME Seminario 1 y ZODME Seminario 2 junto con sus vías de acceso, no se consideran ambientalmente viables. 2. Presentar la caracterización biótica del del área seleccionada para la compensación, en la cual se debe incluir la estructura, composición y diversidad de todos los componentes del medio biótico, mediante la obtención de información primaria. 3. Identificar y describir qué servicios ecosistémicos presta el área seleccionada para la compensación y cómo se asegurará en la vida útil del proyecto, que estas compensaciones perduren en el tiempo, de forma que los servicios ecosistémicos mejoren, perduren o se restablezcan. 4. Evaluar otros tipos de riesgos ya sea de tipo biológico, físico o económico para la implementación del plan, junto con las propuestas para minimizarlos 5. Incluir además de los indicadores específicos por actividad, indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función, los cuales deberán ser comparados con la línea base del proyecto. Esto con el fin de tener datos claros para comparar cómo avanza el proceso de compensación, con respecto a la biodiversidad. 6. Presentar el plan de inversiones para desarrollar cada una de las acciones propuestas. 7. Concertar con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, las acciones de compensación a ser adelantadas y presentar los correspondientes soportes documentales 8. La implementación del plan de compensación deberá iniciarse a más tardar dentro de los seis (6) meses a partir de la realización del impacto o afectación por el proyecto, obra o actividad sujeto de licencia ambiental o aprovechamiento único forestal 9. Presentar a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, el plan definitivo para la compensación del medio biótico.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		

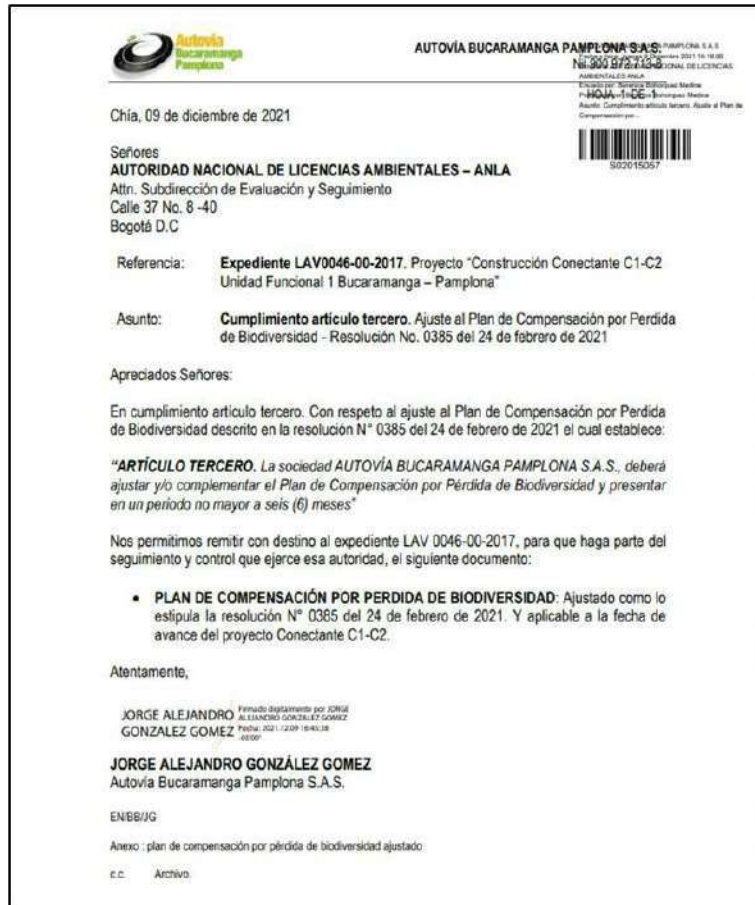
Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	11-02-2022
			Versión:	8
			Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, mediante el radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, hace entrega a esta Autoridad del documento de ajuste del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero de 2021, como se observa a continuación:



Chia, 09 de diciembre de 2021

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA
 Attn: Subdirección de Evaluación y Seguimiento
 Calle 37 No. 8-40
 Bogotá D.C.

Referencia: **Expediente LAV0046-00-2017. Proyecto "Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona"**

Asunto: **Cumplimiento artículo tercero. Ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad – Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021**

Apreciados Señores:

En cumplimiento artículo tercero. Con respeto al ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad descrito en la resolución N° 0385 del 24 de febrero de 2021 el cual establece:

"ARTÍCULO TERCERO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá ajustar y/o complementar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad y presentar en un periodo no mayor a seis (6) meses"

Nos permitimos remitir con destino al expediente LAV 0046-00-2017, para que haga parte del seguimiento y control que ejerce esa autoridad, el siguiente documento:

- **PLAN DE COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE BIODIVERSIDAD:** Ajustado como lo estipula la resolución N° 0385 del 24 de febrero de 2021. Y aplicable a la fecha de avance del proyecto Conectante C1-C2.

Atentamente,

JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ
 Firmado digitalmente por JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ
 Fecha: 2021.12.09 16:40:38 -05'00'

JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GOMEZ
 Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S.

ENBB/IG

Anexo : plan de compensación por pérdida de biodiversidad ajustado

c.c. Archivo

Realizando la revisión documental y con base en lo anteriormente expuesto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad dio cumplimiento a la obligación

5.8.3. Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

“Por la cual se aprueba un Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad y se adoptan otras disposiciones”

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, presentado por la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., mediante radicado 2020173175-1-000 del 05 de octubre del 2020, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA”, cuyas acciones se deberán llevar a cabo únicamente en aquellas zonas que se encuentren dentro del distrito/Bioma “NorAndina Montano_Valle_MaOrobiomas bajos de los Andes”, con la siguiente área total:

Área total a compensar

Tipo de compensación	Sector	Área a compensar (Ha)	Área total a compensar
Pérdida de biodiversidad	Conectante K0+000 - K14+647	209.19	237,85
	Bypass	18,07	

	Vías industriales	9.96	
TOTAL		237.85	

Fuente: Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2020.”

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones de restauración se deberán implementar de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración del año 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se autoriza realizar acciones de compensación en zonas que pertenecen al distrito/Bioma NorAndina Montano_Valle_MaOrobiomas medios de los Andes.

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la acción de compensación consistente en el saneamiento predial de los predios inmersos dentro del Parque Natural Regional Bosques de Misiguay, que cumplan con la equivalencia ecosistémica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y que se relacionan en la siguiente tabla:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021				
Obligación			Carácter	Cumple
CODIFICACION IGAC		CODIGO PREDIOS	PRESENTADO	CAPA
CODIGO	CODIGO_ANT	ID_PREDIO		
686150001000000260088000000000	68615000100260088000	686150001000000260088000000000		
686150001000000260089000000000	68615000100000026	686150001000000260089000000000		
686150001000000210196000000000	68615000100210196000	686150001000000210196000000000		
686150001000000210183000000000	68615000100210183000	686150001000000210183000000000		
686150001000000210276000000000	68615000100210276000	686150001000000210276000000000		
686150001000000210175000000000	68615000100210175000	686150001000000210175000000000		
686150001000000210151000000000	68615000100210151000	686150001000000210151000000000		

Obligación			Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. La sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá ajustar y/o complementar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad y presentar en un periodo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo o en el término específico que señale cada obligación, los soportes del cumplimiento de lo que se relaciona enseguida:				
a. Aclarar las estrategias de compensación que se pretenden ejecutar en las áreas cercanas al Parque Natural Regional Misiguay.			Temporal	SI

Consideraciones				
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta:				
“Se aclara que dichas actividades se realizarán dentro de PNR Bosques de Misiguay.				
Las estrategias de compensación son:				
•Saneamiento predial de 237,85 ha, localizadas sobre un área que presenta alta importancia ambiental para la región como lo es el Parque Natural Regional Bosques de Misiguay, declarado por la CDMB.				
•Instalación de cerramiento físico				
•Entregar el predio(s) elegido(s) a la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB”				
Adicionalmente, la Sociedad presenta en el literal “E. Estrategias de Conservación Adicionales”, actividades adicionales como un proceso de sensibilización ambiental con la comunidad, el cual involucra los siguientes talleres:				
Taller 1: Socialización y sensibilización sobre la importancia del área de compensación: Con temas como: Importancia ecológica y ambiental de los predios, La importancia de los Productos Forestales No Maderables (PFNM), Procesos de captura de CO2, Conservación de la diversidad biológica				

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>Taller 2: Estrategias de control comunitario: Se busca discutir las implicaciones que tendría que se presentaran agentes tensionantes y generar mesas de diálogo y capacitación en cuanto a prevención de incendios forestales</i> <i>Taller 3: Siembra y conciencia: se realiza con el fin de prevenir tensionantes que se puedan presentar en el área de estudio, como lo es la extracción de madera o la cacería</i> La Sociedad aclara que las actividades de compensación se realizan sobre predios localizados dentro del PNR Bosques de Misiguay y no en sus áreas cercanas y establece estrategias generales para llevar a cabo el proceso de compensación. Con base en lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha dado cumplimiento con la obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple
b. Precisar los objetivos específicos enfocándolos al cumplimiento de cada una de las acciones (las cuales podrán ser de Preservación o de Restauración) y deben estar correlacionados con metas claras que involucren y demuestren adicionalidad, a través de mediciones replicables a lo largo del tiempo, en especial frente al estado previo a la acción propuesta, durante y posterior a la misma, utilizando indicadores claros que denoten cambios porcentuales realmente medibles en el tiempo que tengan atributos medibles (ejemplo: tamaño, composición y riqueza de especies, funcionalidad ecológica al área impactada, servicios ecosistémicos, entre otros).	Temporal	NO
Consideraciones		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta: • <i>Implementar acciones de restauración pasiva como medida de adicionalidad a través de estrategias de cerramiento de áreas que presenten coberturas degradadas, áreas susceptibles a intervención antrópica y/o con usos diferentes a la conservación presentes en las áreas potenciales de adquisición inmersas dentro del Parque Natural Regional Bosques de Misiguay, las veredas Agua blanca, Aguada, Panamá sector las Cruces, Misiguay en el municipio de Rionegro y Plazuela municipio de Matanza, departamento de Santander.</i> • <i>Articular las estrategias propuestas para el desarrollo de acciones de restauración y preservación de los predios propuestos para el desarrollo de la compensación.</i> • <i>Monitorear los servicios ecosistémicos presentes dentro del área de compensación a fin de establecer las dinámicas de la restauración pasiva implementadas en las áreas de implementación de cerramiento.</i> • <i>Hacer entrega del área de adquisición del área de importancia ambiental a la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB</i>		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Los Objetivos específicos planteados por la Sociedad son aún muy generales y no es posible inferir que pretenden, como lo establecen las observaciones realizadas por la evaluación previa <i>“deben entonces ir ligados a un “Qué pretende” específico (por ejemplo: incremento de un porcentaje dado en las especies frugívoras; incrementar en algún porcentaje específico en un servicio ecosistémico, entre otros muchos), para que, a partir de allí, se realice la formulación de los indicadores de seguimiento y así medir su eficacia y eficiencia”</i>. Por lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la Sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS no ha dado cumplimiento a la obligación, por lo que se debe solicitar a la Sociedad un nuevo ajuste en el sentido de incorporar de manera coherente, la restauración pasiva dentro de sus objetivos, metas e indicadores para su seguimiento, vinculados y cohesionados con el propósito de tal forma que permitan identificar los cambios ecosistémicos del área intervenida por parte de esta autoridad, como condición de adicionalidad a la propuesta.		
Requerimientos		
Precisar los objetivos específicos enfocándolos al cumplimiento de cada una de las acciones (las cuales podrán ser de Preservación o de Restauración) y deben estar correlacionados con metas claras que involucren y demuestren adicionalidad, a través de mediciones replicables a lo largo del tiempo, en especial frente al estado previo a la acción propuesta, durante y posterior a la misma, utilizando indicadores claros que denoten cambios porcentuales realmente medibles en el tiempo que tengan atributos medibles (ejemplo: tamaño, composición y riqueza de especies, funcionalidad ecológica al área impactada, servicios ecosistémicos, entre otros).		
Obligación	Carácter	Cumple
c. Aclarar el mecanismo que se utilizará para realizar el saneamiento predial del predio identificado con código catastral 686150001000000210151000000000 ubicado al sur del área propuesta, en caso de continuar con la intención del saneamiento predial en él.	Temporal	SI
Consideraciones		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta: <i>Cabe resaltar que teniendo en cuenta los lineamientos del manual de compensaciones por pérdida de biodiversidad se procede a realizar la compensación únicamente en las áreas de los predios donde haya equivalencia ecosistémica, en este caso áreas dentro del Oroboma bajo de los andes, por lo cual, para el caso del predio con código catastral 686150001000000210151000000000, presenta un área total de 212,416 has de las cuales dentro del Oroboma bajo de los andes se encuentran 135,524 has, por tanto, las respectivas gestiones se realizan únicamente sobre esta área con equivalencia ecosistémica, la cual posteriormente al igual que las demás serán entregadas a la CDMB.</i>		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Con base en lo anterior la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS establece que las respectivas actividades de compensación se realizan únicamente sobre las áreas con equivalencia ecosistémica, pero no hace mención específica al mecanismo que se utilizará para realizar el saneamiento predial del predio en cuestión. No obstante, la propuesta define adquirir la totalidad del predio, lo cual define esta como estrategia de saneamiento predial, aclarando que las actividades específicas de compensación se realizarán en las áreas del predio donde haya equivalencia ecosistémica. Por esta razón Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad da cumplimiento a la obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple
d. Remitir el Concepto Técnico de la Autoridad Ambiental Regional frente al Plan de Compensación y la selección de los predios propuestos.	Temporal	NA
Consideraciones		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta: <i>Según oficio CDMB, número 11672 de 08/09/2021 (Ver Anexo Viabilidad CDMB)), en respuesta a radicado 12255 de 2021, en el cual ABP solicita "...Se emita concepto de viabilidad y recibo de los predios ubicados en el PNR Misiguay que nos permitan continuar y avanzar con el proceso de adquisición predial..." la CDMB, indica:</i> <i>"...al respecto nos permitimos informar que su petición está siendo evaluada con apoyo de la Subdirección de Ordenamiento Territorial SOPIT, de igual manera, agradecemos consultar sobre el avance de la presente solicitud en la reunión programada para el día 14 de septiembre de 2021."</i> La Sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., no presenta información específica que permita establecer el cumplimiento de la obligación, sin embargo, presenta la respuesta de la CDMB a la petición realizada, en la cual se informa que está siendo evaluada por profesionales de la CDMB, y no es falta de gestión de la sociedad, por lo que Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
e. Incorporar de manera coherente, la restauración pasiva dentro de los objetivos del plan y las metas e indicadores para su seguimiento, que permitan identificar los cambios ecosistémicos, incorporando los valores de la biodiversidad o servicios ecosistémicos dentro de dichos indicadores, de acuerdo con las consideraciones realizadas.	Temporal	NO

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Consideraciones		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta: • <i>Instalación de cerramiento físico para reducir los tensionantes y garantizar la restauración pasiva en áreas con coberturas que presenten algún tipo de disturbio o tensionante importante.</i> • <i>Identificación de cambios en la estructura horizontal y vertical de la vegetación a través de transectos desarrollados en cada una de las coberturas con cerramiento presente.</i> • <i>Evaluación de conectividad a través de un análisis de fragmentación de las coberturas presentes en el área de compensación.</i> • <i>Identificación de servicios ecosistémicos presentes en las áreas objeto de compensación.</i> La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., presenta una serie de actividades que contribuirían a identificar los cambios ecosistémicos, como fue solicitado, pero no se refleja en el documento la Incorporación coherente de la restauración pasiva dentro de los objetivos del plan y las metas e indicadores para su seguimiento. Por tal razón el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad no da cumplimiento con la obligación y se reitera el requerimiento.		
Requerimientos		
Incorporar de manera coherente, la restauración pasiva dentro de los objetivos del plan y las metas e indicadores para su seguimiento, que permitan identificar los cambios ecosistémicos, incorporando los valores de la biodiversidad o servicios ecosistémicos dentro de dichos indicadores, de acuerdo con las consideraciones realizadas		
Obligación	Carácter	Cumple
f. Realizar un avalúo comercial y un estudio de seguridad, en virtud de las etapas planteadas de saneamiento de predios, allegando igualmente los siguientes documentos en cada Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA: i. Escrituras públicas, ii. Certificado de tradición. iii. Certificación actualizada de la Unidad de Restitución de Tierras en la que se haga constar que el predio seleccionado no se encuentra en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente. iv. Avalúo comercial del predio realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), personas naturales y/o jurídicas inscritas en el Registro Abierto de Avaluadores, establecido en la Ley 1673 de 2013 y en aquellas normas que las complementen, sustituyan o adicionen con una vigencia no mayor a un (1) año.	Temporal	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Consideraciones		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta: <i>En proceso de gestión</i> La Sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., informa que está en proceso de gestión la adquisición de los predios por tal razón también el cumplimiento de la obligación, por lo que el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
g. Generar indicadores precisos y cuantificables que cohesionen objetivos concretos de las estrategias de conservación adicionales propuestas, con las actividades descritas, y la eficacia y eficiencia de la acción, que genere una adicionalidad.	Temporal	SI
Consideraciones		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta: •Diversidad (Riqueza específica) •Índice de densidad (Rangel-Ch y Velázquez 1997) •Índice de abundancia especies pioneras •Cerramiento de coberturas degradadas •Índice de conectividad entre coberturas •Talleres de sensibilización La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., presenta los indicadores solicitados, por tal razón el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad da cumplimiento con la obligación		
Obligación	Carácter	Cumple
h. Justificar plenamente la necesidad de ejecutar cerramientos a las áreas en donde se desarrollará la actividad de compensación, mediante una cuantificación real de la existencia de los mismos y su grado de afectación que ocasionan sobre el ecosistema para llegar a implementar esta medida.	Temporal	NO

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Consideraciones

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta:

Los cerramientos se propone realizarlos donde la cobertura corresponde a pastos limpios, pastos arbolados y vegetación secundaria, así mismo en áreas susceptibles de intervención antrópica, como lo son los límites de las áreas de adquisición y las áreas donde actualmente se realizan actividades antrópicas, esto con la finalidad de disminuir y evitar factores tensionantes sobre dichas áreas, permitiendo la recuperación y restauración total de los predios.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION ACCIONES						
Nombre	Formula de calculo	Valor de éxito	Periodicidad	Eficacia	Eficiencia	Alcance
Cerramiento de coberturas degradadas	$\frac{\text{Número de ha aptas para cerramiento} \dots}{\text{Número de ha con cerramiento}} \times 100$	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{\text{Resultado alcanzado} \times 100}{\text{Resultado previsto}}$	$\frac{\text{((Resultado alcanzado/costo real) \times \text{Tiempo invertido})}}{\text{((Resultado previsto/costo previsto) \times \text{Tiempo previsto})}}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta

Fuente: Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2020

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., presenta los tipos de sitios donde se implementará el cerramiento, pero no establece la cuantificación real de la existencia de los tensionantes y su grado de afectación que ocasionan sobre el ecosistema, como fue solicitado. Por tal razón el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad no da cumplimiento con la obligación y se reitera el requerimiento.

Requerimientos

Justificar plenamente la necesidad de ejecutar cerramientos a las áreas en donde se desarrollará la actividad de compensación, mediante una cuantificación real de la existencia de los tensionantes y su grado de afectación que ocasionan sobre el ecosistema para llegar a implementar esta medida, en cumplimiento del literal h del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.

Obligación	Carácter	Cumple
i. Incluir además de los indicadores específicos por actividad, indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función, los cuales deberán ser comparados con la línea base del proyecto; es decir aquellas levantadas en el proceso de licenciamiento ambiental, enfatizando en las áreas naturales y secundarias	Temporal	NO

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple
intervenidas. Esto con el fin de tener datos claros en qué estado está el proceso de compensación en cuanto a la biodiversidad.		

Consideraciones

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta:

Teniendo en cuenta la observación se incluyen los siguientes indicadores:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION ACCIONES						
Nombre	Formula de calculo	Valor de éxito	Periodicidad	Eficacia	Eficiencia	Alcance
Diversidad (Riqueza específica)	Índice de Margalef	>5	Reporte del informe cada 6 meses	$(\text{Resultado alcanzado} \times 100) / (\text{Resultado previsto})$	$((\text{Resultado alcanzado} / \text{costo real}) \times \text{Tiempo invertido}) / ((\text{Resultado previsto} / \text{costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Índice de densidad Rangel-Ch-y-Velázquez-1997	$(\text{Número de individuos} / \text{Localización espacial}) \times 100$	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$(\text{Resultado alcanzado} \times 100) / (\text{Resultado previsto})$	$((\text{Resultado alcanzado} / \text{costo real}) \times \text{Tiempo invertido}) / ((\text{Resultado previsto} / \text{costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Índice de abundancia especies pioneras	$(\text{Abundancia de especies heliófilas inicial} / \text{Abundancia de especies heliófilas final}) \times 100$	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$(\text{Resultado alcanzado} \times 100) / (\text{Resultado previsto})$	$((\text{Resultado alcanzado} / \text{costo real}) \times \text{Tiempo invertido}) / ((\text{Resultado previsto} / \text{costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})$	A partir de la aprobación de la presente propuesta

Fuente: Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2020

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., hace entrega de indicadores de diversidad, riqueza, de tipo estructural, sin embargo, no presenta indicadores de tipo funcional con el fin de tener datos claros que permitan establecer el estado real del proceso de compensación, por ejemplo, la evaluación de oferta de hábitat para la fauna.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Con base en lo anterior Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., no dio cumplimiento a la obligación y reitera el requerimiento.		
Requerimientos		
Incluir además de los indicadores específicos por actividad, indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función, los cuales deberán ser comparados con la línea base del proyecto; es decir aquellas levantadas en el proceso de licenciamiento ambiental, enfatizando en las áreas naturales y secundarias intervenidas. Esto con el fin de tener datos claros en qué estado está el proceso de compensación en cuanto a la biodiversidad.		
Obligación	Carácter	Cumple
j. Plantear un sistema de sostenibilidad financiera a la medida de compensación propuesta, la cual debe ser coherente con el cronograma y teniendo en cuenta la duración del proyecto (vida útil).	Temporal	NO
Consideraciones		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta: <i>En desarrollo, depende del avance de la aplicación del Plan de Compensación</i> No obstante, la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., se encuentra en la actualidad realizando gestiones para la obtención de los predios establecidos para llevar a cabo el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, la propuesta elaborada y presentada no incluye un sistema de sostenibilidad financiera, el cual en primera instancia debe y puede elaborarse con base en los términos específicos de la propuesta, que posteriormente puede ser ajustado cuando se tenga resultados reales. Con base en lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., no ha dado cumplimiento con la obligación y se reitera el requerimiento.		
Requerimientos		
Plantear un sistema de sostenibilidad financiera a la medida de compensación propuesta, la cual debe ser coherente con el cronograma y teniendo en cuenta la duración del proyecto (vida útil).		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	11-02-2022
			Versión:	8
			Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple
i. Incluir los indicadores de las siguientes actividades, los cuales deben ir direccionados a demostrar una adicionalidad en la compensación realizada, involucrando ganancias efectivas en algún valor de biodiversidad o un servicio ecosistémico: i. Restauración pasiva. ii. Talleres de sensibilización ambiental con la comunidad. iii. Instalación de cerramiento físico para reducir los tensionantes	Temporal	SI

Consideraciones

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta:

Acorde con la solicitud se incluyen los respectivos indicadores, los cuales se mencionan en la siguiente tabla:

Acorde con la solicitud se incluyen los respectivos indicadores, los cuales se mencionan en la siguiente tabla:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION ACCIONES						
Nombre	Formula de calculo	Valor de éxito	Periodicidad	Eficacia	Eficiencia	Alcance
Diversidad (Riqueza específica)	Índice de Margalef	>5%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Índice de densidad	$\frac{(\text{Número de individuos/Localización espacial})}{\text{Rangel-Chavez-1999} \times 100}$	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Índice de abundancia de especies heliófilas pioneras	$\frac{(\text{Abundancia de especies heliófilas inicial} - \text{Abundancia de especies heliófilas final}) \times 100}{\text{Rangel-Chavez-1999}}$	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Cerramiento de coberturas degradadas	$\frac{(\text{Número de ha aptas para cerramiento} - \text{Número de ha con cerramiento}) \times 100}{\text{Rangel-Chavez-1999}}$	80%	Reporte del informe cada 6 meses	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
Índice de conectividad entre coberturas	$\frac{(\text{Índice inicial} - \text{Índice final}) \times 100}{\text{Rangel-Chavez-1999}}$	80%	Valor superior al reportado en la línea base en la cobertura compensada	$\frac{(\text{Resultado alcanzado} \times 100)}{(\text{Resultado previsto})}$	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la aprobación de la presente propuesta
No de talleres realizados			Reporte del	(Resultado	$\frac{((\text{Resultado alcanzado/costo real}) \times \text{Tiempo invertido})}{((\text{Resultado previsto/costo previsto}) \times \text{Tiempo previsto})}$	A partir de la

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72
Centro de Orientación y Radicación
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 01 800 467 239-2
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co
Página 152 de 345



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., presenta una lista de indicadores para las actividades solicitadas, no obstante, es necesario que se establezca la forma de uso y la manera como se van a analizar los resultados obtenidos de cada uno de ellos, por lo tanto, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que se ha dado cumplimiento a la obligación y solicita adicionalmente que la Sociedad establezca la forma de uso y la manera como se van a analizar los resultados obtenidos de cada uno de ellos		
Requerimientos		
Establecer la metodología específica para el análisis de los resultados obtenidos de cada uno de los indicadores de las actividades de Restauración pasiva definidos en el Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad, los cuales deben ir direccionados a demostrar una adicionalidad en la compensación realizada, involucrando ganancias efectivas en algún valor de biodiversidad o un servicio ecosistémico.		
Obligación	Carácter	Cumple
g. Establecer cómo las compensaciones perdurarán en el tiempo, de forma que los servicios ecosistémicos mejoren o se restablezcan, durante la vida útil del proyecto	Temporal	SI
Consideraciones		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta: <i>Manejo a largo plazo</i> <i>La no pérdida neta es la base de las compensaciones, y se entiende como el estado en el que las ganancias de las actividades de conservación igualan las pérdidas de biodiversidad causadas por un proyecto específico. De esta manera, no hay reducción total en el tipo, la cantidad y la condición (o calidad) de la biodiversidad en el espacio y en el tiempo (BBOP, 2012b).</i> <i>Teniendo en cuenta las estrategias antes mencionadas como cerramiento de áreas de coberturas degradadas (Restauración pasiva) y el monitoreo a través de indicadores permitirá generar hitos de preservación ecológica que perduren en el tiempo y permitirán establecer la ganancia en términos de composición, estructura y función de las áreas objeto de compensación (Servicios ecosistémicos), así mismo se implementará el Modo de compensación de Acuerdos de conservación, dicho modo de compensar se presentara a través de un acuerdo/contrato entre las partes es decir (Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S y la CDMB) los cuales brindaran todas las herramientas para que los predios compensados sean preservados dentro del área protegida del Parque Natural Regional Bosques de Misguay.</i> <i>Acciones, modos, mecanismos y formas de cómo compensar</i>		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

Obligación				Carácter	Cumple
Acción	Modo	Mecanismo	Forma		
Preservación	Acuerdos de conservación	Ejecución directa	Individual		
Restauración Pasiva					

Fuente: Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2020

Evaluación de Riesgos o Tensionantes

El análisis de riesgos comprende la identificación de amenazas y riesgos naturales o antropogénicos que pueden afectar negativamente la consecución de las estrategias de compensación con el ánimo de prever potenciales amenazas futuras, enumerar mecanismos para sobrellevarlas y garantizar la consecución de los objetivos de compensación. Se reconocen 3 riesgos principales para el desarrollo de las estrategias de compensación:

Tensionantes

Riesgo	Tipo De Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y/o Previsión	Impacto Después De Tratamiento	Afectaría El Equilibrio Económico
Enajenación del predio (s).	Antrópico	media	alto	Monitoreo constante en el predio (s).	Medio	No
Ganadería extensiva	Antrópico	Bajo	alto	Monitoreo constante en el predio (s).	Alto	No
Incendios forestales	Antrópico - Natural	Bajo	Alto	Monitoreo constante en el predio (s).	Medio	Si

Fuente: Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2020

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., hace mención de la implementación de estrategias como *Acuerdos de conservación*, que son *acuerdo/contrato Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S* y la *CDMB* los cuales brindaran todas las herramientas para que los predios compensados sean preservados dentro del área protegida del Parque Natural Regional Bosques de Misiguay. Igualmente establece unos riesgos y tensionantes que deben ser tenidos en cuenta para el seguimiento de la actividad de compensación.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Es claro que la sociedad tiene a su cargo el manejo a corto plazo del proceso de compensación, pero a largo plazo depende de la gestión realizada por la CDMB, por tal razón Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad ha dado cumplimiento con la obligación		
Obligación	Carácter	Cumple
h. El Plan Operativo y su respectivo cronograma del Plan de Compensación, incluyendo y describiendo todas las actividades que los componen y desarrollando los siguientes temas: > Restauración pasiva. > Talleres de sensibilización ambiental con la comunidad > Instalación de cerramiento físico para reducir los tensionantes	Temporal	SI
Consideraciones		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta: <i>Acorde a la observación las tablas a continuación relacionan n tanto el plan operativo como el cronograma del plan de compensación:</i>		
Plan Operativo		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Objetivo	Acciones	Actividades	Responsables	Productos	Meses											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ejecutar el plan de compensación del componente biótico	Identificar los predios y propietarios, así como Determinación de la viabilidad de compra	Contacto con los propietarios con apoyo de la JAC	Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S	Soportes prediales (Certificado de Libertad de los predios)												
	Informar a las Autoridades Competentes (CDMB, Municipio de Rionegro)	Reunión de acercamiento	Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S	Actas de concertación y acuerdos con las Autoridad Competente												
	Adquisición del predio	Avalúo catastral Enajenación voluntaria Actividades notariales	Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S	Documentos soporte del avalúo catastral, la enajenación voluntaria y demás actividades notariales del predio												
	Cerramiento predial	Instalación de cerramiento	Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S	Registro Fotográfico												
	Talleres de sensibilización	Desarrollo de actividades sensibilización comunidad	Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S	Registro Fotográfico Registro de Asistencia participantes												
	Monitoreo y seguimiento	Seguimiento de la restauración pasiva a través de indicadores	Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S	Registro fotográfico, Formatos de campo, Informe de cumplimiento												
	Entrega del predio (s) de compensación a la Autoridad competente	Reunión para la firma de los documentos de entrega del predio de compensación	Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S	Escrituras del predio (s) de compensación a nombre de la CDMB												

Fuente: Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2020

• Cronograma de actividades:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

Obligación										Carácter		Cumple	
Actividades a Corto-Plazo		MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Adquisición de áreas de importancia ambiental	Avalúo catastral	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Enajenación voluntaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Actividades notariales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acciones de compensación	Cerramiento predial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Monitoreo y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Talleres de sensibilización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Procedimiento de entrega del predio(s) a la Autoridad competente		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. - G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S., 2020

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS., realiza la entrega para un plazo de un año, del plan operativo y del cronograma de ejecución incluyendo las actividades solicitadas, lo cual se hace extensivo al periodo total de seguimiento y monitoreo del proceso.

Con base en lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad dio cumplimiento a la obligación

Obligación	Carácter	Cumple
i. Presentar, en relación a la cartografía, lo siguiente: i. Entregar en la capa CompensacionBiodiversidad, los polígonos de los predios efectivamente adquiridos en el marco de la adquisición de predios para saneamiento predial. ii. Entregar asociadas a la capa CompensacionBiodiversidad, las tablas Ubic_Comp_InvTB; en seguimiento, además se deben diligenciar las tablas Seg_CompensacionesTB, Seg_Indicadores y en caso de siembra de especies en las áreas adquiridas, presentar la tabla Seg_EspSembradaTB. iii. Presentar en la capa Predios los polígonos de los predios efectivamente adquiridos en el marco de la adquisición de predios para saneamiento predial. iv. Los predios efectivamente adquiridos deberán presentar equivalencia ecosistémica encontrándose sobre el distrito/Bioma "NorAndina Montano_Valle_MaOrobiomas bajos de los Andes"	Temporal	NA

Consideraciones

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS ha entregado mediante radicado ANLA 2021268751-1-000 del 10 de diciembre de 2021, el ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, solicitado mediante la Resolución No. 0385 del 24 de febrero de 2021. Para este literal la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., reporta <i>“En desarrollo, depende del avance de la aplicación del Plan de Compensación”</i> Dado que aún no se tienen adquiridos los predios el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento. PARÁGRAFO. La obligación de saneamiento predial se entenderá cumplida una vez la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, reciba el predio o las mejoras, según el caso, lo cual se acreditará mediante el certificado de tradición en donde conste que ésta ostenta la titularidad sobre el predio.		

5.9 Plan de Desmantelamiento y Abandono

Teniendo en cuenta el estado actual del proyecto el cual se encuentra en etapa de construcción, el presente capítulo no aplica

6 EVALUACIÓN ECONOMICA

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento a los aspectos referentes a la Evaluación Económica Ambiental, específicamente en lo concerniente con la internalización de impactos del proyecto denominado “Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona”, con base en la información presentada por AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., en los Informes de Cumplimiento Ambiental-ICA número 4 y 5, el radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta respuesta al requerimiento 1 del Acta 219 de 2021, la demás información contenida en el expediente LAV0046-00-2017 y la visita realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental los días 14 y 15 de junio de 2022.

En este sentido, en el numeral 1 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, se estableció la obligación de *“Ajustar el análisis de internalización mediante la Resolución 1669 de 2017, emitida por la ANLA. Para aquellos impactos relevantes o porciones residuales no internalizables, realizar la valoración económica*

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

mediante alguna de las metodologías (preferencias reveladas, preferencias declaradas o transferencia de beneficios)". Posteriormente, producto del seguimiento se realizó el requerimiento 5 del Acta 549 de 2020 y se reiteró en el requerimiento 1 del Acta 219 de 2021.

Adicionalmente, mediante la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, se modificó la licencia cuyo objetivo es *"la incorporación de la siguiente infraestructura de apoyo: dos (2) zonas de disposición de material sobrante de excavaciones denominados ZODME Seminario 1 y ZODME Seminario 2, con sus vías de acceso; implantación y funcionamiento de un campamento para el apoyo del proceso constructivo de la Conectante denominado Campamento Puentes; utilización de la vía industrial existente V03 establecida para tránsito de vehículos, maquinaria y equipos de la Concesión para el proceso constructivo de la Conectante de la UF 1; ampliación de la vía industrial V010 para tránsito de vehículos, maquinaria y equipos de la Concesión para el proceso constructivo de la Conectante de la UF 1; y la Implementación de siete (7) vías industriales nuevas y accesos temporales a puentes tipo bypass (para los puentes 14, 15, 16, 17, 18, 19 - 20 y 21)".* En el numeral 2, se estableció la siguiente obligación:

Reportar con la periodicidad de cada informe de cumplimiento ambiental, ICA, el análisis de internalización para los impactos: "Alteración parcial del estatus de área protegida (DRMI de Bucaramanga)", "Afectación involuntaria de familias" y "Afectación temporal de la movilidad local", para los cuales se deberá presentar la siguiente información: "Indicador", "Valor indicador en línea base", "Cuantificación del cambio ambiental", "Medida de manejo seleccionada (PMA)", "Resultado esperado del indicador con la medida", "Valor desglosado de la medida", "Costos de transacción", "Costos de operación (actividades de manejo)", "Costo de personal", "Valor de la medida de manejo", "Valor indicador para ICA #", "Valor ejecutado de la medida de manejo", "Resultado Indicador ICA #" y "% de cumplimiento del resultado ICA#".

También se menciona que, de no demostrarse una adecuada internalización, los impactos deberán ser valorados económicamente e incluidos dentro del flujo económico del proyecto.

6.1 Internalización de impactos ambientales

En el ICA 5 con radicado 20222120570-1-000 del 13 de junio de 2022, frente al cumplimiento del requerimiento 1 del Acta 219 de 2021, la Sociedad señala que *"La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, dio cumplimiento al presente requerimiento mediante radicado ANLA No. 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021. Anexo: ICA/7.ANEXO/3a/CA219/REQ.1"*.

En el mencionado radicado, se encuentra el archivo denominado *"Anexo 1. Ajuste de la Internalización_Rta_Acta 219_2021"*, en este, la Sociedad presenta la siguiente información:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	11-02-2022
			Versión:	8
			Código:	SL-FO-05

Impacto Negativo	Servicio ecosistémico o ambiental	Indicador de línea base - EIA		Cuantificación Biofísica	Medida de PMA		Costos Ambientales Anuales Eci*		
		Nombre	Valor		Nombre	Valor Indicador	CTi	COi	CPi***
Alteración de aguas superficiales	Regulación	Calidad del Agua: Sólidos suspendidos totales, disueltos, sedimentables	<2,00 mg/L	1 mg/L	MCV 2-8 Manejo asociado con la construcción de obras menores de drenaje	(No. de cuerpos hídricos con medidas de protección y prevención/No. de cuerpos hídricos intervenidos x 100	0	21.000.000	10.000.000
Alteración de ecosistemas acuáticos	Soporte					Se refuerza el indicador con los resultados de los monitoreos a la calidad del agua			
Afectación de la comunidad por emisión de material particulado	Regulación	PST (ug/m3)	36,45	cumplimiento de la normatividad vigente	PGS-6.1 Proyecto de atención a la comunidad	No. de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) cerradas / No. de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) reportadas en el periodo de análisis	0	10.000.000	2.300.000
		SO2 (ug/m3)	35,85						
		NOX (ug/m3)	23,51						
Aumento en los niveles de ruido y vibraciones	Regulación	Decibels de ruido	43,3	cumplimiento de la normatividad vigente	MCV 2-6 Manejo de explosivos para utilización en las actividades de obra.	(Número de actividades ejecutadas para almacenamiento y manipulación de explosivos / actividades programadas) x 100	0	5.000.000	10.000.000
Alteración de infraestructura de servicios	N.A	Red acueducto Red alcantarillado Red Energía Red Gas	1813618	100	MCV 2-2 Manejo relacionado con la intervención, relocalización, restitución, reemplazo y/o acondicionamiento de la infraestructura y las redes de servicios	No. de restituciones ejecutadas / No. Total de infraestructura objeto de restitución x 100	0	12.000.000	10.000.000



	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL			Fecha:	11-02-2022
				Versión:	8
				Código:	SL-FO-05

					públicos en la zona requerida para la construcción de la Conectante C1 – C2.				
Afectación de									
Afectación temporal de la movilidad local	N.A	Poblacion Total - Poblacion AID	813 5	658	MCV 2-14 Manejo asociado con la seguridad vial PGS-6.5 Proyecto Cultura Vial	Cantidad de señales instalada/canti dad de señales requeridas * 100	0	2.100.00 0	10.000.0 00
Afectación temporal de accesos	N.A	Poblacion Total - Poblacion AID	813 5	658		No de campañas realizadas / No de campañas programadas en el periodo de análisis x 100			
Riesgos de accidentes	N.A	Poblacion Total - Poblacion AID	813 5	658		No de talleres realizados / No de talleres programados en el periodo de análisis			
Alteración de la operación vial regional	N.A	Poblacion Total - Poblacion AID	813 5	658					
Afectación de actividades deportivas, recreativas, turísticas y religiosas	Cultural	Poblacion Total - Poblacion AID	813 5	658	PGS-6.1 Proyecto de atención a la comunidad	No. de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCI AS (PQRS) que cuentan con respuesta / No de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCI AS (PQRS) reportadas en el periodo de análisis	0	0	0
Generación de expectativa s	N.A	Poblacion Total - Poblacion AID	813 5	658					

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Alteración de la cotidianidad, las costumbres y modos de vida	N.A	Poblacion Total - Poblacion AID	8135	658	No. de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) cerradas / No de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) reportadas en el periodo de análisis			
TOTAL						0	50.100.000	42.300.000

Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.

Es de mencionar que, en la parte considerativa de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, esta Autoridad mencionó que *“la empresa Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. identifica como único impacto objeto de internalización la: Alteración de infraestructura de servicios públicos existente en el área de influencia del proyecto, integrada por redes de energía eléctrica, agua potable, gas domiciliario, comunicaciones y demás servicios presentes en el área de influencia”,* y que *“los impactos negativos más relevantes, para cada componente son:*

- (i) **Geofísico:**
*Alteración de la capa orgánica,
Aparición y/o incremento de erosión,
Alteración de aguas superficiales,
Alteración del paisaje.*
- (ii) **Biótico:**
*Alteración de la cobertura vegetal y especies en veda,
Perturbación de hábitats de fauna silvestre,
Alteración de ecosistemas acuáticos,
Alteración parcial del estatus de área protegida (DRMI de Bucaramanga),
Alteración de servicios ecosistémicos.*
- (iii) **Socioeconómicos:**
*Alteración de infraestructura predial,
Afectación involuntaria de familias,
Alteración de infraestructura de servicios,
Afectación de equipamiento comunitario,
Afectación de actividades económicas,
Afectación temporal de la movilidad local,
Afectación de actividades deportivas, recreativas, turísticas y religiosas,
Afectación temporal de accesos,
Riesgo de accidentes,*

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

*Generación de expectativas,
Afectación de la comunidad por emisión de material particulado,
Aumento en los niveles de ruido y vibraciones,
Alteración de la operación vial regional
Alteración de la cotidianidad, las costumbres y modos de vida.”*

Así las cosas, respecto a los impactos propuestos como internalizables por la Sociedad, de acuerdo con el capítulo 4 de este Concepto Técnico, se encuentra lo siguiente:

- Alteración de aguas superficiales y Alteración de ecosistemas acuáticos

MCV 2-8 Manejo asociado con la construcción de obras menores de drenaje: incluye medidas de prevención y mitigación, aunque para el presente seguimiento no aplica la implementación de las medidas de manejo dado que “El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo la construcción de obras menores de drenaje.

- Afectación de la comunidad por emisión de material particulado:

PGS-6.1 Proyecto de atención a la comunidad.

Para este periodo de seguimiento la Sociedad dio cumplimiento con lo establecido en esta ficha.

- Aumento en los niveles de ruido y vibraciones:

MCV 2-6 Manejo de explosivos para utilización en las actividades de obra.

Dado que el titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo ninguna acción referente al manejo de explosivos (Adquisición, transporte, almacenamientos, Seguridad). Por lo anterior las medidas de seguimiento y monitoreo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.

- Alteración de infraestructura de servicios, Afectación de equipamiento comunitario:

MCV 2-2 Manejo relacionado con la intervención, relocalización, restitución, reemplazo y/o acondicionamiento de la infraestructura y las redes de servicios públicos en la zona requerida para la construcción de la Conectante C1 – C2. Para este periodo de seguimiento dado que El titular de la licencia informa que en el periodo objeto de seguimiento y control no se llevó a cabo el traslado de redes de servicios públicos. Por lo anterior las medidas de manejo contenidas en la ficha no aplican para el periodo.

Respecto a la cuantificación biofísica se incluye lo relacionado con las redes de acueducto, alcantarillado, energía y gas (18, 13, 61 y 8).

Sin embargo, no se incluye la Afectación de equipamiento comunitario relacionado a infraestructura social como el Colegio ecológico Sede H, que requiere restitución total y por lo tanto medidas de compensación, en este sentido, en caso tal que se contemple realizar dicha intervención, la externalidad ocasionada deberá ser valorada económicamente.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

- **Afectación temporal de la movilidad local, Afectación temporal de accesos, Riesgos de accidentes, Alteración de la operación vial regional:**

MCV 2-14 Manejo asociado con la seguridad vial
No se identifica ficha con esta denominación en el PMA

PGS-6.5 Proyecto Cultura Vial y participación comunitaria:
la Sociedad cumplió con lo establecido en esta ficha para el presente periodo de seguimiento.

- **Afectación de actividades deportivas, recreativas, turísticas y religiosas, Generación de expectativas, Alteración de la cotidianidad, las costumbres y modos de vida:**

PGS-6.1 Proyecto de atención a la comunidad:

Para este periodo de seguimiento la Sociedad dio cumplimiento con lo establecido en esta ficha.

Las consideraciones relacionadas con la valoración económica de los impactos no internalizables, se desarrollan en el siguiente capítulo, en el espacio correspondiente al artículo décimo quinto de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019.

Respecto a la obligación establecida en el numeral 2 del artículo décimo tercero de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, en el formato ICA 3a del ICA 5 frente al cumplimiento de esta, se encuentra que *“La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, para el presente periodo ICA No. 5, no ha dado inicio a actividades de construcción de la modificación de la licencia ambiental, una vez se inicien se dara cumplimiento al presente requerimiento”*. Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa de construcción y la concesión informa que en el periodo de seguimiento y control ambiental no ha realizado actividades de construcción, situación corroborada durante la visita realizada al proyecto en la que evidencio que el proyecto se encuentra suspendido, el ESA de la ANLA, considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

7 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Las siguientes obligaciones contenidas en actos administrativos no serán objeto de seguimiento ambiental para el presente periodo por las razones expuestas:

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

7.1 Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Mediante Acta 201 de control y seguimiento ambiental llevada a cabo el 31 de julio de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Numeral 1, 2 y 3 del Artículo Noveno
 Numerales 1 y 2 del Artículo Décimo Primero
 Artículo Vigésimo
 Artículo Vigésimo Tercero
 Artículo Trigésimo Quinto

Mediante Acta 549 del 18 de diciembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Numerales 1 y 3 del Artículo Noveno, Numeral 1 del Artículo Décimo, Numerales 1 2 3 4 y 5 del Artículo Décimo Tercero y Numerales 4 y 5 del Artículo Décimo Quinto, a las cuales no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad.

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019							
Obligación					Carácter		Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia Ambiental a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, identificada con NIT 900.972.713-8, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA”, por considerarlo ambientalmente viable, localizado en el municipio de Floridablanca, en el departamento de Santander, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.							
ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar el área del proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA”, localizado en el municipio de Floridablanca, en el departamento de Santander, con una longitud aproximada de 14,65 km, entre las abscisas que se indican a continuación:							
UF	Inicio			Fin			Long Aprox. (Km)
	Abscisa de referencia a nivel de factibilidad	Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá.		Abscisa de referencia a nivel de factibilidad	Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá.		
		Este.	Norte.		Este.	Norte	
UF1	K0+000	1.110.488,4	1.270.574,6	K14+647.55	1.109.994,9	1.278.290,2	14,647

El presente artículo fue modificado por el Artículo Primero de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, el cual quedó así:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo segundo de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, para la ejecución y desarrollo vial del proyecto denominado “Construcción

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona”, localizado en el municipio de Floridablanca, en el departamento de Santander, cuyo titular es la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., identificada con NIT 900972713-8, en el sentido de incluir para el área del proyecto, la localización de las siguientes obras:		
Coordenadas del proyecto para la modificación de la licencia ambiental		
OBRA		COORDENADAS Datum magna sirgas – Origen Bogotá.
		Este Norte
Vía Industrial 10 (Existente)	Inicial	1111356,38 1274723,90
	Final	1111729,93 1275011,02
Vía Industrial 10 (Nueva)	Inicial	1111719,11 1274987,07
	Final	1111838,84 1274803,20
Vía Industrial 3 (Existente)	Inicial	1110184,34 1271403,05
	Final	1111346,73 1272084,52
Campamento "Puentes"		1111160,27 1271881,73
Vía industrial de acceso tipo "Bypass" a obra puente 14		1110978,19 1274845,78

OBRA	COORDENADAS Datum magna sirgas – Origen Bogotá.
	Este Norte
Vía industrial de acceso tipo "Bypass" a obra puente 15	1111131,44 1275153,97
Vía industrial de acceso tipo "Bypass" a obra puente 16	1111272,83 1275637,41
Vía industrial de acceso tipo "Bypass" a obra puente 17	1111355,81 1276170,82
Vía industrial de acceso tipo "Bypass" a obra puente 18	1111422,69 1276442,60
Vía industrial de acceso tipo "Bypass" a obra puente 19-20	1111009,43 1277690,50
Vía industrial de acceso tipo "Bypass" a obra puente 21	1110561,55 1277827,66

| **Obligación** | **Carácter** | **Cumple** |
| ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental que se otorga a través del presente acto administrativo, autoriza a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, por considerarlo ambientalmente viable, desde el componente ambiental, para la realización de las siguientes infraestructuras, obras y actividades, bajo el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones señaladas a continuación: 1. Infraestructura y/u Obras ambientalmente viables para el proyecto. 1.1. Calzada sencilla. K 0+000- K14+647,55. La sección en doble calzada se proyecta con las siguientes características técnicas: • Ancho de calzada de 7,30 m (3,65m por carril). | Permanente | N/A |

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
• Berma de 1,0 m. • Cuneta de 1,7 m. • Velocidad de diseño: 60 Km/h. • Pendiente Máxima: 7%. • Peralte Máximo: 6%. • Radio Mínimo: 113 m. 1.2. Intersecciones a nivel y desnivel. Se autoriza la construcción de 2 intercambiadores en los siguientes sitios: • Intersección Floridablanca K0+000 (1.110.499 E;1.270.691,1N). • Lazos de conexión K14+647,5 (1.110.005,5 E 1278213.5N). El presente artículo fue modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, el cual quedó así: ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el artículo tercero de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, para la ejecución y desarrollo vial del proyecto denominado “Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona”, localizado en el municipio de Floridablanca, en el departamento de Santander, cuyo titular es la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., identificada con NIT 900972713-8, en el sentido de adicionar la siguiente infraestructura, obras y actividades con las características y condiciones que se indican a continuación: 1. Infraestructura y/u Obras ambientalmente viables para el proyecto. 1.1. Vías Industriales / Existente a. Especificaciones: intervención de las vías industriales 3 y 10 en una longitud de 1.547 m. y 617 m., respectivamente. b. Condiciones: se realizarán actividades de mejoramiento consistentes en la ampliación del ancho de vía, de manera que se cumpla con las siguientes especificaciones:		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	11-02-2022
			Versión:	8
			Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple																								
Características técnicas Vías Industriales existentes <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetros de diseño</th><th>Unidad</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de calzadas</td><td>Un</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Número carriles por calzada (mínimo)</td><td>Un</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Velocidad de diseño</td><td>Km/h</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Ancho de carril</td><td>m</td><td>7,2</td></tr> <tr> <td>Ancho de berma</td><td>m</td><td>1,0</td></tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td><td>m</td><td>6,2</td></tr> <tr> <td>Tipo de vía</td><td colspan="2">Terciana en terreno montañoso</td></tr> </tbody> </table>	Parámetros de diseño	Unidad	Valor	Número de calzadas	Un	1	Número carriles por calzada (mínimo)	Un	1	Velocidad de diseño	Km/h	20	Ancho de carril	m	7,2	Ancho de berma	m	1,0	Ancho de calzada	m	6,2	Tipo de vía	Terciana en terreno montañoso			
Parámetros de diseño	Unidad	Valor																								
Número de calzadas	Un	1																								
Número carriles por calzada (mínimo)	Un	1																								
Velocidad de diseño	Km/h	20																								
Ancho de carril	m	7,2																								
Ancho de berma	m	1,0																								
Ancho de calzada	m	6,2																								
Tipo de vía	Terciana en terreno montañoso																									

Análisis del cumplimiento

Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades constructivas diferentes a las ya reportadas en el ICA 3, específicamente la construcción de la estructura hidráulica box culvert del K0+024, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple																					
1.3. Vías industriales de acceso a puentes tipo "Bypass" / Nuevas a. Especificaciones: construcción de vías industriales tipo "Bypass" en una longitud total de 4.921 m. La longitud de cada tramo es la siguiente: - Bypass puente 14: 402,6 m. - Bypass puente 15: 593,8 m. - Bypass puente 16: 1.005 m. - Bypass puente 17: 183,4 m. - Bypass puente 18: 382,9 m. - Bypass puente 19-20: 1.673,6 m. - Bypass puente 21: 679,7 m. b. Condiciones: se realizarán conforme a las siguientes características técnicas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetros de diseño</th><th>Unidad</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de calzadas</td><td>Un</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Número carriles por calzada (mínimo)</td><td>Un</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Velocidad de diseño</td><td>Km/h</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Ancho de carril</td><td>m</td><td>6,2</td></tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td><td>m</td><td>6,2</td></tr> <tr> <td>Tipo de vía</td><td colspan="2">Temporal en terreno montañoso</td></tr> </tbody> </table>	Parámetros de diseño	Unidad	Valor	Número de calzadas	Un	1	Número carriles por calzada (mínimo)	Un	1	Velocidad de diseño	Km/h	20	Ancho de carril	m	6,2	Ancho de calzada	m	6,2	Tipo de vía	Temporal en terreno montañoso		Permanente	N/A
Parámetros de diseño	Unidad	Valor																					
Número de calzadas	Un	1																					
Número carriles por calzada (mínimo)	Un	1																					
Velocidad de diseño	Km/h	20																					
Ancho de carril	m	6,2																					
Ancho de calzada	m	6,2																					
Tipo de vía	Temporal en terreno montañoso																						

Análisis del cumplimiento

Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades constructivas Vías industriales de acceso a puentes tipo "Bypass", el

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Actividades ambientalmente viables para el proyecto 2.1. Acercamiento, Socialización y Participación Comunitaria a. Especificaciones: consiste en la ejecución de reuniones informativas y de socialización acerca de la presente modificación del proyecto y sus actividades a la comunidad de la zona de estudio.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades aprobadas en la presente modificación a la Licencia Ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2.4. Retiro de cobertura vegetal a. Especificaciones: consiste en el retiro de la cobertura vegetal, representada por bosque, vegetación secundaria, pastos, cultivos y mosaicos	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Durante el periodo de seguimiento, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la sociedad reporta que no se llevaron a cabo actividades de remoción de cobertura ni desmonte y descapote. En la visita de seguimiento y control ambiental no se observó actividad en este sentido, por lo que el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2.5. Desmonte y descapote a. Especificaciones: consiste en la limpieza del terreno natural, mediante el retiro mecánico del horizonte orgánico del suelo	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Durante el periodo de seguimiento, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la sociedad reporta que no se llevaron a cabo actividades de remoción de cobertura ni desmonte y descapote. En la visita de seguimiento y control ambiental no se observó actividad en este sentido, por lo que el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento		
Obligación	Carácter	Cumple
2.6. Operación de Maquinaria a. Especificaciones: consiste en la utilización de maquinaria y equipos asociada, principalmente, al volteo y acomodamiento del material y la construcción de las obras de contención.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Durante la visita de seguimiento y control ambiental no se observó operación de equipos, maquinaria o vehículos, sin embargo, la concesión reportó que hizo uso de una excavadora para adelantar la limpieza de la estructura hidráulica box culvert K0+024 en cumplimiento del requerimiento 5 del Acta 2019 del 4 de julio de 2021, así mismo hizo transporte del material en volquetas carpadas como se presenta en el registro fotográfico de la ficha de manejo MCV 2-1 Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2 del numeral 5 del presente concepto técnico, por lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2.7. Adecuación de vías industriales (vías existentes y vías nuevas) a. Especificaciones: consiste en la modificación de la geometría y dimensiones originales de la vía con el fin de mejorar su nivel de servicio y adecuarla a las condiciones requeridas por el tránsito actual y futuro, para lo cual se realizará la ampliación de curvas, construcción de sobreanchos y mejoramiento de la estructura de obras de drenaje y estructura de la vía existentes; para esto se requerirá del tránsito de maquinaria y equipos incluyendo volquetas para el transporte de material y mantenimiento de la vía. El presente numeral fue modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, adicionando a siguiente infraestructura, obras y actividades con las características y condiciones que se indican a continuación: 1.2. Vías Industriales / Nuevas	Permanente	N/A

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple																								
a. Especificaciones: construcción de una vía de tipo industrial en una longitud de 281 m. b. Condiciones: se realizará la construcción de la vía industrial 10, con el fin de conectar el trazado del eje vial licenciado y transportar maquinaria y equipo al sector del K8+300, conforme a las siguientes características técnicas: <table border="1"> <caption>Características técnicas Vías Industriales nuevas</caption> <thead> <tr> <th>Parámetros de diseño</th><th>Unidad</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de calzadas</td><td>Un</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Número carriles por calzada (mínimo)</td><td>Un</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Velocidad de diseño</td><td>Km/h</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Ancho de carril</td><td>m</td><td>7,2</td></tr> <tr> <td>Ancho de berna</td><td>m</td><td>1,0</td></tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td><td>m</td><td>6,2</td></tr> <tr> <td>Tipo de vía</td><td colspan="2">Terciana en terreno montañoso</td></tr> </tbody> </table>	Parámetros de diseño	Unidad	Valor	Número de calzadas	Un	1	Número carriles por calzada (mínimo)	Un	1	Velocidad de diseño	Km/h	20	Ancho de carril	m	7,2	Ancho de berna	m	1,0	Ancho de calzada	m	6,2	Tipo de vía	Terciana en terreno montañoso			
Parámetros de diseño	Unidad	Valor																								
Número de calzadas	Un	1																								
Número carriles por calzada (mínimo)	Un	1																								
Velocidad de diseño	Km/h	20																								
Ancho de carril	m	7,2																								
Ancho de berna	m	1,0																								
Ancho de calzada	m	6,2																								
Tipo de vía	Terciana en terreno montañoso																									

Análisis del cumplimiento

Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades constructivas en las vías industriales nuevas y adicionalmente la concesión indica que: (“...”) *no se ha logrado concertar un acuerdo con la alcaldía de Floridablanca concerniente al uso de las vías industriales, en el periodo de reporte no se ingresaron vehículos pesados ni maquinaria amarilla nueva por las vías industriales.*”, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

2.8. Instalación y funcionamiento del campamento a. Especificaciones: consiste en la adecuación a estructuras existentes (zonas de quiosco) para el almacenamiento u otras utilidades que no representan grandes cargas sobre el terreno. En la parte oriental, se proyecta construir una zona para parqueo y descargue de tractomulas. Sobre el lote del campamento se requiere realizar explanación para los accesos internos y externos.	Permanente	N/A

Análisis del cumplimiento

Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades de montaje de campamentos nuevos, y que los campamentos existentes localizados en inmediaciones del puente siete y del K0+024 fueron retirados como se presenta en la ficha de manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante del numeral 5 del presente concepto técnico, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
1.3. Vías Industriales (Vías existentes). Se autoriza la intervención de 4 vías de tipo rural- suburbano del municipio de Floridablanca en 20,4 Km donde se requiere la ampliación de la infraestructura existente (Sobreancho) para la operación de la maquinaria pesada en la etapa de construcción:	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
1.4. Vías Industriales (Vías nuevas). Se autoriza la conformación de 8 vías industriales con una longitud de 2,6 Km que permitirán el acceso a las obras de cimentación de 8 puentes proyectados para el corredor vial, la localización de estas vías se detalla a continuación:	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades constructivas en las vías industriales nuevas o adecuaciones sobre las vías existentes, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
1.5. Puentes vehiculares en el corredor vial Se autoriza la construcción de 22 puentes vehiculares para los siguientes sitios:	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
1.6. Obras hidráulicas corredor vial. Se autoriza la construcción de 66 obras hidráulicas, cuya localización se detalla a continuación:	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
1.7. Obras hidráulicas en vías industriales. Se autoriza la construcción de 10 obras hidráulicas, cuya localización se detalla a continuación: (ver Numeral 3.1.3 del presente concepto técnico) El presente numeral fue modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, adicionando a siguiente infraestructura, obras y actividades con las características y condiciones que se indican a continuación:	Permanente	N/A
1.4. Infraestructura de drenaje		

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
a. Especificaciones: construcción de 30 obras hidráulicas temporales y 2 obras hidráulicas definitivas para vías industriales existentes, nuevas y tipo ByPass. b. Condiciones: para el uso de las vías industriales se autoriza la construcción de las siguientes obras hidráulicas: (...)		
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades constructivas de puentes vehiculares u obras hidráulicas, como se evidencio durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
1.8. Taludes de corte. Para el desarrollo del corredor vial se autorizan taludes de corte, cuya localización se detalla a continuación: (ver Numeral 3.1.3 del presente concepto técnico)	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades de cortes de taludes, como se evidencio durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
1.9. Locaciones temporales Se proyecta el emplazamiento de instalaciones temporales para apoyo logístico en la construcción de los puentes vehiculares (40) y para el apoyo en el corredor vial en el costado sur (1), la distribución de estas instalaciones se describe a continuación: • Baño portátil. • Punto ecológico. • Zona de descanso y vestier. • Zona de alimentación. • Acopio de acero. • Acopio de formaleta. • Cuarto de herramientas. • Zona de reparaciones mecánicas menores.	Permanente	N/A

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
La localización de los campamentos se detalla a continuación (...) El presente numeral fue modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, adicionando a siguiente infraestructura, obras y actividades con las características y condiciones que se indican a continuación: 1.5. Campamento a. Especificaciones: intervención de un área de 0.91 Ha para la adecuación de un campamento localizado en la finca La Gómez, vereda Casiano del municipio de Floridablanca. b. Condiciones: el área propuesta se encuentra dentro de las coordenadas 1111160,27E 1272052,11N.		
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no cuenta con campamentos temporales nuevos y los existentes fueron retirados, como se evidencio durante la visita de seguimiento y control ambiental y se reporta en la ficha de manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante del numeral 5 del presente concepto técnico, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplican para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Actividades ambientalmente viables para el proyecto. 2.1. Demolición y desmantelamiento de infraestructura existente.	Permanente	Si
Análisis del cumplimiento		
Para el periodo de seguimiento y control del ICA 4 la concesión adelanto la demolición de la infraestructura de una vivienda ubicada en el km 10+250 en el mes de enero de 2021, como soportes presenta las certificaciones emitidas por la Escombrera Cemex Surata, con los volúmenes de los residuos de construcción y demolición dispuestos en la escombrera, de los que se análisis en la ficha de seguimiento y monitoreo MCV 2-1 Monitoreo y control al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) del numeral 5 del presente concepto técnico y el registro fotográfico que se muestra a continuación:		
Fotografías. Demolición K10+250		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
 Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.		

La concesión para el periodo de seguimiento y control ambiental del ICA 5 indica que adelanto la demolición de un muro en gaviones recubierto en concreto construido durante el proceso constructivo de los muros de acompañamiento del encole del Box Culvert del K0+024, llevando los residuos de demolición a la Escombrera Cemex Surata como se indica en la ficha de manejo anteriormente citada, a continuación presenta en el siguiente registro fotográfico:

Fotografías. Demolición K0+024
 Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la visita de seguimiento y control ambiental en la que no se observó materiales sobrantes de procesos de excavación o demolición en el ara del proyecto, ni actividades constructivas, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
2.2. Manejo de especies florísticas y arbóreas objeto de afectación y especies en veda. Corresponde a la ejecución por parte del constructor, de todas las actividades contenidas en el acto administrativo que expida la autoridad ambiental pertinente, respecto al levantamiento de veda de las especies que ostentan	Permanente	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
este tipo de restricción en el área del proyecto. Las actividades generalmente corresponden a la tala de las especies arbóreas, ante lo cual la autoridad ambiental solicita una medida de compensación para reponer los individuos afectados.		

Análisis del cumplimiento

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, tramitó y obtuvo permiso de Levantamiento de veda en el proyecto según lo reglamentado por las resoluciones: Veda Regional: Res 568 del 2018 expedida por la CDMB y Veda Nacional: Res 2047 del 2017.

El proceso de compensación de la resolución N° 568 de 2017, fue ajustado mediante la resolución N° 568 de 2020, donde se cambia el tipo de compensación por compra de predios, áreas que ya están concertadas con la CDMB. Anexo Resolución No. 2047 de 2017 de MADS.

Levantamiento parcial de veda de especies de flora silvestre. ICA/7.ANEXOS/3a/L.A/LA.3. Anexo informe de Veda: ICA/7.ANEXOS/3a/L.A/LA.3.1 Anexo Resolución No.568 de 2018 de la CDMB.

Levantamiento parcial de veda Regional de especies de flora silvestre ICA/7.ANEXOS/3a/L.A/LA.4 y anexo oficio de traslado del expediente de CDMB a la ANLA ICA/7.ANEXOS/3a/L.A/LA.4.1, al respecto en el presente periodo la Concesión solicito a la CDMB prórroga del permiso de levantamiento de veda regional anexo trazabilidad. ICA/7.ANEXOS/3a/L.A/LA.5

Con base en la revisión documental realizada y en lo observado en la visita de seguimiento el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento

Obligación	Carácter	Cumple
2.3. Montaje y adecuación de infraestructura asociada al proyecto (Locaciones temporales).	Permanente	N/A

Análisis del cumplimiento

Como se evidencio durante la visita de seguimiento y control ambiental y se reporta en la ficha de manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante del numeral 5 del presente concepto técnico, para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no cuenta con campamentos temporales nuevos y los existentes fueron retirados, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplican para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
2.4 Adecuación y puesta en funcionamiento de la oficina de atención a la comunidad.	Permanente	Si

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Corresponde a la adecuación y puesta en funcionamiento de la oficina donde se recibirán las comunicaciones tanto orales como escritas, respecto a la percepción del manejo de la obra por parte de la comunidad.		
Análisis del cumplimiento		
La concesionaria informa en los ICA allegados a esta Autoridad Nacional que se encuentran en funcionamiento la unidad fija y las unidades móviles y se ha dado atención a las inquietudes manifestadas por las personas que se acercan a estos puntos. Adicionalmente informó que <i>“También se evidencia que durante el mes de mayo no se prestó la atención presencial debido a las situaciones de orden público presentadas en la ciudad y a nivel nacional. Esta actividad no responde a resultados cuantitativos pero se realiza seguimiento a la gestión”</i>. Las personas entrevistadas durante la visita realizada por esta Autoridad confirmaron el funcionamiento de estas unidades e indicaron que la Concesionaria siempre ha estado dispuesta a atenderlos y resolver sus inquietudes a través de los diferentes medios de atención, es decir, no solamente a través de las oficinas, sino telefónica o correo electrónico. Con base en lo anterior, se considera que la Concesionaria ha dado cumplimiento a lo establecido en la presente obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple
2.5. Cerramientos temporales. Corresponde a los cierres que deberá hacer el concesionario durante la adecuación de los frentes de obra, previo al inicio de las actividades de obra El presente numeral fue modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, adicionando a siguiente infraestructura, obras y actividades con las características y condiciones que se indican a continuación: El presente numeral fue modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, adicionando a siguiente infraestructura, obras y actividades con las características y condiciones que se indican a continuación: 2.3. Cerramientos temporales a. Especificaciones: corresponde a los cierres que realizará el titular del proyecto durante la adecuación de los frentes de obra y campamentos, previo al inicio de las actividades de obra y que se encuentran sobre vías y caminos transitables.	Permanente	Si

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple

Análisis del cumplimiento

Durante la visita de seguimiento y control ambiental se evidencio cerramiento temporal a la altura del K0+000 donde se localiza la estructura hidráulica box culvert K0+024, es de aclarar que si bien se encuentra cerrada en polisombra no se adelantan actividades en dicha área ni se observaron frentes de obra activos que requirieran dicho cerramiento, se aporta por parte de la concesión el siguiente registro fotográfico, donde se evidencia el cerramiento:



De acuerdo con lo anterior y lo observado durante la visita de control y seguimiento ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple

2.6. Adecuación y conformación de vías industriales. Se refiere a la adecuación del terreno para la conformación de las vías industriales que permitan el paso de maquinaria, equipo y personal a los diferentes frentes de obra, así mismo la adecuación de vías existentes para uso industrial del proyecto.	Permanente	N/A

Análisis del cumplimiento

Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no adelanto adecuaciones y conformación de vías industriales, dada la imposibilidad de hacer uso de maquinaria amarilla por la ausencia de los permisos de la autoridad competente para hacer uso de las vías industriales, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
2.7. Cargue, acarreo y disposición de materiales de construcción, insumos, maquinaria, equipos y personal.	Permanente	Si
Análisis del cumplimiento		
Si bien la concesión para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 informa que no realizó desplazamiento de maquinaria amarilla y vehículos pesados en las vías industriales, debido a que no se ha concertado la autorización con la autoridad municipal, de acuerdo a con lo reportado en los informes de cumplimiento ambiental para el periodo transporte material de escombros en volquetas carpadas hasta la Escombrera Cemex Surata producto de las actividades de demolición y retiro de material de arrastre de la estructura hidráulica del K0+024 para ser dispuestos en esta, como se evidencia en el registro fotográfico aportado y que se presenta en la ficha de manejo MCV 2-1 Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2 del numeral 5 del presente concepto técnico, por lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2.8. Cortes para explanaciones. Es el volumen de material que se corta para realizar la nivelación de las áreas destinadas para la construcción. Esta actividad puede producir impactos debido a la generación de emisiones de material particulado a la operación de la maquinaria y vehículos.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
2.9 Excavaciones. Se refiere al volumen de material que hay que remover, mecánica o manualmente, transportar y disponer, para la ejecución de las obras.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no adelanto excavaciones, cortes o explanaciones como se evidencio durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2.10. Adquisición, transporte, almacenamiento y utilización de explosivos. Corresponde a todo lo relacionado con el manejo de los explosivos a utilizar dentro de las actividades de obra del proyecto, desde su adquisición legal en los batallones proveedores, transporte en medios especiales y con la seguridad propia del material, su almacenamiento en contenedores especiales y su uso adecuado con las medidas necesarias para la prevención de accidentes.	Permanente	N/A

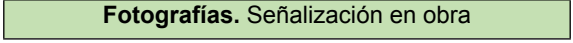
Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no hizo uso de explosivos como lo reporta en los informes de cumplimiento ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2.11. Restitución y/o reubicación de redes y servicios. Consiste en todo el proceso ligado al tendido, reubicación, complementación o mejoramiento de las líneas, ductos o tuberías de acueductos veredales, telecomunicaciones y energía.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión informa que no adelanto actividades de restitución y/o reubicación de redes de servicios, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2.12. Tratamiento de Taludes y obras de contención. Esta actividad comprende los recubrimientos y protecciones que se proveen a los taludes de corte y de terraplén, dada la exposición a la intemperie (vientos, lluvia, radiación solar) a la que se ven expuestos, y que pueden comprometer su estabilidad geotécnica, afectando la seguridad en el momento que la alternativa seleccionada entre en operación.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
2.13. Conformación de rellenos y terraplenes. Corresponde a las estructuras de apoyo, sustento y nivelación de la nueva vía. Se forman con elementos provenientes y seleccionados de las excavaciones y de las fuentes de materiales que surten al proyecto.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
2.14. Construcción de obras de arte. Se refiere a la construcción de obras de drenaje y obras de estabilización, las cuales por lo regular se construyen mediante el uso de concreto hidráulico reforzado y/o simple.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
2.15. Construcción de puentes.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
2.16. Colocación de estructura de rodadura.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no adelanto actividades constructivas, cortes, explanaciones o colocación de estructura de rodadura, situación evidenciada durante la visita de seguimiento y control ambiental y reportada por la concesión en los informes de cumplimiento ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2.17. Señalización y demarcación vial. El presente numeral fue modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, adicionando a siguiente infraestructura, obras y actividades con las características y condiciones que se indican a continuación: 2.2. Señalización de obra a. Especificaciones: colocación de elementos como maletines, colombinas, cintas de seguridad, señales preventivas e informativas, en los diferentes frentes de obra, mediante los cuales se advierte a los usuarios de la vía y población colindante al proyecto, sobre la realización de actividades de obra relacionada con las obras en construcción.	Permanente	Si
Análisis del cumplimiento		
Durante la visita de seguimiento y control ambiental se evidencio señalizaciones en el área del proyecto, aclarando que no se observaron frentes de obra activos, se aporta por parte de la concesión el siguiente registro fotográfico, donde se evidencia el mantenimiento a las señales de obra: 		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
 Vía industrial 6  Campamento estribo puente 7 Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.		

De acuerdo con lo anterior y lo observado durante la visita de control y seguimiento ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
2.18. Adecuación paisajística. Corresponde a la integración de las zonas donde se realizarán las actividades de obra civil con el paisaje circundante, con el fin de garantizar la calidad visual del entorno y mantener las condiciones propias del mismo con el mínimo impacto.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, durante el periodo de seguimiento ambiental ICA 5 reporta que “se mantuvo la empedrización realizada en el talud ubicado en la margen izquierda del área de acceso al km 0+000 como parte de la conformación de dicha área de acceso Anexo registro fotografico.ICA/7.ANEXO/3a/L.A./LA.9”.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
 FOTOGRAFÍA No: 04 FECHA: 18 de Agosto de 2021 LUGAR: K0+000 OBSERVACIONES: Seguimiento estado recuperación paisajística área previamente intervenida		
Talud de recuperación paisajística afectado  <i>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 14 y 15 de junio de 2022</i>		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
El Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la Concesionario dio cumplimiento a la obligación para el periodo de seguimiento		
Obligación	Carácter	Cumple
2.19. Desmantelamiento.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que si bien la concesión realizó el desmonte de los campamentos con los que contaba en el periodo de seguimiento, como se evidencio durante la visa de seguimiento ambiental, no ha iniciado la fase de desmantelamiento de infraestructura temporal, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en una fase inicial de construcción, por lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2.20. Restauración y recuperación de áreas intervenidas	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S durante el periodo de seguimiento ambiental ICA 4 y 5, enero a diciembre de 2021, no ha iniciado actividades de restauración y recuperación de áreas intervenidas, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en una fase inicial de construcción, por lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Obligaciones: La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones con relación a las obras, infraestructura y actividades autorizadas en la presente Licencia Ambiental y presentar soportes de dicho cumplimiento en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA: 3.1. Implementar las siguientes medidas de control al proceso de conformación de los mismos, asegurando el cumplimiento de los diseños de estabilidad en el marco a lo establecido en el numeral H.5.2 del título H-NSR10 (Ley 400 de 1997): a. Poner en marcha las medidas de manejo que garanticen el flujo tanto a nivel superficial como subsuperficial en los cuerpos de los taludes de corte	Permanente	N/A

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
previstos a conformar entre el K2+000 al K14+647, correspondientes a las obras de drenaje (zanjas de coronación, canales de disipación de energía, canales a nivel de terrazas) y subdrenaje. (Sistema de filtros en el cuerpo del talud).		
Obligación	Carácter	Cumple
b. Implementar las medidas de estabilidad geotécnica que garanticen las condiciones del diseño a mediano y largo plazo.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
c. Para verificar las condiciones geomecánicas del subsuelo se requiere tomar muestras representativas cada 2 meses durante la conformación de los taludes de corte, y hasta que se finalice la etapa constructiva del proyecto vial en su totalidad (Conectante C1-C2), a las cuales se le deberá realizar los siguientes ensayos:(a) Ensayos de clasificación (humedad natural, límites de consistencia, peso unitario), (b) Granulometría, (c) Ensayo triaxial consolidado drenado-Cd, (d) Ensayo triaxial consolidado no drenado-Cu, (e) Ensayo triaxial no consolidado no drenado y (f) ensayos de permeabilidad del perfil del suelo.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
d. La sociedad podrá tener la posibilidad de simplificar la implementación de algunos ensayos, siempre y cuando remita a esta Autoridad las justificaciones a nivel técnico (documental y registro fotográfico), se valide el modelo de estabilidad geotécnica del corte cumpliendo los factores de seguridad de la tabla H.2.4-1 del título H- NSR10 (Ley 1229 de 2008), y se garantice el cumplimiento en su totalidad del numeral H.5.2 del título H- NSR10 (Ley 1229 de 2008) “Estabilidad de taludes en laderas naturales o intervenidas”.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
e. Realizar el monitoreo mensual de tipo topográfico a nivel planimétrico y altimétrico (Durante la etapa constructiva del proyecto vial en su totalidad (Conectante C1-C2)), incluyendo de manera especial el seguimiento a la estabilidad de los cortes, mediante la implementación de inclinómetros y extensómetros.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
f. Adelantar la validación de los modelos de estabilidad presentados en el EIA durante la etapa constructiva de los taludes proyectados, a través de monitoreos periódicos de tipo geotécnico y topográfico.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no adelanto actividades constructivas o cortes, situación que fue evidenciada durante la visita de seguimiento y control ambiental y reportada por la concesión en los informes de cumplimiento ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplica para el presente periodo de seguimiento.		

Obligación	Carácter	Cumple
3.2. Con respecto a los puntos de redes (Alcantarillado, Acueductos, Eléctricas, Telecomunicaciones y gas) intervenidos por las obras del corredor vial, se requiere que la Empresa remita a esta Autoridad en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental, relacionados con el traslado y reposición de dicha infraestructura incluyendo los soportes documentales y registros fotográficos respectivos, en cumplimiento estricto de la Ley 1682 del 22 de Noviembre de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.	Permanente	N/A

Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que no adelanto traslado de redes, situación que fue evidenciada durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		

Obligación	Carácter	Cumple
3.3. Con respecto a las obras en vías industriales del corredor vial, se requiere: a. Remitir en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA -, los soportes documentales donde se evidencie la concertación con la Autoridad Municipal u otras Autoridades relacionadas con las intervenciones propuestas dentro de la infraestructura vial terciaria.	Temporal	N/A

Análisis del cumplimiento		
La consideración se adelanta en el literal c del artículo segundo del Auto 1139 del 24 de febrero de 2020, en el que se establece que para el actual periodo de seguimiento la Concesionaria, no ha obtenido respuesta de la alcaldía a las solicitudes de concertación por lo que se considera que la presente obligación no aplica teniendo en cuenta que no hizo uso de las vías por no contar con las autorizaciones de la administración municipal.		

Obligación	Carácter	Cumple
b. Remitir en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA -, los informes de gestión aplicables al periodo reportado, correspondientes a las	Permanente	N/A

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
obras de conformación y adecuación, incluyendo los soportes documentales y registros fotográficos respectivos.		
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que no se realizaron actividades toda vez que no hubo ingreso ni tránsito de maquinaria ni vehículos por no contar con las autorizaciones de la autoridad local, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
3.4. En lo relacionado con las obras del proyecto vial y la intervención de infraestructura existente de captación, almacenamiento y suministro del recurso hídrico en las veredas, garantizar que su reposición se realice en iguales o mejores condiciones a las identificadas en la línea base a nivel hidráulico, específicamente en cuanto a los caudales de suministro a las viviendas posiblemente afectadas, razón por la cual se requiere que se presente en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA -, los resultados de esta gestión aplicables al periodo reportado, incluyendo los soportes documentales - técnicos y registros fotográficos respectivos, hasta que se realice el cierre y recibo a satisfacción por parte de la comunidad objeto de afectación.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que no se realizaron actividades que intervinieran la infraestructura existente de captación, almacenamiento y suministro del recurso hídrico, situación que fue evidenciada durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
3.5. En cuanto a la infraestructura asociada al proyecto, específicamente en lo relacionado con los 41 campamentos de tipo transitorio, se requiere que se implementen las medidas de control de sedimentos a nivel de los descoles de las instalaciones, las medidas de barrera para realizar el control de residuos líquidos de tipo industrial, y las medidas de control geotécnico en zonas de laderas, para tal efecto deberá presentar en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA -, los resultados de la gestión donde se incluyan los registros fotográficos por cada instalación.	Permanente	Si
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Las consideraciones del análisis de cumplimiento se realizan en la ficha de manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante. del numeral 5 del presente concepto técnico, donde se establece que para el periodo de seguimiento se mantuvo la operación de la locación temporal de puente 7 en el primer trimestre del año, con sus respectivos baños portátiles y puntos ecológicos, sin embargo, fue retirada por la suspensión del proyecto como se observó durante la visita. De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la visita de seguimiento ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental que se otorga a través del presente acto administrativo, autoriza a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, por considerarlo ambientalmente viable, la realización de las siguientes infraestructuras, obras y actividades, bajo el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones señaladas a continuación: (...) 3. Obligaciones: La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones con relación a las obras, infraestructura y actividades autorizadas en la presente Licencia Ambiental y presentar soportes de dicho cumplimiento en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA -, o en el término que indique cada obligación: (...) 3.6. En el evento de encontrar durante el proceso constructivo la presencia de afloramientos de agua adicionales a los presentados en el EIA, estos deberán ser identificados con sus respectivas coordenadas (Magna Sirgas Origen Bogotá) y reportados de manera inmediata a esta Autoridad. Los puntos deberán ser clasificados en relación con su origen (nacimientos, flujos subsuperficiales, flujos intermitentes) y caracterizados técnicamente a partir de sus características físicas (tipo de surgencia), fisicoquímicas e isotópicas, así como también deberá garantizarse que no tendrán afectación. Si se llegase a requerir la intervención de la ronda hídrica de los nacimientos (manantiales) identificados, se deberá adelantar ante esta Autoridad el trámite correspondiente.	Permanente	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Modificado por el Artículo Primero de la Resolución 251 del 12 de febrero de 2020, el cual establece lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Numeral 3 Obligaciones del Artículo Tercero de la Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019, en el sentido de incluir el subnumeral 6, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así: <i>“ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental que se otorga a través del presente acto administrativo, autoriza a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, por considerarlo ambientalmente viable, la realización de las siguientes infraestructuras, obras y actividades, bajo el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones señaladas a continuación:</i> Modificado por el Artículo Primero de la Resolución 841 del 7 de mayo de 2020, la cual resuelve recursos de reposición, quedando de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Reponer, y en consecuencia modificar el artículo primero de la Resolución 251 del 12 de febrero de 2020, en el sentido de modificar el subnumeral 6 del numeral 3 del Artículo Tercero de la Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019, el cual quedará así: <i>“ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental que se otorga a través del presente acto administrativo, autoriza a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, por considerarlo ambientalmente viable, la realización de las siguientes infraestructuras, obras y actividades, bajo el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones señaladas a continuación:</i> (...) 3. Obligaciones: <i>La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones con relación a las obras, infraestructura y actividades autorizadas en la presente Licencia Ambiental y presentar soportes de dicho cumplimiento en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA -, o en el término que indique cada obligación:</i> (...) 6. En el evento de encontrar durante el proceso constructivo la presencia de afloramientos de agua adicionales a los ya caracterizados en el EIA, éstos deberán ser identificados con sus respectivas coordenadas (Magna Sirgas Origen Bogotá) y reportados de manera inmediata a esta Autoridad. Los flujos		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>adicionales encontrados, no deberán ser parte de la ronda hídrica de los puntos identificados en el EIA; esta pertenencia o no, deberá ser sustentada de manera técnica, con sus respectivos soportes. Los puntos adicionales serán clasificados en relación con su origen (nacimientos, flujos subsuperficiales, flujos intermitentes) y caracterizados técnicamente a partir de sus características físicas (tipo de surgencia), fisicoquímicas e isotópicas, así como también deberá garantizarse que no tendrán afectación. Si se llegase a requerir la intervención de la ronda hídrica de los nacimientos (manantiales) identificados, se deberá adelantar ante esta Autoridad el trámite correspondiente.</i> (...)"		
Análisis del cumplimiento		
Durante el periodo reportado correspondiente al año 2021, la concesionaria no reporto afloramientos de agua adicionales en el proceso constructivo, por lo tanto, esta medida no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
PARÁGRAFO PRIMERO: Por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, no se considera ambientalmente viable la infraestructura denominada Zodme "K11+700" en la vereda Vericute en el municipio de Floridablanca, en una extensión de 1,867 Ha.	Permanente	Si
Obligación	Carácter	Cumple
PARÁGRAFO SEGUNDO. Por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, no se consideran ambientalmente viables las siguientes actividades planteadas en el Estudio de Impacto Ambiental relacionadas por la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S: 1. Disposición y conformación de material en la Zodme y posterior cerramiento del mismo. 2. Clausura de la ZODME.	Permanente	Si
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta lo reportado por la concesión en los informes de cumplimiento ambiental donde informa que no ha realizado uso de otras ZODME diferentes a la establecida en la licencia ambiental, así como lo observado durante la visita de seguimiento y control ambiental donde se evidencio la suspensión de las actividades del proyecto, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a las obligaciones para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, para 1) obtener por parte de terceros, lo siguiente: 1) suministro de materiales de construcción a través de fuentes (aluvial y/o cantera) + plantas de procesos; 2) mezclas de concreto y asfalto en plantas; 3) manejo, tratamiento y disposición final de escombros generados en obra; 4) manejo, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas ARD y aguas residuales no domésticas ARND generadas en obra; 5) manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos Ordinarios generados en obra; 6) manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos generados en obra y suministro en obra de agua para uso doméstico e industrial; 7) Mantenimiento integral de maquinaria pesada a cargo de gestores externos, dando cumplimiento a lo siguiente: a. Remitir, en un lapso no mayor a dos (2) meses, a partir de la ejecutoriedad de este acto administrativo, copia de los permisos o autorizaciones ambientales actualizadas y vigentes de los gestores y/o terceros seleccionados por cada actividad señalada.	Permanente	Si
Análisis del cumplimiento		
Para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión presenta en los informes de cumplimiento ambiental las certificaciones y permisos de las empresas encargadas de la gestión de residuos y los baños portátiles, de los cuales se hace el análisis de cumplimiento en la ficha de manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante en el numeral 5 del presente concepto, por lo anterior y teniendo en cuenta que durante el periodo de objeto de seguimiento no hubo actividades constructivas, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
b. Presentar los soportes del material de construcción, mezclas asfáltica y de concreto adquiridos durante el periodo reportado, en el que se establezca el volumen adquirido y su uso (actividad, cantidad y fecha); adicionalmente remitir copia de los contratos de suministro de material (formalizados), donde se incluyan volúmenes disponibles a suministrar, título minero y la resolución que otorga la licencia o permiso ambiental vigente de tal forma que se pueda llevar el control de los volúmenes extraídos por cada fuente.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que no se realizaron actividades constructivas, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
c. Presentar los soportes de los volúmenes de agua (uso doméstico e industrial) adquiridos para la obra y su uso (actividad, cantidad, fecha) aplicable al período reportado; adicionalmente, remitir copia de los contratos de suministro de agua (formalizados), donde se precisen los volúmenes disponibles y caudales de agua (uso doméstico e industrial) de acuerdo a la concesión otorgada por la Autoridad Ambiental competente, de tal forma que se pueda llevar el control de los volúmenes a utilizar en obra.	Permanente	Si
Análisis del cumplimiento		
Para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión presenta en los informes de cumplimiento ambiental las certificaciones del agua para uso en el proyecto adquirida durante el periodo reportado, así mismo, aporta copia de los permisos y certificados del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P –AMB, presentando la resolución 0136 del 26 de febrero de 2001 por la cual se resuelve un recurso reposición contra la resolución 0961 del 28 de diciembre de 2000 por la cual la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga otorga concesión de aguas para uso público al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, igualmente, presenta los certificados de disposición de las aguas residuales domesticas por parte de las empresas PURIFIC S.A.S, RESISTER S.A.S. y Baños Portátiles S.A.S. En la siguiente imagen se presenta una certificación de adquisición de agua: Imagen. Certificación de suministro de agua para el mes de enero 2021		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple

EL SUSCRITO

**LIDER DE AREA DE RECAUDO Y CARTERA
amb S.A. E.S.P.**

HACE CONSTAR QUE

El ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P suministró durante el mes enero de 2021 a la firma CCS CONSTRUCCIONES S.A. identificada con NIT 832.006.599-5, agua potable desde la planta Morrorico, para ser transportada en carro tanques con destino a las siguientes obras:

DESTINO	VOLUMEN DE AGUA POTABLE SUMINISTRADO (m3)
Conectante C1-C2 unidad funcional 1 Bucaramanga - Pamplona	
Unidad funcional 2 Bucaramanga – Pamplona y planta Surata	
Metros suministrados en enero de 2021	847

La presente certificación se expide a solicitud de la firma interesada, a los nueve días (9) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,



YEINNY PAOLA CRISTANCHO

Elaboró: Claudia Pineda

Fuente: Fuente: ICA 4. Radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021.

De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
d. Presentar las certificaciones expedidas por los Gestores externos encargados del manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y/o disposición final de los residuos sólidos y líquidos generados en obra y aplicable al período reportado; adicionalmente; remitir copia de los contratos de prestación de estos servicios (formalizados), en el marco de los permisos y/o licencias ambientales vigentes expedidas por la Autoridad Ambiental respectiva.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión presenta en los informes de cumplimiento ambiental las certificaciones y permisos de las empresas y/o gestores encargadas externos encargados del manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y/o disposición, de los cuales se hace el análisis de cumplimiento en la ficha de manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante en el numeral 5 del presente concepto, por lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
e. En caso de presentarse alguna novedad en cuanto a los permisos ambientales o cambio de gestor externo, informar a esta Autoridad de la situación, adjuntando copia de los documentos vigentes respectivos en el correspondiente Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA -.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que o se presentaron novedades a los permisos ambientales o cambios de gestor externos, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO. Aclarado mediante el Artículo Tercero de la resolución 0922 de 29 de mayo de 2019, el cual cita quedará así: <i>“Autorizar a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, para disponer un volumen de disposición de 3.183.031 m3 de material granular sobrante de las excavaciones del proyecto, en la Escombrera Cemex Suratá. Para ello, la Empresa deberá remitir en un lapso no mayor a dos (2) meses desde la ejecutoriedad de este Acto Administrativo, la copia de los actos</i>	Permanente	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>administrativos donde se otorgue los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales vigentes para la operación de dicha escombrera, expedidas por la autoridad competente, en el caso en que estos apliquen, de conformidad con la normatividad nacional y regional vigente.”</i>		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con el análisis de cumplimiento de la obligación de la ficha de manejo MCV 2-1 Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2 del numeral 5 del presente concepto técnico, en la que se indica que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión presenta en los informes de cumplimiento ambiental los volúmenes y certificaciones de material sobrante dispuesto en la Escombrera Cemex Surata, como único punto de recepción, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO. La Licencia Ambiental contenida en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA”, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones expuestas a continuación y en concordancia con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo: 1. OCUPACIÓN DE CAUCES 1.1. Se autoriza un total de 20 obras hidráulicas (Puentes Vehiculares), cuyas características técnicas y localización se detallan a continuación: (...) El presente artículo fue modificado por el Artículo Cuarto de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021, el cual quedó así: ARTÍCULO CUARTO. – Modificar el artículo sexto de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, para la ejecución y desarrollo vial del proyecto denominado “Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona”, localizado en el municipio de Floridablanca, en el departamento de Santander, cuyo titular es la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., identificada con NIT 900972713-8, en el sentido de adicionar lo siguiente respecto al uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto: 1. Ocupación de cauces	Permanente	N/A

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
1.1. Autorizar a la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., la ocupación de cauce para 30 obras hidráulicas temporales y 2 obras hidráulicas permanentes, así: (...)		
Obligación	Carácter	Cumple
1.2. Obligaciones específicas La sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S, deberá dar cumplimiento a lo siguiente y remitir, cuando ello aplique, los respectivos resultados, en los Informes de Cumplimiento Ambiental, ICA: a) Las obras hidráulicas deben garantizar continuidad del flujo en el patrón de drenaje, sin generar represamientos.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
b) No se debe realizar excavación en el lecho del cauce, más allá de la necesaria para la construcción de la cimentación de las obras hidráulicas, en los cuerpos de agua, de manera que se evite afectaciones innecesarias a la dinámica fluvial de la fuente.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
c) Realizar las obras geotécnicas necesarias para la estabilización de taludes, con el fin de evitar la socavación y erosión de las orillas de las fuentes hídricas intervenidas, dichas obras se deben implementar sin afectar el caudal y la dinámica natural de las mismas.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
d) Efectuar obras de contención temporales para evitar la caída de material a los cuerpos de agua y los taludes.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
e) En cada una de las estructuras u obras de arte previstas para el manejo de aguas en el corredor vial se deberá garantizar la retención de sedimentos y el mantenimiento periódico a dichas estructuras.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
f) Realizar las actividades de reconformación, recuperación, revegetalización y/o reforestación de las áreas intervenidas en los cruces de cuerpos de agua por el proyecto, de manera inmediata a la finalización de cada una de las obras de arte.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
g) En caso de requerirse de ocupación del cauce de fuentes hídricas superficiales adicionales a las indicadas, se deberá solicitar la respectiva modificación de la Licencia Ambiental.	Permanente	N/A

Análisis del cumplimiento

Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que no realizó uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables debido a que no hubo avance en las actividades constructivas aprobadas, situación que fue evidenciada durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Artículo Cuarto de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021

2. Aprovechamiento Forestal

2.1. Otorgar a la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., permiso de aprovechamiento forestal único para la intervención de 286 individuos (en las áreas con inventario forestal al 100%), un volumen comercial máximo de 222,19 m³, un volumen total máximo de 596,71 m³ y un área total de aprovechamiento de 6,45 hectáreas. La identificación taxonómica de las especies objeto de aprovechamiento forestal, así como su ubicación geográfica corresponden a las reportadas en la carpeta "Anexo 7.2 PAF_Forestal", allegado dentro de la información adicional presentada mediante radicado 2020137588-1-000 del 24 de agosto de 2020.

Inventario forestal total autorizado

Tipo inventario	Sector	Área de Aprovechamiento (ha)	No. Ind	Volumen Total máximo (m ³)	Volumen Comercial máximo (m ³)
Inventario Forestal 100%	Campamento Puentes	0.91	55	13.11	2.96
	Vía Industrial V0003	0.58	49	42.85	13.58
	Ampliación vía Industrial V0010	0.86	91	63.06	16.56
	Bypass Puentes 14 y 17	0.62	91	25.70	6.63
Inventario Forestal Por Muestreo	Bypass Puentes 15, 16, 18, 19-20 y 21	3.48	—	451.99	182.46
TOTAL		6.45	286	596.71	222.19

2.2. Obligaciones específicas

La sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S, deberá dar cumplimiento a lo siguiente y remitir, cuando ello aplique, los respectivos resultados, en los Informes de Cumplimiento Ambiental, ICA:

- Previo al aprovechamiento de cada uno de los individuos, se deberá verificar la necesidad final de su tala, y de ser así, valorar en cada caso la factibilidad técnica de su bloqueo y traslado, reportando dicha valoración para cada individuo autorizado.
- Antes de dar inicio a las actividades de aprovechamiento forestal, realizar el rescate de las especies vegetales en estado brinzal y latizal, que se encuentren en alguna categoría de amenaza o en veda, de acuerdo con CITES, los libros rojos, la IUCN, la Resolución 1912 de 2017 del MADS y las Resoluciones que apliquen en cuanto a veda de tipo regional y nacional. Este

Permanente

NA

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
material vegetal rescatado deberá ser ubicado en un vivero temporal con condiciones óptimas y, posteriormente, ser utilizado en el enriquecimiento forestal de las áreas a compensar. c) Los productos forestales obtenidos del aprovechamiento forestal autorizado deberán ser usados, en primera instancia, para la realización de las actividades que el proyecto pueda requerir, como son la elaboración de señales, tablas, estibas, postes, mangos de herramientas, pilotes, vigas, entre otros. De forma alterna, podrán ser entregados mediante acta a los propietarios del predio donde se realiza el aprovechamiento relacionando, como mínimo, información de lugar y fecha de entrega, cantidad por tipo de producto entregado, volumen por especie y total, destino identificado de los productos, y personas que reciben los productos. Así mismo, podrá ser donado a centros educativos, entidades regionales y municipales, quienes lo podrán emplear para la elaboración de artesanías u otros productos, donde también deberá soportarse dicha entrega con el debido diligenciamiento de los formatos y actas de entrega de estos productos forestales. Por ningún motivo el material aprovechado podrá ser sujeto de comercialización o quema d) No se podrá disponer de forma temporal de los productos de tala en sitios cercanos, a menos de 50 m de los drenajes existentes; y si en esta margen se reportan pendientes medias a altas, el material vegetal removido deberá ser extraído del área de forma inmediata. Se deberá reportar el cumplimiento a esta medida de forma específica, para cada individuo removido. e) Presentar el registro fotográfico de cada sitio de remoción de vegetación y el área aledaña, de forma previa y posterior al desarrollo de la actividad de aprovechamiento forestal. f) Los árboles y coberturas vegetales aledañas a los sitios de obra que son ajenos al proyecto o no contemplados para la tala dentro del permiso otorgado, deberán ser aislados con malla polisombra permanentemente, durante el desarrollo de los trabajos, reportando el estado final de tales coberturas e individuos vegetales, a medida que finalizan actividades en tales zonas. g) Las actividades de aprovechamiento forestal, de acuerdo a lo autorizado, deberán ser ejecutadas por personal idóneo y en observancia a las medidas de seguridad previstas en la normatividad vigente h) En los informes de cumplimiento ambiental, ICA, presentar información de los volúmenes comerciales y totales de aprovechamiento forestal efectivamente removidos durante cada periodo que se reporte, por tipo de obra del proyecto y por tipo de cobertura; sin exceder los volúmenes totales y comerciales autorizados en el presente acto administrativo. Las áreas donde se realicen los aprovechamientos forestales deberán estar georreferenciadas en sistema de coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá, cuya información deberá presentarse conforme a los lineamientos establecidos en la presente Resolución. i) En caso de requerirse aprovechamiento de coberturas con especies arbóreas adicionales a las autorizadas en el presente acto administrativo, se		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
deberá solicitar previamente la respectiva modificación de la Licencia ambiental. j) Cumplir el plan de aprovechamiento forestal y presentar documentos de soporte en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, así mismo, presentar a la autoridad ambiental regional y a esta Autoridad, un informe final del cumplimiento de las actividades ejecutadas. k) Con ocasión del aprovechamiento de individuos de las especies: Cedro (<i>Cedrela odorata</i>), Nogal (<i>Juglans neotropica</i>), dos especies de Palma boba (<i>Cyathea caracasana</i> y <i>Cyathea frígida</i>) y Caracolí (<i>Anacardium excelsum</i>), realizar una compensación en una proporción de 1:10, es decir que, por cada individuo aprovechado de estas especies, deberá realizar la siembra de 10 individuos de estas mismas especies y realizar un mantenimiento por tres (3) años, en un área o áreas debidamente georreferenciadas mediante el sistema Magna Sirgas Origen Bogotá y previamente concertadas y avaladas por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. Se debe garantizar el desarrollo y porcentaje de supervivencia superior al 90% de estos individuos vegetales, una vez finalice la etapa de mantenimiento. La siembra deberá realizarse en la etapa constructiva del proyecto y no forma parte de las compensaciones del medio biótico		

Análisis del cumplimiento

Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que no realizó aprovechamiento forestal, debido a que no hubo avance en las actividades constructivas aprobadas, situación que fue evidenciada durante la visita de seguimiento y control ambiental el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
1.2. Se autoriza un total de 66 obras hidráulicas correspondientes a Box Coulverts y Alcantarillas, cuyas características técnicas y localización se detallan a continuación:	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
1.3. Se autoriza un total de 10 obras hidráulicas (Alcantarillas), cuyas características técnicas y localización se detallan a continuación:	Permanente	N/A

Análisis del cumplimiento

Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que no realizó obras hidráulicas debido a que no hubo avance en las actividades constructivas aprobadas, situación que fue evidenciada durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
1.4. Se autoriza la intervención en ronda de protección de 22 afloramientos de agua (nacimientos) requeridos para la construcción de la "Conectante C1-C2" cuya localización se detalla a continuación:	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

La concesionaria mediante el radicado No 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 (ICA-4) y Radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022 (ICA-5), indico que *"La Concesión Autovía Bucaramanga - Pamplona ha venido realizando actividades de protección del área donde se encuentran los nacimientos y sus rondas a medida que se avanza en las actividades del proyecto, se precisa que a la fecha no se han realizado intervenciones de los nacimientos ni de sus rondas hídricas."*

Durante la visita de seguimiento realizada el 15 de junio de observó que los nacimientos contaban con señalización y la mayor parte de estos con aislamiento y cubrimiento.

Cercamiento y señalización de nacimiento



Fuente: 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021

Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que no realizó intervenciones de los nacimientos ni de sus rondas hídricas y que ha venido efectuado actividades de protección de los nacimientos, se considera dio cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
Obligaciones La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá dar cumplimiento a lo siguiente, como consecuencia del permiso de ocupación	Permanente	N/A

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
de cauce y presentar los soportes de cumplimiento en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA -:		
1. En cada una de las estructuras u obras de arte previstas para el manejo de aguas en el corredor vial se deberá garantizar la retención de sedimentos y el mantenimiento periódico a dichas estructuras.		
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que no realizó intervenciones en cauces debido a que no hubo avance en las actividades constructivas aprobadas, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Realizar las actividades de reconfiguración, recuperación, revegetalización y/o reforestación de las áreas intervenidas en los cruces de cuerpos de agua.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S reporta en los Informes de Cumplimiento Ambiental que no ha iniciado la fase de reconfiguración, recuperación, revegetalización y/o reforestación de las áreas intervenidas en los cuerpos de agua, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en una fase inicial de construcción.		
Con base en los anterior y en la revisión documental realizada, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Dar cumplimiento estricto a las obras a nivel de descole previstas para cada una de las estructuras hidráulicas objeto de autorización.	Permanente	N/A
Obligación	Carácter	Cumple
4. Implementar las medidas que garantizan la mitigación de efectos adicionales de socavación aguas abajo, por efecto de las obras de ocupación del cauce, para tal efecto, se deberán tener en cuenta los caudales máximos esperados para un TR de 25 a 100 años, dicha información deberá ser remitida por parte de la Empresa previo al inicio de las obras, una vez el proyecto se encuentre a nivel de ingeniería de detalle.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión indica en los informes de cumplimiento ambiental que no realizó obras de ocupación de cauce debido a que no hubo avance en las actividades constructivas aprobadas, el ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a las obligaciones no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
El subnumeral 5 fue modificado mediante el Artículo Segundo de la Resolución 251 del 12 de febrero de 2020, así: ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el subnumeral 5 del acápite Obligaciones del Numeral 1 Ocupación de Cauces del Artículo Sexto de la Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así: “ARTÍCULO SEXTO. La Licencia Ambiental contenida en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA”, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones expuestas a continuación y en concordancia con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo: 1. OCUPACIÓN DE CAUCES (...) <i>Obligaciones: La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. deberá dar cumplimiento a lo siguiente, como consecuencia del permiso de ocupación de cauce y presentar los soportes de cumplimiento en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA - o en el término que indique cada obligación: (...)</i> <i>5. Implementar las medidas de monitoreo a los 22 nacimientos objeto de intervención a través de la medición diaria de los niveles piezométricos (Implementando una red que incluya como mínimo 3 piezómetros aguas arriba y 3 piezómetros aguas abajo del corredor vial en un área circular de radio de 100 metros con respecto al manantial objeto de estudio), la medición diaria del caudal en el punto de afloramiento y el monitoreo quincenal de los parámetros físico-químicos (pH, Oxígeno disuelto, y sólidos sedimentables) en los piezómetros y afloramiento, de manera que se garantice su condición a nivel de línea base en cuanto a su dinámica hídrica, cantidad y de calidad fisicoquímica y se valide la eficiencia de las medidas de manejo a nivel constructivo de protección o mitigación del impacto al recurso hídrico subterráneo; el análisis de los resultados obtenidos de dicha información deberá estar correlacionado con variables de tipo climático como pluviosidad,</i>	Permanente	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>evapotranspiración y humedad relativa con el fin de verificar posibles variaciones en el comportamiento hidrológico de cada nacimiento. La información requerida deberá ser analizada y reportada a esta Autoridad mediante un informe con periodicidad mensual, para efectos de seguimiento y control ambiental.</i> Modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021, la cual establece lo siguiente: ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el subnumeral 5 del acápite “Obligaciones” del numeral 1 del artículo sexto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019, por la cual se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA”, modificado a su vez, mediante el artículo segundo de la Resolución 251 del 12 de febrero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO SEXTO. La Licencia Ambiental contenida en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA”, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones expuestas a continuación y en concordancia con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo: 1. OCUPACIÓN DE CAUCES (...) Obligaciones: La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. deberá dar cumplimiento a lo siguiente, como consecuencia del permiso de ocupación de cauce y presentar los soportes de su observancia en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental o en el término que indique cada obligación: (...) - Implementar, en el término de un (1) mes contado desde la firmeza de esta Resolución, la red de monitoreo del recurso hídrico en los siguientes puntos, y realizar las actividades que se mencionan a continuación de acuerdo con los parámetros, frecuencias de reporte y especificaciones descritos como sigue:		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
a. Conformación de la red de monitoreo del recurso hídrico: Compuesta por un total de veintiocho (28) puntos, correspondientes a veintitrés (23) nacimientos, tres (3) puntos de agua superficial y dos (2) puntos de agua lluvia, distribuidos a lo largo de la Conectante C1-C2 de la siguiente manera: (...)		

Análisis del cumplimiento

La concesionaria mediante el radicado No 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 (ICA-4) y Radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022 (ICA-5), reporto monitoreos en los puntos Nacimiento 1, Nacimiento 11, Nacimiento 12, Nacimiento 13, Nacimiento 14, Nacimiento 16, Nacimiento 17, Nacimiento 18, Nacimiento 19, Nacimiento 20, Nacimiento 21 y Nacimiento 22, Nacimiento 6, Nacimiento 7, Nacimiento 8, Nacimiento 9, Nacimiento 10, Quebrada la Carbona, Quebrada NN sector central, Agua lluvia Km 4 y Agua lluvia Km 8, no obstante, indico que dentro de los monitoreos no se logró realizar la toma de muestras en los puntos 2,3,4,5 NA1, NA2, y quebrada Santa Barbara, debido a que la propietaria del predio no autorizó el ingreso.

Así mismo en la información reportada se evidenciaron las coordenadas de los puntos de la red de monitoreo.

Tabla de coordenadas de puntos de la red de monitoreo

	PUNTO	COOR_ESTE	COOR_NORTE
1	N-2	4991419	2343557
2	N-3	4991393	2343644
3	N-4	4991418	2343413
4	N-5	4991406	2343192
5	N-6	4990922	2343768
6	N-7	4991009	2343766
7	N-8	4990979	2343917
8	N-9	4991036	2343933
9	N-10	4990974	2343678
10	NA-1	4991333	2343414
11	NA-2	4991385	2343384
12	N-1	4992529	2341832
13	N-16	4992311	2341960
14	N-17	4992309	2341963
15	N-18	4992301	2342062
16	N-19	4992334	2342190

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación					Carácter	Cumple
17	N-11	4993068	2339671			
18	N-12	4993084	2339656			
19	N-13	4992578	2338690			
20	N-14	4992543	2338691			
21	N-20	4993102	2338958			
22	N-21	4992640	2338597			
23	N-22	4992641	2338598			
24	Agua lluvia Km 8	4990374	2343814			
25	Agua lluvia Km 4	4992732	2338733			
26	Quebrada NN	4992549	2341834			
27	Quebrada La Carbona	4993130	2338948			
28	Quebrada Santa Bárbara	4991603	2343526			

Fuente: ESA - 2022, a partir de información reportada en el radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Ubicación de puntos de la red de monitoreo



Fuente: AGIL, 12/07/2022.

Teniendo en cuenta lo expresado con anterioridad se considera, que se dio cumplimiento para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
b. Monitoreo Previo. De manera previa a la intervención autorizada de la ronda de protección de los veintitrés (23) nacimientos, realizar un monitoreo sobre ellos, respecto de los siguientes parámetros fisicoquímicos y reportar	Permanente	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

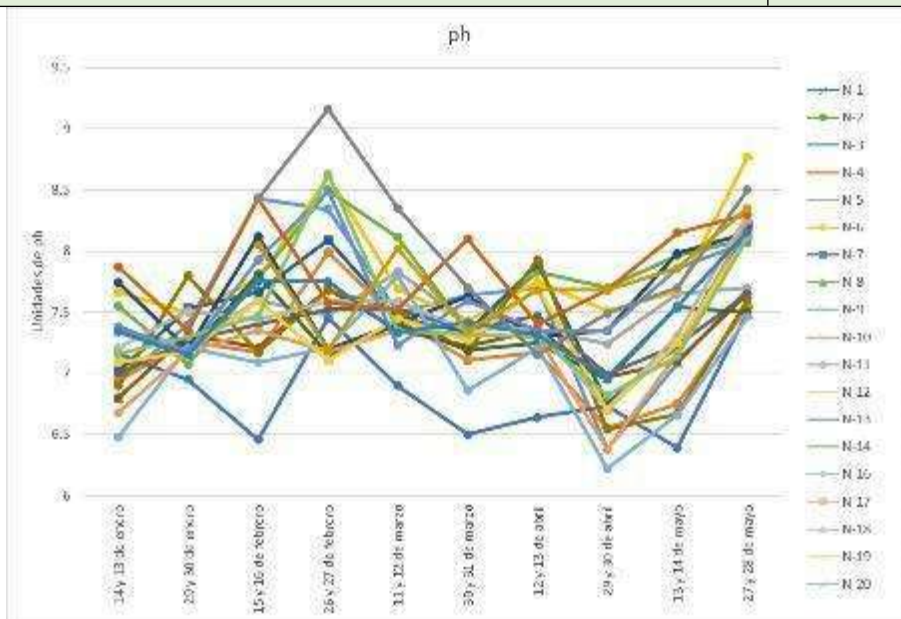
	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
los resultados de manera inmediata cuando se obtengan y analicen: pH; Temperatura (°C); Sólidos Disueltos Totales (mg/l); Conductividad Eléctrica (uS/cm); Alcalinidad Total (mg/l); Dureza Total (mg/l); Turbidez (N.T.U) y Color Verdadero (Unidades Pt/Co) y los siguientes iones principales (en mg/l): Bicarbonatos (HCO₃⁻); Carbonatos (CO₃⁻²); Sulfatos (SO₄⁻²); Cloruros (Cl⁻); Nitratos (NO₃⁻); Fosfatos (PO₄⁻³); Calcio (Ca⁺²); Magnesio (Mg⁺²); Sodio (Na⁺); Potasio (K⁺); Hierro Total (Fe⁺²) y Manganeseo (Mn⁺²). Adicionalmente, en los nacimientos y los puntos de las corrientes superficiales, se deberán cuantificar los parámetros microbiológicos de Coliformes Totales y Coliformes Fecales, en unidades de NMP/100 ml.		
Análisis del cumplimiento		
La concesionaria mediante el radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 (ICA-4), presento los documentos denominados <i>“ANÁLISIS HIDROGEOLÓGICO DE LA RED DE MONITOREO CONFORMADA POR NACIMIENTOS (MANANTIALES) DEL TRAMO 1 EN LA VARIANTE BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA (CONECTANTE C1-C2) DESDE EL SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA HASTA EL PR8+550 DE LA VÍA 6603.”</i> Dentro de los que se encontraban las mediciones in situ de ph, temperatura, sólidos sedimentables, oxígeno disuelto y caudal, efectuadas en los puntos, N-1, N-2, N-3, N-4, N-5, N-6, N-7, N-8, N-9, N-10, N-11, N-12, N-13, N-14, N-16, N-17, N-18, N-19, N-20, N-21, N-22, NA-1 y NA-2. Los resultados mostraron lo siguiente: • Valores de <0.1 mL/L en todas las mediciones de solidos sedimentables. • Valores entre 6.2 y 9.2 de ph. • Valores entre 18 y 23 °C de temperatura. • Valores entre 0.5 y 8 mg/L Oxígeno disuelto. Comportamiento de ph		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

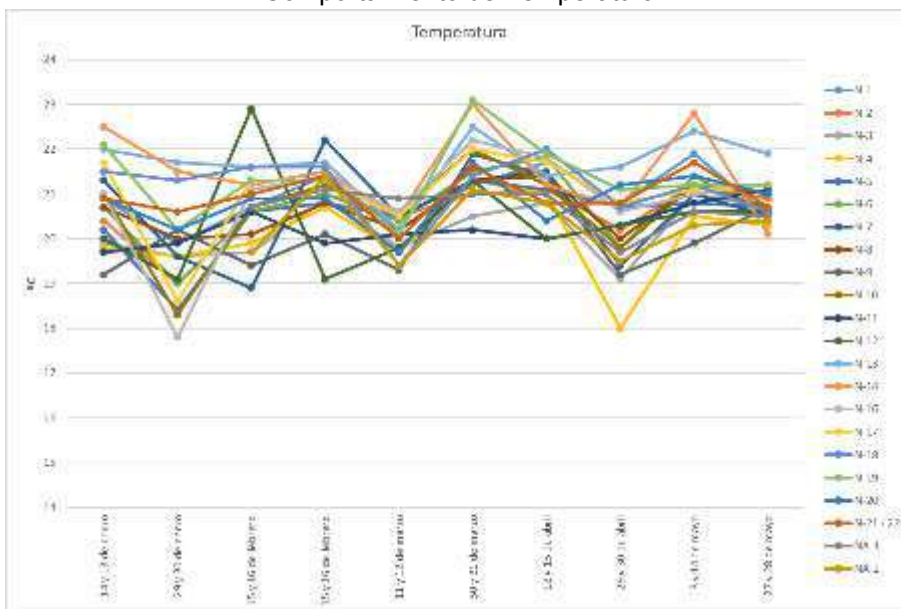
Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple



Fuente: ESA-2022, a partir de información reportada en el radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre.

Comportamiento de Temperatura



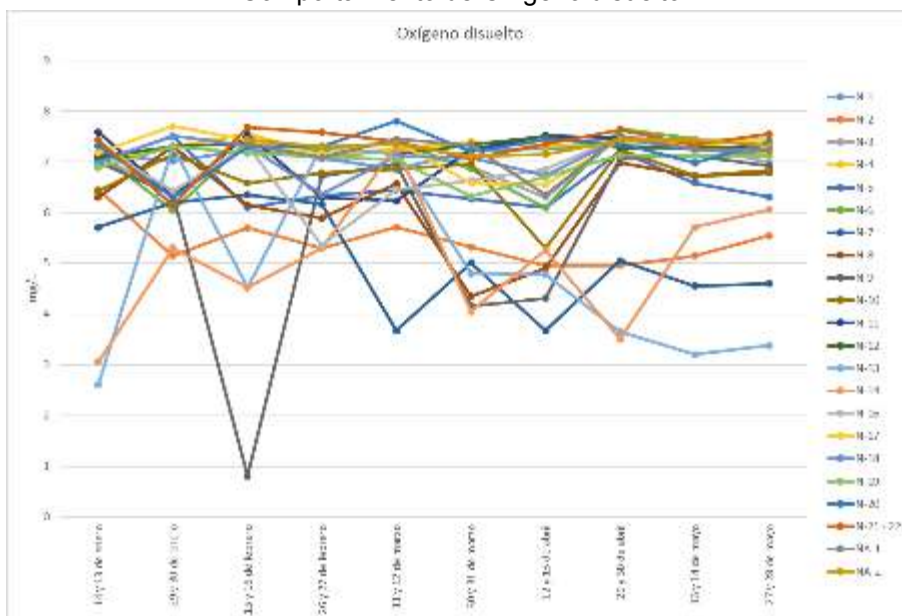
Fuente: ESA, 2022, a partir de información reportada en el radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple

Comportamiento de Oxígeno disuelto



Fuente: ESA, 2022, a partir de información reportada en el radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre.

La concesionaria mediante el radicado No 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 (ICA-4), también presentó un documento denominado “*CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA PARA LÍNEA BASE DEL TRAMO 1 EN LA VARIANTE BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA (CONECTANTE C1-C2) DESDE EL SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA HASTA EL PR8+550 DE LA VÍA 6603 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER*”, en el que se encuentran los resultados hidrogeoquímicos de los puntos N-1, N-2, N-3, N-4, N-5, N-6, N-7, N-8, N-9, N-10, N-11, N-12, N-13, N-14, N-16, N-17, N-18, N-19, N-20, N-21, N-22, PZ-6_N13, NA-1, NA-2, Quebrada La Carmona, quebrada Santa Barbara, Quebrada NN, Agua Lluvia Campamento Km 4 y Agua Lluvia Km 8, de los monitoreos realizados en el mes de febrero de 2021.

Los resultados obtenidos por la concesionaria los comparan con el artículo 38 para “*Aguas de Consumo Humano y Doméstico Que Requieren un Tratamiento Convencional*”, Artículo 39 para “*Aguas de Consumo Humano y Doméstico Que Requieren Sólo Desinfección*”, Artículo 40 Para “*Aguas de Uso Agrícola*”, y el Artículo 41 Para “*Aguas de Uso Pecuario*”, del Decreto 1594 de 1984 de los Ministerios de Salud y Agricultura,

La concesionaria también indicó lo siguiente “*Es importante tener en cuenta que el Decreto 1594 de 1984, se refiere mayoritariamente a la presencia de metales que no son analizados para este proyecto, como el Cadmio, Cobre, Selenio, Arsénico, Bario, Zinc, etc. Por tal razón, se realiza además una comparación con la Resolución 2115 del 2007 para Agua Potable. Si bien es cierto que dicha Resolución está dirigida a Aguas Potable que ya han pasado por algún tratamiento previo, la comparación con las*

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
<i>aguas del área de estudio es necesaria para tener algún punto de referencia con los análisis realizados. En ningún caso se sugiere la necesidad de cumplir con lo establecido por la citada Resolución."</i> Los valores reportados en su mayoría cumplen con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Decreto 1594 de 1984 (considerando únicamente los parámetros analizados), excepto el parámetro color en los puntos N-2, 4, 5, 6, 8 y el NA-2 que sobrepasan el límite admisible (75 UPC) del artículo 38 del Decreto 1594 de 1984; el parámetro color en los puntos N-2, N-3, N-4, N-5, N-6, N-7, N-8, N-9, N-10, N-12, N-13, N-18, NA-1, NA-2, Quebrada La Carmona y quebrada Santa Barbara , que se encuentra por encima el límite admisible (20 UPC) del artículo 39 del Decreto 1594 de 1984; el parámetro turbiedad en los puntos N-4, N-8, N-18, N-19 y NA-2 que se encuentra por encima el límite admisible (10 UNT) del artículo 39 del Decreto 1594 de 1984. Con respecto a la comparación con la Resolución 2115 de 2007 de los Ministerios de Salud y Agricultura, para Agua Potable, muestran que exceden el límite permitido en el parámetro color (15 UPC) en los puntos N-2, N-3, N-4, N-5, N-6, N-7, N-8, N-9, N-10, N-11, N-12, N-13, N-18, N-20, N-21, N-22, PZ-6_N13, NA-1, NA-2, Quebrada La Carmona y quebrada Santa Barbara; el parámetro turbiedad en los puntos (2 UNT) N-3, N-4, N-5, N-6, N-7, N-8, N-9, N-17, N-18, N-19, NA-1, NA-2 y Quebrada NN, quebrada Santa Barbara; el parámetro hierro (0.3 mg/L) en los puntos N-4, N-7, PZ-6_N13, N-14 y N-8; el parámetro manganoso (0.1 mg/L) en los puntos N-6 y , PZ-6_N13. La concesionaria mediante el radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022 (ICA-5), presento los monitoreos fisicoquímicos realizados en noviembre de 2021 en los siguientes puntos: Nacimiento 1, Nacimiento 11, Nacimiento 12, Nacimiento 13, Nacimiento 14, Nacimiento 16, Nacimiento 17, Nacimiento 18, Nacimiento 19, Nacimiento 20, Nacimiento 21 y Nacimiento 22, Nacimiento 6, Nacimiento 7, Nacimiento 8, Nacimiento 9, Nacimiento 10, Quebrada la Carbona, Quebrada NN sector central, Agua lluvia Km 4 y Agua lluvia Km 8. La sociedad indico que dentro de los monitoreos no se logró realizar la toma de muestras en los puntos 2,3,4,5 NA1, NA2, y quebrada Santa Barbara, debido a que la propietaria del predio no autorizó el ingreso. Los resultados presentados por la sociedad mostraron que la mayor parte de los parámetros analizados se encontraban dentro de los límites permisibles establecidos en los artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5 del decreto 1076 de 2015, excepto el parámetro Coliformes totales en los puntos 1, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 6, 7, 8, 9, 10, Quebrada la Carbona y Quebrada NN sector central que excedió los valores establecidos en el artículo 2.2.3.3.9.4 del decreto 1076 de 2015 (1000 NMP/100 mL) y el punto 11 que excedió los valores establecidos en el artículo 2.2.3.3.9.3 del decreto 1076 de 2015 (20000 NMP/100 mL). Teniendo en cuenta lo expresado con anterioridad se considera, que se dio cumplimiento para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

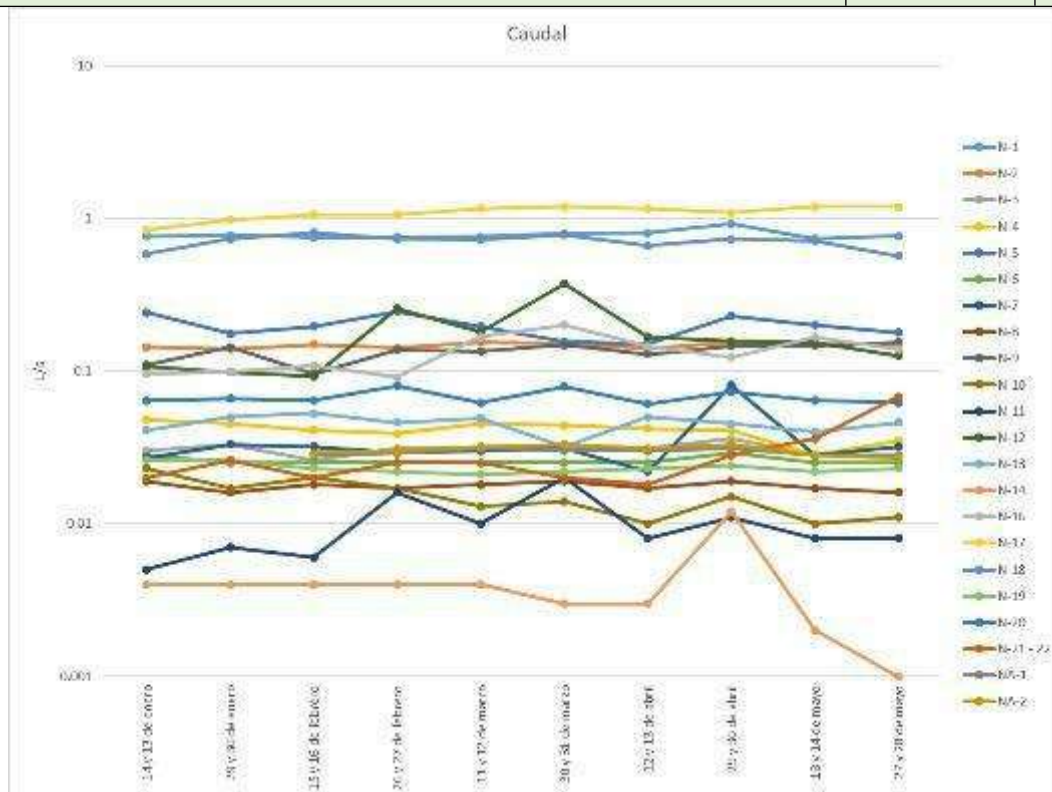
	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
c. Mediciones diarias y quincenales: Realizar las siguientes mediciones antes de la intervención autorizada de la ronda de protección de los veintitrés (23) nacimientos, durante la etapa constructiva y un año después de la misma: i. Medición diaria de los caudales de aforo de los veintitrés (23) nacimientos. ii. Medición quincenal de parámetros fisicoquímicos In Situ en los veintitrés (23) nacimientos y los tres (3) puntos de las corrientes superficiales, realizada directamente en campo, midiendo los valores de pH, Temperatura, Sólidos Sedimentables, Conductividad Eléctrica y Oxígeno Disuelto. Parágrafo Primero: El reporte de esta información se deberá realizar de manera mensual a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, una vez la red de monitoreo esté implementada y de acuerdo con la nomenclatura asignada por la ANLA. El envío de los datos se hará con el asunto "ReporteMensualMSB- LAV0046-00-2017" a los siguientes correos electrónicos: licencias@anla.gov.co, centromonitoreo@anla.gov.co, con copia a geomatica@anla.gov.co y asuntosgeoespaciales@anla.gov.co. La sociedad deberá ajustar el formato en el que hasta la fecha se venía registrando y reportando la información de los monitoreos a los puntos de agua (específicamente los puntos que harán parte de la red de monitoreo del recurso hídrico y los parámetros a cuantificar), de acuerdo con las condiciones aprobadas en la presente resolución.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
La concesionaria mediante el radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 (ICA-4), presento los documentos denominados "ANÁLISIS HIDROGEOLÓGICO DE LA RED DE MONITOREO CONFORMADA POR NACIMIENTOS (MANANTIALES) DEL TRAMO 1 EN LA VARIANTE BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA (CONECTANTE C1-C2) DESDE EL SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA HASTA EL PR8+550 DE LA VÍA 6603." dentro de los que se encontraban las mediciones de caudal, efectuadas en los puntos, N-1, N-2, N-3, N-4, N-5, N-6, N-7, N-8, N-9, N-10, N-11, N-12, N-13, N-14, N-16, N-17, N-18, N-19, N-20, N-21, N-22, NA-1 y NA-2. En los monitoreos se observó que la mayoría de los puntos no se presentaba una tendencia de descenso en los caudales de enero a mayo de 2021, excepto los puntos N-10 y N-14. Comportamiento de caudales de enero a mayo de 2021.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple



Fuente: ESA, 2022, a partir de información reportada en el radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre.

La concesionaria mediante el radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022 (ICA-5), indico que La Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S, continúa realizando los monitoreos quincenales a los nacimientos y quebradas autorizados en el acto administrativo y presenta resultados de monitoreos quincenales noviembre 2021 y diciembre de 2021.

La concesionaria mediante los radicados 2021062215-1-000 del 07 abril 2021, 2021063575-1-000 del 08 abril 2021, 2021140225-1-000 del 09 julio 2021, 2021140245-1-000 del 09 de julio 2021, 2021144748-1-000 del 15 julio 2021, 2021173873-1-000 del 19 agosto 2021, 2021215563-1-000 del 05 octubre 2021, 2021217778-1-000 del 07 octubre 2021, 2021247417-1-000 del 16 noviembre 2021, 2022012463-1-000 del 28 enero 2022, 2022013106-1-000 del 31 enero 2022, 2022033479-1-000 del 25 febrero 2022, 2022073255-1-000 del 19 abril 2022, 2022095621-1-000 del 16 mayo 2022, 2022109816-1-000 del 01 junio 2022 y 2022124751-1-000 del 17 junio 2022, presento los monitoreos de caudales de enero de 2021 a mayo de 2022, para actualizar el tablero de control, donde se evidencio que los puntos N-10 y N-14, presentaron recuperación respecto al mes de mayo.

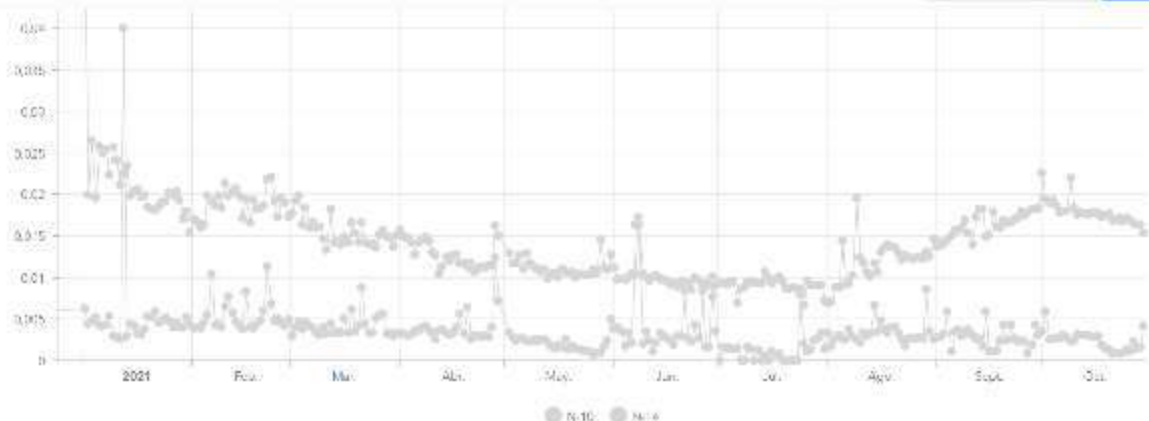
Comportamiento de los caudales de enero a octubre de 2021 de los puntos N-10 y N-14.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple



Fuente: Tablero de Control Caudales de Cuerpos de Agua Subterráneas ANLA.

Teniendo en cuenta lo expresado con anterioridad se considera, que se dio cumplimiento para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
d. Monitoreos y análisis fisicoquímicos y microbiológicos en laboratorio: Una vez implementada la red de monitoreo, realizar tres (3) monitoreos al año durante la etapa constructiva del proyecto y un año después de la misma - uno en temporada seca, uno en temporada de lluvias y uno en temporada de transición -, en donde se realicen los análisis fisicoquímicos completos, llevados a cabo por un laboratorio acreditado por el IDEAM, en los veintiocho (28) puntos que conformarán la red de monitoreo del recurso hídrico. Los parámetros fisicoquímicos a monitorear son los siguientes: pH; Temperatura (°C); Sólidos Disueltos Totales (mg/l); Conductividad Eléctrica (µS/cm); Alcalinidad Total (mg/l); Dureza Total (mg/l); Turbidez (N.T.U) y Color Verdadero (Unidades Pt/Co) y los siguientes iones principales (en mg/l): Bicarbonatos (HCO₃⁻); Carbonatos (CO₃⁻²); Sulfatos (SO₄⁻²); Cloruros (Cl⁻); Nitratos (NO₃⁻); Fosfatos (PO₄⁻³); Calcio (Ca⁺²); Magnesio (Mg⁺²); Sodio (Na⁺); Potasio (K⁺); Hierro Total (Fe⁺²) y Manganeseo (Mn⁺²). Adicionalmente, en los nacimientos y los puntos de las corrientes superficiales, se deberán cuantificar los parámetros microbiológicos de Coliformes Totales y Coliformes Fecales, en unidades de NMP/100 ml. Parágrafo Segundo. El reporte de esta información se deberá realizar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en un plazo máximo de hasta tres (3) meses luego de realizar la toma de las muestras, de acuerdo con la nomenclatura asignada por la ANLA. El envío de los datos se hará con el asunto "ReporteLaboratorioMSB- LAV0046-	Permanente	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
00-2017” a los siguientes correos electrónicos: licencias@anla.gov.co, centromonitoreo@anla.gov.co, con copia a geomatica@anla.gov.co y asuntosgeoespaciales@anla.gov.co. La información solicitada deberá ser tabulada y ordenada cronológicamente, además de ser allegada a esta Autoridad Ambiental dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG de la ANLA. De igual manera, la sociedad deberá ajustar el formato en el que hasta la fecha se venía registrando y reportando la información de los monitoreos a los puntos de agua (específicamente los puntos que harán parte de la red de monitoreo del recurso hídrico y los parámetros a cuantificar), de acuerdo con las condiciones aprobadas en la presente resolución. Parágrafo Tercero. Para llevar a cabo las mediciones y/o monitoreos sobre los veintiocho (28) puntos que conformarán la red de monitoreo del recurso hídrico, a los cuales se hace referencia en el presente artículo, se deberá tener en cuenta lo siguiente: I. El análisis de los resultados obtenidos deberá estar correlacionado con variables de tipo climático como pluviosidad, evapotranspiración y humedad relativa con el fin de verificar posibles variaciones en el comportamiento hidrológico de cada nacimiento, de manera que se garantice su condición a nivel de línea base en cuanto a su dinámica hídrica, cantidad y calidad fisicoquímica. II. Realizar un análisis de tendencia en el tiempo, respecto a la relación existente entre el agua lluvia, el agua superficial y el agua subterránea, de tal manera que se puedan determinar posibles variaciones. III. Calcular el balance iónico y el respectivo error analítico de acuerdo con alguno de los criterios comúnmente conocidos, es decir considerando el valor de la conductividad eléctrica de la muestra de agua o la sumatoria de los aniones.”		

Análisis del cumplimiento

La concesionaria mediante el radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022 (ICA-5), indico que *“Desde el inicio del proyecto y durante el periodo del presente Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA N° 5, no se han efectuado procesos de intervención, ni actividad constructiva alguna ni en los nacimientos, ni en sus rondas hídricas. Pero aun así se realizan los monitoreos fisicoquímicos que establece el artículo sexto de la resolución N° 345 de 2019.*

Desde el mes de noviembre de 2021, se ajusta los monitoreos a las frecuencias y alternativas estipulada en la resolución N° 1791 del 11 de octubre de 2021.”

Así mismo señalo que *“Durante el periodo ICA N° 5, no se realizó actividades relacionadas con este articulo”*

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple

Teniendo en cuenta que no se han efectuado actividades de construcción en las rondas hídricas de los nacimientos de considera que la medida no aplica para el presente periodo de seguimiento.

2. APROVECHAMIENTO FORESTAL

Otorgar permiso de aprovechamiento forestal único de 8.734 individuos, que representan 2.610,96 m3 de volumen total y 1.229,34 m3 de volumen comercial para el inventario forestal realizado al 100%, y el aprovechamiento forestal único de 2.916,73 m3 de volumen total y 1.480.93 m3 de volumen comercial para el sector del inventario forestal realizado por muestreo, en un área total de 84.59 hectáreas de la siguiente manera:

INVENTARIO FORESTAL TOTAL UF1							
Tipo Inventario	Sector	Área Efectiva de Aprovechamiento (Ha)	Nº Individuos	Volumen Total máximo (m3)	Volumen Comercial máximo (m3)	Volumen Total máximo (m3)	Volumen Comercial máximo (m3)
Inventario Forestal 100%	Conectante C1-C2	60.1	7059	2048.85	959.74	2610.96	1229.34
	Zodme K11+700 *	-	-	-	-		
	Vías Industriales (Existentes)	5.45	784	316.91	156.3		
	Accesos Temporales Nuevos (Bypass)	3.15	891	245.2	113.3		
Inventario Forestal Por Muestreo	Conectante C1-C2	14.68	-	2642.99	1341.64	2916.73	1480.93
	Accesos Temporales Nuevos (Bypass)	1.21	-	273.76	139.29		
Total		84.59	8734	5527.71	2710.27	5527.71	2710.27

Obligaciones:

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá dar cumplimiento a lo siguiente, como consecuencia del permiso de aprovechamiento forestal otorgado y presentar los soportes de cumplimiento en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA -:

1. En caso de requerirse la intervención de especies cobijadas con veda distintas a las relacionadas en la Resolución 2047 de 6 de octubre de 2017 expedida por el MADS y de la Resolución 0568 de 29 de junio de 2018 expedida por la CDMB, deberá adelantar previa intervención de las cantidades adicionales el trámite de levantamiento de veda respectivo. 2. Para la intervención de especies y productos no maderables deberá tener en cuenta lo previsto para el efecto por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, de conformidad con	Permanente	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.10.2 del decreto 1076 de mayo de 2015 y la Resolución 1740 de 24 de octubre de 2016 expedida por el MADS.		
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en el presente periodo de reporte no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal, por lo que el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento		
3. Entregar la relación volúmenes aprovechados para cada actividad y áreas intervenidas incluyendo el registro fotográfico de los individuos arbóreos intervenidos y su correspondiente georreferenciación. Modificado por el Artículo Tercero de la Resolución 251 del 12 de febrero de 2020, la cual establece lo siguiente: ARTÍCULO TERCERO. Modificar el subnumeral 3 y adicionar los subnumerales 6 y 7 del acápite Obligaciones del Numeral 2 Aprovechamiento Forestal del Artículo Sexto de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así: <i>“ARTÍCULO SEXTO. La Licencia Ambiental contenida en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA”, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones expuestas a continuación y en concordancia con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo:</i> (...) 2. APROVECHAMIENTO FORESTAL (...) <i>Obligaciones:</i> <i>La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá dar cumplimiento a lo siguiente, como consecuencia del permiso de aprovechamiento forestal otorgado y presentar los soportes de cumplimiento en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, o en el término que indique cada obligación:</i> (...) 3. Entregar con una periodicidad mensual, la relación de volúmenes aprovechados y no aprovechados para cada actividad y áreas intervenidas	Permanente	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>incluyendo el registro fotográfico de los individuos intervenidos y su correspondiente georreferenciación, indicando el uso y disposición final de tales volúmenes.</i> (...)		
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, reporta en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, que en el presente periodo no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal. En la visita de seguimiento ambiental realizada se corroboró la inactividad en este sentido, por lo que el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento		
4. En caso de requerir un volumen de aprovechamiento forestal mayor al autorizado por esta Autoridad, deberá solicitar la modificación de la Licencia Ambiental previa intervención de los volúmenes adicionales. Mediante la Resolución 142 de 5 de enero de 2021 se modifica el volumen de aprovechamiento forestal otorgado mediante la resolución 345 del 12 de marzo de 2019. La resolución 142 establece: <i>ARTÍCULO CUARTO. – Modificar el artículo sexto de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, para la ejecución y desarrollo vial del proyecto denominado “Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona”, localizado en el municipio de Floridablanca, en el departamento de Santander, cuyo titular es la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., identificada con NIT 900972713-8, en el sentido de adicionar lo siguiente respecto al uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto:</i> (...) <i>2. Aprovechamiento Forestal</i> <i>2.1. Otorgar a la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., permiso de aprovechamiento forestal único para la intervención de 286 individuos (en las áreas con inventario forestal al 100%), un volumen comercial máximo de 222,19 m3, un volumen total máximo de 596,71 m3 y un área total de</i>	Permanente	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>aprovechamiento de 6,45 hectáreas. La identificación taxonómica de las especies objeto de aprovechamiento forestal, así como su ubicación geográfica corresponden a las reportadas en la carpeta “Anexo 7.2 PAF_Forestal”, allegado dentro de la información adicional presentada mediante radicado 2020137588-1-000 del 24 de agosto de 2020.</i> (...)		
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en los informes de cumplimiento ambiental ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta que en el periodo de seguimiento no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal. En la visita de seguimiento ambiental realizada se corroboró la inactividad en este sentido, por lo que el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento		
5. La ubicación de los individuos arbóreos a aprovechar corresponde únicamente a los sitios donde se proyectan las obras y actividades objeto de la solicitud de Licencia ambiental. La información detallada de cada uno de estos individuos se relaciona en el Anexo 7.2 del EIA, así como en la GDB del proyecto, presentados mediante radicado 2017087155-1-000 del 17 de octubre de 2017 y teniendo en cuenta el pronunciamiento relacionado a la Sustracción del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga – DRMI – de la CDMB, conforme a lo motivado en este acto administrativo. 6. Con relación a los residuos vegetales no aprovechables derivados del aprovechamiento forestal (incluyendo los desperdicios generados por el apeo y trozado de los individuos vegetales aprovechados), estos deberán ser transformados en su totalidad a través de compost, siguiendo los procedimientos establecidos en la medida 2 (Remoción de individuos arbóreos, arbustivos y herbáceos) de la ficha de manejo MCV 2-3: Retiro y manejo de cobertura vegetal requerido para la construcción de la conectante C1 – C2. Se deberá reportar los volúmenes totales transformados en compost y las áreas de disposición final de este compostaje. 7. En ningún caso, tanto las trozas y piezas de madera, así como los residuos vegetales generados del aprovechamiento forestal, podrán permanecer por más de setenta y dos (72) horas, dispuestos en los acopios temporales	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, reporta en los Informes de Cumplimiento Ambiental que en el presente periodo no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal, por lo		

Expediente: XXXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
que el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO. Establecer a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., la siguiente Zonificación de Manejo Ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA": (...)	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con los SDE 36227 del 04 de marzo de 2022 para los ICA 3 y 4 y SDE 37568 del 08 de junio de 2022 para el ICA 5, en los que se validó la infraestructura licenciada del proyecto vs Zonificación de Manejo Ambiental del proyecto definida en el Artículo Séptimo de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019 y Artículo Séptimo de Resolución 142 del 5 de enero de 2021, se observó sobreposición aparente de infraestructura tipo polígono con las Áreas de Exclusión establecidas en la Zonificación de Manejo Ambiental – ZMA, contenida en la base de datos geográfica de la entidad, pero, en los documentos se indica: "(...) a razón que la sobre posición es menor a 0,002 Ha y se presenta únicamente sobre un campamento temporal (ID "Campamento P22-2"), se considera dicha sobreposición como excepción, sin incurrir a incumplimiento del presente numeral de seguimiento." De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la vista de seguimiento y control ambiental en la que no se observó el desarrollo de actividades por parte de la constructora del proyecto, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO OCTAVO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, deberá dar cumplimiento a los programas y fichas de manejo del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA", tal como se expone a continuación: (...)	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Se realizan las consideraciones en el análisis de cumplimiento en cada una de las fichas de manejo aplicables para el periodo de seguimiento contenidas en el Plan de Manejo Ambiental del numeral 5 cumplimiento a Planes y Programas del presente concepto técnico de seguimiento ambiental. Por lo anterior, el ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
PARÁGRAFO. De conformidad con la parte motiva del presente proveído, se excluyen del Plan de Manejo Ambiental la (s) siguiente (s) ficha (s) y/o programa (s): a. Ficha MAE 4-3 Conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza. b. Ficha PGS-6.6. Proyecto de contratación de mano de obra c. Ficha PGS-6.8. Proyecto de protección del patrimonio arqueológico y cultural. d. Ficha PGS-6.9. Proyecto de gestión socio predial. e. Ficha MCZ 4-4 Manejo asociado con la adecuación del ZODME (Obras de contención, construcción subdrenaje, construcción drenaje superficial). f. Ficha MCZ 4-5 Manejo asociado con la conformación adecuación del ZODME (Descarga material, esparcido, compactación). g. Ficha MCZ 4-6 Manejo asociado al cierre del ZODME (conformación final, recuperación paisajística, abandono). h. Ficha TCV 5-2 Manejo durante el transporte de materiales desde los sitios de generación en obra hasta el ZODME del K11+700 (Área aledaña al corredor).		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, deberá dar cumplimiento a las siguientes Fichas y Programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA”:	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Se realizan las consideraciones en el análisis de cumplimiento en cada una de las fichas de seguimiento y monitoreo aplicables para el periodo de seguimiento contenidas en el Plan de seguimiento y Monitoreo del numeral 5 cumplimiento a Planes y Programas del presente concepto técnico de seguimiento ambiental. Por lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
PARÁGRAFO. De conformidad con la parte motiva del presente proveído, se excluye del Plan de Seguimiento y Monitoreo, presentado en el EIA, la (s) siguiente (s) ficha (s) y/o programa (s): a. Ficha MAE 4-3 Conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
b. Ficha PGS-6.6. Proyecto de contratación de mano de obra c. Ficha PGS-6.8. Proyecto de protección del patrimonio arqueológico y cultural. d. Ficha PGS-6.9. Proyecto de gestión socio predial. e. Ficha MCZ 4-4 Seguimiento al programa de manejo asociado con la adecuación del ZODME (Obras de contención, construcción subdrenaje, construcción drenaje superficial). f. Ficha MCZ 4-5 Seguimiento al programa de manejo asociado con la conformación, adecuación del ZODME (Descarga material, esparcido, compactación). g. Ficha MCZ 4-6 Seguimiento al programa de manejo asociado al cierre del ZODME (conformación final, recuperación paisajística, abandono) h. Ficha TCV 5-2 Seguimiento y monitoreo al manejo durante el Transporte de Materiales desde los Sitios de Generación en Obra hasta el ZODME DEL K11+700.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá ajustar el Plan de Gestión del Riesgo para el proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA”, de conformidad con el Decreto 2157 de 2017 y presentarlo a esta Autoridad en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA -, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, deberá dar cumplimiento al Plan de Abandono y Restauración Final propuesto, el cual deberá actualizarse cuando sea necesario, de acuerdo con los estándares de la industria y las modificaciones legales aplicables una vez la sociedad finalice su etapa constructiva, para lo cual, se deberá dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.2.3.9.2. del Decreto 1076 de 2015.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa de construcción y la concesión informa que en el periodo de seguimiento y control ambiental no ha realizado actividades de construcción, situación corroborada durante la visita realizada al proyecto en la que evidencio que el proyecto se encuentra suspendido, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. En lo relacionado con la evaluación económica ambiental, la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, deberá presentar, en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA –, los ajustes a los siguientes aspectos, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo:		
1. Ajustar el análisis de internalización mediante la resolución 1669 de 2017, emitida por la ANLA. Para aquellos impactos relevantes o porciones residuales no internalizables, realizar la valoración económica mediante alguna de las metodologías (preferencias reveladas, preferencias declaradas o transferencia de beneficios)	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación, se desarrolla en el espacio de este capítulo, correspondiente al requerimiento 1 del Acta 2019 de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Sustentar e incluir las memorias de cálculo y material bibliográfico para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB: Beneficios por generación de empleo indirecto. La documentación, debe ser lo más ceñida posible a las condiciones actuales (Sociales, demográficas, económicas y ambientales) del área de influencia.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación, se desarrolla en el espacio de este capítulo, correspondiente al requerimiento 1 del Acta 2019 de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Sustentar e incluir las memorias de cálculo para la inclusión del siguiente impacto relevantes dentro del ACB: Incremento en el valor comercial de la tierra. En caso de presentar información primaria, presentar evidencia de cálculos o análisis realizados a la base de datos de manera sustentada (bibliográficamente) y organizada.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación, se desarrolla en el espacio de este capítulo, correspondiente al requerimiento 1 del Acta 2019 de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
4. Sustentar e incluir las memorias de cálculo para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB: Incremento en el impuesto predial. En caso de que lo requiera, sustentando el monto del beneficio y su permanencia dentro de los años útiles del proyecto.	Temporal	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
La verificación del cumplimiento de esta obligación No Aplica, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Concepto Técnico 760 de diciembre 18 de 2020, acogido por el Acta 549 de diciembre 18 de 2020 y por tanto, se solicita su exclusión de futuros seguimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
5. Sustentar e incluir las memorias de cálculo para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB: Efectos por mejoramiento en las condiciones de salud. El monto debe ser modificado y ajustado a las condiciones reales del área.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
La verificación del cumplimiento de esta obligación No Aplica, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Concepto Técnico 760 de diciembre 18 de 2020, acogido por el Acta 549 de diciembre 18 de 2020 y por tanto, se solicita su exclusión de futuros seguimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
6. Sustentar e incluir las memorias de cálculo y fuentes bibliográficas para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB: Ahorros en tiempo de viaje de transporte. La sustentación debe darse por la vida útil del proyecto.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación, se desarrolla en el espacio de este capítulo, correspondiente al requerimiento 1 del Acta 2019 de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
7. Sustentar e incluir las memorias de cálculo para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB: Afectación a la salud por contaminación. A partir de esta información, reestimar y presentar hojas de cálculo (claramente diligenciadas), que sustenten la estimación para el impacto señalado.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación, se desarrolla en el espacio de este capítulo, correspondiente al requerimiento 1 del Acta 2019 de 2021.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
8. Ajustar y presentar los cálculos realizados en cuanto a: valoración de la reducción pecuaria y agrícola; además de incluir el costo de oportunidad del suelo inutilizado y Pérdida de empleos En esta medida, incluir información de las 7.62 ha de las cuales no se reportó información. incluir análisis que identifique los sectores productivos más representativos con sus respectivos valores (rendimientos por ha/año, precios promedio y costos promedio. Sustentar lo anterior mediante hojas de cálculo, que corroboren las estimaciones realizadas para la presente afectación (para encuestas, incorporar las estadísticas descriptivas y explicar la metodología bibliográficamente de la valoración).	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación, se desarrolla en el espacio de este capítulo, correspondiente al requerimiento 1 del Acta 2019 de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
9. Complementar la valoración monetaria del impacto: alteración negativa del régimen de escorrentía, mediante estudios que corroboren las condiciones de retención dentro del ecosistema objeto del proyecto. Sustentar bibliográficamente los supuestos planteados, en cuanto a retención de agua por parte del ecosistema, y relacionar esta con las condiciones tanto del ecosistema como de las propiedades físicas y vegetativas del área de influencia del proyecto. Adicionalmente, sustentar mediante hojas de cálculo tanto el beneficio como el costo que representa la alteración del régimen de escorrentía.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación, se desarrolla en el espacio de este capítulo, correspondiente al requerimiento 1 del Acta 2019 de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
10. Recalcular el flujo de costos y beneficios de acuerdo con los ajustes a los requerimientos presentados, estimando nuevamente los indicadores: Relación Beneficio Costo RBC y Análisis de sensibilidad.	Temporal	NO
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
El análisis del cumplimiento de esta obligación, se desarrolla en el espacio de este capítulo, correspondiente al requerimiento 1 del Acta 2019 de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, deberá presentar semestralmente, a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, un (1) Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA - durante la etapa constructiva del proyecto, aplicando los Formatos de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ANEXO AP-2 del “Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos” - MMA - SECAB, 2002, adoptado mediante Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005, modificada por la Resolución 2182 de 2016, en medios físico y magnético, incluyendo las actividades ejecutadas durante el año inmediatamente anterior y con el detalle y sustento adecuado y suficiente de las obras y acciones desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el presente acto administrativo, en el Estudio de Impacto Ambiental, así como en otras obligaciones que se establezcan vía seguimiento por parte de esta Autoridad. Los informes deberán incluir: 1. Los respectivos soportes documentales y fotográficos (registros de las actividades realizadas), de todos los Programas de Manejo Ambiental que hacen parte del PMA que se aprueba, y de las obligaciones establecidas en la Resolución por medio de la cual se otorga licencia ambiental como también de aquellos actos administrativos que se generen en desarrollo del proyecto por parte de esta Autoridad.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, ha dado cumplimiento a la presente obligación, allegando a esta Autoridad los ICA correspondientes. Para el actual periodo de seguimiento, se verificó la información presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 4, correspondiente al periodo enero a junio de 2021 y el ICA 5, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2021, en los que presentó el respectivo registro fotográfico.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Análisis comparativos de los impactos ambientales previstos y los que se han presentado durante la ejecución del proyecto.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
En cada uno de los ICA allegados a esta Autoridad que corresponden al actual periodo de seguimiento, la Concesionaria incluye Análisis comparativos de los impactos ambientales previstos, e indica que no se han presentado impactos no previstos, se considera que se viene dando cumplimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Las dificultades presentadas en la aplicación de las medidas de manejo ambiental y las medidas adoptadas para superarlas de conformidad con lo estipulado por esta Autoridad en el Manual de seguimiento ambiental de proyectos (formatos del apéndice 2 del - Cap. 2).	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
En cada uno de los ICA allegados a esta Autoridad que corresponden al actual periodo de seguimiento, la Concesionaria informa que dificultades se han presentado para dar cumplimiento al Plan de Manejo, entre ellas, la de establecer espacios de capacitación con funcionarios de la alcaldía de Floridablanca, razón por la cual, se considera que se viene dando cumplimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
4. Indicadores de cumplimiento y eficacia de las medidas de manejo.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
En cada uno de los ICA allegados a esta Autoridad que corresponden al actual periodo de seguimiento, la Concesionaria ha dado cumplimiento a lo establecido en la presente obligación, teniendo en cuenta que incluye el seguimiento a los indicadores de cumplimiento y eficacia de las medidas de manejo.		
Obligación	Carácter	Cumple
5. Los análisis de resultados y conclusiones, comparados con la caracterización social presentada en el Estudio de Impacto Ambiental para cada uno de los componentes físico, biótico y socioeconómico.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
En cada uno de los ICA allegados a esta Autoridad, la Concesionaria incluye el capítulo 6, con el nombre de "OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES", donde se efectúa el análisis de las dificultades y presentan resultados y recomendaciones.		
Con base en lo anterior, se considera que, para el actual periodo de seguimiento, la Concesionaria ha dado cumplimiento a lo establecido en la presente obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple
6. Un análisis de la tendencia de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto con el fin de verificar la pertinencia de las medidas o de lo contrario aplicar los correctivos necesarios en el PMA. Este análisis se realizará con base en las metas que la Sociedad deberá incluir en cada ficha del plan de manejo ambiental para el medio socioeconómico, dirigidas a establecer los	Permanente	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
logros alcanzados para el manejo de los impactos, así como en los indicadores de éxito que también deberá incluir.		
Análisis del cumplimiento		
En cada uno de los ICA allegados a esta Autoridad, la Concesionaria incluye un análisis de la tendencia de la calidad del medio, no obstante debido a que el avance del proyecto para el periodo reportado no supera el 2% y adicional se encuentra suspendido, no se pueden realizar conclusiones y recomendaciones al respecto. Con relación al medio socioeconómico, se efectúa un análisis general basado en las PQRS presentadas, señalando que la mayoría de las solicitudes presentadas están relacionadas con gestión predial y que han sido cerradas oportunamente, con base en lo anterior, se considera que la Concesionaria ha dado cumplimiento a lo establecido en la presente obligación.		
PARÁGRAFO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá tener en consideración, para efectos de los cobros de seguimiento y evaluación ambiental respecto del proyecto aquí licenciado, lo señalado en la Resolución 1978 del 02 de noviembre de 2018 expedida por esta Autoridad, la cual modifica la Resolución 0324 de 2015 y deroga la Resolución 986 del 12 de agosto de 2015.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá conformar el Departamento de Gestión Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 11 “Departamento de Gestión Ambiental de la Sociedad a Nivel Industrial”, del Título 8. “Gestión Institucional”; Parte 2 “Reglamentaciones”; “libro 2 Régimen reglamentario del sector ambiente”; del Decreto 1076 de 2015 y realizar un seguimiento ambiental permanente al proyecto, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental.	Permanente	Si
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, reporta lo siguiente:		
<i>La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, dio cumplimiento al presente requerimiento por medio de la conformación del grupo de gestión ambiental, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 11 “Departamento de Gestión Ambiental de la Sociedad a Nivel Industrial”, del Título 8. “Gestión Institucional”; Parte 2 “Reglamentaciones”; “libro 2 Régimen reglamentario del sector ambiente”; del Decreto 1076 de 2015 y lo radico mediante RADS02008879, RAD CDMB 19660 DEL 05-12-19, y radicado ANLA 2020120973-1-000 del 29 de Julio del 2020.</i>		
Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que, para el actual periodo de seguimiento, la Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la presente obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en el caso en que la naturaleza de proyecto lo exija, deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 2570 del 1 de agosto de 2006 "Por el cual se adiciona el Decreto 1600 de 1994 y se dictan otras disposiciones", en lo relacionado con los análisis adelantados por laboratorios para los recursos agua, suelo y aire. Los laboratorios que realicen los monitoreos deberán contar con la certificación vigente del IDEAM para cada uno de los parámetros a evaluar, copia que debe presentarse en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental, en donde igualmente se deben presentar los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio y sus respectivos análisis, los cuales deben contener firma y sello del mismo.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

Para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión adjunta en las rutas ICA/7.ANEXOS/3a/L.A/LA.36 para el ICA 4 y para el ICA 5 ICA/7.ANEXOS/3a/L.A/LA.27 la resolución IDEAM No. 2774 del 01 de noviembre de 2018 por la cual se renueva y extiende la acreditación a la sociedad SEGIMA S.A.S, por lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá hacer uso de fibras naturales, cuando ello aplique, en la implementación de las obras de protección geotécnica necesarias para la estabilización, control de erosión y mantenimiento de las mismas, durante la ejecución del proyecto, en cumplimiento a la Resolución 1083 del 4 de octubre de 1996, "Por la cual se ordena el uso de fibras naturales en obras, proyectos o actividades objeto de licencia ambiental", expedida por el entonces Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: - Utilización de sacos para el relleno con diferentes mezclas para la conformación de bolsacretos. - Obras de revegetalización y/o empedramiento para la protección de taludes. - Construcción de obras de protección geotécnica. - Actividades de tendido y bajado de tubería en proyectos de construcción de gasoductos, oleoductos, poliductos y relacionados. - Estabilización, protección y recuperación del suelo contra la erosión. - Reconformación y/o recuperación del derecho de vía en proyectos lineales. - Construcción de estructuras para el manejo de aguas.	Permanente	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
8. Las demás que eventualmente se determinen por parte de esta Autoridad vía seguimiento, o con motivo de la modificación de la licencia ambiental que solicite la sociedad. PARÁGRAFO. De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la citada Resolución, en aquellos proyectos y/o actividades donde no sea técnicamente viable su implementación, la sociedad deberá justificar los motivos de esta situación.		
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S reporta en los Informes de Cumplimiento Ambiental 4 y 5 que no ha iniciado la fase de reconformación, recuperación, revegetilización y/o reforestación de las áreas intervenidas en los cuerpos de agua, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en una fase inicial de construcción. Por lo anteriormente expuesto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá cumplir con lo establecido por el numeral 1.4 del artículo 7 de la Ley 1185 del 2008, respecto del Plan de Manejo Arqueológico que deberá ser presentado previamente al inicio de obras, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para su aprobación.		
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Esta Autoridad adelantará sus funciones de control y seguimiento ambiental con respecto a la ejecución de las obras y actividades del proyecto y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental. Cualquier incumplimiento de los mismos, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. En caso de presentarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Autoridad, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes a que haya lugar.	Permanente	Si
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple
Para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión informa: “La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en el desarrollo de las actividades del proyecto CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA’ no se han presentado impactos no previstos, por consiguiente, el cumplimiento de este requerimiento no aplica para el periodo de ENERO-JUNIO DEL 2021 de seguimiento ambiental.”, por lo anterior y teniendo en cuenta que durante la visita de seguimiento y control ambiental se evidencio la suspensión de las actividades constructivas del proyecto, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La Licencia Ambiental que se otorga mediante esta Resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en la presente resolución. Cualquier modificación en las condiciones de la Licencia Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o el Plan de Manejo Ambiental, deberá ser informada a esta Autoridad para su evaluación y aprobación en cumplimiento de lo establecido al respecto en los artículos 2.2.2.3.7.1 y 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. Igualmente se deberá solicitar y obtener la modificación de la licencia ambiental cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable diferente de los que aquí se consagran o en condiciones distintas a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en la presente resolución.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

Para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión informa: “La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en el desarrollo de las actividades del proyecto CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA mediante radicado ANLA No. 2020052017-1-000 del 03 de abril del 2020 presentó informe de cambio menor del diseño hidráulico de la obra localizada en el K0+024, cambios en longitud y selección de obra”, teniendo en cuenta que el cambio menor reportado fue analizado en el seguimiento anterior y que una vez verificada la información contenida en los documentos del expediente no se encontraron solicitudes de modificación en las condiciones de la Licencia Ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Si las condiciones bajo las cuales se definieron las áreas sujetas a intervención varían con el tiempo hacia escenarios restrictivos para las actividades autorizadas, la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA., deberá informar a esta Autoridad con el propósito de modificarla.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. La Licencia Ambiental que se otorga no confiere derechos reales sobre los predios que se vayan a afectar con el proyecto, por lo que estos deben ser acordados con los propietarios de los inmuebles.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá garantizar el paso de la población a cada uno de estos sitios interceptados y en caso de afectación, éstos deben ser restituidos en iguales o mejores condiciones a las existentes en el momento del inicio de las actividades propias del proyecto.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión informa: <i>"El desarrollo del proyecto CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA' no ha ocasionado ningún tipo de afectación sobre las vías usadas para el tránsito de maquinaria de obra, lo cual pueda producir algún impedimento para el tránsito de automotores; por consiguiente, se considera que se ha venido dando cumplimiento al presente requerimiento"</i> , de acuerdo con lo anterior y una vez verificada la información contenida en los documentos del expediente no se encontraron PQRSD relacionadas con restricciones a la movilidad de la comunidad, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. La presente Licencia Ambiental se otorga por el tiempo de duración del proyecto que se autoriza en la presente Resolución.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Con el propósito de prevenir incendios forestales, la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. deberá abstenerse de realizar quemas, así como talar y acopiar material vegetal, a excepción de lo aquí autorizado.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, informa que en el desarrollo de las actividades del proyecto CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA no ha realizado quemas ni talas no autorizados en la presente resolución.

En la visita de seguimiento no se observaron quemas ni huellas de quemas en la zona de influencia directa del proyecto.

Con base en la revisión documental y en la visita de seguimiento realizada, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la Concesionaria ha dado cumplimiento al requerimiento señalado para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. El proyecto se deberá ejecutar conforme a lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliendo con los ajustes y medidas complementarias establecidas en el presente acto administrativo. En el evento que surjan impactos ambientales no considerados, se deberá informar a esta Autoridad para que se evalúe la respectiva modificación de la Licencia Ambiental.

Permanente	Si

Análisis del cumplimiento

Para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión informa: *“En la ejecución de las actividades constructivas adelantadas en el periodo de reporte no se han generado impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y la Licencia ambiental manteniendo su magnitud e importancia registrada en los estudios correspondientes.”*, de acuerdo con lo anterior y lo observado durante la visita de seguimiento y control ambiental en la que se evidencio la suspensión de las actividades constructivas del proyecto, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Terminados los diferentes trabajos de campo relacionados con el proyecto, deberán retirar y/o disponer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental.

Permanente	N/A

Análisis del cumplimiento

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa de construcción y la concesión informa que en el periodo de seguimiento y control ambiental no ha realizado actividades de construcción, situación corroborada durante la visita realizada al proyecto en la que evidencio que el proyecto se encuentra suspendido, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá cancelar a la CDMB, el valor correspondiente a las tasas compensatorias a que haya lugar por el uso y afectación de los recursos naturales renovables en el marco de los permisos y actividades autorizadas en el presente acto administrativo.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. En caso de que la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no haya dado inicio a la etapa constructiva del proyecto, esta Autoridad procederá a dar aplicación a la disposición establecida en el artículo 2.2.2.3.8.7 del Decreto 1076 de 2015 en relación con la declaratoria de pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en este acto administrativo dará lugar al inicio de las investigaciones y eventuales sanciones ambientales, previstas en la Ley 1333 de 2009.		

7.2 Resolución 00922 de 29 de mayo de 2019.

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 345 del 12 de marzo del 2019”

Modificó el Artículo Quinto de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, donde se realiza la respectiva consideración.

7.3 Resolución 251 del 12 de febrero de 2020

“Por la cual se realiza un ajuste vía seguimiento”

Modificó el Numeral 3 Obligaciones del Artículo Tercero de la Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019, donde se realiza la respectiva consideración.

7.4 Resolución 00841 de 07 de mayo de 2020

“Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 251 del 12 de febrero de 2020 y se adoptan otras determinaciones”

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Modificó algunas obligaciones de la Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019, donde se realiza la respectiva consideración.

7.5 Resolución 142 del 5 de enero de 2021

“Por la cual se modifica una licencia ambiental”

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. - Por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, no se consideran ambientalmente viables las siguientes actividades planteadas por la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., en el complemento del Estudio de Impacto Ambiental, EIA:		
1. Las dos (2) Zonas de Disposición de Material Sobrante de Excavación (ZODME), denominadas “Seminario 1” y “Seminario 2”, con una capacidad de 384.735 m³ y 416.146 m³, y un área aproximada de 4,32 y 3,14 Ha, respectivamente.	Permanente	SI
2. Las vías industriales nuevas de acceso a las ZODME Seminario 1 y Seminario 2.	Permanente	SI
3. Las obras hidráulicas sobre las vías industriales nuevas de acceso a las ZODME Seminario 1 y Seminario 2 localizadas en las coordenadas (1111171,65E, 1272144,28N) y (1110940,89E, 1272464,29N).	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que la concesión, para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5, no ha realizado actividades de construcción de obras hidráulicas no autorizadas, ni ha realizado intervención en vías industriales no autorizadas y no a dispuesto materiales sobrantes de excavación en zonas no autorizadas, como se constató durante la visita de seguimiento y control ambiental en la que se evidencio la suspensión de las actividades constructivas del proyecto, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a las obligaciones para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO. – Otorgar a la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., permiso para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial.		
Obligaciones para presentar en el próximo informe de cumplimiento ambiental:		
1. El currículum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.	Temporal	NO

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
	Versión:	8
	Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple
2. Aportar información sobre si la recolección involucra especies amenazadas o endémicas.		
3. Incluir la metodología para el rescate y traslado de brinzales y latizales, así como el manejo de especies de flora en veda.		
4. La metodología debe contemplar el manejo tanto de flora como de fauna.		

Análisis del cumplimiento

Con base en la revisión documental realizada al expediente LAV0046-00-2017, para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5, se puede establecer que la concesión, no presentó respuesta al requerimiento como se puede observar en la siguiente figura, tomada del ICA 5/5.FOR ICA/3a/LA.

4. Con ocasión del aprovechamiento de individuos de las especies: Cedro (<i>Cedrela odorata</i>), Nogal (<i>Juglans neotropica</i>), otros aspectos de Palma teba (<i>Cordia alliodora</i>) y Caracolí (<i>Anacardium occidentale</i>), realizar una compensación en una proporción de 1:10, es decir que, por cada individuo aprovechado de estas especies, deberá realizar la siembra de 10 individuos de estas mismas especies y realizar un mantenimiento por tres (3) años, en un área o áreas debidamente georeferenciadas mediante el sistema Mapa Sigra Origin Sigra y previamente conciliadas y avaladas por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Mesta de Bucaramanga – CORMB. Se debe garantizar el desarrollo y porcentaje de supervivencia superior al 90% de estos individuos vegetales, una vez finalice la etapa de mantenimiento. La siembra deberá realizarse en la etapa constructiva del proyecto y no forma parte de las compensaciones del medio físico.	X					La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. para el presente periodo ICA No. 5, no realizó actividades de aprovechamiento forestal.
ARTÍCULO QUINTO. – Otorga a la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., permiso para la recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial. Obligaciones para presentar en el próximo informe de cumplimiento ambiental: 1. El currículum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.	X					
2. Aportar información sobre si la recolección involucra especies amenazadas o endémicas.	X					
3. Incluir la metodología para el rescate y traslado de brinzales y latizales, así como el manejo de especies de flora en veda.	X					
4. La metodología debe contemplar el manejo tanto de flora como de fauna.	X					
ARTÍCULO OCTAVO La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá dar cumplimiento a los siguientes programas y fichas del Plan de Manejo Ambiental para la presente modificación de licencia ambiental DOV-1.1-01	X					La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. para el presente periodo ICA No. 5, no ha dado inicio a actividades de construcción de la modificación de la licencia ambiental, una vez se inicien se dará cumplimiento al presente requerimiento.
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá dar cumplimiento a los siguientes programas y fichas del Plan de Manejo Ambiental para la presente modificación de licencia ambiental DOV-1.2-02	X					La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. para el presente periodo ICA No. 5, no ha dado inicio a actividades de reposición de la modificación de la licencia ambiental, una vez se inicien se dará cumplimiento al presente requerimiento.

Con base en lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. no ha dado cumplimiento a la obligación en el presente periodo de seguimiento, por lo tanto, se reitera el requerimiento.

Requerimientos

Presentar los siguientes documentos para el permiso para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, en cumplimiento del artículo quinto de la resolución 142 del m5 de enero de 2021:

1. El currículum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
2. Aportar información sobre si la recolección involucra especies amenazadas o endémicas.
3. Incluir la metodología para el rescate y traslado de brinzales y latizales, así como el manejo de especies de flora en veda.
4. La metodología debe contemplar el manejo tanto de flora como de fauna.

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021																				
Obligación					Carácter	Cumple														
Obligación					Carácter	Cumple														
ARTÍCULO SEXTO. – Por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, no se autoriza a la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., el uso y/o aprovechamiento de los siguientes recursos naturales:					Permanente	SI														
1. Ocupaciones de cauce no autorizadas																				
<table><tr><th>Vía Industrial</th><th>Obra hidráulica</th><th>Coordenadas planas</th><th>Cuerpo de agua</th><th>Vía Industrial</th></tr><tr><td>Vía 1 Acceso Zodme Seminario</td><td>Alcantarilla circular (0.90 m.)</td><td>1111171,65</td><td>1272144,28</td><td>Quebrada Las Viñas</td></tr><tr><td>Vía 1 Acceso Zodme Seminario</td><td>Alcantarilla circular (0.90 m.)</td><td>1110940,89</td><td>1272464,29</td><td>Quebrada La Cascada</td></tr></table>							Vía Industrial	Obra hidráulica	Coordenadas planas	Cuerpo de agua	Vía Industrial	Vía 1 Acceso Zodme Seminario	Alcantarilla circular (0.90 m.)	1111171,65	1272144,28	Quebrada Las Viñas	Vía 1 Acceso Zodme Seminario	Alcantarilla circular (0.90 m.)	1110940,89	1272464,29
Vía Industrial	Obra hidráulica	Coordenadas planas	Cuerpo de agua	Vía Industrial																
Vía 1 Acceso Zodme Seminario	Alcantarilla circular (0.90 m.)	1111171,65	1272144,28	Quebrada Las Viñas																
Vía 1 Acceso Zodme Seminario	Alcantarilla circular (0.90 m.)	1110940,89	1272464,29	Quebrada La Cascada																
Análisis del cumplimiento																				
Teniendo en cuenta que la concesión, para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5, no ha realizado actividades de construcción de obras hidráulicas e intervención en vías industriales no autorizadas, como se constató durante la visita de seguimiento y control ambiental en la que se evidencio la suspensión de las actividades constructivas del proyecto, el ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación en el presente periodo de seguimiento.																				
Obligación					Carácter	Cumple														
2. No se autoriza el aprovechamiento forestal de los individuos forestales localizados en las áreas de las ZODME Seminario 1 y Seminario 2 y sus vías de acceso, como se presenta a continuación:					Permanente	NA														
<table><tr><th>Sector</th><th>Área de Aprovechamiento (ha)</th><th>No Ind.</th><th>Volumen Total máximo (m³)</th><th>Volumen Comercial máximo (m³)</th><th>Volumen Total máximo (m³)</th><th>Volumen Comercial máximo (m³)</th></tr><tr><td>Zodme Seminario 1, Zodme Seminario 2 y sus vías de acceso</td><td>8,52</td><td>905</td><td>416,97</td><td>163,74</td><td>561,685</td><td>203,47</td></tr></table>							Sector	Área de Aprovechamiento (ha)	No Ind.	Volumen Total máximo (m³)	Volumen Comercial máximo (m³)	Volumen Total máximo (m³)	Volumen Comercial máximo (m³)	Zodme Seminario 1, Zodme Seminario 2 y sus vías de acceso	8,52	905	416,97	163,74	561,685	203,47
Sector	Área de Aprovechamiento (ha)	No Ind.	Volumen Total máximo (m³)	Volumen Comercial máximo (m³)			Volumen Total máximo (m³)	Volumen Comercial máximo (m³)												
Zodme Seminario 1, Zodme Seminario 2 y sus vías de acceso	8,52	905	416,97	163,74	561,685	203,47														
Análisis del cumplimiento																				

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, reporta en los Informes de Cumplimiento Ambiental que para el presente periodo de seguimiento, no realizó actividades de aprovechamiento forestal, por lo cual el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Establecer la siguiente zonificación de manejo ambiental para las obras y actividades objeto de la presente modificación de licencia ambiental, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo: (...)	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con los SDE 36227 del 04 de marzo de 2022 para los ICA 3 y 4 y SDE 37568 del 08 de junio de 2022 para el ICA 5, en los que se validó la infraestructura licenciada del proyecto vs Zonificación de Manejo Ambiental del proyecto definida en el Artículo Séptimo de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019 y Artículo Séptimo de Resolución 142 del 5 de enero de 2021, se observó sobreposición aparente de infraestructura tipo polígono con las Áreas de Exclusión establecidas en la Zonificación de Manejo Ambiental – ZMA, contenida en la base de datos geográfica de la entidad, pero, en los documentos se indica: “(...) a razón que la sobre posición es menor a 0,002 Ha y se presenta únicamente sobre un campamento temporal (ID “Campamento P22-2”), se considera dicha sobreposición como excepción, sin incurrir a incumplimiento del presente numeral de seguimiento.”.		
De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la vista de seguimiento y control ambiental en la que no se observó el desarrollo de actividades por parte de la constructora del proyecto, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO OCTAVO. - La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá dar cumplimiento a los siguientes programas y fichas del Plan de Manejo Ambiental para la presente modificación de licencia ambiental, el cual será objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional durante la ejecución del proyecto, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo: (...)	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
El cumplimiento de la presente obligación se puede evidenciar en el capítulo 5.3 Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación PARÁGRAFO PRIMERO.- La sociedad deberá ajustar el plan de manejo ambiental que atiende los programas relacionados con los medios abiótico, biótico y socioeconómico, de forma que se integren estas fichas al PMA aprobado en la Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019, e incluyendo las fichas: MCP 3-1 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento del campamento y MTM 6-3 Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes. Estos ajustes deberán tenerse en cuenta, en el próximo ICA para el reporte del periodo posterior a la ejecutoria del presente acto administrativo.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
La concesión a través del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, presenta en los documentos adjuntos en respuesta al presente acto administrativo, en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PMA el Plan de Manejo Ambiental y en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM el Plan de Monitoreo y Seguimiento, en los que se integran al PMA aprobado las fichas de manejo: MCP 3-1 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento del campamento y MTM 6-3 Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes, como se muestra a continuación: Imagen. Ficha de manejo MCP 3-1  (...) Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Imagen. Ficha de manejo MTM 6-3

11.1.1.14.5. Manejo Integral Conexo con la Estabilidad y Estabilización de Taludes

PLAN MANEJO AMBIENTAL: CONCESIÓN AUTOVÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA MODIFICACION DE LICENCIA CONECTANTE C1 – C2: UF1		
PROGRAMA: ACTIVIDADES TRANSVERSALES		
MTM 6-3	Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes	
OBJETIVO A partir de las definiciones técnicas desde el Estudio de Estabilidad de Taludes y con el propósito de asegurar que la medida de recubrimiento vegetal resulta ser la apropiada en tiempo y en espacio para la protección de un determinado talud o superficie expuesta a la intemperie y susceptibles a procesos erosivos, se establecerán medidas que permitan un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y eviten el desarrollo de frentes erosivos, el aporte de sedimentos a los drenajes naturales, contaminación y alteración de la dinámica hídrica por las obras que se ejecutan.		

(...)

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación de manera definitiva.

Obligación	Carácter	Cumple

PARÁGRAFO SEGUNDO. - De conformidad con la parte motiva del presente proveído, se excluyen del Plan de Manejo Ambiental aprobado para la presente modificación, las siguientes fichas y/o programas:

1. Ficha MCZ 4-1: Manejo conexo con el retiro de la cobertura vegetal.
2. Ficha MCZ 4-2: Manejo asociado con las actividades del desmonte y descapote.
3. Ficha MCZ 4-3: Manejo asociado con la adecuación del ZODME (obras de contención, construcción subdrenaje, construcción drenaje superficial).
4. Ficha MCZ 4-4: Manejo asociado con la conformación adecuación del ZODME (Descarga material, esparcido, compactación).
5. Ficha MCZ 4-5: Manejo asociado al cierre del ZODME (conformación final, recuperación paisajística, abandono).

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO NOVENO. - La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá ajustar las siguientes fichas y/o programas del Plan de Manejo Ambiental por efecto de la presente modificación y entregar los soportes en el próximo informe de cumplimiento ambiental que se cause o de acuerdo con lo indicado para cada caso:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
1. PROGRAMA: Actividades relacionadas con el manejo de áreas especiales – FICHA MAE 4-1 Manejo de la fauna silvestre en las áreas a afectarse a. Incluir la siguiente medida de manejo: “Concertar previamente con la CDMB y presentar los soportes documentales, para definir los lugares de reubicación de la posible fauna rescatada en buenas condiciones físicas”.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
La concesión a través del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, presenta en los documentos adjuntos en respuesta al presente acto administrativo, en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PMA el Plan de Manejo Ambiental y en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM el Plan de Monitoreo y Seguimiento. En la ficha de manejo de manejo: MAE 4-1 Manejo de la fauna silvestre en las áreas a afectarse, se especifica que <i>“Acorde con lo establecido en el artículo Noveno de la Resolución No. 00142 de 2021, por la cual el ANLA modifica la resolución 0345 de 2019 para el proceso de rescate, traslado y reubicación se debe concertar previamente con la CDMB y presentar los soportes documentales, para definir los lugares de reubicación de la posible fauna rescatada en buenas condiciones físicas”</i>. De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. dio cumplimiento a la obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. PROGRAMA: Biodiversidad y servicios ecosistémicos - FICHA MAE 4-3 Conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza a. Incluir objetivos, metas, acciones a desarrollar e indicadores de seguimiento, para las especies arbóreas, tanto en veda nacional como en veda regional.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
La concesión a través del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, presenta en los documentos adjuntos en respuesta al presente acto administrativo, en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PMA el Plan de Manejo Ambiental y en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM el Plan de Monitoreo y Seguimiento. En la ficha de manejo de manejo: MAE 4-3 Conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza, se incluyeron objetivos, metas, acciones a desarrollar e indicadores de seguimiento, para las especies arbóreas, tanto en veda nacional como en veda regional. De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. dio cumplimiento a la obligación		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Programa: Actividades transversales a. FICHA MTM 6-3 Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes: especificar que se presentarán a esta Autoridad Nacional, antes del inicio de la intervención en los taludes, los diseños detallados de cada una de las obras a implementar, incluyendo los informes geotécnicos respectivos.	Temporal	NO
Análisis del cumplimiento		
La concesión a través del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, presenta en los documentos adjuntos en respuesta al presente acto administrativo, en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PMA el Plan de Manejo Ambiental y en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM el Plan de Monitoreo y Seguimiento, sin embargo, en la ficha de manejo de manejo: MTM 6-3 Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes, no se especifica que se deben presentar a esta Autoridad Nacional, antes del inicio de la intervención en los taludes, los diseños detallados de cada una de las obras a implementar, incluyendo los informes geotécnicos respectivos. De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. no dio cumplimiento a la obligación y se genera requerimiento.		
Requerimientos		
Ajustar la ficha MTM 6-3 Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes en el sentido de especificar que presentarán a esta Autoridad Nacional, antes del inicio de la intervención en los taludes, los diseños detallados de cada una de las obras a implementar, incluyendo los informes geotécnicos respectivos, en cumplimiento del literal a. del numeral 3. Programa: Actividades transversales del artículo noveno de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
b. FICHA TVC 5-5 - Manejo asociado con la seguridad vial (señalización en frentes de obras y sitios de trabajos temporales): b1. Previo a la utilización de las vías industriales autorizadas en la presente modificación, realizar lo siguiente: i. Implementar un aforo de movilidad que permita determinar los horarios de menor afluencia de peatones en esta vía y, de acuerdo a su resultado, establecer un horario para la circulación de maquinaria pesada. Este aforo deberá estar acompañado con un líder comunitario y un representante de la administración municipal. ii. Implementar un sendero peatonal que aisle a la población transeúnte y minimice el riesgo durante el tiempo en que se utilice la vía para el tránsito de maquinaria pesada.	Temporal	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021											
Obligación	Carácter	Cumple									
iii. En compañía de la alcaldía municipal de Floridablanca como administrador de la vía, levantar un acta del estado actual de la vía industrial 003 incluyendo en esta las intervenciones propuestas por la sociedad para su mejoramiento, operación, mantenimiento y posterior abandono. Esta acta deberá estar firmada por las partes involucradas, en este caso la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. y la administración municipal. iv. Presentar a la administración municipal de Floridablanca el Plan de Manejo de Tráfico a implementar tanto en la vía industrial 10 como en la vía industrial 003, con las medidas incluidas en esta ficha manejo. v. Cumplidos estos requisitos AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. podrá hacer uso de la vía industrial para el tránsito de maquinaria pesada.											
b2. Levantar un acta y/o presentar un paz y salvo, una vez abandonado el uso de la vía Industrial 003. Esta acta debe estar firmada por las partes involucradas en este caso la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. y la administración municipal.	Temporal	SI									
Análisis del cumplimiento											
La concesión a través del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, presenta en los documentos adjuntos en respuesta al presente acto administrativo, en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PMA el Plan de Manejo Ambiental y en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM el Plan de Monitoreo y Seguimiento, en los que se evidencia el ajuste a la ficha de manejo de manejo: FICHA TVC 5-5 - Manejo asociado con la seguridad vial (señalización en frentes de obras y sitios de trabajos temporales) , como se presenta a continuación:											
Imagen. Ficha de manejo TVC 5-5											
11.1.1.14.4. Manejo asociado con la seguridad vial (señalización en frentes de obras y sitios de trabajo temporales)											
<table><tr><td> PLAN MANEJO AMBIENTAL: CONCESIÓN AUTOVÍA BUCARAMANGA – PAMPLONA CONECTANTE C1 – C2 UF1 </td><td>  </td><td>  </td></tr><tr><td colspan="3">PROGRAMA 6: GESTIÓN SOCIAL</td></tr><tr><td> TVC 5-5 </td><td colspan="2"> MANEJO ASOCIADO CON LA SEGURIDAD VIAL (SEÑALIZACIÓN EN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS DE TRABAJOS TEMPORALES) </td></tr></table>			PLAN MANEJO AMBIENTAL: CONCESIÓN AUTOVÍA BUCARAMANGA – PAMPLONA CONECTANTE C1 – C2 UF1			PROGRAMA 6: GESTIÓN SOCIAL			TVC 5-5	MANEJO ASOCIADO CON LA SEGURIDAD VIAL (SEÑALIZACIÓN EN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS DE TRABAJOS TEMPORALES)	
PLAN MANEJO AMBIENTAL: CONCESIÓN AUTOVÍA BUCARAMANGA – PAMPLONA CONECTANTE C1 – C2 UF1											
PROGRAMA 6: GESTIÓN SOCIAL											
TVC 5-5	MANEJO ASOCIADO CON LA SEGURIDAD VIAL (SEÑALIZACIÓN EN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS DE TRABAJOS TEMPORALES)										
(…)											

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

De acuerdo con lo requerido en la Resolución 0142 de 2021 en donde se aprueba la modificación de licencia se incluyen las siguientes medidas:

Previo a la utilización de las vías industriales autorizadas en la presente modificación, realizar lo siguiente:

- Implementar un aforo de movilidad que permita determinar los horarios de menor afluencia de peatones en esta vía y, de acuerdo con su resultado, establecer un horario para la circulación de maquinaria pesada. Este aforo deberá estar acompañado con un líder comunitario y un representante de la administración municipal.
- Implementar un sendero peatonal que aisle a la población transeúnte y minimice el riesgo durante el tiempo en que se utilice la vía para el tránsito de maquinaria pesada.
- En compañía de la alcaldía municipal de Floridablanca como administrador de la vía, levantar un acta del estado actual de la vía industrial 003 incluyendo en esta las intervenciones propuestas por la sociedad para su mejoramiento, operación, mantenimiento y posterior abandono. Esta acta deberá estar firmada por las partes involucradas, en este caso la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. y la administración municipal.
- Presentar a la administración municipal de Floridablanca el Plan de Manejo de Tráfico a implementar tanto en la vía industrial 10 como en la vía industrial 003, con las medidas incluidas en esta ficha manejo.
- Cumplidos estos requisitos AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. podrá hacer uso de la vía industrial para el tránsito de maquinaria pesada.

Levantar un acta y/o presentar un paz y salvo, una vez abandonado el uso de la vía Industrial 003. Esta acta debe estar firmada por las partes involucradas en este caso la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. y la administración municipal.

(...)

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación de manera definitiva.

Obligación	Carácter	Cumple
4. Programa: Actividades de gestión social a. FICHA PGS-6.2 Proyecto de información y divulgación i. Previo al inicio de las obras o actividades aprobadas en la presente Resolución, informar a las autoridades municipales, veedores y diferentes líderes comunitarios del área de influencia del proyecto sobre el pronunciamiento relacionado con la presente modificación, utilizando todos los medios, herramientas y estrategias de información y comunicación (reuniones, volantes, boletines, medios de comunicación masivos, redes sociales, página web, entre otros) existentes en la zona y a las que tenga acceso la comunidad. ii. En las reuniones extraordinarias o aquellas que sean programadas por inconvenientes prediales, conflictos, quejas, entre otros, se deberá convocar a los involucrados y los interesados incluyendo las autoridades municipales y los respectivos entes de control a que haya lugar (personería, contraloría, defensoría del pueblo, etc.).	Temporal	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple
iii. Plantear, como registro de cumplimiento, las actas de reunión, los listados de asistencia y el registro fotográfico; así mismo, incluir el registro fílmico de estas actividades, sobre todo con aquellas personas que puedan representar complejidad y en donde se traten temas sensibles y vulnerables para la comunidad. Así mismo las actas de reunión deben ser totalmente legibles y firmadas por todos los participantes.		

Análisis del cumplimiento

La concesión a través del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, presenta en los documentos adjuntos en respuesta al presente acto administrativo, en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PMA el Plan de Manejo Ambiental y en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM el Plan de Monitoreo y Seguimiento, en los que se evidencia el ajuste a la ficha de manejo: FICHA PGS-6.2 Proyecto de información y divulgación, como se presenta a continuación:

DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS A DESARROLLAR:

REUNIONES DE ACERCAMIENTO

Se programarán reuniones de acercamiento con los alcaldes, secretarías municipales, autoridades ambientales y comunidad asentada en cada unidad funcional, para hacer la presentación general y los alcances del proyecto, lo que permitirá tener un panorama sobre la posición de las autoridades frente al proyecto y su percepción sobre la receptividad que tienen las comunidades frente a este. Estos espacios serán una herramienta fundamental para determinar cómo se debe abordar a la comunidad al momento de iniciar labores.

Las reuniones se convocarán a través de volantes informativos, circulares, cuñas radiales con mínimo cinco (5) días de anticipación. A las entidades y líderes comunitarios se invitarán por oficio con mínimo una semana de antelación.

En estas reuniones se tratarán temas como: Presentación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) Presentación del Concesionario, Presentación de la Interventoría, Ventajas y beneficios del proyecto de Concesión, Alcance general del Proyecto, Cronograma del proyecto, mecanismos de información, servicios de la concesión, estudios requeridos, grupo de contratistas que ejecutarán los estudios y actividades que desarrollarán.

En las reuniones de acercamiento, se contemplará llevar a cabo las reuniones de avance de obra, cuando el proyecto presente el 75% y 95% de progreso. En estas reuniones se abordará Presentación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) Presentación del Concesionario, Presentación de la Interventoría, los alcances en obra, resultados del Plan de Manejo Ambiental, cronograma de las actividades de obra restantes, mecanismos de información, servicios de la concesión, entre otros.

Durante estas reuniones se levantarán y suscribirán actas, donde quedará consignado el desarrollo de la reunión. Hará parte del acta: registro de asistencia y registro fotográfico y/o fílmico.

SOCIALIZACIONES PREVIAS AL INICIO

Previo al inicio de las actividades constructivas del proyecto, se adelantarán actividades de información y socialización con las autoridades locales y comunidades del área de influencia del proyecto con el fin de dar claridad acerca de las obras y actividades autorizadas en la Licencia

Ambiental, así como acerca de las medidas de manejo que se aprobaron para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos que pueden producirse.

De la misma manera, se explicarán los mecanismos que pondrá en marcha la concesión para dar atención a las inquietudes, solicitudes, quejas y/o reclamaciones de las comunidades, relacionadas con el desarrollo y ejecución del proyecto.

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación de manera definitiva.		
Obligación	Carácter	Cumple
b. FICHA PGS-6.3 - Proyecto de manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos i. Aplicar las medidas de manejo incluidas en esta ficha para toda aquella infraestructura social, de predios privados o de servicios públicos, que lleguen a ser afectadas por las obras o actividades del proyecto.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
La concesión a través del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, presenta en los documentos adjuntos en respuesta al presente acto administrativo, en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PMA el Plan de Manejo Ambiental y en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM el Plan de Monitoreo y Seguimiento, en los que se evidencia el ajuste a la ficha de manejo de manejo: FICHA PGS-6.3 - Proyecto de manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos, como se presenta a continuación: POBLACIÓN A BENEFICIARSE - DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS Población ubicada en el área de influencia directa e indirecta de la Unidad Funcional 1 en construcción Las medidas de manejo consideradas se implementarán en las veredas, corregimientos y demás unidades territoriales menores del área de influencia directa del proyecto Conectante C1 – C2, donde los habitantes de las comunidades serán los principales receptores de esta estrategia de gestión. Acercamiento e información a las autoridades regionales y locales como Juntas de Acción Comunal, población en general y demás organizaciones comunitarias previas a la realización del programa con sus respectivas estrategias de divulgación Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.		
De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación de manera definitiva.		
Obligación	Carácter	Cumple
c. FICHA PGS-6.6 (PGS-7.5)- Proyecto apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional	Temporal	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
i. En relación con identificar, impulsar, apoyar y fortalecer proyectos productivos de las comunidades pertenecientes al Área de Influencia, presentar lo siguiente: - Información del proceso surtido con las comunidades pertenecientes al Área de Influencia. - Base de datos de proyectos comunitarios identificados que la sociedad impulsará, apoyará y fortalecerá donde se incluya como mínimo el nombre del proyecto, representante, comunidad beneficiada, acciones realizadas, tipo de aporte y gestión realizada por la sociedad. - Soportes de la gestión interinstitucional desarrollada para impulsar proyectos comunitarios.		
Análisis del cumplimiento		
La concesión a través del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, presenta en los documentos adjuntos en respuesta al presente acto administrativo, en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PMA el Plan de Manejo Ambiental y en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM el Plan de Monitoreo y Seguimiento, en los que se evidencia el ajuste a la ficha de manejo de manejo: FICHA PGS-6.6 (PGS-7.5)- Proyecto apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional, como se presenta a continuación: De acuerdo con lo requerido en la Resolución 0142 de 2021 por la cual se modifica la licencia se adicionan las siguientes medidas: Se deberán presentar los siguientes registros - Información del proceso surtido con las comunidades pertenecientes al Área de Influencia. - Base de datos de proyectos comunitarios identificados que la sociedad impulsará, apoyará y fortalecerá donde se incluya como mínimo el nombre del proyecto, representante, comunidad beneficiada, acciones realizadas, tipo de aporte y gestión realizada por la sociedad. - Soportes de la gestión interinstitucional desarrollada para impulsar proyectos comunitarios. Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022. De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación de manera definitiva.		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO. – La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá dar cumplimiento a los siguientes programas y fichas del Plan de Seguimiento y Monitoreo para la presente modificación de licencia ambiental, el cual será objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional durante la ejecución del proyecto, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo: (...)	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
En los ICA allegados a esta Autoridad, la Concesionaria respecto a la presente obligación indica lo siguiente: <i>“La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, para el presente periodo ICA No. 4, e ICA 5 no ha dado inicio a actividades de construcción de la modificación de la licencia ambiental, una vez se inicien se dará cumplimiento al presente requerimiento”</i> Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades aprobadas en la presente modificación a la Licencia Ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
PARÁGRAFO PRIMERO.- La Sociedad deberá ajustar el plan de seguimiento y monitoreo que atiende los programas relacionados con el medio abiótico, biótico y socioeconómico presentados para esta modificación, de forma que se integren estas fichas al PMS aprobado en la Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019, e incluyendo las fichas: PSM-MCP 3-1 Seguimiento y monitoreo de áreas relacionadas con el emplazamiento del campamento y PSM-MTM 6-3 Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexa con la Estabilidad y Estabilización de Taludes.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
La concesión a través del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, presenta en los documentos adjuntos en respuesta al presente acto administrativo, en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PMA el Plan de Manejo Ambiental y en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM el Plan de Monitoreo y Seguimiento, en los que se integran al PMS aprobado las fichas de seguimiento y monitoreo: PSM-MCP 3-1 Seguimiento y monitoreo de áreas relacionadas con el emplazamiento del campamento y PSM-MTM 6-3 Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexa con la Estabilidad y Estabilización de Taludes, como se muestra a continuación:		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Imagen. Ficha de manejo PSM-MCP 3-1

➤ Seguimiento y monitoreo al manejo de áreas relacionadas con el emplazamiento del campamento

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CAMPAMENTO PARA EL APOYO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO	
Nombre:	PSM- MCP 3-1 Seguimiento y monitoreo de áreas relacionadas con el emplazamiento del campamento
OBJETIVOS	METAS
Realizar el seguimiento y control a las medidas de gestión, prevención, manejo y control implementadas para mitigar los impactos generado por la incorporación del campamento en la modificación de licencia.	Garantizar el 100 % de las medidas de manejo propuestas en el plan de manejo ambiental con respecto al manejo de las áreas relacionadas con el emplazamiento del campamento.

(...)

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Imagen. Ficha de manejo PSM-MTM 6-3

➤ Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexa con la Estabilidad y Estabilización de Taludes

SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	
Nombre:	PSM-MTM 6-3: Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexa con la Estabilidad y Estabilización de Taludes
OBJETIVOS	METAS
- Realizar un seguimiento integral a los procesos de estabilidad y estabilización de taludes - Verificar la implementación de estructuras de manejo de agua.	- Garantizar la estabilización del 100 % de los taludes. - Garantizar la implementación de todas las medidas y acciones indicadas en el PMA para el manejo de taludes, manejo de aguas de escorrentía y recuperación de zonas intervenidas.

(...)

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación de manera definitiva.

Obligación	Carácter	Cumple

PARÁGRAFO SEGUNDO. - De conformidad con la parte motiva del presente proveído, se excluyen del Plan de Seguimiento y Monitoreo aprobado para la presente modificación, las siguientes fichas y/o programas:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
1. Ficha PSM - MCZ 4-1: Seguimiento y monitoreo al manejo Conexo con el Retiro de Cobertura Vegetal. 2. Ficha PSM - MCZ 4-2: Seguimiento y monitoreo al manejo Asociado con las Actividades de Desmonte y Descapote. 3. Ficha PSM - MCZ 4-3: Seguimiento al programa de manejo asociado con la adecuación del ZODME (Obras de contención, construcción subdrenaje, construcción drenaje superficial). 4. Ficha PSM - MCZ 4-4: Seguimiento al programa de manejo asociado con la conformación, adecuación del ZODME (Descarga material, esparcido, compactación). 5. Ficha PSM - MCZ 4-5: Seguimiento al programa de manejo asociado al cierre del ZODME (conformación final, recuperación paisajística, abandono). 6. Ficha PSM - MTM 6-2: Seguimiento y monitoreo al manejo durante el Transporte de Materiales desde los Sitios de Generación en Obra hasta el ZODME.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá ajustar las siguientes fichas y/o programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo por efecto de la presente modificación y entregar los soportes en el próximo informe de cumplimiento ambiental que se cause:		
1. PROGRAMA: Seguimiento y monitoreo a las actividades constructivas – FICHA PSM-MTM 6-3 Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexo con la Estabilidad y Estabilización de Taludes. a. Establecer monitoreos durante la conformación de taludes e intervención en laderas, y seis meses más luego de su conformación, mediante la instalación de puntos de control topográfico, estableciendo la periodicidad de la medición y reporte.	Temporal	NO
Análisis del cumplimiento		
La concesión a través del ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, presenta en los documentos adjuntos en respuesta al presente acto administrativo, en la ruta ICA/7.ANEXO/3a/R142/PSM el Plan de Monitoreo y Seguimiento, sin embargo, en la fichas de seguimiento y monitoreo: PSM-MTM 6-3 Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexo con la Estabilidad y Estabilización de Taludes, no se establecen monitoreos durante la conformación de taludes e intervención en laderas, y seis meses más luego de su conformación, mediante la instalación de puntos de control topográfico, estableciendo la periodicidad de la medición y reporte.		
De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. no dio cumplimiento a la obligación y se genera requerimiento.		
Requerimientos		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Ajustar la ficha PSM-MTM 6-3 Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexo con la Estabilidad y Estabilización de Taludes en el sentido de establecer monitoreos durante la conformación de taludes e intervención en laderas, y seis meses más luego de su conformación, mediante la instalación de puntos de control topográfico, estableciendo la periodicidad de la medición y reporte, en cumplimiento del literal a del numeral 1 del artículo décimo primero de la resolución 142 del 5 de enero de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con el plan de contingencias y entregar los soportes de su realización en el próximo informe de cumplimiento ambiental, ICA, en el que se cause o de acuerdo con lo indicado para cada caso:		
1. Previo al inicio y ejecución de las actividades, ajustar y presentar el plan de contingencias, para que se considere e incluya toda la información a que hace referencia el Decreto 2157 de 2017, “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012”, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por esta Autoridad relacionadas con lo siguiente: - Proceso de conocimiento del riesgo y los criterios para evaluar la variable Capacidad de Respuesta. - Calificación de probabilidad de ocurrencia y vulnerabilidad para la determinación del riesgo. - Valoración del riesgo para los diferentes escenarios. - Identificación de las posibles áreas de afectación. - Incorporación en los análisis, los puntos críticos que se mencionan en el plan.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
En los ICA allegados a esta Autoridad, la Concesionaria respecto a la presente obligación indica lo siguiente: <i>“La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, para el presente periodo ICA No. 4, e ICA 5 no ha dado inicio a actividades de construcción de la modificación de la licencia ambiental, una vez se inicien se dara cumplimiento al presente requerimiento”</i> Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades aprobadas en la presente modificación a la Licencia Ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Garantizar el debido proceso de divulgación a las comunidades que hacen parte de las posibles áreas de afectación asociadas al área de intervención del plan de gestión del riesgo, informando los riesgos relevantes, las respectivas medidas de reducción y las estrategias de atención propuestas que garanticen una oportuna y eficaz respuesta ante la materialización de eventos. Esto, se debe realizar una vez se actualice el proceso de conocimiento del riesgo frente a los análisis y evaluación del mismo, así como el proceso de reducción del riesgo en concordancia con las consideraciones expuestas por esta Autoridad Nacional en la parte motiva del presente acto administrativo. Se deben allegar los soportes y evidencias del proceso de divulgación en el Informe de Cumplimiento Ambiental, ICA, del periodo correspondiente.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
En los ICA allegados a esta Autoridad, la Concesionaria respecto a la presente obligación indica lo siguiente: <i>“La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, para el presente periodo ICA No. 4, e ICA 5 no ha dado inicio a actividades de construcción de la modificación de la licencia ambiental, una vez se inicien se dara cumplimiento al presente requerimiento”</i> Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento correspondiente a los ICA 4 y 5 la concesión no ha adelantado actividades aprobadas en la presente modificación a la Licencia Ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que el seguimiento a la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con el plan de desmantelamiento y abandono y entregar los soportes de su realización en el próximo informe de cumplimiento ambiental, ICA, en el que se cause o de acuerdo con lo indicado para cada caso:		
1. Hacer entrega de un Informe final de Desmantelamiento y Abandono, donde se incluya un acta de entrega, donde se especifique las restricciones de uso del terreno, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para las áreas empleadas como vías industriales y campamento. Igualmente, incluir los resultados de los indicadores de los impactos, así como los logros alcanzados con el desarrollo del PMA y PMS.	Temporal	N/A
2. Retirar todo tipo de vestigio de intervención (incluye instalaciones y locaciones temporales, residuos, infraestructura temporal) sobre las	Temporal	N/A

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
márgenes de cuerpos de agua y las coberturas vegetales contiguas, generando un acta o registro donde conste el recibo a satisfacción (por parte del propietario o tenedor) del desmantelamiento realizado en cada predio donde se llevaron a cabo intervenciones e instalaciones con motivo de la ejecución de las obras y/o actividades que se autorizan en el presente acto administrativo, dejando constancia de compromisos o manejos subsecuentes referentes a acciones de restauración o saneamiento ambiental.		
3. Dentro de las medidas de manejo y reconfiguración morfológica, verificar la implementación de las restauraciones que sean necesarias tales como acciones menores de relleno no estructural, reacomodamiento de materiales e incluso inducción de recubrimiento vegetal rastrero, especialmente a nivel de taludes y transiciones entre estos y el terreno natural.	Temporal	N/A
4. En caso de requerirse, realizar sobre las márgenes u orillas naturales de cuerpos de agua intervenidos por el proyecto, obras de mejoramiento hidráulico en orillas, reforzamiento de cobertura vegetal existente o combinación de estas medidas.	Temporal	N/A
5. En el próximo ICA: complementar el Plan de Abandono y Restauración Final con el fin de incluir el procedimiento para la ejecución de obras y actividades necesarias para el retiro de las obras hidráulicas a las cuales se solicitó permiso de ocupación de cauce temporal.	Temporal	N/A
6. Reportar un informe técnico donde se incluya los resultados consolidados de los monitoreos concernientes a la estabilidad de los taludes en la etapa constructiva y durante seis meses luego de su construcción.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa de construcción, así mismo, durante la visita de seguimiento y control ambiental se informó por parte de los profesionales de la concesión que acompañaron el recorrido la suspensión las actividades constructivas, situación corroborada durante la visita realizada al proyecto, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con la evaluación económica de impactos y entregar los soportes de su realización en el próximo informe de cumplimiento ambiental, ICA, en el que se cause o de acuerdo con lo indicado para cada caso:		
1. Aclarar y en tal caso, ajustar la selección de impactos relevantes en sentido que guarde coherencia las calificaciones de la evaluación ambiental con los criterios escogidos por parte de la sociedad para la selección de impactos. Justificar las respuestas con la inclusión de archivos anexos y presentar	Temporal	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
soportes en el próximo informe de cumplimiento ambiental, ICA, una vez el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.		
2. Reportar con la periodicidad de cada informe de cumplimiento ambiental, ICA, el análisis de internalización para los impactos: “Alteración parcial del estatus de área protegida (DRMI de Bucaramanga)”, “Afectación involuntaria de familias” y “Afectación temporal de la movilidad local”, para los cuales se deberá presentar la siguiente información: “Indicador”, “Valor indicador en línea base”, “Cuantificación del cambio ambiental”, “Medida de manejo seleccionada (PMA)”, “Resultado esperado del indicador con la medida”, “Valor desglosado de la medida”, “Costos de transacción”, “Costos de operación (actividades de manejo)”, “Costo de personal”, “Valor de la medida de manejo”, “Valor indicador para ICA #”, “Valor ejecutado de la medida de manejo”, “Resultado Indicador ICA #” y “% de cumplimiento del resultado ICA#”. También se menciona que, de no demostrarse una adecuada internalización, los impactos deberán ser valorados económicamente e incluidos dentro del flujo económico del proyecto.	Permanente	NA
3. Valorar económicamente el impacto negativo “Alteración del paisaje” haciendo uso de alguna metodología avalada dentro de la economía ambiental. Además, integrar el resultado al flujo económico e indicadores. Sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas y presentar soportes en el próximo informe de cumplimiento ambiental, ICA, una vez el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.	Temporal	NA
4. Complementar la valoración al impacto negativo “Alteración de actividades económicas (Reducción de la provisión de alimentos, debido a la afectación de la capacidad productiva)” en sentido de: soportar las estimaciones con fuentes bibliográficas e integrar a las estimaciones resultantes los valores de “Costo anual de la producción” y “Reducción anual del beneficio” en los valores resultantes del flujo económico. Soportar las estimaciones con hojas de cálculo codificadas y desprotegidas; así mismo, presentar soportes en el próximo informe de cumplimiento ambiental, ICA, una vez el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.	Temporal	NA
5. Actualizar el Análisis Costo Beneficio y consigo los indicadores VPN, RBC y análisis de sensibilidad tanto de la modificación como del proyecto contemplando todas las estimaciones de los impactos “Alteración de actividades económicas (Reducción de la provisión de alimentos, debido a la afectación de la capacidad productiva)”, “Perturbación de hábitats de fauna silvestre” y “Alteración del paisaje”. Sustentar las estimaciones con fuentes de información y memorias de cálculo formuladas y desprotegidas. Presentar	Temporal	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
soportes en el próximo informe de cumplimiento ambiental, ICA, una vez el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.		
Análisis del cumplimiento		
En el formato ICA 3a del ICA 5 frente al cumplimiento de esta, se encuentra que <i>“La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, para el presente periodo ICA No. 5, no ha dado inicio a actividades de construcción de la modificación de la licencia ambiental, una vez se inicien se dara cumplimiento al presente requerimiento”</i>. Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa de construcción y la concesión informa que en el periodo de seguimiento y control ambiental no ha realizado actividades de construcción, situación corroborada durante la visita realizada al proyecto en la que evidencio que el proyecto se encuentra suspendido, el ESA de la ANLA, considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., es responsable del manejo de los residuos peligrosos, por lo que, deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.1.1. y siguientes del Decreto 1076 de 2015 relacionado con la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, en la Resolución MADS 1362 del 2 de agosto de 2007 “Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 2.2.6.1.6.1. y 2.2.6.1.6.2. del Decreto 1076 de 2015 y en la Resolución 43 del 14 de marzo de 2007 “Por la cual se establecen los estándares generales para el acopio de datos, procesamiento, transmisión y difusión de información para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos” expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, para el manejo de los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución del proyecto, o en la normatividad que las modifique o sustituya.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Como se indicó en las consideraciones del análisis de cumplimiento de la medida 6 de la Ficha de Manejo MCP 3-2 Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante y retomado en la ficha de seguimiento y monitoreo MCP 3-2 Seguimiento y monitoreo de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante, del numeral 5 del presente concepto técnico, la concesión informa que los residuos sólidos generados en el proyecto fueron tratados y dispuestos por terceros que cuentan con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para su operación, presentando dichos documentos, indicando que los Peligrosos son transportados por la empresa Albedo SA ESP y su disposición final se realiza a través de la empresa Aseo Urbano SA ESP.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 142 del 5 de enero de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
De acuerdo con lo anterior y lo observado durante la vista de seguimiento ambiental en la que no se observó almacenamiento y/o disposición inadecuada de residuos de ningún tipo en el área del proyecto, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los demás términos, condiciones, obligaciones y autorizaciones establecidas en la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, modificada por la Resolución 922 del 29 de mayo de 2019 que no fueron objeto de esta modificación, adición o aclaración expresa con el presente acto administrativo, continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento por parte de la titular de la Licencia Ambiental.		

7.7 Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Resolución por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019 y se impone una medida adicional,

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Imponer a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. titular de la Licencia Ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA", una medida adicional dentro de la ficha de seguimiento y monitoreo MAE 4-3. Seguimiento al programa de conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza, consistente en presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA - , la siguiente información y sus soportes técnicos que la respalden:		
a. Número de individuos por especie llevadas al vivero. b. Número de individuos implantados de cada especie en cada una de las áreas establecidas. c. El porcentaje (%) de supervivencia de los brinzales recuperados por especie, tanto en vivero como en el área de siembra determinada. d. Estado fitosanitario. e. Tasa de crecimiento por especie.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Durante el periodo del Informe de Cumplimiento 5, la Concesionaria reporta que “se realizó las actividades de medición altura de los brinzales sembrados en el Predio La Mariana, para dar cumplimiento al reporte solicitado en el presente artículo. Se anexa informe de Informe de seguimiento al programa de conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza. ICA/7.ANEXO/3a/R1791/R1791.1”

Realizando la revisión documental, se observa que la Sociedad entregó el informe denominado SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN VEDA O EN ALGÚN GRADO DE AMENAZA, en el cual presenta:

Número de individuos por especie llevadas al vivero.

NÚMERO TOTAL DE BRINZALES POR ESPECIE LLEVADAS AL VIVERO Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona		
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NÚMERO DE INDIVIDUOS
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	356
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	3461
Cucharo	<i>Myrsine guianensis</i>	51
Guamo negro	<i>Inga laurina</i>	80
Guayacán amarillo	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	4
Chirlo birlo	<i>Tecoma stants</i>	9
Pomarroso	<i>Syzygium jambos</i>	11
Tachuelo	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	5
Pate vaca	<i>Bauhinia aculeata</i>	8
Sururo	<i>Myrcia popayanensis</i>	18
Tuno	<i>Miconia minutiflora</i>	40
Guacharaco	<i>Cupania cinerea</i>	2
Mapurito	<i>Roupala cf montana</i>	4
Mónoco	<i>Cordia alliodora</i>	3
Montefrío	<i>Alchornea grandiflora</i>	6
Arrayán	<i>Myrcia paivae</i>	2
Corcondillo	<i>Piper holtonii</i>	5
Garrocho	<i>Viburnum triphyllum</i>	1
Picalengua	<i>Banara cf guianensis</i>	1
Algodón	<i>Heliocarpus americanus</i>	1
Ceiba Verde	<i>Pseudobombax septenatum</i>	8
TOTAL		4076

Número de individuos implantados de cada especie en cada una de las áreas establecidas.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

NÚMERO TOTAL DE BRINZALES REUBICADOS POR ESPECIE Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona		
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NÚMERO DE INDIVIDUOS
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	295
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	2092
Cucharo	<i>Myrsine guianensis</i>	12
Guamo negro	<i>Inga laurina</i>	80
Guayacán amarillo	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	4
Chirlo birlo	<i>Tecoma stants</i>	1
Pomarroso	<i>Syzygium jambos</i>	11
Tachuelo	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	5
Pate vaca	<i>Bauhinia aculeata</i>	8
Sururo	<i>Myrcia popayanensis</i>	18
Tuno	<i>Miconia minutiflora</i>	27
Guacharaco	<i>Cupania cinerea</i>	2
Mónco	<i>Cordia alliodora</i>	3
Corcondillo	<i>Piper holtonii</i>	5
Algodón	<i>Heliocarpus americanus</i>	1
Ceiba Verde	<i>Pseudobombax septenatum</i>	8
TOTAL		2572

El porcentaje (%) de supervivencia de los brinzales recuperados

SUPERVIVENCIA DE BRINZALES POR ESPECIE Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona			
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	% EN VIVERO	% EN EL ÁREA DE SIEMBRA
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	89.3%	92%
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	93%	90.67%
Cucharo	<i>Myrsine guianensis</i>	23.5%	100%
Guamo negro	<i>Inga laurina</i>	100%	100%
Guayacán amarillo	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	100%	100%
Chirlo birlo	<i>Tecoma stants</i>	11.1%	100%
Pomarroso	<i>Syzygium jambos</i>	100%	100%
Tachuelo	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	100%	100%
Pate vaca	<i>Bauhinia aculeata</i>	100%	100%
Sururo	<i>Myrcia popayanensis</i>	100%	100%
Tuno	<i>Miconia minutiflora</i>	100%	51.85%
Guacharaco	<i>Cupania cinerea</i>	100%	100%
Mapurito	<i>Roupala cf montana</i>	0%	N/A
Mónco	<i>Cordia alliodora</i>	100%	100%
Montefrío	<i>Alchornea grandiflora</i>	0%	N/A
Arrayán	<i>Myrcia palvae</i>	0%	N/A
Corcondillo	<i>Piper holtonii</i>	100%	100%
Garrocho	<i>Viburnum triphyllum</i>	0%	N/A
Picalengua	<i>Banara cf guianensis</i>	0%	N/A
Algodón	<i>Heliocarpus americanus</i>	100%	100%
Ceiba Verde	<i>Pseudobombax septenatum</i>	100%	100%

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Estado fitosanitario.

Actividad mediante la cual se realiza control fitosanitario mediante aplicación de insumos químicos (insecticidas), para controlar y erradicar plagas que afectan los brinzales presentes tanto en el vivero, como en el sitio de reubicación de los mismos en campo. Cabe resaltar que la especie más afectada es el Cedro (*Cedrela odorata*), por un insecto conocido como barrenador de las meliáceas (*Hypsipyla grandella*). Así mismo manualmente se arrancan malezas y hierbas presentes en los brinzales. Finalmente, el estado fitosanitario a nivel general de los brinzales reubicados es bueno, ya que mediante las prácticas anteriormente mencionadas se garantiza y se facilitan óptimas condiciones para el desarrollo y crecimiento de los mismos.

Altura de los individuos para establecer la Tasa de crecimiento por especie.

ESPECIE CARACOLI REGISTROS MEDICIÓN DE ALTURA TOTAL Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona						
Nombre Común	Nombre Científico	No. IND	Georeferenciación		Altura Total (mts)	
			Este	Norte	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	13	1111010,90	1274029,35	0,77	0,93
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	15	1111005,39	1274020,27	0,92	1,21
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	33	1110997,31	1274027,33	1,11	1,42
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	40	1110993,65	1274034,07	1,07	1,49
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	55	1110989,47	1274027,10	1,29	1,91
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	72	1110956,32	1274029,02	0,67	0,86
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	87	1110922,44	1274059,80	1,59	2,17
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	51	1111026,25	1274133,03	1,09	1,46
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	91	1111029,62	1274161,46	0,32	0,4
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	155	1111016,28	1274147,28	0,25	0,28
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	186	1111009,65	1274147,37	0,99	1,28
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	228	1111005,272	1274127,673	1,21	1,53
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	247	1110999,279	1274139,716	0,85	0,92
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	287	1111018,532	1274177,918	0,31	0,47
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	378	1111013,632	1274195,605	0,26	0,67
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	445	1111006,068	1274218,816	0,49	0,57
Caracoli	<i>Anacardium excelsum</i>	320	1111947,699	1273868,356	N/A	0,32

Con base en lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la Sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., dió cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO TERCERO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. titular de la Licencia Ambiental para el proyecto “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA” deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y presentar los soportes respectivos, en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA - 5 (correspondiente al periodo entre julio y diciembre de 2021):

1. Actualizar el Modelo de Almacenamiento Geográfico del proyecto, específicamente en lo que se refiere a los puntos que harán parte de la red	Temporal	Si

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

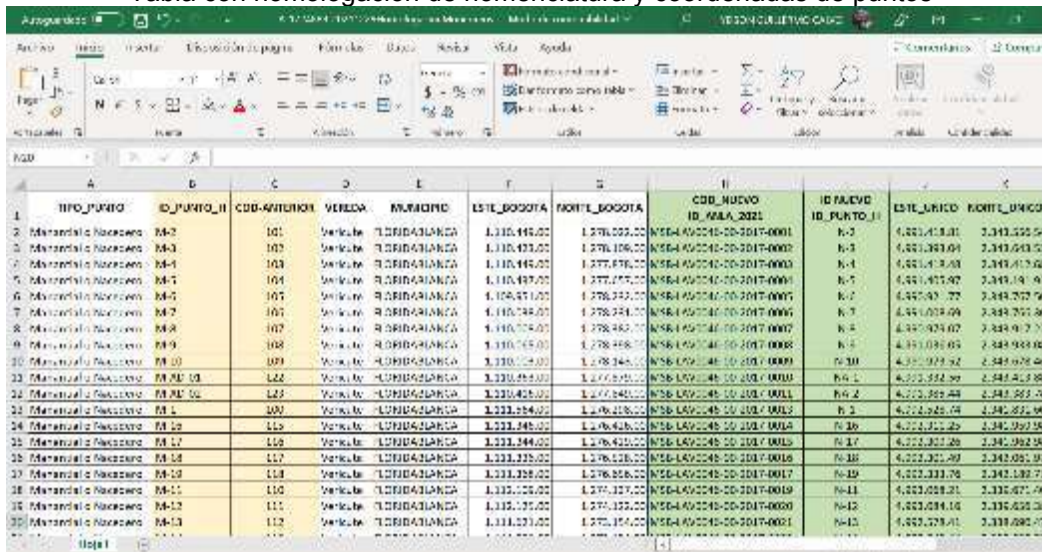
Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple
de monitoreo del recurso hídrico y los parámetros a cuantificar, dando cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 2182 de 2016 del MADS.		

Análisis del cumplimiento

La concesión mediante el radicado 2022008247-1-000 21 enero 2022, presento la homologación de la nomenclatura de los puntos de monitoreo de agua subterránea y superficial, para que sean actualizados en el Modelo de Almacenamiento Geográfico del proyecto.

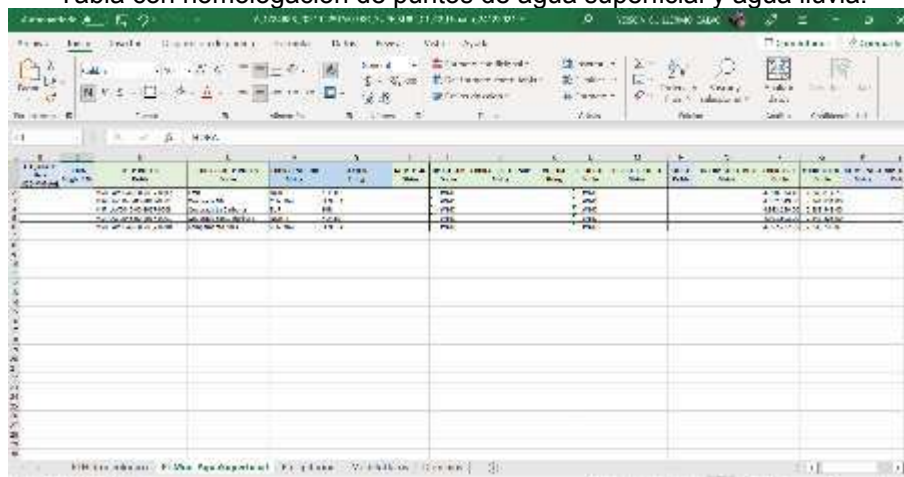
Tabla con homologación de nomenclatura y coordenadas de puntos



TIPO_PUNTO	ID_PUNTO_II	COD-ATENCION	VEREDA	MUNICIPIO	ESTE_BOGOTA	NORTE_BOGOTA	COD_NUEVO	ID_NUEVO	ESTE_UNICO	NORTE_UNICO
Monitoreo de Acuífero	M-2	101	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.002.00	N56-4-000010-00-2017-0001	N-3	0.001.413.01	3.343.555.51
Monitoreo de Acuífero	M-3	102	Vereda	EL PARRAL	1.110.423.00	1.270.106.00	N56-4-000010-00-2017-0002	N-4	0.001.383.04	3.343.643.02
Monitoreo de Acuífero	M-4	103	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0003	N-5	0.001.413.03	3.343.613.03
Monitoreo de Acuífero	M-5	104	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0004	N-6	0.001.413.04	3.343.613.04
Monitoreo de Acuífero	M-6	105	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0005	N-7	0.001.413.05	3.343.613.05
Monitoreo de Acuífero	M-7	106	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0006	N-8	0.001.413.06	3.343.613.06
Monitoreo de Acuífero	M-8	107	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0007	N-9	0.001.413.07	3.343.613.07
Monitoreo de Acuífero	M-9	108	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0008	N-10	0.001.413.08	3.343.613.08
Monitoreo de Acuífero	M-10	109	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0009	N-11	0.001.413.09	3.343.613.09
Monitoreo de Acuífero	M-11	110	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0010	N-12	0.001.413.10	3.343.613.10
Monitoreo de Acuífero	M-12	111	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0011	N-13	0.001.413.11	3.343.613.11
Monitoreo de Acuífero	M-13	112	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0012	N-14	0.001.413.12	3.343.613.12

Fuente: radicado 2022008247-1-000 21 enero 2022

Tabla con homologación de puntos de agua superficial y agua lluvia.



TIPO_PUNTO	ID_PUNTO_II	COD-ATENCION	VEREDA	MUNICIPIO	ESTE_BOGOTA	NORTE_BOGOTA	COD_NUEVO	ID_NUEVO	ESTE_UNICO	NORTE_UNICO
Monitoreo de Agua Superficial	AS-1	101	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.002.00	N56-4-000010-00-2017-0001	AS-1	0.001.413.01	3.343.555.51
Monitoreo de Agua Superficial	AS-2	102	Vereda	EL PARRAL	1.110.423.00	1.270.106.00	N56-4-000010-00-2017-0002	AS-2	0.001.383.04	3.343.643.02
Monitoreo de Agua Superficial	AS-3	103	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0003	AS-3	0.001.413.03	3.343.613.03
Monitoreo de Agua Superficial	AS-4	104	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0004	AS-4	0.001.413.04	3.343.613.04
Monitoreo de Agua Superficial	AS-5	105	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0005	AS-5	0.001.413.05	3.343.613.05
Monitoreo de Agua Superficial	AS-6	106	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0006	AS-6	0.001.413.06	3.343.613.06
Monitoreo de Agua Superficial	AS-7	107	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0007	AS-7	0.001.413.07	3.343.613.07
Monitoreo de Agua Superficial	AS-8	108	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0008	AS-8	0.001.413.08	3.343.613.08
Monitoreo de Agua Superficial	AS-9	109	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0009	AS-9	0.001.413.09	3.343.613.09
Monitoreo de Agua Superficial	AS-10	110	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0010	AS-10	0.001.413.10	3.343.613.10
Monitoreo de Agua Superficial	AS-11	111	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0011	AS-11	0.001.413.11	3.343.613.11
Monitoreo de Agua Superficial	AS-12	112	Vereda	EL PARRAL	1.110.445.00	1.270.076.00	N56-4-000010-00-2017-0012	AS-12	0.001.413.12	3.343.613.12

Fuente: radicado 2022008247-1-000 21 enero 2022

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
	Versión:	8
	Código:	SL-FO-05

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Teniendo en cuenta lo anterior se considera que la concesionaria dio cumplimiento a la obligación, por lo tanto, se recomienda darse por cumplida y concluida, y no será objeto en los futuros seguimientos.

Obligación	Carácter	Cumple

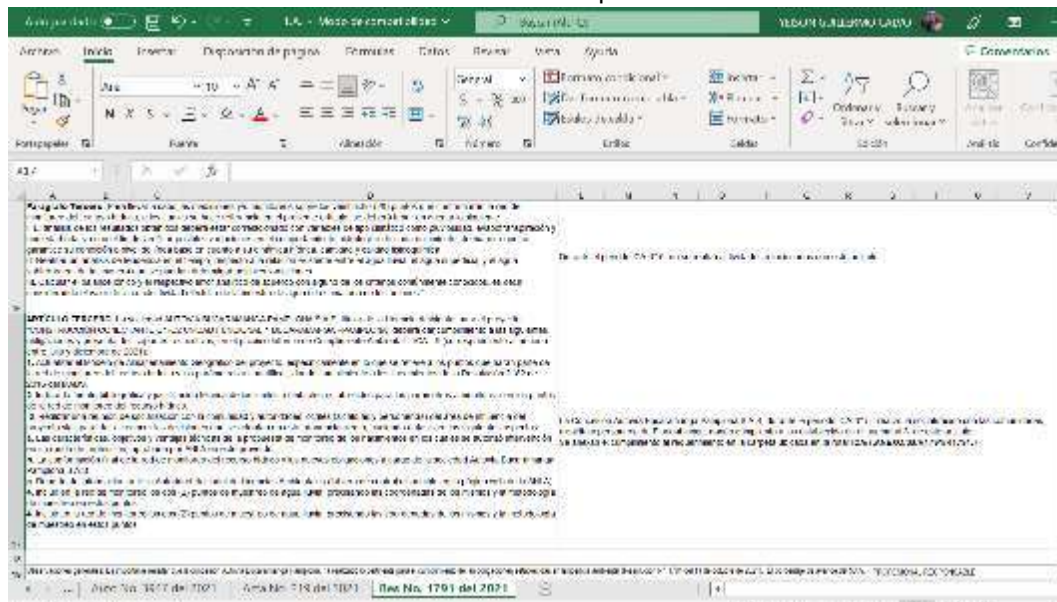
2. Indicar la fuente bibliográfica y justificación técnica de los límites o umbrales establecidos para los parámetros a monitorear en los puntos de la red de monitoreo del recurso hídrico.

Temporal NO

Análisis del cumplimiento

Dentro de la información reportada por la concesionaria mediante el radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022 (ICA-5), no se observó información relacionada con la presente obligación.

Formato 3ª del Informe de Cumplimiento ambiental 5



Fuente: 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera que la concesionaria no dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

Indicar la fuente bibliográfica y justificación técnica de los límites o umbrales establecidos para los parámetros a monitorear en los puntos de la red de monitoreo del recurso hídrico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2, del artículo tercero de la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021.

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Realizar una reunión de socialización con la comunidad y autoridades locales (alcaldías y personerías) del área de influencia del proyecto vial, para dar a conocer las decisiones que se adoptan en este pronunciamiento, haciendo énfasis en los siguientes aspectos: a. Las características, objetivos y ventajas técnicas de la propuesta de monitoreo de los nacimientos en los cuales se autorizó intervención en su ronda de protección, aprobada por ANLA en este proveído. b. La conformación final de la red de monitoreo del recurso hídrico y las nuevas obligaciones a cargo de la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. c. Reporte de información ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (tablero de control disponible en la página web de la ANLA).	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
La concesionaria mediante el radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022 (ICA-5), indico lo siguiente <i>“El Proyecto, desde la Gestión Ambiental y Social llevo a cabo las siguientes acciones como medidas de socializaciones; según lo estipulado en acta de oralidad para dar cumplimiento al requerimiento:</i> <i>1. Divulgación página web: mediante la página del Proyecto se realizó publicación de la resolución: AUTOVIA Bucaramanga - Pamplona (autoviabucaramangapamplona.com)</i> <i>2. Edición y divulgación virtual del Boletín Informativo Ambiental Edición Especial; pieza de 2 páginas con los estándares del boletín informativo contractual. El boletín contó con el siguiente contenido:</i> <i>- Resolución N° 01791 del 11 de octubre de 2021</i> <i>- Socializaciones de la Resolución n. 01791 del 11 de octubre de 2021</i> <i>- Niveles piezométricos</i> <i>El Boletín Informativo Ambiental, fue divulgado en los siguientes canales:</i> <i>- Red social Facebook: el día 24 de enero de 2022 se realiza publicación en este canal #AutoviaBP Invita a todos... - Autovía Bucaramanga Pamplona Facebook</i> <i>- Red social Twitter: el día 24 de enero de 2022 se realiza publicación en este canal https://twitter.com/AutoviaBP/status/1485649936431685650</i>		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

- *Correo electrónico: el día 25 de enero de 2022 se envía por este medio a la alcaldía de Floridablanca - Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, enlace para el Proyecto; Procuraduría Ambiental y Agraria de Bucaramanga y Personería de Floridablanca.*

- *Whatsapp: el día 24 de enero de 2022 se comparte link de publicación en Facebook en el grupo de JAC de la UF1-2."*

Así mismo señalo que realizó entre cuatro jornadas presenciales de socialización de la siguiente manera:

Fecha	Población objeto	Observaciones
17-11-2021	Autoridades Municipales: - Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo de la Alcaldía de Floridablanca. - Personería Municipal de Floridablanca	Sin novedades
- Anexo socialización 17-11-2021 Res. 01791-2021 ICA/7.ANEXO/3a/R1791/REQ 3/REQ 3.3.3-1 - Anexo socialización 17-11-2021 Res. 01791-2021 ICA/7.ANEXO/3a/R1791/REQ 3/REQ 3.3.3-2		
18-11-2021	Presidente de Juntas de Acción Comunal UF 1 y otros actores: - Vereda Vericute - Vereda Santa Barbara Sector La Meseta - Vereda Aguablanca - Vereda Alsacia - Vereda Casiano Alto - Vereda Casiano Bajo - Vereda Helecholes Alto - Vereda Helecholes Bajo - Vereda Guayanas Sector Los Cauchos - Vereda Helecholes Sector La Judía - Vereda Vericute - Sra. Liliana Caballero – Propietaria Hacienda Casablanca - Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación	Los representantes de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo y Personería de Floridablanca solicitan una nueva jornada de socialización presencial para JAC debido a poca asistencia de estos actores sociales.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple
del Riesgo de la Alcaldía de Floridablanca. • Personería Municipal de Floridablanca		
• Anexo socialización 18-11-2021 Res. 01791-2021 ICA/7.ANEXO/3a/R1791/REQ 3/REQ 3.3.4-1 • Anexo socialización 18-11-2021 Res. 01791-2021 ICA/7.ANEXO/3a/R1791/REQ 3/REQ 3.3.4-2		
15-12-2021 Presidente de Juntas de Acción Comunal UF 1 y otros actores: • Vereda Vericute • Vereda Santa Barbara Sector La Meseta • Vereda Aguablanca • Vereda Alsacia • Vereda Casiano Alto • Vereda Casiano Bajo • Vereda Helechales Alto • Vereda Helechales Bajo • Vereda Guayanas Sector Los Cauchos • Vereda Helechales Sector La Judía • Vereda Vericute • Sra. Liliana Caballero – Propietaria Hacienda Casablanca • Procurador Judicial II Procuraduría Ambiental y Agraria Bucaramanga • Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo de la Alcaldía de Floridablanca. • Personería Municipal de Floridablanca	En atención a la solicitud formulada por la alcaldía el día 18 de noviembre de 2021. No se lleva a cabo por inasistencia de la población objeto convocada. El Procurador manifiesta no poder asistir y solicita un espacio para socializarle a él la Resolución.	
Anexo socialización 15-12-2021 Res. 01791-2021 ICA/7.ANEXO/3a/R1791/REQ 3/REQ 3.3.5		
21-12-2021 Alberto Rivera Balaguera Procurador Judicial II Procuraduría Ambiental y Agraria Bucaramanga	Sin novedades	
Anexo socialización 21-12-2021 Res. 01791-2021 ICA/7.ANEXO/3a/R1791/REQ 3/REQ 3.3.6		

Fuete: radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022 (ICA-5).

En los anexos presentados por la sociedad se observaron soportes documentales y audiovisuales de las actividades realizadas.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera que la concesionaria dio cumplimiento a la presente medida, por lo tanto, deberá darse por cumplida y concluida y no será objeto de verificación en los futuros seguimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
4. Incluir en la red de monitoreo los dos (2) puntos de muestreo de agua lluvia, precisando las coordenadas de los mismos y la metodología de muestreo en estos puntos.	Temporal	NO

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Análisis del cumplimiento

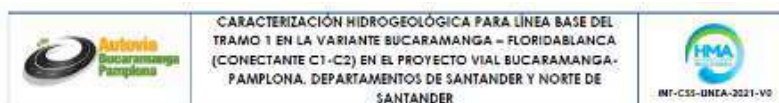
La concesionaria mediante el radicado No 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 (ICA-4) y Radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022 (ICA-5), reporto monitoreos en los puntos Agua Lluvia Km 4 y Agua Lluvia Km 8, junto con las coordenadas de los puntos de la red de monitoreo, sin embargo, no describió con claridad la metodología de muestreo.

Tabla de coordenadas de los puntos de agua Lluvia incluidos dentro de la red de monitoreo

	PUNTO	COOR_ESTE	COOR_NORTE
1	Agua Lluvia Km 8	4990374	2343814
2	Agua Lluvia Km 4	4992732	2338733

Fuente: ESA - 2022, a partir de información reportada en el radicado No 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.

Fotografía de toma de muestra de agua lluvia



Fotografía No. 8. Toma de la Muestra de Agua Lluvia empleada para el análisis del origen del agua con respecto a las captaciones inventariadas.

Fuente: Radicado No 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 (ICA-4)

Requerimientos

Precisar la metodología de muestreo de los dos (2) puntos de agua lluvia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo tercero de la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

7.8 Acta 09 del 06 de febrero de 2020 - Reunión de control y seguimiento ambiental

Las obligaciones del acto administrativo fueron dadas por cumplidas y concluidas, por lo cual no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad, a continuación, se relacionan los actos administrativos en los cuales se estableció el cumplimiento de cada una:

Mediante Artículo Tercero del Auto 1139 del 24 de febrero de 2020, se dieron por cumplidas las siguientes obligaciones:

Numerales b y c del requerimiento 2.
 Requerimiento 4.
 Requerimiento 5
 Requerimiento 6.
 Requerimiento 13.

Mediante Acta 201 de control y seguimiento ambiental llevada a cabo el 31 de julio de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Literal a del Requerimiento 2
 Literales b y c del Numeral 3 del Requerimiento 8
 Numeral 1 del Requerimiento 9.

Mediante Acta 549 del 18 de diciembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Literal a del Requerimiento 1
 Literal b del Requerimiento 1
 Requerimiento 3
 Requerimiento 8.

Mediante Acta 219 del 4 de junio de 2021 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Requerimiento 7

7.9 Auto 01139 de 24 de febrero de 2020

“Por el cual se efectúa un control y seguimiento ambiental”

A las siguientes obligaciones dadas por cumplidas y concluidas no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Mediante Acta 201 de control y seguimiento ambiental llevada a cabo el 31 de julio de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Expediente: XXXXXX
 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Numerales 1 y 3 Artículo Primero

Mediante Acta 549 del 18 de diciembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Numeral 2 del Artículo Primero

Numeral 2 del Artículo Segundo

Mediante Acta 219 del 4 de junio de 2021 se estableció el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones:

Literales a y b del numeral 1 del artículo 2

Auto 01139 de 24 de febrero de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., para que en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA-, presente a esta Autoridad los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de lo siguiente:		
1. En cumplimiento de la ficha de manejo: TVC 5-3, Manejo durante el transporte de materiales desde los sitios de generación en obra hasta el ZODME de Cemex (Área por fuera del corredor), la concesionaria Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S. deberá dar cumplimiento a lo siguiente:	Temporal	N/A
c. Una vez sea actualizado, definido y establecido, presentar de forma inmediata copia del documento suscrito con el administrador vial para uso de vías industriales. Adicionalmente, dicho documento deberá ser socializado con la administración municipal y la comunidad, para lo cual no puede exceder el plazo de un mes luego de ser establecido dicho documento.		
Reiteraciones		
Literal a del numeral 3.3 del artículo tercero de la resolución 345 del 12 de marzo de 2019		
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta la consideración realizada en el concepto técnico 03043 del 02 de junio de 2021 acogido por el Acta 219 del 4 de junio de 2021 en la que se indica que:		
“(…) en cuanto al cumplimiento de la presente obligación se mantiene igual a lo expresado en el concepto técnico de seguimiento ambiental 07760 del 18 de diciembre de 2020: “En la evaluación de la ficha TVC 5-3 Manejo durante el transporte de materiales desde los sitios de generación en obra hasta el ZODME de Cemex (área por fuera del corredor) y verificado durante la visita de seguimiento ambiental, se indica		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Auto 01139 de 24 de febrero de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
que de acuerdo con lo informado durante la visita por los profesionales de AUTOVIA, en los últimos meses se han realizado mesas de trabajo con representantes de la administración para dar solución al tema de permisos que permitan un mejor desarrollo del proyecto, para lo cual se han presentado las propuestas por parte de AUTOVIA las cuales son objeto de estudio por parte de la alcaldía. (...) teniendo en cuenta que la suscripción del acuerdo para el uso de las vías industriales requiere la aceptación por parte del administrador vial para el caso alcaldía de Floridablanca Santander, el ESA de ANLA considera que, para el periodo reportado y objeto del presente seguimiento, la Concesionaria ha dado cumplimiento a la obligación” Adicionalmente a lo anterior, la concesión reitera en los ICA 4 y 5 entre otros lo siguiente: “(...) La imposibilidad de movilizar maquinaria y vehículos de carga pesada al servicio del proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona, no ha permitido el desarrollo normal de las actividades que se contemplan como preliminares y actividades propias del proyecto, debido a la negativa por parte de la administración municipal y la autoridad de tránsito municipal de Floridablanca para que se realice el tránsito por las vías industriales del proyecto (Vías industriales licenciadas), restringiendo y negando la autorización para llevar a cabo esta actividad, limitando la ejecución de las actividades constructivas programadas para las cuales no es posible ingresar equipos, maquinaria y materiales, ni evacuar materiales resultantes de los procesos constructivos, afectando significativamente el avance de las actividades constructivas del proyecto y el cumplimiento de las obras y actividades contratadas por la Agencia Nacional de Infraestructura. Esta negativa ha impedido también mejorar las condiciones de las vías industriales y el mantenimiento de las ejecutadas, generando con esto el deterioro progresivo de estas y presentando condiciones inseguras que pueden llevar a producir posibles accidentes a los usuarios y comunidad aledaña. (...) Además, el traslado de materiales, equipos, herramientas y elementos que se utilizan en las obras que se logró llevar al proyecto siguen en los sitios, pero sin funcionamiento.” De acuerdo con lo anterior y lo evidenciado durante la visita de seguimiento y control ambiental, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que la obligación no aplica para el periodo de seguimiento y la misma se mantendrá vigente hasta tanto la concesionaria presente copia del documento suscrito con el autoridad municipal y registros que evidencien la socialización del mismo con la administración municipal y la comunidad.		

7.10 Acta 201 del 31 de julio de 2020 - Reunión de control y seguimiento ambiental.

Las obligaciones del acto administrativo fueron dadas por cumplidas y concluidas, por lo cual no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad, a continuación se relacionan los actos administrativos en los cuales se estableció el cumplimiento de cada una:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Mediante Acta 549 del 18 de diciembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Requerimiento 6
Requerimiento 8
Requerimiento 9

Mediante Acta 219 del 4 de junio de 2021 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Requerimiento 1
Requerimiento 2
Requerimiento 3
Requerimiento 4
Requerimiento 5
Requerimiento 7
Requerimiento 10

7.11 Acta 549 del 18 de diciembre de 2020 - Reunión de control y seguimiento ambiental.

Mediante Acta 219 del 4 de junio de 2021 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Requerimiento 1
Requerimiento 2
Requerimiento 3
Requerimiento 4
Requerimiento 6

Las obligaciones que continúan vigentes, correspondientes al Requerimiento 5, son reiteradas en el Acta 219 del 4 de junio de 2021.

7.12 Acta 219 del 4 de junio de 2021

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTOS REITERADOS		
Reiterar a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S A S titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019 para el proyecto CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C 1 C 2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA PAMPLONA", el cumplimiento de las		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación		
REQUERIMIENTO 1 Realizar las siguientes actividades, en relación al componente de valoración económica: a. Ajustar el análisis de internalización mediante la Resolución 1669 de 2017 emitida por la ANLA, para aquellos impactos relevantes o porciones residuales no internalizables, realizar la valoración económica mediante alguna de las metodologías (preferencias reveladas, preferencias declaradas o transferencia de beneficios Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal a) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- Literal a) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.		
Análisis del cumplimiento		
Las consideraciones relacionadas con el análisis de internalización se desarrollan en el capítulo 6 Evaluación Económica de este Concepto Técnico, donde se exponen los motivos por los cuales, no es clara posibilidad de internalización del impacto Afectación de equipamiento comunitario relacionado a infraestructura social como el Colegio ecológico Sede H, que requiere restitución total, y, por lo tanto, medidas de compensación, en este sentido, en caso tal que se considere realizar dicha intervención, la externalidad ocasionada deberá valorarse económicamente. Por otro lado, respecto a la valoración económica de impactos no internalizables, adicional a los ajustes solicitados en los siguientes literales, la Sociedad presenta estimaciones para diferentes impactos, sobre los cuales, a continuación, se desarrollan las consideraciones por parte de esta Autoridad: Alteración de la cobertura vegetal y especies en veda, y Alteración de servicios ecosistémicos: La Sociedad además de la valoración de la pérdida de régimen de esorrentía, correspondiente a lo requerido en el literal g de este requerimiento, presenta la valoración económica de la disminución en la capacidad de captura de CO₂, sin embargo, dado que en la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, esta Autoridad consideró que “...De acuerdo con los supuestos anteriores, y tomando como referencia la cobertura vegetal a remover equivalente a 338.4, ha, se determinó que el valor de \$1.799.632. Con respecto a lo anterior, esta Autoridad establece como acertada la metodología empleada y el desarrollo de esta para la estimación del impacto disminución en la capacidad de CO₂.” En razón a lo anterior, no se realizará pronunciamiento sobre las modificaciones realizadas.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple

Perturbación de hábitats de fauna silvestre: para la valoración económica de este impacto la Sociedad utiliza “la información reportada en la Resolución 424 de 31 de octubre de 2014 “por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal, el Incentivo por árbol y se fija el valor del incentivo por mantenimiento de una hectárea de bosque natural incluida en un plan de establecimiento y manejo forestal, para el año 2015”.

CRITERIOS		Aprovechamiento Forestal				
Nº Hectáreas		84,59				
Valor Madera Comercial (\$/m3 *		\$ 2.267.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Costos de mantenimiento		\$ 0	\$ 295.856	\$ 289.926	\$ 139.152	\$ 174.744
Valor Total (\$)		\$ 191.783.816	\$ 25.026.430	\$ 24.524.832	\$ 11.770.828	\$ 14.781.624
AÑO	IPC	Valor tratamiento m3	Valor mantenimiento Año 2	Valor mantenimiento Año 3	Valor mantenimiento Año 4	Valor mantenimiento Año 5
2015	6,77	2.059.698,00	268.776	263.389	126.415	158.750
2016	5,75	2.178.130,64	284.231	278.534	133.684	167.878
2017	4,09	2.267.216,18	295.856	289.926	139.152	174.744

Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.

Los valores utilizados se verifican en la mencionada Resolución, cuya metodología se considera aceptable como valoración económica del impacto.

Alteración de capa orgánica – aparición y/o incremento de la erosión: para la valoración económica de estos impactos se presentan los costos relacionados con la siembra de pastos en la 84,59 ha correspondientes al aprovechamiento forestal, de la siguiente manera:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.						
Obligación					Carácter	Cumple
Tabla 19. Estimación de ponderada a revegetarizar						
Pastos limpios		costo/kg	Kg/ha	Ponderación	Área a revegetalizar	Precio final
Semillas de pastos	Brachiaria sp	\$27.000	5	55%	46,52	\$6.280.808
	Brachiaria dictyoneura (Fig. & De Not.) Stapf	\$70.000	5	40%	33,84	\$11.842.600
	Brachiaria humidicola (Rendle) Schweick.	\$72.000	5	5%	4,23	\$1.522.620
Total					84,59	\$19.646.028
Fuente: Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S – G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, 2021						

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.				
Obligación			Carácter	Cumple
Tabla 20. Costos de siembra por hectárea				
Materiales y servicios	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
fertilizante compuesto	Kg/ha	150	\$ 1.105	\$ 165.750
insecticidas	L/ha	0,85	\$ 28.962	\$ 24.618
tierra negra	tn	1	\$ 66.980	\$ 66.980
Subtotales materiales				\$ 257.348
Equipo y herramientas	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Tractor (incluye combustible y operarios)	Hora	2	\$ 100.599	\$ 201.198
Herramienta menor (picas, palas, machetes)	Unidad	1	\$ 39.498	\$ 39.498
Transporte mayor de insumos	Viaje	1	\$ 39.746	\$ 39.746
Aspersor 3/4	Unidad	1	\$ 24.563	\$ 24.563
Subtotal Equipo y herramientas				\$ 305.005
Costo total por hectárea				\$ 562.353
Hectáreas a intervenir				84,59
Valor final				47.569.415
Fuente: Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S – G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, 2021				
Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.				

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple

Tabla 21. Costos de personal

Rendimiento h/ha	Dimensión (ha)	Días de trabajo	Jornal	Valor total
a	b	$c = [(a \times b)/10 \text{ horas}]$	d	$c \times d$
100	84,59	845,9	\$ 27.000 ¹²	\$ 22.839.300

Fuente: Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S – G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, 2021

Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.

Sin embargo, no son claras las fuentes de la información, se evidencian inconsistencias en cuanto a la estimación de los días de trabajo. Adicionalmente, de acuerdo con la naturaleza de estos impactos, se evidencia que dichos costos no son suficientes, dado que para el manejo de estos impactos se requieren medidas adicionales, por ejemplo, obras geotécnicas para la estabilización de taludes, por lo tanto, los costos de la siembra de pastos no se consideran aceptables en cuanto a la externalidad generada por lo que se mantiene la obligación para este impacto.

Alteración al paisaje: la valoración económica se desarrolla mediante transferencia de beneficios del estudio referenciado como “Escobar L, Erazo A, Valoración económica de los servicios ambientales del Bosque de Yotoco”, bosque que se identifica en el documento del mismo “*Está ubicado en una zona con una temperatura promedio anual de 22°C, con una altura sobre el nivel del mar entre 1.200 a 1.600 msnm y una precipitación media anual de 1.129 mm. Es considerado como un bosque húmedo subtropical o como selva subandina (CVC, 1994).*” Al respecto, en la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, se encuentra que “los biomas reportados para el área de influencia del proyecto, se ajustan a la información allegada, en lo referente a Bosque Seco Tropical y Bosque Húmedo Tropical”.

Respecto al precio transferido, se encuentra en el documento referenciado que “Estos \$4.981 representan el valor que los visitantes del Bosque asignan a los servicios disfrutados durante la visita.” Este monto es ajustado por el titular a pesos del año 2017, para un total de \$7.872, que multiplica por la población total estimada de 8.135 habitantes para un total de \$64.036.077. Dado que la estimación se realiza con el número de habitantes, y, de acuerdo con la información contenida en el estudio referenciado y el valor estimado en este corresponde al costo por visita, se debe incluir un factor de 1.47 que correspondería al número de visitas por usuario al año, es decir un valor anual de **\$94.133.034** que se debe ajustar en el flujo económico presentado.

Alteración de la infraestructura predial y afectación involuntaria de familias: la Sociedad para la valoración económica de este impacto señala que “Para la valoración económica de los impactos alteración de infraestructura predial y afectación involuntaria de familias, primeramente, se realiza una

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>estimación con técnicas indirectas, teniendo en cuenta la información estadística disponible y los posibles términos de negociación para la compensación de las viviendas. Se recurrió a diferentes fuentes para encontrar el valor por vivienda en estas zonas, tomando como base la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística sobre el índice y precios de predios (DANE, 2009) y la definición de Vivienda de Interés Social como “la unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda 135 salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV)”, según los estándares máximos establecidos en el artículo 117 del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, contenido en la Ley 1450 de 2011. Partiendo de que el valor del SMMLV en Colombia para el año 2017 es de \$737.717 y que el valor de la vivienda de interés social no pueda exceder los 110 SMMLV, por lo tanto, se establece un valor por vivienda de \$81.148.870.” Sin embargo, se debe tener en cuenta la cuantificación biofísica aceptada mediante la Resolución 345 de 2019, a saber:</i> <i>“Se identificaron 44 viviendas dentro del área de influencia”</i> Por lo anterior, el valor se debe ajustar de acuerdo con la cuantificación de 44 viviendas, es decir a un valor total de \$3.570.550.280. Por otro lado, se realiza transferencia de beneficios del estudio Desplazamiento y reasentamiento involuntario de población, desarrollado por Zuluaga (2004), del cual se extrae un valor de DAA de \$7.634.525 en precios de 2004, que se actualiza a pesos de 2017 en \$13.217.041, monto que se considera aceptable, y que es multiplicado por 37 para un costo total de \$489.030.523. No obstante, dado que, como se mencionó previamente, la cuantificación biofísica presentada en el EIA por la Sociedad y aceptada por esta Autoridad mediante la Resolución 345 de 2019, incluye 44 viviendas. Por lo anterior, el valor se debe ajustar de acuerdo con la cuantificación de 44 viviendas, es decir a un valor total de \$581.549.811, con lo cual el valor final de este impacto sería de \$4.152.100.091, que se debe ajustar por parte de la Sociedad en el flujo económico.		
Obligación	Carácter	Cumple
b. Sustentar e incluir las memorias de cálculo y material bibliográfico para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Beneficios por generación de empleo indirecto La documentación, debe ser lo más ceñida posible a las condiciones actuales (económicas y ambientales) del área de influencia, lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal b) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- Literal b) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
En el radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021, en el archivo denominado “<i>Evaluacion Economica_Rta_Acta 219_2021.pdf</i>”, frente al cumplimiento de esta obligación, la Sociedad señala que “<i>en este ejercicio de actualización en el escenario ex post, ha decidido no incluir dentro del análisis costo beneficio, el impacto positivo por la generación de empleo indirecto.</i>” <i>Por lo anterior, de manera comedida se solicita a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, cerrar la obligación referida en numeral 2 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 345 del 2019, el literal “b” del requerimiento 5 del Acta 549 el 18 de diciembre de 2020 y el literal “b” del requerimiento 1 del Acta 219 del 4 de junio de 2021”.</i> Una vez revisado el flujo económico se verifica que la Sociedad incluyó únicamente en éste el monto del beneficio por generación temporal de empleo aceptado por parte de esta Autoridad en la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, en razón a lo cual se considera concluida la obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple
C Sustentar e incluir las memorias de cálculo para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Incremento en el valor comercial de la tierra e n caso de presentar información primaria, presentar evidencia de cálculos o análisis realizados a la base de datos de manera sustentada y organizada. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal c) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020	Temporal	SI
Reiteraciones		
Literal c) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.		
Análisis del cumplimiento		
En el radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021, en el archivo denominado “<i>Evaluacion Economica_Rta_Acta 219_2021.pdf</i>”, frente al cumplimiento de esta obligación, la Sociedad señala que “<i>en este ejercicio de actualización en el escenario ex post, ha decidido no incluir dentro del análisis costo beneficio, el impacto positivo por el incremento en el valor comercial de la tierra.</i>” <i>Por lo anterior, de manera comedida se solicita a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, cerrar la obligación referida en numeral 3 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 345 del 2019, el literal “c” del requerimiento 5 del Acta 549 el 18 de diciembre de 2020 y el literal “c” del requerimiento 1 del Acta 219 del 4 de junio de 2021.”</i>		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
Una vez verificado el flujo económico presentado por la Sociedad, se evidencia que la Sociedad excluyó este beneficio, por lo que se considera aceptable lo mencionado por esta y se da por concluida la obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple
d. Sustentar e incluir las memorias de cálculo y fuentes bibliográficas para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Ahorros en tiempo de viaje de transporte La sustentación debe darse por la vida útil del proyecto Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal d) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- Literal d) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.		
Análisis del cumplimiento		
En el radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021, en el archivo denominado “Evaluacion Economica_Rta_Acta 219_2021.pdf”, frente al cumplimiento de esta obligación, la Sociedad señala que “Para estimar el transito promedio diario (TPD); se consultó el estudio de tráfico realizado por la Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. “Estudio de Transporte, demanda, capacidad y niveles de servicio del corredor vial Bucaramanga - Pamplona”, donde se reportan los siguientes resultados obtenidos de los aforos vehiculares en la zona del proyecto (numeral 5.1.3):		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple

Tabla 6. Volúmenes vehiculares (Tráfico Promedio Diario – TPD)

Estación	Autos	Buses
Las 3B – Estación 1	987	259
Berlín – Estación 2	923	221
La Laguna – Estación 3 La Laguna y viceversa	900	247
La Laguna – Estación 3	825	242
Estación	Autos	Buses
Pamplona y viceversa		
La Laguna – Estación 3 Silos y viceversa	191	15
Y de Chitaga – Estación 4 Y de Chitaga - Pamplona	646	96
Y de Chitaga – Estación 4 Y de Chitaga - Málaga	538	41
Y de Chitaga – Estación 4 Y de Chitaga - Saravena	260	67
Los Adioses – Estación 5	2434	379
PROMEDIO FINAL (TPD)	856	174

Fuente: Concesión Autovía Bucaramanga - Pamplona

Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.

Se indica como número de ocupantes promedio de 3 para automóviles y 18 para buses, así como un 40% de vehículos del área de influencia del proyecto, con lo anterior, la valoración económica se realiza por la Sociedad de la siguiente manera:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple

Tabla 8. Variables calculo ahorros en el tiempo de viaje

Ahorros en tiempo de viaje = TP*T*VP						
Longitud UF1 (Km)			14,65 km			
Datos Generales			Automóviles		Buses	
SMMLV 2016	\$737.717		velocidad sin proyecto autos	40	velocidad sin proyecto buses	35
Valor hora SMMLV	\$ 3.074		velocidad con proyecto	60	velocidad con proyecto buses	60
FO	0,6		tiempo de recorrido sin proyecto (horas) autos	0.37	tiempo de recorrido sin proyecto (horas) buses	0.42
Ocupación vehículos	3	0,07	tiempo de recorrido con proyecto (horas) autos	0.24	tiempo de recorrido con proyecto (horas) buses	0.24
Ocupación buses	18	0,06	Ahorro en tiempo (horas) autos	0.12	Ahorro en tiempo (horas) buses	0.17

Fuente: Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S – G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, 2021

Tabla 9. Estimación de los beneficios por Reducción en los tiempos de viaje

AÑO	Trafico Promedio Anual TPA Autos	Ocupación autos	Valor hora SMMLV autos	Beneficio ahorro automóviles	TPA Buses	Ocupación buses	Valor hora SMMLV	Beneficio ahorro buses	valor final tiempo de ahorro
4	124.976	374.928	375,3	140.696.341	25.420	457.564	536,1	245.295.023	385.991.364

Fuente: Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S – G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, 2021

Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.

La estimación presentada se considera aceptable en cumplimiento de la obligación.

Obligación	Carácter	Cumple
e. Sustentar e incluir las memorias de cálculo para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Afectación a la salud por contaminación, a partir de esta información, reestimar y presentar hojas de cálculo (claramente diligenciadas), que sustenten la estimación para el impacto señalado Lo anterior, en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal e) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020	Temporal	SI

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
Reiteraciones		
Literal e) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.		
Análisis del cumplimiento		
En el radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021, en el archivo denominado “<i>Evaluación Económica_Rta_Acta 219_2021.pdf</i>”, frente al cumplimiento de esta obligación, la Sociedad señala que “<i>Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S., en este ejercicio de actualización en el escenario ex post, clasificó como internalizable el impacto “Afectación de la comunidad por emisión de material particulado”, debido que las medidas de manejo se han venido ejecutando de manera efectiva en el control de este impacto.</i> <i>Por lo anterior, de manera comedida se solicita a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, cerrar la obligación referida en numeral 5 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 345 del 2019, el literal “e” del requerimiento 5 del Acta 549 el 18 de diciembre de 2020 y el literal “e” del requerimiento 1 del Acta 219 del 4 de junio de 2021.”</i> Lo anterior se considera aceptable por parte de esta Autoridad y se excluirá del seguimiento esta obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple
f. Ajustar y presentar los cálculos realizados en cuanto a valoración de la reducción pecuaria y agrícola además de incluir el costo de oportunidad del suelo inutilizado y Pérdida de empleos En esta medida, incluir información de las 7.62 ha de las cuales no se reportó información, incluir análisis que identifique los sectores productivos más representativos con sus respectivos valores, rendimientos por ha/año, precios promedio y costos promedio Sustentar lo anterior mediante hojas de cálculo, que corroboren las estimaciones realizadas para la presente afectación (para encuestas, incorporar las estadísticas descriptivas y explicar la metodología bibliográficamente). Lo anterior, en cumplimiento del literal f) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.	Temporal	SI
Reiteraciones		
Literal f) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.		
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple

En el radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021, en el archivo denominado “*Evaluacion Economica_Rta_Acta 219_2021.pdf*”, frente al cumplimiento de esta obligación, la Sociedad presenta la siguiente descripción de las áreas por coberturas:

Tabla 10. Áreas afectadas con actividades económicas			
Cobertura	Actividad económica	Total por cobertura	%
Mosaico de pastos con espacios naturales	Ganadería	0,57	0,67
Pastos arbolados	Ganadería	6,97	8,24
Áreas agrícolas heterogéneas	Guanábana - Maracuyá	14,39	17,01
Cultivos permanentes	Café	6,96	8,23
Pastos	Ganadería	9,66	11,42

Fuente: Concesión Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S – G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, 2021

Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.

Para la estimación de los costos derivados de la pérdida de la **actividad pecuaria**,

ACTIVIDAD GANADERA			CONSIDERACIONES ANLA
PRODUCTIVIDAD CARNE	Capacidad de carga (cabeza/ha)	0,8	Se verifica en el documento “BASES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2014 – 2018 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
	Incremento anual (kg/animal/año)	320	En el documento de FEDEGAN anexo, se identifica que al GPD se encuentra entre 200 y 400 gramos/día.
	Precio promedio de carne en pie (\$/kg)	4.300	El precio se considera aceptable de acuerdo con lo encontrado en BASES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2014 – 2018 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
	Productividad por ha/año	1.100.800	El valor presentado se considera aceptable para esta Autoridad
	Costos de producción carne en peso vivo (\$/Kg)	2.121	Se identifica el valor de los costos de producción de \$1.708 de 2012 en el documento anexo de FEDEGAN.
	Costos de producción	543.028	Se considera aceptable la estimación.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación			Carácter	Cumple
	Utilidad de la actividad por ha/año	557.772	Se considera aceptable la estimación.	
	Área afectable por usos pecuarios	17,2	De acuerdo con la tabla presentada previamente, se considera aceptable el área estimada de uso pecuario.	
Pérdida de productividad (Pp) \$/año		\$ 9.593.677		
PERDIDA DE EMPLEOS USO PECUARIO	Costos de producción carne en peso vivo (\$/Kg)	2.121	Se considera aceptable.	
	Costos por mano de obra (51,3%)	\$ 1.088	Se verifica en el documento "BASES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2014 – 2018 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	
	Valor por pérdida de empleo / ha	\$ 278.573	Se considera aceptable la estimación.	
	Área afectable por usos pecuarios	17,2	Se considera aceptable.	
Pérdida de empleos (Pe) \$/ha/año		\$ 4.791.463		
VALOR DE LA TIERRA	Precio promedio hectarea de tierra	1.065.556	Se considera aceptable este monto.	
	Área afectable por usos pecuarios	17,2	Se considera aceptable.	
Pérdida Costo de Oportunidad de la Tierra \$/ha		\$ 18.327.555		
VALOR TOTAL		\$ 32.712.695		

Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.

Por las observaciones presentadas en la anterior tabla, se considera aceptable la valoración presentada para la afectación a la actividad económica pecuaria.

Cultivo de café: la estimación del costo de la afectación a esta actividad económica se desarrolla por la Sociedad como se presenta a continuación, junto con las consideraciones sobre cada una de las variables y operaciones presentadas.

ACTIVIDAD CAFETERA			CONSIDERACIONES ANLA
PRODUCTIVIDAD	carga /ha	18,8	Se verifican los valores en el Informe de gestión de 2018 de la FNC.
	\$/carga	727000	
	Productividad por ha/año	13.667.600	Se considera aceptable la estimación.
	Costos de producción/ha/año	9.107.808	Se verifica el monto en el documento de EVALUACIONES AGROPECUARIAS MUNICIPALES 2018 del Minagricultura.
	Utilidad de la actividad por ha/año	4.559.792	Se considera aceptable la estimación.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación			Carácter	Cumple
	Área afectada	6,96	Se considera aceptable la estimación.	
	Pérdida de productividad (Pp) \$/año	\$ 31.736.152		
PERDIDA DE EMPLEOS	Costos de producción/ha/año	9.107.808	Se verifican estos datos en el documento de EVALUACIONES AGROPECUARIAS MUNICIPALES 2018 del Minagricultura.	
	Costos por mano de obra (25%)	\$ 2.276.952		
	Área afectada	6,96	Se considera aceptable la estimación.	
	Pérdida de empleos (Pe) \$/ha/año	\$ 15.847.586		
VALOR DE LA TIERRA	Precio promedio hectarea de tierra	813.810	Se considera aceptable este monto.	
	Área afectada	6,96	Se considera aceptable la estimación.	
	Pérdida Costo de Oportunidad de la Tierra \$/ha	\$ 5.664.118		
	VALOR TOTAL	\$ 53.247.856		

Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.

Cultivo de fruta:

La estimación del costo de la afectación a esta actividad económica se desarrolla por la Sociedad como se presenta a continuación, junto con las consideraciones de esta Autoridad sobre cada una de las variables y operaciones presentadas.

ACTIVIDAD FRUTA - GUANABANA			CONSIDERACIONES ANLA
PRODUCTIVIDAD	Rendimiento /Ton/ha	13,76	Se verifica esta variable en el documento anexo denominado "25-GUANABANA_2017.pdf"
	Precio de la Tonelada	1.800.000	Se encuentra el valor en el enlace https://www.agronegocios.co/agricultura/cultivos-de-guanabana-para-produccion-suman-casi-5000-hectareas-2857876 .
	Productividad por ha/año	24.768.000	Se considera aceptable la estimación.
	Costos de producción/ha	13.760.000	Se encuentra el valor en el enlace https://www.agronegocios.co/agricultura/cultivos-de-guanabana-para-produccion-suman-casi-5000-hectareas-2857876 .
	Utilidad de la actividad por ha/año	11.008.000	Se considera aceptable la estimación.
	Área afectable por usos pecuarios	14,39	Se considera aceptable esta estimación.
	Pérdida de productividad (Pp) \$/año	\$ 158.405.120	
PERDIDA DE EMPLEOS USO	Costos de producción/ha/año	13.760.000	Se encuentra el valor en el enlace https://www.agronegocios.co/agricultura/cultivos-de-guanabana-para-produccion-suman-casi-5000-hectareas-2857876 .

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación			Carácter	Cumple
AGRICOLA	Costos por mano de obra (52%)	\$ 7.155.200	Se considera aceptable esta estimación.	esta
	Área afectada	14,39	Se considera aceptable esta estimación.	esta
Pérdida de empleos (Pe) \$/ha/año		\$ 102.963.328		
VALOR DE LA TIERRA	Precio promedio hectárea de tierra	813.810	Se considera aceptable este monto.	
	Área afectable por usos pecuarios	14,39	Se considera aceptable esta estimación.	esta
Pérdida Costo de Oportunidad de la Tierra \$/ha		\$ 11.710.726		
VALOR TOTAL		\$ 273.079.174		

Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.

Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, se consideran aceptables las estimaciones realizadas. Sin embargo, la Sociedad en el flujo económico incluye el monto total de este impacto sólo durante el año 1 del proyecto, argumentando que *“se estima que el valor económico asciende a \$359.039.724. Dicho costo del impacto permanece solo durante un (1) año, dado que el lucro por las actividades agropecuarias lo obtiene el dueño del predio. Así, éste ha tomado la decisión de cambiar la actividad económica, vendiendo el predio para la implantación del proyecto, por lo tanto, este no tiene lucro cesante futuro”*. Lo anterior, no es aceptable para esta Autoridad dado que la valoración económica de este impacto se relaciona con los servicios ecosistémicos prestados por el área afectada, es decir, la provisión de alimentos y no desde un enfoque de *“lucro cesante”* como lo menciona la Sociedad. En razón a lo anterior, se requiere el ajuste de acuerdo a las observaciones antes realizadas a cuyo cumplimiento se le realizará seguimiento en el literal h de este requerimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
g. Complementar la valoración monetaria del impacto alteración negativa del régimen de escorrentía, mediante estudios que corroboren las condiciones de retención dentro del ecosistema objeto del proyecto Sustentar bibliográficamente los supuestos planteados, en cuanto a retención de agua por parte del ecosistema, y relacionar ésta con las condiciones tanto del ecosistema como de las propiedades físicas y vegetativas del área de influencia del proyecto. Adicionalmente, sustentar mediante hojas de cálculo tanto el beneficio como el costo que representa la alteración del régimen de escorrentía. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 9 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal g) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020	Temporal	SI

Reiteraciones

Literal g) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.								
Obligación						Carácter	Cumple	
Análisis del cumplimiento								
En el radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021, en el archivo denominado “Evaluacion Economica_Rta_Acta 219_2021.pdf”, frente al cumplimiento de esta obligación la Sociedad presenta el siguiente procedimiento:								
Escorrentia (mm)	Escorrentia (L/m2)	Área (m2)	Escorrentia (L/m2) * Área	Volumen (L)	Volumen (m3)		HA	M2
2000	2000	845.900	1.691.800.000	1.691.800.000	1.691.800		84,59	845900
Valor Servicio Escorrentia		Valor						
Valor promedio m³/año*		1.691.800						
Precio m³ (TUA)		\$ 14,95						
TOTAL		\$ 25.292.410						
Fuente: radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021.								
Respecto al valor de precipitación en el departamento de Santander, esta se considera aceptable. La estimación se realiza para 84,59 ha que corresponde con el aprovechamiento forestal otorgado mediante el artículo sexto de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019.								
Respecto al monto por metro cúbico, señala la Sociedad que “El valor del metro cúbico de agua que se obtiene de la tasa de utilización del agua (TUA), la cual corresponde a 11,5 \$/m3, establecida en la Resolución 1571 del 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADDS, con un factor regional de 1.3.”. Con lo anterior, se estima el costo en \$25.292.410, el cual se considera aceptable en cumplimiento de la obligación.								
Obligación						Carácter	Cumple	
h. Recalcular el flujo de costos y beneficios de acuerdo con los ajustes a los requerimientos presentados, estimando nuevamente los indicadores Relación Beneficio Costo RBC y Análisis de sensibilidad Lo anterior, en cumplimiento del numeral 10 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal h) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.						Temporal	NO	
Reiteraciones								
Literal h) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.								
Análisis del cumplimiento								
En el radicado 2021207084-1-000 del 24 de septiembre del 2021, en el archivo denominado “Evaluacion Economica_Rta_Acta 219_2021.pdf”, frente al cumplimiento de esta obligación, sin embargo, el flujo económico se debe ajustar teniendo en cuenta los valores aceptados por esta Autoridad en actos Administrativos previos.								

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
Adicionalmente, el titular debe realizar en el flujo económico los ajustes y correcciones que se mencionan en los literales anteriores, para impactos como la Alteración de capa orgánica – aparición y/o incremento de la erosión, alteración al paisaje, alteración de la infraestructura predial y afectación involuntaria de familias. Incluir la valoración económica de la Afectación de equipamiento comunitario relacionado a infraestructura social como el Colegio ecológico Sede H, que requiere restitución total, en caso tal que se considere realizar dicha intervención, la externalidad ocasionada deberá valorarse económicamente. El titular debe también ajustar la temporalidad en el flujo económico de la reducción pecuaria y agrícola que se refiere al impacto Afectación de actividades económicas, ya que la Sociedad en el flujo económico incluye el monto total de este impacto sólo durante el año 1 del proyecto, argumentando <i>que “se estima que el valor económico asciende a \$359.039.724. Dicho costo del impacto permanece solo durante un (1) año, dado que el lucro por las actividades agropecuarias lo obtiene el dueño del predio. Así, éste ha tomado la decisión de cambiar la actividad económica, vendiendo el predio para la implantación del proyecto, por lo tanto, este no tiene lucro cesante futuro”</i>. Lo anterior, no es aceptable para esta Autoridad dado que la valoración económica de este impacto se relaciona con los servicios ecosistémicos prestados por el área afectada, es decir, la provisión de alimentos y no desde un enfoque de “lucro cesante” como lo menciona la Sociedad. Finalmente, a partir de los ajustes efectuados, reestimar el análisis de sensibilidad.		
Requerimientos		
Recalcular el flujo de costos y beneficios de acuerdo con los ajustes a los requerimientos presentados, estimando nuevamente los indicadores Relación Beneficio Costo RBC y Análisis de sensibilidad Lo anterior, en cumplimiento del numeral 10 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019, el literal h) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020 y el literal h del requerimiento 1 del Acta 219 del 14 de junio de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
Requerir a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S A S para que en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 4 dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales		
REQUERIMIENTO 2	Temporal	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
Presentar soportes de las capacitaciones realizadas a la comunidad, respecto al manejo de fauna silvestre, en el periodo correspondiente al ICA 3, lo anterior en cumplimiento a la medida 4 Programas de capacitación y educación ambiental al personal del proyecto y comunidad aledaña, de la Ficha de Manejo MAE 4 1 Manejo de la fauna silvestre para la Conectante C 1- C 2.		
Análisis del cumplimiento		
La CONCESIÓN AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA, en el informe de cumplimiento ambiental – ICA No 4 reporta: “ <i>El Proyecto, desde la Gestión Ambiental y Social llevo a cabo como medida de capacitaciones a la comunidad sobre Fauna Silvestre, divulgación mediante videos institucionales con periodicidad anual; en ese orden, durante el año 2020 y 2021 se adelantaron las siguientes acciones:</i> 1. Video de Fauna 2020: - Red social Facebook: publicación el día 21 de febrero de 2020; https://www.facebook.com/AutoviaBP2/videos/631875257588758/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C - Red social Twitter: • publicación el día 21 de febrero de 2020; https://twitter.com/AutoviaBP/status/1230964404256215040?s=19 • publicación el día 3 de marzo de 2020; https://twitter.com/AutoviaBP/status/1234956482711605251?s=19 - Canal Youtube: publicación el día 28 de febrero de 2020; https://www.youtube.com/watch?v=Bve7I9Tuxzl - Televisión: • Emisión de comercial Ref. Fauna 2020 en Oro Noticias el 20/05/2021 • Emisión de comercial Ref. Fauna 2020 en Oro Noticias el 29/06/2021 VER ICA/7.ANEXO/3a/CA219/REQ.2.2 2. Video de Fauna 2021: - Red social Facebook: publicación el día 30 de junio de 2021; https://www.facebook.com/AutoviaBP2/videos/4375173549172133/?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C - Correo electrónico: el día 01 de julio se envía por este medio a las alcaldías de los municipios del AID; principalmente a Floridablanca, tanto a correo oficial del -alcalde y Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, enlace para el Proyecto. - Whatsapp: el día 1 de julio se comparte link de publicación en Facebook en el grupo de JAC de la UF3-4 - Televisión: • Emisión de comercial Ref. Fauna 2020 en Oro Noticias el 30/06/2021 VER ICA/7.ANEXO/3a/CA219/REQ.2.3 VER ICA/7.ANEXO/3a/CA219/REQ.2.4		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

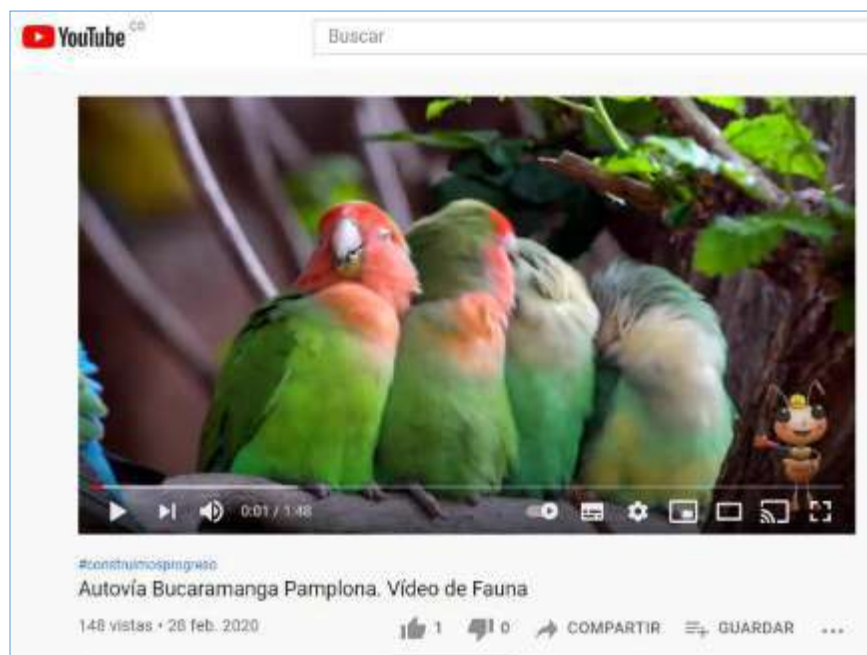
	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple

3. Por otra parte, durante el segundo semestre del año 2020 (periodo del ICA 3) se realizó divulgación presencial a la comunidad y usuarios de las vías Industriales 6 y La Y entre las vías industriales 6 y 10; acerca de la Señalización vial informativa de presencia y tránsito de fauna en el Corredor Vial.
VER ICA/7.ANEXO/3a/CA219/REQ.2.5

Se presentan además fotografías con la portada de cada uno de los videos, como se puede observar en esta fotografía



Con base en lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que La CONCESIÓN AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA, dio cumplimiento con la obligación de forma definitiva.

Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 3 Adelantar una jornada de socialización en el área de influencia del proyecto, en la cual se incluyan los siguientes temas y presentar el correspondiente soporte documental, en cumplimiento de lo establecido en la Medida 1 de la ficha de Manejo PGS 6 2 Proyecto de información y divulgación:	Temporal	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
a. Intervención de fuentes hídricas, informando sobre los nacimientos que cuentan con permiso de intervención de su ronda hídrica por parte de esta Autoridad, alcance de las actividades en las zonas de ronda, así como las medidas a implementar para la protección de estos y los monitoreos realizados. b. Alcance de las obras y actividades del proyecto c. Estado de avance del aprovechamiento forestal y Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad aprobado para el proyecto, así como las medidas de manejo y seguimiento establecidas para estas actividades.		
Reiteraciones		
- No Aplica		
Análisis del cumplimiento		
La concesión a través del ICA 5, allegado a esta Autoridad con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, incluye el anexo CA219, en el presenta las respuestas al presente acto administrativo. Respecto al presente requerimiento indica lo siguiente: <i>“El Proyecto, desde la Gestión Ambiental y Social llevo a cabo las siguientes acciones como medidas de socializaciones; según lo estipulado en acta de oralidad para dar cumplimiento al requerimiento:</i> <i>1. Edición y divulgación virtual del Boletín Informativo Ambiental Edición Especial; pieza de 16 páginas con los estándares del boletín informativo contractual. El boletín contó con el siguiente contenido:</i> - Canales de comunicación del Proyecto - Oficinas de Atención al Usuario - Aprovechamiento Forestal - Monitoreo y seguimiento a cuerpos de aguas subterráneas - Conectante C1C2 Avance de Obra - Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad - Servicios de la Concesión <i>VER ICA/7.ANEXO/3a/CA219/REQ.3.2</i> <i>El Boletín Informativo Ambiental, fue divulgado en los siguientes canales:</i> - Red social Facebook: el día 12 de julio se realiza publicación en este canal https://www.facebook.com/1810082019249580/posts/3060563597534743/?sfnsn=scwspwa		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

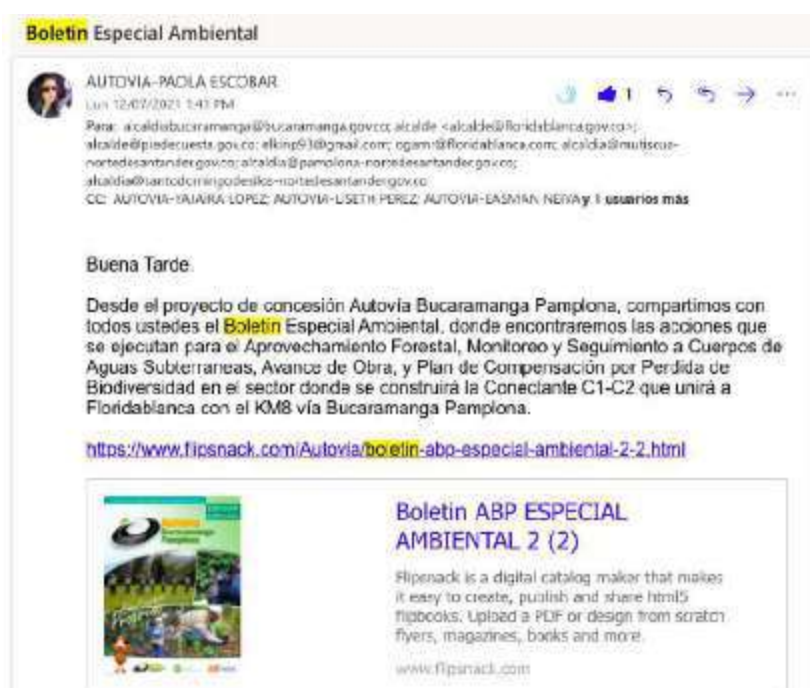
Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple

- Correo electrónico: el día 12 de julio, se envía por este medio a las alcaldías de los municipios del AID; principalmente a Floridablanca, tanto a correo oficial del alcalde y Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, enlace para el Proyecto.

- Whatsapp: el día 12 de julio se comparte link de publicación en Facebook en el grupo de JAC de la UF1-2

VER ICA/7.ANEXO/3a/CA219/REQ.3.3



2. Socializaciones:

El día 29 de junio de 2021 se realizó el acercamiento de manera telefónica con los presidentes de las JAC pertenecientes a las UF1 conectante C1-C2. (Vericute, Casiano Bajo y Alto, Rosablanca, Aguablanca, Guayanas, Helechales y Alsasia) con el objetivo de proponer socializaciones virtuales; en su mayoría expresan que se deben buscar otros métodos para las socializaciones que no sea de manera virtual, ya que todos los integrantes de las comunidades no tienen acceso a internet o a un equipo que les facilite la conexión; en segundo lugar solicitan que se hagan en lugares abiertos por el tema que se viene presentando del alto contagio del virus covid-19 y por otra parte algunas comunidades sugieren que se realice la socialización con material didáctico, para mejor entendimiento y evitar aglomeraciones.

VER ICA/7.ANEXO/3a/CA219/REQ.3.4"

Una vez revisados los soportes presentados, se evidenció el cumplimiento a lo requerido por esta Autoridad, razón por la cual, se considera que la concesionaria ha dado cumplimiento definitivo a la obligación.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

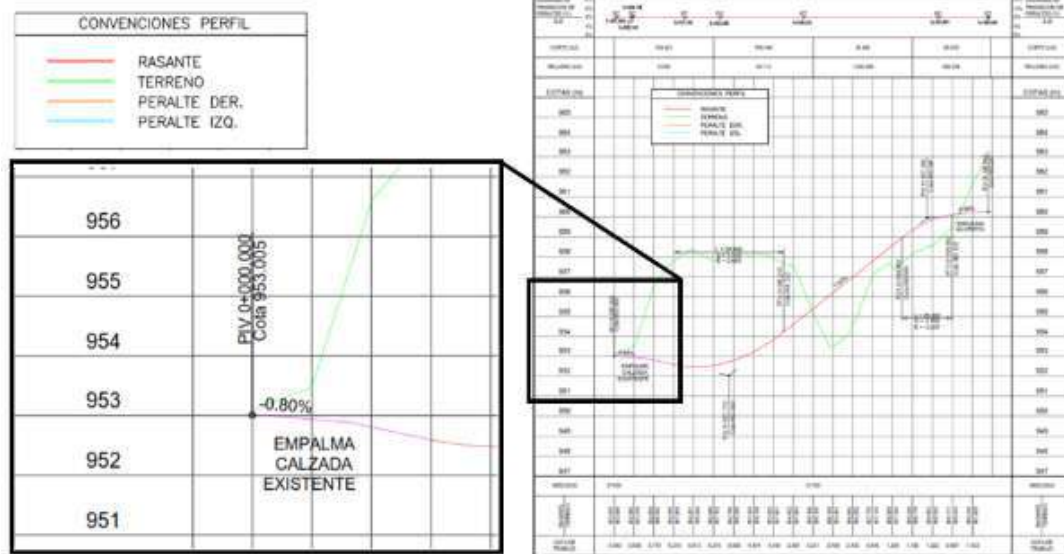
Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 4 Presentar las razones técnicas por las cuales la Concesionaria ha concluido que no existirá afectación de la Caseta de Metrolínea prevista en la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 en cumplimiento de la Ficha de Manejo MCV 2 2 Manejo relacionado con la intervención, relocalización, restitución, reemplazo y acondicionamiento de la infraestructura y las redes de servicios públicos en la zona de intervención de la Conectante C1 -C2.	Temporal	SI
Reiteraciones		
- No aplica		
Análisis del cumplimiento		
La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta respecto a lo requerido lo siguiente: <i>“La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, da cumplimiento al presente requerimiento mediante el envío en el INFORME ICA No. 4 los planos de diseño aprobados en los cuales se evidencia la no afectación de la Caseta de Metrolínea. Anexo Planos de diseño ICA/7.ANEXO/3a/CA219/REQ.4.1”</i> Dentro de los documentos aportados se allegan los siguientes planos:		
CV-BP-DG-INT1-P01	Diseño Geométrico Planta Perfil UF1 Glorieta K0+000 a K0+113.09	
CV-BP-DG-INT1-P02	Diseño Geométrico Planta Perfil UF1 Conexión Suroccidente K0+000 a K0+205.331	
CV-BP-DG-INT1-P03	Diseño Geométrico Planta Perfil UF1 Conexión Noroccidente K0+000 a K0+ K0+188.048	
CV-BP-DG-INT1-P04	Diseño Geométrico Planta Perfil UF1 Conexión Nororiental K0+000 a K0+ K0+249.195	
CV-BP-DG-INT1-P05	Diseño Geométrico Planta Perfil UF1 Conexión Suroriental	

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple



Fuente: ESA de la ANLA, julio de 2022, adaptado del mapa CV-BP-DG-INT1-P03.

Con lo anterior se concluye que los diseños presentados no incluyen la afectación a la caseta de Metrolínea, en consecuencia, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento definitivo a la obligación.

Obligación	Carácter	Cumple

REQUERIMIENTO 5

Realizar mantenimiento a la estructura hidráulica box culvert ubicada en el KM 0 24 retirando todo el material de arrastre depositado en ella, así mismo, deberá presentar los respectivos soportes documentales de las actividades ejecutadas, las certificaciones de los volúmenes de material retirado durante el mantenimiento y su disposición final en los sitios autorizados para tal fin lo anterior, en cumplimiento de la medida 8 de la Ficha de Manejo MCV 2 8 Manejo asociado con la construcción de obras menores de drenaje

Temporal

SI

Reiteraciones

- No aplica

Análisis del cumplimiento

La concesión a través de los ICA 4 con radicado 2021210566-1-000 del 29 septiembre de 2021 e ICA 5 con radicado 2022058538-1-000 del 29 de marzo de 2022, reporta respecto a lo requerido lo siguiente:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>“La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S dio cumplimiento al presente requerimiento mediante el retiro del material depositado en la estructura hidraulica Box Coulverte ubicada en el KM 0+024.</i> <i>NOTA: La Concesión AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S ha efectuado el retiro del material de arrastre depositado en el interior del Box Culvert ubicado en el K0+024. No obstante, lo anterior, se precisa que el material depositado en esta obra hidraulica es producto de la dinamica natural del cuerpo de agua y están siendo naturalmente depositados por la Quebrada Menzuly. ICA/7.ANEXO/3a/CA219/REQ.5”</i> Dentro de los documentos aportados como evidencia del mantenimiento realizado a la estructura hidráulica box culvert ubicada en el K 0+024, se presenta la certificación de disposición del material del depositado en la estructura con una cantidad de 85m3, como se presenta en la siguiente imagen: Imagen. Acta de disposición final de material de arrastre de la Qda. Menzuly depositado en el Box culvert K0+024		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple

Pág. 1 de 1	CSS CONSTRUCTORES S.A. DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN-RCD ESCOMBRERA CEMEX	

**ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD
ESCOMBRERA CEMEX - SURATÁ**

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 18 de agosto de 2021 la empresa CSS Constructores S.A dispuso en la Escombrera Cemex – Suratá con ocasión a la ejecución de las obras de la Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona, los residuos de construcción y demolición - RCD que se relacionan a continuación:

Tipo de Material.	Cantidad Dispuesta (m3)
1 Material de arrastre, Quebrada Menzuly, depositado en el interior del Boxculvert k0+024	85.0
TOTAL	85.0

Este material ha sido dispuesto y manejado conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental de la Escombrera Cemex Suratá.

Esta certificación se expide el día dieciocho (18) de agosto de 2021, en el marco del Contrato CIN-163-2018 celebrado entre Cemex Colombia S.A y CSS Constructores S.A para la disposición de materiales de corte de vía en la Escombrera Cemex – Suratá y la operación de esta, de propiedad de Cemex y amparada por el Artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014-2017 del municipio de Bucaramanga.


Norvey Capote G
 C.C 76.321.468

Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022

Así mismo, se aporta el registro fotográfico del retiro del material de arrastre del interior del Box Culvert del K0+024, como se presenta a continuación:

Fotografías. Retiro del material de arrastre del interior del Box Culvert K0+024

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple
 Fecha: 08 de junio de 2021		 Fecha: 07 de julio de 2021
 Fecha: 10 de julio de 2021		 Fecha: 14 de julio de 2021
 Fecha: 17 de julio de 2021		 Fecha: 21 de julio de 2021
 Fecha: 29 de julio de 2021		 Fecha: 17 de agosto de 2021

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Acta 219 del 4 de junio de 2021- Reunión de control y seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple
 Fecha: 18 de agosto de 2021	 Fecha: 18 de agosto de 2021	
Fuente: ICA 5. Radicado 2022058538-1-000 del 29 marzo de 2022.		

Durante la visita de seguimiento y control ambiental se observó que la estructura hidráulica continúa acumulando material de arrastre que transporta la Quebrada Menzuly, sin embargo, teniendo en cuenta que este material no se deriva de las actividades desarrolladas por el proyecto dado el avance constructivo del mismo, así como los eventos de lluvia que se presentaron en los días anteriores a la visita, específicamente el ocurrido el día 13 de junio de 2022 en Bucaramanga y su área metropolitana que ocasionaron varias emergencias en diferentes sectores Floridablanca, entre ellos el municipio de Floridablanca, que aumentaron los volúmenes de la quebrada el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, considera que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. ha dado cumplimiento definitivo a la obligación.

8 LEVANTAMIENTO DE VEDA

Mediante comunicación con radicado MADS E1-2018-025859 del 3 septiembre de 2018, sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, presentó el documento denominado “PROPUESTA DEL SITIO DE REUBICACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y/O EMPLAZAMIENTO Y MANEJO DE LAS ESPECIES DEL GRUPO DE BROMELIAS Y ORQUÍDEAS A SER RESCATADAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO PROPUESTAS POR LA SOCIEDAD AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.”.

Mediante Auto 7244 del 7 de septiembre de 2021, esta Autoridad Nacional avocó conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, obrante en el Expediente ATV-00593, allegado por medio del comunicación 2021180878-1-000 del 26 de agosto de 2021, contentivo de la autorización de levantamiento de veda, a favor de la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

S.A.S., para el proyecto “Construcción de la Conectante C1-C2 - Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona”.

**Tabla 2. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Resolución)
Levantamiento de veda**

8.1. Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

Mediante Auto 10938 del 20 de diciembre de 2021 se dieron por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones:

Numerales 2, 3 y 4 del Artículo 9

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo primero. - Levantar de manera parcial la veda para tres (3) individuos fustales de la especie <i>Juglans neotropica</i> y para cuarenta y cuatro (44) individuos de la especie <i>Cyathea frígida</i>, que serán afectados por las actividades de intervención del proyecto “Bucaramanga - Pamplona, Unidad Funcional 1, sector Conectante C1 - C2, Construcción Vía Nueva”, ubicado en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Piedecuesta, del departamento de Santander, de acuerdo con el inventario presentado por la sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, el cual, determinó la presencia de los siguientes individuos: Tabla No. 1. Localización de los individuos de las especies <i>Juglans neotropica</i> y <i>Cyathea frígida</i> UF1		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

Obligación							Carácter	Cumple
Km	Margen	Núm. ind.	N. científico	Este	Norte	Alt. total (m)	DAP (cm)	
32	Derecha	271	Cyathus humboldtii	1146348.60	1276350.82	6	8.178	
33	Derecha	67	Juglans neotropica	1116719.66	1277934.97	13	45.47	
33	Derecha	69	Juglans neotropica	1110716.8	1277559.86	12	32.79	
33	Derecha	71	Juglans neotropica	1110715.03	1277599.22	8	13.00	
39	Izquierda	632	Cyathus ligula	1111541.66	1278236.38	2	10.5	
39	Izquierda	634	Cyathus ligula	1111538.70	1278237.38	6	9.23	
39	Derecha	605	Cyathus ligula	1111384.42	1273953.24	4	11.46	
39	Derecha	607	Cyathus ligula	1111382.76	1273957.81	6	10.13	
39	Izquierda	536	Cyathus ligula	1111380.19	1273956.23	7	9.82	
39	Izquierda	538	Cyathus ligula	1111374.29	1273954.23	7	9.22	
39	Izquierda	554	Cyathus ligula	1111394.65	1273952.42	6	12.32	
39	Derecha	1051	Cyathus ligula	1111018.58	1277755.48	5	9.23	
39	Derecha	757	Cyathus ligula	1110877.13	1277861.51	11	11.45	
39	Derecha	893	Cyathus ligula	1110539.57	1277911.2	7	11.76	
39	Derecha	855	Cyathus ligula	1110530.92	1277896.7	8	14.96	
39	Derecha	1068	Cyathus ligula	1110895.55	1277601.74	8	11.78	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	275	Cyathus ligula	1111732.53	1277489.72	10	12.44	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	286	Cyathus ligula	1111730.71	1277438.7	10	17.348	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	433	Cyathus ligula	1111709.5	1277427.96	10	16.75	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	296	Cyathus ligula	1111725.32	1277424.09	9	15.272	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	336	Cyathus ligula	1111735.38	1277423.73	8	11.625	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	371	Cyathus ligula	1111736.75	1277429.02	8	16.552	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	217	Cyathus ligula	1111735.69	1277427.03	8	14.361	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	284	Cyathus ligula	1111734.78	1277442.23	7	15.417	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	308	Cyathus ligula	1111800.41	1277470.25	5	15.287	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	406	Cyathus ligula	1111754.51	1277421.53	7.5	14.324	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	410	Cyathus ligula	1111757.87	1277422.74	6	12.732	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	376	Cyathus ligula	1111787.42	1277447.03	8.5	9.549	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	283	Cyathus ligula	1111712.96	1277443.55	5	12.358	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	288	Cyathus ligula	1111754.87	1277479.06	5	28.711	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	338	Cyathus ligula	1111751.64	1277464.27	8	15.515	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	411	Cyathus ligula	1111759.68	1277423.95	6.5	10.186	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	313	Cyathus ligula	1111757.54	1277426.42	4	12.295	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	288	Cyathus ligula	1111755.06	1277419.22	5	11.459	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	412	Cyathus ligula	1111758.75	1277417.1	6	11.405	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	401	Cyathus ligula	1111762.52	1277414.36	7	11.455	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	415	Cyathus ligula	1111751.25	1277421.73	6	11.141	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	291	Cyathus ligula	1111760.05	1277438.89	2.5	15.279	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	505	Cyathus ligula	1111764.38	1277430.49	2.5	15.967	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	414	Cyathus ligula	1111757.29	1277422.83	5.5	9.666	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	132	Cyathus ligula	1111762.03	1277446.1	3.5	11.667	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	391	Cyathus ligula	1111756.29	1277431.26	2.5	13.667	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	592	Cyathus ligula	1111756.03	1277431.59	2.5	13.363	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	392	Cyathus ligula	1111750.69	1277432.08	2	12.369	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	416	Cyathus ligula	1111751.79	1277422.85	3.5	10.165	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	312	Cyathus ligula	1111760.41	1277422.80	3.5	10.165	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	453	Cyathus ligula	1111760.25	1277417.89	4	10.165	
KM 11 + 700	ZOOMB 11+700	506	Cyathus ligula	1111760.53	1277430.05	2	11.141	

Fuente: Documento radicado MADS E1-2017-020256, Autovia Bucaramanga Pamplona SAS 2017.

Obligación	Carácter	Cumple

Fuente: Documento radicado MADS E1-2017-020256. Autovia Bucaramanga Pamplona SAS 2017.

Artículo segundo. - Levantar de manera parcial la veda de las especies pertenecientes a los grupos taxonómicos de Bromelias, Orquídeas, Musgos, Hepáticas, Anthocerotales y Líquenes, que serán afectadas por la remoción de cobertura vegetal en virtud del proyecto "Bucaramanga - Pamplona, Unidad Funcional 1, sector Conectante C1 - C2, Construcción Vía Nueva", ubicado en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Piedecuesta, del departamento de Santander, de acuerdo con el muestreo de caracterización presentado por la sociedad Autovia Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, el cual, determinó la presencia de las siguientes especies:

Tabla No. 2. Especies vasculares y no vasculares en veda reportadas en el muestreo

ESPECIES VASCULARES			
FAMILIA	ESPECIE	FAMILIA	ESPECIE
ORQUÍDEAS		BROMELIAS	
Bromeliaceae	<i>Bromelia karatas</i>	Orchidaceae	<i>Compositella sp</i>
	<i>Calopsis nutans</i>		<i>Jacquinella graciosa</i>
	<i>Guzmania patula</i>		<i>Polystachya sp</i>
	<i>Rachnea tenuispica</i>		<i>Vanilla sp</i>
	<i>Tillandsia bulbosa</i>		
	<i>Tillandsia fendleri</i>		
	<i>Tillandsia myriantha</i>		
	<i>Tillandsia recurvata</i>		
	<i>Tillandsia tovarensis</i>		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Parágrafo. El levantamiento parcial de veda de las especies anteriormente señaladas se realiza exclusivamente para el área de intervención del proyecto “Bucaramanga - Pamplona, Unidad Funcional 1, sector Conectante C1 - C2, Construcción Vía Nueva”, en una extensión de 88,5 hectáreas localizadas en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Piedecuesta en el departamento de Santander, delimitado por las coordenadas relacionadas en el Anexo 1. (Coordenadas de localización de las áreas de intervención del proyecto “Bucaramanga - Pamplona, Unidad Funcional 1, sector Conectante C1 - C2, Construcción Vía Nueva”), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo Tercero La Sociedad Autovía Bucaramanga- Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá presentar en los informes semestrales de seguimiento y monitoreo allegados a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el reporte de nuevas especies pertenecientes a los grupos taxonómicos de Bromelias, Orquídeas, Musgos, Hepáticas, Anthocerotales y Líquenes, en sus diversos hábitos de crecimiento (epifito, terrestre o rupícola), que sean encontradas durante el desarrollo de las actividades de intervención de la cobertura vegetal y que no fueron incluidas en el muestreo de caracterización. PARRAGRAFO: Este reporte se limitará a la entrega del listado de las nuevas especies pertenecientes a los grupos taxonómicos de Bromelias, Orquídeas, Musgos, Hepáticas, Anthocerotales y Líquenes, en sus diversos hábitos de crecimiento (epifito, terrestre o rupícola), que incluya identificación taxonómica, abundancias, forofitos y hospederos y las medidas de manejo que se articulen con las señaladas en el presente acto administrativo, por lo que, no implicará la solicitud de un nuevo levantamiento de veda de flora silvestre para las especies mencionadas.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en el desarrollo de las actividades del proyecto CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA', ha elaborado y presentado tres informes de seguimiento denominados “MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES EN VEDA, en los cuales se detalla la condición actual de los individuos rescatados de bromelias y orquídeas, realizadas durante los periodos correspondientes a los ICA 3, 4 y 5, teniendo en cuenta lo mencionado dentro del Artículo 11 de la Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017 De igual forma, en los informes se establece que no se ha encontrado nuevas especies pertenecientes al grupo taxonómico de Orquídeas, por consiguiente, se realizaron las medidas de manejo establecidas dentro de la resolución a fin de dar cumplimiento de este requerimiento para el periodo de seguimiento ambiental. Informe de cumplimiento semestral.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Con base en lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO CUARTO: La Sociedad Autovía Bucaramanga- Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, en caso de encontrar en desarrollo del proyecto, individuo (s) arbóreo(s) que no haya (n) sido reportado (s) y que se encuentre (n) vedado (s) por las Resoluciones No. 316 de 1974 y No. 801 de 1977, o las que las sustituyan o modifiquen, deberá presentar una nueva solicitud de levantamiento parcial de veda ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, reporta que <i>"en el desarrollo de las actividades del proyecto CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA' no ha encontrado nuevos individuos arbóreos en condición de veda, por consiguiente, el cumplimiento de este requerimiento no aplica para el periodo de seguimiento ambiental."</i>		
Con base en la revisión documental realizada, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO QUINTO: La Sociedad Autovía Bucaramanga- Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá implementar las siguientes actividades dentro de la medida de manejo por la intervención de los individuos de las especies <i>Juglans neotropical</i> y <i>Cyathea frigida</i> , articulándolas con el programa denominado 'Programa de manejo de especies forestales' reportando su ejecución en los informes semestrales de seguimiento y monitoreo, y priorizando los aspectos que se describen a continuación: 1. Realizar la reposición en una relación de 1:5, con individuos de la misma especie, por la intervención de tres (3) individuos fustales de la especie <i>Juglans neotropical</i> , estableciendo quince (15) individuos de <i>Juglans neotropical</i> . 2. Realizar la reposición en una relación 1:2, con individuos de la misma especie, por la intervención de los cuarenta y cuatro (44) individuos de la especie <i>Cyathea frigida</i> , con alturas superiores a dos (2) metros, mediante la siembra de ochenta y ocho (88) individuos de <i>Cyathea frigida</i> , en las áreas	Temporal	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
seleccionadas para adelantar la medida, de acuerdo con lo propuesto por la sociedad.		
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad Autovía Bucaramanga- Pamplona S.A.S., reporta que <i>“El plan de rehabilitación del área mínima de 16,6 ha, se encuentra en proceso de consolidación por lo que las consideraciones se acatarán al momento de establecer los diseños de siembra, las cantidades y demás factores a tener en cuenta para la rehabilitación ecológica.”</i> Con base en lo anteriormente expuesto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento.		
3. Rescatar y reubicar los individuos juveniles de la especie <i>Cyathea frigida</i> con alturas menores e iguales a un (1) metro, presentes en las áreas de intervención de la Conectante C1-C2 y las dos (2) áreas dispuestas para ZODME. 4. Las áreas de reubicación de los individuos juveniles de helechos arborescentes deberán poseer condiciones climáticas y ecológicas similares a los lugares de donde fueron extraídos. 5. Establecer las plántulas de las especies <i>Juglans neotropical</i> y <i>Cyathea frigida</i>, en áreas asociadas a rondas de cuerpos hídricos, de preferencia localizados dentro de alguna figura de protección a nivel local o regional, asegurando que el material vegetal producto de la reposición y reubicación no será intervenido. 6. Alcanzar un porcentaje de sobrevivencia o prendimiento del material vegetal, del 90% de los individuos rescatados y reubicados y de aquellos establecidos por reposición. De registrar una mortalidad superior al 10%, documentar las posibles causas y adelantar las medidas correctivas pertinentes. 7. Realizar el reemplazo o la resiembra de los individuos que no sobreviven durante el periodo de seguimiento y monitoreo, garantizando el 90% de prendimiento del material vegetal para cada especie.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en el desarrollo de las actividades del proyecto CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA', ha elaborado y presentado tres informes de seguimiento denominados “MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES EN VEDA, en los cuales se detalla la condición actual de los individuos rescatados de bromelias y orquídeas, realizadas durante los periodos correspondientes a los ICA 3, 4 y 5, teniendo en cuenta lo mencionado dentro del Artículo 11 de la Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

Obligación	Carácter	Cumple
Las actividades de monitoreo comprendieron revisión de amarres y rótulos, mantenimiento y evaluación cualitativa de cada ejemplar para observar procesos de enraizamiento, crecimiento foliar, floración, fructificación y/o muerte. Con lo anterior, se da cumplimiento a la Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017, la cual especifica que estas labores deben llevar Indicadores de seguimiento al proceso de traslado, para exponer el éxito del proceso. De este modo en el presente documento se presentan los resultados de las actividades correspondientes al tercer monitoreo y seguimiento para el manejo de especies en veda (Bromelias y Orquídeas) rescatadas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019, enero, febrero y marzo de 2020, las cuales se encuentran localizadas en dos polígonos seleccionados dentro del Predio La Esperanza. Con base en lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO SEXTO: La Sociedad Autovía Bucaramanga- Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá implementar las siguientes actividades enmarcadas en la medida de manejo por la afectación de las especies vegetales. Epifitas vasculares" reportando su ejecución en los informes semestrales de seguimiento y monitoreo, y priorizando los aspectos que se señalan a continuación: 1. Rescatar, trasladar y reubicar los individuos que se desarrollen en los diversos habitas de crecimiento (epifito, terrestre, rupícola y en troncos en descomposición) acorde con los siguientes porcentajes: a. El 100% de la abundancia de los individuos de todas las especies de la familia Orchidaceae, b. El 50% de la abundancia de los individuos de las especies reportadas como <i>Tillandsia recurvata</i>, y <i>Tillandsia usneoides</i>. c. El 80% de la abundancia de los individuos de las demás especies de la familia Bromeliaceae reportadas en la presente solicitud. d. El 100% de la abundancia de los individuos de las nuevas especies de las familias Bromeliaceae y Orchidaceae, que sean encontradas en las áreas de intervención del proyecto vial. diferentes a las reportadas en el presente muestreo. 2. Los individuos objeto de rescate deben reunir las características adecuadas de acuerdo con los criterios de selección de los especímenes (fitosanitario, reproductivo y de senescencia). 3. La cantidad de material vegetal a rescatar deberá cumplir con los porcentajes de rescate y reubicación establecidos, y estará sujeta a la abundancia total de los individuos de cada especie que se encuentren en las áreas de intervención	Permanente	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
durante el inicio y avance de las obras y/o actividades del proyecto y no solo sobre la cantidad de individuos reportados en el muestreo. 4. Soporte de las determinaciones taxonómicas de las nuevas especies, realizadas por un herbario mediante el procesamiento de muestras del material vegetal. 5. Para el rescate de las epifitas en los estratos superiores se deberá realizar el ascenso a los hospederos previo a la tala, o en su lugar a realizar una tala controlada, en cualquiera de estas opciones se deberá garantizar que el material a rescatar no sea afectado y en los informes de seguimiento se deberá reportar las acciones adelantadas por el rescate. 6. Las áreas de reubicación deberán poseer condiciones climáticas y ecológicas similares a los lugares de donde fueron extraídos los individuos objeto de rescate y reubicación del presente levantamiento parcial de veda. 7. Realizar la reubicación del material vegetal el mismo día del rescate; en el eventual suceso de no ser posible, y de ser requerido trasladar el material vegetal a un sitio de acopio temporal, este deberá estar ubicado en predios cercanas a las zonas de intervención del proyecto y el tiempo máximo de permanencia de los individuos rescatados no superará los tres (3) meses. Una vez el material vegetal sea extraído de su hospedero y sea llevado al centro de acopio temporal o al lugar de reubicación definitivo, se deberá adelantar las estrategias necesarias para garantizar la sobrevivencia de los especímenes de acuerdo con los porcentajes establecidos. 8. El porcentaje de sobrevivencia de las especies vasculares reubicadas en el nuevo hospedero deberá estar como mínimo alrededor del 80% y se aplicará para cada especie. En caso de presentarse una menor sobrevivencia se deberá indicar el porcentaje de mortalidad presentado de cada especie de las familias Bromeliaceae y Orchidaceae, documentar las posibles causas y adelantar las medidas correctivas pertinentes. 9. Los valores de sobrevivencia que se registren, deben reflejar la acumulación de mortalidad y sobrevivencia de los individuos de cada especie, durante el tiempo establecido para el seguimiento de la medida. 10. Marcar y georreferenciar con un método que permanezca en el tiempo el área de reubicación de los nuevos hospederos para su posterior ubicación y seguimiento. 11. Marcar los especímenes reubicados de las familias Bromeliaceae y Orchidaceae, con la finalidad de hacer el adecuado seguimiento y control del traslado y su reubicación de las especies objeto de veda, de tal manera que se garantice su permanencia en el tiempo. 12. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo de los individuos reubicados de las familias Bromeliaceae y Orchidaceae por un periodo mínimo de dos (2) años y será contado a partir de terminada las labores de rescate y		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

Obligación	Carácter	Cumple
reubicación de los especímenes. la periodicidad del mantenimiento con la que se lleve a cabo estas actividades se realizara a criterio del solicitante siembre y cuando se garantice la sobrevivencia establecida del material vegetal reubicado y el reporte apropiado en cada informe de seguimiento.		

Análisis del cumplimiento

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, da cumplimiento al presente requerimiento por medio de la entrega del SEGUNDO INFORME ICA, en el cual se encuentra el informe de RESCATE, TRASLADO Y REUBICACIÓN FINAL según los requerimientos del permiso otorgado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE mediante resolución No. 2047 del 06 de octubre del 2017. Las actividades de monitoreo comprendieron revisión de amarres y rótulos, mantenimiento y evaluación cualitativa de cada ejemplar para observar procesos de enraizamiento, crecimiento foliar, floración, fructificación y/o muerte. Con lo anterior, se da cumplimiento a la Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017, la cual especifica que estas labores deben llevar Indicadores de seguimiento al proceso de traslado, para exponer el éxito del proceso. De este modo en el presente documento se presentan los resultados de las actividades correspondientes al tercer monitoreo y seguimiento para el manejo de especies en veda (Bromelias y Orquídeas) rescatadas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019, enero, febrero y marzo de 2020, las cuales se encuentran localizadas en dos polígonos seleccionados dentro del Predio La Esperanza.

Cabe resaltar que los datos reportados pertenecen a las actividades realizadas para el SEGUNDO semestre de 2021, periodo correspondiente al ICA # 5 (actividades adelantadas en el mes de septiembre), donde se cumple con el TERCER seguimiento y monitoreo de las especies rescatadas según lo establecido en la Resolución No. 2047 del 06 de octubre de 2017 y teniendo en cuenta lo establecido dentro de la Resolución No. 00345 del 12 de marzo de 2019.

Con base en lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, ha dado cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento

Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO SEPTIMO La Sociedad Autovía Bucaramanga- Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá adelantar un proceso de rehabilitación, ecológica, en un área mínima de dieciséis, seis (16,6) hectáreas, como medida de manejo por la afectación de las especies no vasculares en veda y la pérdida de su hábitat, implementando las actividades propuestas en el "Programa de manejo de especies epífita no vasculares con veda nacional", reportando su ejecución en los informes semestrales de seguimiento y monitoreo, articulando y priorizando los siguientes aspectos. 1. Para la morfoespecie de musgo reportada como "Macromitrium sp." que no cuente con estructuras vegetales que permitan la determinación taxonómica a	Permanente	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
nivel de especie, antes de dar inicio de las actividades de intervención de la cobertura vegetal, se deberá priorizar el rescate y reubicación del 50% del total e la cobertura de la morfoespecie indicada: a. Si con anterioridad se mejora en la determinación taxonómica de las morfoespecies, y se evidencia que esta no se encuentra en estado de amenaza, no se deberán realizar las labores de rescate y reubicación. b. Presentar el soporte de la determinación taxonómica hasta el nivel de especie de la morfoespecie de musgo reportada como "Macromitrium sp." mediante el procesamiento de la muestra botánica realizada por un herbario c. El valor mínimo del porcentaje de supervivencia en caso de traslado deberá ser del 60% de la cobertura reubicada. Es caso de presentarse mortalidad superior, establecer el porcentaje, documentar las posibles causas y adelantar las medidas correctivas pertinentes. d. La reubicación del material vegetal deberá realizarse en áreas ecológicamente conservadas.		
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad Autovía Bucaramanga- Pamplona S.A.S., reporta en el ICA 5 que <i>“Durante las actividades de rescate, traslado y reubicación se tomó la debida muestra vegetal, la cual fue analizada por un profesional en el área quien bajo las distintas metodologías en laboratorio, pudo determinar que la especie reportada como Macromitrium sp, corresponde al detalle a la especie Semathophyllum subsimplex. Esta especie de musgo se encuentra dentro del correspondiente certificado de identificación como la morfoespecie SP F1. cuyos soportes se reportan en el ICA N° 2. Las labores de rescate y reubicación y consideraciones frente al musgo NO serán ejecutadas, apoyándose en el hecho que la especie no corresponde al musgo de genero Macromitrium sino a la especie Semathophyllum subsimplex y esta no se encuentra en estado de amenaza”</i>. La sociedad presento el respectivo soporte de la determinación taxonómica, el cual se muestra a continuación		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

Obligación	Carácter	Cumple



Bogotá, 27 de enero de 2020

Certificado de identificación

Fecha de recepción: 18 de diciembre de 2019
Depositante: GELVES & RAMÍREZ INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.S.
Dirección: Calle 98 # 70 - 91, Oficina 815 y 917, Bogotá D.C. Cél.: 3153177272
Persona que entrega: Carolina Acevedo Muñoz
Correo electrónico: jcarolinacevedo@gmail.com

Por medio de la presente el Herbario Tropical (HT) certifica que los especímenes de plantas epifitas no vasculares, referidos en el listado anexo fueron identificados hasta el máximo nivel taxonómico posible con base en la información disponible, por el biólogo Manuel David Cortés (Anexo 1).

Descripción de los ejemplares: 34 (treinta y cuatro) ejemplares de plantas epifitas no vasculares recolectados como parte del proyecto, denominado "ÁREAS ADICIONALES PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA NUEVA CONECTANTE C1-C2, UNIDAD FUNCIONAL 1. AUTOVÍA BUGARAMANGA PAMPLONA S.A.S." En la vereda Ruitoque, Vericute del municipio de Floridablanca en el departamento de Santander. La resolución de la ANLA bajo la cual fue recolectado el material fue la No. 00286 del 28 de febrero de 2018, otorgada a la empresa GELVES & RAMÍREZ INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.S. Se anexa la lista de ejemplares con número de colección, e identificación. Ver Anexo 1.

Total de especímenes: 34 (treinta y cuatro)

Condiciones de los ejemplares: los especímenes se recibieron en buen estado fitosanitario.

Cordialmente,



ORLANDO ADOLFO JARA MUÑOZ
Curador
Herbario Tropical
Correo electrónico: herbariotropical@gmail.com



ID	CODIGO	FAMILIA	GÉNERO	EPÍTETO	STATUS	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMPLETO
20	LSP 18	Telochistaceae	Telochistes	flavicans	sp.	<i>Telochistes flavicans</i>	(Sw.) Norm.	<i>Telochistes flavicans</i> (Sw.) Norm.
21	LSP 19	Arthoniaceae	Harporhailium	sp. 2	gén.	<i>Harporhailium</i> sp. 2		<i>Harporhailium</i> sp. 2
22	LSP 20	Malmideaceae	Malmidea	leptolema	sp.	<i>Malmidea leptolema</i>	(Müll. Arg.) Kalb & Lücking	<i>Malmidea leptolema</i> (Müll. Arg.) Kalb & Lücking
23	LSP 21	Pyrenulaceae	Pyrenula	mamillosa	sp.	<i>Pyrenula mamillata</i>	(Ach.) Trevis.	<i>Pyrenula mamillata</i> (Ach.) Trevis.
24	LSP 22	Parmeliaceae	Urooa	sp.	gén.	<i>Urooa</i> sp.		<i>Urooa</i> sp.
25	LSP 23	Graphidaceae	Graphis	sp. 2	gén.	<i>Graphis</i> sp. 2		<i>Graphis</i> sp. 2
26	LSP 24	Physciaceae	Pyxine	sp.	gén.	<i>Pyxine</i> sp.		<i>Pyxine</i> sp.
27	MSP1	Lejeuneaceae	Lejeunea	laetevirens	sp.	<i>Lejeunea laetevirens</i>	Nees & Mont.	<i>Lejeunea laetevirens</i> Nees & Mont.
28	MSP2	Brachytheciaceae	Meteordium	remotifolium	sp.	<i>Meteordium remotifolium</i>	(Müll. Hal.) Manuel	<i>Meteordium remotifolium</i> (Müll. Hal.) Manuel
29	MSP3	Lejeuneaceae	Acrolejeunea	torulosa	sp.	<i>Acrolejeunea torulosa</i>	(Lehm. & Lindenb.) Schiffn.	<i>Acrolejeunea torulosa</i> (Lehm. & Lindenb.) Schiffn.
30	MSP4	Pottiaceae	Molendia	sandneriana	sp.	<i>Molendia sandneriana</i>	(Bruch & Schimp.) Limpr.	<i>Molendia sandneriana</i> (Bruch & Schimp.) Limpr.
31	MSP5	Pottiaceae	Hyophila	revoluta	sp.	<i>Hyophila revoluta</i>	(Hook.) A. Jaeger	<i>Hyophila revoluta</i> (Hook.) A. Jaeger
32	MSP6	Frullaniaceae	Frullania	rigidovirens	sp.	<i>Frullania rigidovirens</i>	(Raddi) Spruce	<i>Frullania rigidovirens</i> (Raddi) Spruce
33	MSP7	Brachytheciaceae	Meteordium	parvum	sp.	<i>Meteordium parvum</i>	(Hook.) Fensholt	<i>Meteordium parvum</i> (Hook.) Fensholt
34	SP F1	Senecioaceae	Senecio	subulifolius	sp.	<i>Senecio subulifolius</i>	(Hedw.) Mitt.	<i>Senecio subulifolius</i> (Hedw.) Mitt.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Con base en la revisión documental realizada el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad ha dado cumplimiento a la obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Adelantar el proceso de rehabilitación ecológica en un área minimiza de dieciséis puntos seis (16.6) hectáreas, mediante la implementación de núcleos de vegetación, de acuerdo con lo propuesto por la sociedad, enfocado a la creación de hábitats y sustratos adecuados para la colonización natural de las especies en veda, permitiendo la conservación de la diversidad local de las poblaciones de los Musgos, Hepáticas, Anthocerotales y Líquenes afectadas, contemplando los siguientes aspectos: a. Realizar el establecimiento de los núcleos de vegetación, en sitios aledaños al área de influencia del proyecto, de preferencia localizados dentro de alguna figura de protección a nivel local o regional, de lo contrario, se deberá priorizar la selección de áreas o áreas colindantes asociadas a la protección del recurso hídrico con zonas de recarga acuífera, nacederos y/o rondas hídricas. b. El establecimiento total del diseño de la plantación debe ocupar al menos la mitad del área señalada para la medida de rehabilitación. c. Incluir en el proceso de rehabilitación, el establecimiento de individuos de las especies nativas arbóreas y arbustivas con distribución natural de la zona de vida de bosque humero premontano, reportadas como forófitos de los grupos taxonómicos afectados. d. Realizar el rescate de individuos en categoría de desarrollo brinzal y latizal de especies nativas, encontradas en el área de intervención del proyecto, en el caso que sea posible. e. Alcanzar como mínimo un porcentaje de sobrevivencia o prendimiento del 90% del material vegetal establecido. De registrar una menor sobrevivencia, indicar el porcentaje de mortalidad presentado de cada especie, documentar las posibles causas y adelantar las medidas correctivas pertinentes. f. Realizar el reemplazo o la resiembra de los individuos que no sobrevivan durante el periodo de seguimiento y monitoreo, garantizando el 90% de prendimiento del material vegetal. g. Las actividades deben estar enmarcadas dentro de los lineamientos técnicos del Plan Nacional de Restauración 3. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo del material vegetal establecido para un periodo de tres (3) años contados a partir del momento que se finalice las labores de establecimiento de los individuos arbóreos potenciales forófitos.	Temporal	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
4. Realizar un análisis comparativo de la caracterización de las especies de briofitos y líquenes en veda registradas en las áreas de intervención del proyecto, frente a las especies no vasculares que se encuentren en las áreas seleccionadas para adelantar la medida de manejo, antes del proceso rehabilitación y al finalizar el periodo de seguimiento, con los objetivos de determinar la composición y el grado de colonización de las especies de los grupos afectados, en el nuevo hábitat generado y la efectividad de la medida implementada.		
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad Autovía Bucaramanga- Pamplona S.A.S., reporta que <i>“El plan de rehabilitación del área mínima de 16,6 ha, se encuentra en proceso de consolidación”.por lo que las consideraciones se acataran al momento de establecer los diseños de siembra, las cantidades y demás factores a tener en cuenta para la rehabilitación ecológica.</i> Con base en lo anteriormente expuesto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO OCTAVO: La Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá adelantar las medidas de manejo, en áreas donde se asegure la sostenibilidad de las acciones implementadas, localizadas preferiblemente en zonas aledañas a las áreas de influencia del proyecto, contemplando los siguientes aspectos: 1. Las áreas pueden ser de prioridad público o privada. de ser de carácter privado, establecer con el (los) propietarios de (los) predio (s) los mecanismos para asegurar que las actividades contempladas en las medidas de manejo perduren en el tiempo. 2. En el proceso de identificación y selección de las áreas, incluir la participación de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB 3. Registrar ante la CDMB, las plantaciones de finalidad protectora que se realicen en el proceso de rehabilitación como medida de manejo por la afectación de las especies no vasculares del proyecto, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.12.2., sección 12 del decreto 1076 de 2015, en el caso de adelantar el establecimiento de los individuos en áreas que no se encuentran bajo alguna figura de protección.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
La Sociedad Autovía Bucaramanga- Pamplona S.A.S., reporta que <i>“El plan de rehabilitación del área mínima de 16,6 ha, se encuentra en proceso de consolidación”.por lo que las consideraciones se acataran al momento de establecer los diseños de siembra, las cantidades y demás factores a tener en cuenta para la rehabilitación ecológica.</i> Esta consideración se está desarrollando, teniendo en cuenta que se está consolidando la adquisición de los predios para tal fin. Con base en lo anteriormente expuesto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO NOVENO. La sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713- 8, deberá remitir para revisión y aprobación de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, un documento técnico en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, en el que se incluya la siguiente información:		
1. Presentar la propuesta de todas las áreas que se seleccionen para adelantar las medidas de manejo por la afectación de las especies vasculares y no vasculares en veda, indicando: a. Localización y coordenadas de delimitación de los polígonos de las áreas seleccionadas, acompañado de su correspondiente archivo digital shape. b. El tamaño en hectáreas y unidades de coberturas de la tierra existentes en las áreas seleccionadas. c. Caracterización físico-biótica de las áreas de reubicación y de rehabilitación. d. Los nuevos forófitos seleccionados en las áreas de reubicación, indicando la carga de epífitas previamente existente en cada uno de estos y el área puntual de reubicación de las especies de hábito terrestre e. Para las áreas de rehabilitación ecológica, se debe aportar: i. Caracterización del o de los ecosistemas de referencia y definir el estadio de evolución del (las) área(s) seleccionada(s). ii. Presentar el diseño y distancia de siembra (cantidad y distribución espacial tanto de los individuos como de las especies) a establecer acorde a la unidad de cobertura de la tierra existe y el estadio de evolución al cual se pretende llegar con la medida de rehabilitación, basado en el ecosistema de referencia, y teniendo en cuenta las indicaciones establecidas en los artículos 7 y 8 del presente acto administrativo. iii. El establecimiento total del diseño de las plantaciones debe ocupar al menos la mitad del área establecida para la rehabilitación ecológica	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

Obligación	Carácter	Cumple
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S ha entregado la información para las medidas de manejo de las especies vasculares, que fue avalada por la Corporación, mientras que para el proceso de rehabilitación como compensación para no vasculares no se ha entregado debido a que aún se está en la gestión para la definición de las áreas. En cuanto a especies vasculares la sociedad ha entregado además tres informes de seguimiento, donde se establecen los resultados obtenidos con base en las estrategias implementadas y se caracterizan diferentes variables como crecimiento, consolidado semestral de los valores acumulados de sobrevivencia y mortalidad de los individuos de las especies vasculares reubicadas, desarrollo fenológico y estado fitosanitario y la relación de los individuos forófitos donde fueron establecidos, con un sistema de marcaje dentro de las áreas seleccionadas para la reubicación, que permita realizar el respectivo seguimiento. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S informa que <i>“Para la medida de manejo frente a la perdida de especies no vasculares, esta consideración se está desarrollando, teniendo en cuenta que se está consolidando la adquisición de los predios para tal fin”</i>. Por lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad esta obligación No Aplica para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Realizar los ajustes de los indicadores para las especies vasculares, teniendo en cuenta los porcentajes de rescate- reubicación y de sobrevivencia establecidos. 3. para el indicador de mortalidad de las especies vasculares, se tendrá en cuenta que el valor del porcentaje no deberá superar el 20 por ciento de la mortalidad de los individuos de cada una de las especies reubicados	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S ha entregado tres informes de seguimiento de las especies en veda, donde se establecen los resultados del seguimiento realizado con base en las estrategias implementadas y se caracterizan diferentes variables como crecimiento, consolidado semestral de los valores acumulados de sobrevivencia y mortalidad de los individuos de las especies vasculares reubicadas, desarrollo fenológico y estado fitosanitario y la relación de los individuos forófitos donde fueron establecidos, con un sistema de marcaje dentro de las áreas seleccionadas para la reubicación, que permita realizar el respectivo seguimiento. Por lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S ha dado cumplimiento a esta obligación.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
5. Presentar los indicadores de evaluación para los individuos de las especies arbóreas, que serán objeto de establecimiento en el proceso de rehabilitación ecológica, de acuerdo con las siguientes consideraciones: a. Ajuste del indicador del estado fitosanitario, de tal manera que se relacione la cantidad de individuos en buen o mal estado frente al número total de individuos arbóreos establecidos. Además, deberá ser aplicado durante todo el periodo de seguimiento de la medida. b. Presentar los indicadores que permitan evaluar las variables de crecimiento y desarrollo de los individuos de especies arbóreas o arbustivas a establecer. c. En el cálculo del porcentaje de sobrevivencia deberá contemplar la cantidad de individuos que sobreviven en relación con el número total de individuos arbóreos establecidos. d. Aumentar el número de forófitos en los que se realizará el monitoreo de la colonización y establecimiento de las taxas objeto de levantamiento veda, considerando el área de ocupación de la zona seleccionada para la creación de ambientes y reposición de hábitats en los que se pueda dar la colonización natural de musgos, hepáticas, anthoceros y líquenes y los diferentes tipos de cobertura vegetal donde se establecen los núcleos.	Permanente	NO
Análisis del cumplimiento		
Realizando la revisión documental de la información entregada por la sociedad en los ICA 4 y 5, no se encuentra respuesta específica al requerimiento. Dado que el requerimiento es una solicitud a ajustar una propuesta en ciertos puntos específicos y no requiere que la actividad se esté realizando, el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad no ha dado cumplimiento con la obligación por lo que se reitera el requerimiento		
Requerimientos		
Presentar los indicadores de evaluación para los individuos de las especies arbóreas, que serán objeto de establecimiento en el proceso de rehabilitación ecológica, de acuerdo con las siguientes consideraciones: a. Ajuste del indicador del estado fitosanitario, de tal manera que se relacione la cantidad de individuos en buen o mal estado frente al número total de individuos arbóreos establecidos. Además, deberá ser aplicado durante todo el periodo de seguimiento de la medida. b. Presentar los indicadores que permitan evaluar las variables de crecimiento y desarrollo de los individuos de especies arbóreas o arbustivas a establecer.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
c. En el cálculo del porcentaje de sobrevivencia deberá contemplar la cantidad de individuos que sobreviven en relación con el número total de individuos arbóreos establecidos. d. Aumentar el número de forófitos en los que se realizará el monitoreo de la colonización y establecimiento de las taxas objeto de levantamiento veda, considerando el área de ocupación de la zona seleccionada para la creación de ambientes y reposición de hábitats en los que se pueda dar la colonización natural de musgos, hepáticas, anthoceros y líquenes y los diferentes tipos de cobertura vegetal donde se establecen los núcleos.		
Obligación	Carácter	Cumple
6. Presentar el soporte de la determinación taxonómica de las especies <i>Juglans neotropica</i> , <i>Cyathea frígida</i> y de las especies vasculares reportadas en la presente solicitud.	Temporal	NO
Análisis del cumplimiento		
La consideración a esta obligación se realiza en el numeral 3 del artículo segundo del Auto 10938 del 20 de diciembre de 2021, donde se reitera el requerimiento.		
Requerimientos		
Presentar el soporte de la determinación taxonómica de las especies <i>Juglans neotropica</i> , <i>Cyathea frígida</i> y de las especies vasculares reportadas en la solicitud. En cumplimiento del numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS y el numeral 3 del Artículo segundo del Auto 10938 del 20 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO DIEZ: La Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá informar previamente y por escrito a esta Dirección, el inicio de las actividades de construcción y/o tipos de obras contempladas en el desarrollo del proyecto, que estén relacionadas con la remoción de la cobertura vegetal y que conlleven la intervención de las especies objeto del levantamiento parcial de veda, para así conocer los tiempos de ejecución de las actividades, y de esta forma efectuar la planeación del seguimiento y monitoreo de las actividades de manejo, y conservación de las especies en veda.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, mediante radicado No, S02007850 del 20 de agosto de 2019, dio a conocer a la Dirección de Bosques, el inicio de las actividades de remoción de cobertura y tala controlada de los individuos forestales, dando cumplimiento a este ítem. los soportes fueron presentados en el ICA N° 2.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

Obligación	Carácter	Cumple

Con base en lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S ha dado cumplimiento definitivo con la presente obligación

Obligación	Carácter	Cumple

ARTICULO ONCE: La Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá presentar ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, informes semestrales de seguimiento y monitoreo durante un periodo de dos (02) años para las actividades de manejo por el rescate, reubicación y mantenimiento de las especies vasculares y no vasculares, y por tres (3) años por las actividades de rehabilitación y establecimiento y mantenimiento de los individuos de las especies arbóreas, contados a partir de la fecha de finalización de las actividades de rescate de especies vasculares y no vasculares y a partir de finalizar labores de establecimiento de individuos arbóreos, respectivamente, los cuales deberán consolidar los avances respecto a los informes anteriores e incluir los siguientes aspectos: 1. relación de las nuevas especies vasculares y no vasculares de los grupos taxonómicos de Bromelias, Orquídeas, Musgos, Hepáticas; Anthocerotales y Líquenes, que hayan sido encontradas durante el desarrollo de las actividades del proyecto y que no hayan sido reportadas en el documento técnico de solicitud de levantamiento de veda, soportadas con la determinación taxonómica mediante el procesamiento de las muestras botánicas, realizada por un herbario, acompañado de material fotográfico y la relación del hábito de crecimiento. 2. mejoramiento de la determinación taxonómica de las morfoespecies reportadas a nivel de género, realizada por un herbario mediante el procesamiento de muestras del material vegetal y presentar el soporte del certificado emitido por esa institución 3. avance en la implementación de las medidas de manejo establecidas y aprobadas de las actividades de rescate y reubicación de los individuos de las especies vasculares en veda, de rescate y reubicación de la cobertura no vascular en estado de amenaza, de reposición de individuos de la especie <i>Juglans neotropical</i>, de reposición y reubicación de individuos de la especie <i>Cyathea frigida</i>, y de la medida de rehabilitación, con los respectivos soportes de seguimiento, acompañados de registros fotográficos que contengan la fecha de toma de la fotografía para un seguimiento cronológico de las actividades. 4. informar la fecha de siembra o establecimiento de los individuos de las especies <i>Juglans neotropical</i> y <i>Cyathea frigida</i> así como de las especies nativas arbóreas y arbustivas como potenciales forófito, en las diferentes áreas destinadas al desarrollo de las medidas de manejo.	Permanente	SI

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
5. relación de la cantidad de individuos vasculares objeto de rescate y reubicación por especie, reporte de la abundancia total registrada por especies durante el desarrollo de las actividades, el estado fenológico y estado fitosanitario y la relación de los individuos forófitos donde fueron establecidos, con un sistema de marcaje dentro de las áreas seleccionadas para la reubicación, que permita realizar el respectivo seguimiento. 6. reporte de la cobertura total reubicada de la morfoespecie <i>Macromitrium</i> sp., expresada por unidad de área (cm² o m²) 7. monitoreo semestral de la colonización y establecimiento de las especies no vasculares en los forófitos seleccionados al interior del área de rehabilitación 8. consolidado semestral de los valores acumulados de sobrevivencia y mortalidad de los individuos de las especies vasculares reubicadas y de la cobertura de especie no vascular en amenaza reubicada. 9. avance de las actividades referidas a la reposición de las especies arbóreas en veda y a la medida de rehabilitación ecológica, relacionando la fecha de plantación, avance en área, número de especies y cantidad de individuos plantados, tipo y fecha de acciones de mantenimiento, reporte del estado fitosanitario y porcentaje de sobrevivencia de los individuos arbóreos establecidos como potenciales forófitos de briofitos y líquenes. 10. valoración de las variables de crecimiento y desarrollo de los individuos objeto de establecimiento (especies arbóreas y arbustivas nativas) 11. análisis de los resultados obtenidos a partir de los indicadores propuestos y aprobados que permitan evaluar la efectividad de las actividades de manejo. 12. reporte el porcentaje de mortalidad por especie, documentado con las posibles causas y las medidas correctivas implementadas para garantizar la sobrevivencia del 80% de la población vascular reubicada por especie, el 60% de la cobertura no vascular reubicada por especie y del 90% de los individuos arbóreos establecidos. 13. cartografía digital con escala de salida grafica entre 1:1.000 a 1:1.500, en el que se indique la localización y delimitación de las áreas donde se adelantarán las medidas de manejo, las unidades de cobertura de la tierra y cuerpos de agua presentes, acompañado del correspondiente shape file. 14. reportar la procedencia del material vegetal a emplear en el establecimiento de las especies nativas arbóreas y arbustivas en el proceso de rehabilitación. 15. anexar copia de la (s) comunicación (es) con la CDMB, destinada (s) a la selección de las áreas donde se adelantará las medidas de manejo.		
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S no ha terminado los trabajos de campo relacionados con el rescate, traslado y reubicación de las especies epífitas y arbóreas en veda, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en una fase inicial de construcción.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

Obligación	Carácter	Cumple

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S ha entregado tres informes de seguimiento de las especies en veda, donde se establecen los resultados del seguimiento realizado con base en las estrategias implementadas y se caracterizan diferentes variables como crecimiento, consolidado semestral de los valores acumulados de sobrevivencia y mortalidad de los individuos de las especies vasculares reubicadas, desarrollo fenológico y estado fitosanitario y la relación de los individuos forófitos donde fueron establecidos, con un sistema de marcaje dentro de las áreas seleccionadas para la reubicación, que permita realizar el respectivo seguimiento.

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S informa que *“Al terminar las actividades dispuestas, se tendrá en cuenta el tiempo estipulado de seguimiento para comenzar a proveer dichos insumos, a fin de dar a conocer la efectividad de la medida de manejo”*.

Por lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S ha dado cumplimiento a esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple

ARTICULO DOCE: La Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá entregar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, un informe final al terminar las actividades de seguimiento y monitoreo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. compilar los resultados y análisis de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Actos Administrativos que se emitan y que estén relacionados con la presente solicitud, junto con el análisis de la efectividad de las medidas de manejo adelantadas.
2. análisis y conclusiones de la efectividad de la medida de rehabilitación como acción que contribuya a la colonización de especies de Musgos, Hepáticas, Anthocerotales y Líquenes.
3. soportes del registro ante la CDMB, de las plantaciones de finalidad protectora, que se realicen como medida de manejo por la afectación de las especies en veda del proyecto, en el caso de adelantar el establecimiento en áreas que no se encuentren bajo alguna figura de protección.
4. realizar una caracterización de las especies vasculares y no vasculares en veda, dentro de las áreas en proceso de rehabilitación, considerando un análisis comparativo con los dato iniciales del área de intervención del proyecto, soportado con la correspondiente certificación de determinación taxonómica de las especies encontradas.
5. Presentar las evidencias de los mecanismos realizados para asegurar la permanencia de las medidas de manejo establecidas como acuerdos, convenios, entre otros.

Temporal

NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S terminados los tiempos de seguimiento y monitoreo a cada una de las medidas de manejo implementadas proyectara un informe final a fin de cumplir con esta obligación. Por lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que esta obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO TRECE: La Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá tener en cuenta que, en ningún caso será posible atribuir las compensaciones realizadas en el marco de la licencia ambiental, con las medidas de manejo establecidas por la afectación de las especies de flora objeto de levantamiento parcial de veda, por lo tanto, las áreas en donde se adelantarán estas medidas deberán estar delimitadas y diferenciadas para su reporte y seguimiento.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S no ha terminado los trabajos de campo relacionados, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en una fase inicial de construcción. Igualmente, no ha comenzado las actividades operativas del plan de compensación. Por lo anterior la presente obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO CATORCE: La Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, no podrá intervenir las especies objeto del presente levantamiento parcial de veda, hasta tanto no cuente con la respectiva Licencia Ambiental, permiso o instrumento administrativo de manejo y control ambiental, si hay lugar a ello.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en el desarrollo de las actividades del proyecto CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA' cuenta con la licencia ambiental aprobada por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales mediante Resolución No. 345 del 2019.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
El Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S dio cumplimiento definitivo con la presente obligación		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO QUINCE: La Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá informar por escrito a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos cualquier modificación de las condiciones del proyecto, objeto del presente levantamiento parcial de veda, para evaluar la viabilidad de modificar el presente acto administrativo, el cual será modificado por una sola vez.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en el desarrollo de las actividades del proyecto CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA' no ha realizado modificaciones en el proyecto, en lo concerniente al levantamiento de veda, por consiguiente, el cumplimiento de este requerimiento no aplica para el periodo de seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO DIECISÉIS: La Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT. 900.972.713-8, deberá retirar y disponer los elementos y materiales sobrantes, una vez terminadas las intervenciones relacionadas con el traslado y reubicación de especies y/o la restauración, de manera que, no se altere el paisaje o se genere deterioro ambiental.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S no ha terminado los trabajos de campo relacionados, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en una fase inicial de construcción.		
Por lo anterior el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la presente obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento ambiental.		

8.2. Auto No. 10938 Del 20 de diciembre de 2021

Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental y se adoptan otras determinaciones

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Auto No. 10938 Del 20 de diciembre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la propuesta presentada por AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. mediante comunicación MADS E1-2018-025859 del 3 septiembre de 2018, para el desarrollo de las acciones de rescate, traslado y reubicación de los individuos de las especies de epifitas vasculares de la familia Bromeliaceae y Orchidaceae, autorizados en el artículo 2 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS, en un área total de 13,09Ha de los dos polígonos del predio “La Esperanza” ubicado la vereda Villa Alsacia del municipio de Floridablanca en el departamento de Santander.

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO SEGUNDO. Reiterar a la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017:

1. Presentar para las áreas de rehabilitación ecológica:
 - i. Caracterización del o de los ecosistemas de referencia y definir el estadio de evolución del (las) área(s) seleccionada(s).
 - ii. Presentar el diseño y distancia de siembra (cantidad y distribución espacial tanto de los individuos como de las especies) a establecer acorde a la unidad de cobertura de la tierra existe y el estadio de evolución al cual se pretende llegar con la medida de rehabilitación, basado en el ecosistema de referencia, y teniendo en cuenta las indicaciones establecidas en los artículos 7 y 8 del presente acto administrativo.
 - iii. El establecimiento total del diseño de las plantaciones debe ocupar al menos la mitad del área establecida para la rehabilitación ecológica.

En cumplimiento de los numerales i, ii y iii de literal e del numeral 1 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS.

Análisis del cumplimiento

La sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., informa que “El proceso de compensación surtió el proceso de concertación de áreas con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la meseta de Bucaramanga - CDMB, el 30 de septiembre de 2021, la CDMB emite la resolución N° 568 de 2020, con la cual establece el cambio de compensación por compra de predios. Anexo resolución No. 568 del 30 de septiembre del 2021: ICA/7.ANEXO/3a/V.R/VR.1”

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Auto No. 10938 Del 20 de diciembre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO SEXTO: Aprobar las modificaciones de las Resoluciones No. 381 del 7 de junio de 2017, Resolución 840 del 3 de octubre de 2017, Resolución 609 del 28 de julio de 2017, Resolución 1009 del 17 de noviembre de 2017, Resolución 1010 del 17 de noviembre de 2017, Resolución 0222 del 5 de marzo de 2018, Resolución 568 del 29 de junio de 2018, Resolución 374 del 7 de mayo de 2019, Resolución 375 del 7 de mayo de 2019, mediante el cual se otorgó a **AUTOVIA BUCARAMANGA – PAMPLONA S.A.S.** identificado con Nit. **900.972.713-8**.

En consecuencia:

1. Para la medida de Compensación Siembra de árboles se aprueba por esta medida establecer 11,10 hectáreas, teniendo en cuenta los costos establecidos en la Resolución CDMB 847 de 2014, para la adquisición de predios y las hectáreas restantes 25,0 hectáreas no serán modificadas y se mantienen en la medida de compensación por siembra de árboles y deberá cumplir con establecimiento de



0568

30 SEP 2020

27.500 árboles, según los criterios técnicos establecidos en el artículo primero de la resolución CDMB No 847 de 2014, mediante el cual se otorga a **AUTOVIA BUCARAMANGA – PAMPLONA S.A.S.** identificado con Nit. 900.972.713-8.

2. Para medida de compensación de área en hectáreas se aprueba por esta medida establecer 24,70 hectáreas teniendo en cuenta los costos establecidos en la Resolución CDMB 847 de 2014, para la adquisición de predios, mediante el cual se otorga a **AUTOVIA BUCARAMANGA – PAMPLONA S.A.S.** identificado con Nit. 900.972.713-8.
3. Para la Medida de compensación Enriquecimiento florístico de ecosistemas degradados (Hectárea), se aprueba establecer 152,47 hectáreas, teniendo en cuenta los costos establecidos en la Resolución CDMB 847 de 2014, para adquisición de predios, mediante el cual se otorga a **AUTOVIA BUCARAMANGA – PAMPLONA S.A.S.** identificado con Nit. 900.972.713-8.
4. Para la medida de Compensación Enriquecimiento de Guadua y bambusales (Ha), se aprueba establecer 1,0 hectárea teniendo en cuenta los costos establecidos en la Resolución CDMB 847 de 2014, para la adquisición de predios mediante el cual se otorga a **AUTOVIA BUCARAMANGA – PAMPLONA S.A.S.** identificado con Nit. 900.972.713-8.
5. El total en hectáreas para estas medidas enunciadas son 189,27 hectáreas donde se debe tener en cuenta la Resolución CDMB No 847 de 2014 para cuantificar el valor total por hectárea y el recurso definido se pasan para la adquisición de predios, en áreas estratégicas de ecosistemas naturales o poco intervenidos, en áreas protegidas declarada por la entidad adscritas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, buscando la conectividad de los ecosistemas y mantener los bienes y servicios ambientales, biodiversidad y servicios ecosistémicos, que deberá realizar **AUTOVIA BUCARAMANGA – PAMPLONA S.A.S.** identificado con Nit. 900.972.713-8.

A la fecha el proceso se encuentra en análisis jurídico predial de los predios presentados por la CDMB.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Auto No. 10938 Del 20 de diciembre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Con base en lo anteriormente expuesto AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S está consolidando la adquisición de los predios por lo que a la fecha no ha comenzado con las actividades operativas y por tanto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple

2. Presentar los indicadores de evaluación para los individuos de las especies arbóreas, que serán objeto de establecimiento en el proceso de rehabilitación ecológica teniendo en cuenta:

a. Ajuste del indicador del estado fitosanitario, de tal manera que se relacione la cantidad de individuos en buen o mal estado frente al número total de individuos arbóreos establecidos. Además, deberá ser aplicado durante todo el periodo de seguimiento de la medida.

b. Presentar los indicadores que permitan evaluar las variables de crecimiento y desarrollo de los individuos de especies arbóreas o arbustivas a establecer.

c. En el cálculo del porcentaje de sobrevivencia deberá contemplar la cantidad de individuos que sobreviven en relación con el número total de individuos arbóreos establecidos.

d. Aumentar el número de forófitos en los que se realizará el monitoreo de la colonización y establecimiento de las taxa objeto de levantamiento veda, considerando el área de ocupación de la zona seleccionada para la creación de ambientes y reposición de hábitats en los que se pueda dar la colonización natural de musgos, hepáticas, anthoceros y líquenes y los diferentes tipos de cobertura vegetal donde se establecen los núcleos.

Temporal

NA

En cumplimiento de los literales a, b, c, y d del numeral 5 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS.

Análisis del cumplimiento

El proceso de compensación surtió el proceso de concertación de áreas con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la meseta de Bucaramanga - CDMB, el 30 de septiembre de 2021, la CDMB emite la resolución N° 568 de 2020, con la cual establece el cambio de compensación por compra de predios. A la fecha el proceso se encuentra en análisis jurídico predial de los predios presentados por la CDMB. Anexo resolución No. 568 del 30 de septiembre del 2021: ICA/7.ANEXO/3a/V.R/VR.1

Con base en lo anteriormente expuesto AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S está consolidando la adquisición de los predios por lo que a la fecha no ha comenzado con las actividades operativas y por tanto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Auto No. 10938 Del 20 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
3. Presentar el soporte de la determinación taxonómica de las especies <i>Juglans neotropica</i> , <i>Cyathea frígida</i> y de las especies vasculares reportadas en la solicitud. En cumplimiento del numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS.	Temporal	NO
Análisis del cumplimiento		
Con base en la revisión documental realizada no fue posible encontrar el soporte de la determinación taxonómica de las especies <i>Juglans neotropica</i> , <i>Cyathea frígida</i> y de las especies vasculares reportadas en la solicitud. Por tal razón el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la Sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S no dio cumplimiento con la obligación y se reitera el requerimiento		
Requerimientos		
La Sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S deberá presentar en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental, el soporte de la determinación taxonómica de las especies <i>Juglans neotropica</i> , <i>Cyathea frígida</i> y de las especies vasculares reportadas en la solicitud. En cumplimiento del numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS y el numeral 3 del Artículo segundo del Auto 10938 del 20 de diciembre de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO TERCERO: Requerir a la Sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S para que en el próximo informe de cumplimiento ambiental (ICA), de cumplimiento a las siguientes obligaciones:		
1. Presentar la localización y coordenadas de delimitación de los polígonos del o las áreas de rehabilitación seleccionada(s) para las especies no vasculares, acompañado de su correspondiente archivo digital shape. En cumplimiento del literal a del numeral 1 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, reporta que “Para la medida de manejo frente a la perdida de especies no vasculares, esta consideración se está desarrollando, teniendo en cuenta que se está consolidando la adquisición de los predios para tal fin. Lo solicitado en el ítem, fue presentando a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos”.		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Auto No. 10938 Del 20 de diciembre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Con base en lo anteriormente expuesto AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S está consolidando la adquisición de los predios por lo que a la fecha no ha comenzado con las actividades operativas y por tanto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple

2. Presentar el tamaño en hectáreas y unidades de coberturas de la tierra existentes en la(s) área(s) de rehabilitación seleccionada(s) para las especies no vasculares. En cumplimiento del literal b del numeral 1 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS.	Temporal	NA

Análisis del cumplimiento

La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, reporta que *“Para la medida de manejo frente a la pérdida de especies no vasculares, esta consideración se está desarrollando, teniendo en cuenta que se está consolidando la adquisición de los predios para tal fin. Lo solicitado en el ítem, fue presentando a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos”*.

Con base en lo anteriormente expuesto AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S está consolidando la adquisición de los predios por lo que a la fecha no ha comenzado con las actividades operativas y por tanto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple

3. Presentar la caracterización físico-biótica de las áreas de rehabilitación para especies de epifitas no vasculares y la caracterización física de las áreas de reubicación para las especies vasculares y no vasculares. En cumplimiento del literal c del numeral 1 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS.	Temporal	NA

Análisis del cumplimiento

Respecto a la medida de manejo para las especies vasculares se presentó como sitio de reubicación el predio La Esperanza, el cual posee las condiciones climáticas y ecológicas similares a las del área de afectación, siendo un predio aprobado por la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga mediante radicado CDMB 9026 del 19 de noviembre del 2019. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, da cumplimiento a esta parte de la obligación por medio de la entrega del SEGUNDO INFORME ICA, en el cual se encuentra el informe final de rescate, traslado y

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Auto No. 10938 Del 20 de diciembre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

reubicación de las especies en veda mediante resolución No. 2047 del 06 de octubre del 2017, con los debidos soportes documentales y registro fotográfico, en el periodo de seguimiento ambiental comprendido en los meses de enero - junio 2020 - ICA N° 2.

Para la medida de manejo frente a la perdida de especies no vasculares, esta consideración se está desarrollando, teniendo en cuenta que se está consolidando la adquisición de los predios para tal fin. Lo solicitado en el ítem, fue presentando a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, por lo que a la fecha no ha comenzado con las actividades operativas y por tanto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
4. Presentar el área puntual de reubicación de las especies de hábito terrestre. En cumplimiento del literal d del numeral 1 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS.	Temporal	SI

Análisis del cumplimiento

Para la medida de manejo frente a la perdida de especies no vasculares, esta consideración se está desarrollando, teniendo en cuenta que se está consolidando la adquisición de los predios para tal fin. Lo solicitado en el ítem, fue presentando a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Respecto a la medida de manejo para las especies vasculares se presentó como sitio de reubicación el predio La Esperanza, el cual posee las condiciones climáticas y ecológicas similares a las del área de afectación, siendo un predio aprobado por la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga mediante radicado CDMB 9026 del 19 de noviembre del 2019. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, entrega en el SEGUNDO INFORME ICA, el informe final de rescate, traslado y reubicación de las especies en veda mediante resolución No. 2047 del 06 de octubre del 2017, con los debidos soportes documentales y registro fotográfico, en el periodo de seguimiento ambiental comprendido en los meses de enero - junio 2020 - ICA N° 2.

Con base en lo anteriormente expuesto AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S está consolidando la adquisición de los predios por lo que a la fecha no ha comenzado con las actividades operativas y por tanto el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

9 IMPACTOS NO PREVISTOS

El presente capítulo no aplica para el actual periodo de seguimiento, dado que no se registran nuevos impactos.

10 ANÁLISIS REGIONAL

Para el análisis regional del proyecto “*Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona.*” del expediente LAV0046-00-2017, se tomará como referencia la determinación de su complejidad, las fuentes de información y los aspectos considerados en las siguientes tablas:

Una vez consultados en la carpeta de insumos para regionalización en el archivo 20220223_Expe...inal_V4.xlsx, se definió el nivel de complejidad para el proyecto como de alta complejidad.

Etapa	Expediente	Nombre Proyecto	Solicitante	Sector Padre	Región	Complejidad
Construcción	LAV0046-00-2017	CONSTRUCCIÓN DE CONECTANTE C1 – C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 – BUCARAMANGA - PAMPLONA - Licencia Ambiental.	AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA SAS	Infraestructura	Medio Magdalena-Cauca Catatumbo	ALTA

Fuente: Enlace de acceso a carpeta de consulta regionalización https://anla-my.sharepoint.com/personal/mpcardozo_anla_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpcardozo%5Fanla%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCTS%20N%C3%BAmeral%2010%20Regionalizaci%C3%B3n

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto		
		Bajo	Medio	Alto
Sensibilidad ambiental	El estudio de Sensibilidad Ambiental Regional realizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA (2021), comprende el análisis de la oferta y demanda de recursos naturales, asociado a aspectos de importancia ambiental de acuerdo con su localización geográfica dentro del territorio nacional y enmarcado en las condiciones actuales del licenciamiento ambiental, en aspectos como la criticidad por subsector, frecuencia de proyectos por región, amenazas de origen natural, cambio climático, entre otros. Este ejercicio fue desarrollado a partir de información secundaria y la contenida en			X

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto																				
		Bajo	Medio	Alto																		
	las bases de datos de esta Autoridad, a partir de las cuales se definieron nueve (9) componentes que se analizaran a continuación, según corresponda. De esta forma, para la Sensibilidad Ambiental Regional del proyecto “Construcción de Conectante C1 – C2 Unidad Funcional 1 – Bucaramanga – Pamplona” se establecieron categorías altas y muy altas, esta última en menor proporción (Figura 7), como resultado de la ponderación de los criterios de los componentes o sensibilidades intermedias evaluadas. Ver Figuras 7 a 9, y Tabla 2, donde se presenta el resultado de sensibilidad para los diferentes componentes del presente análisis. Tabla 2. Categoría de sensibilidad por componentes <table><tr><th>Componente</th><th>Categoría</th></tr><tr><td>a) Licenciamiento Ambiental</td><td>Muy Alta</td></tr><tr><td>b) Componente Hídrico Superficial</td><td>Alta</td></tr><tr><td>c) Componente Hídrico Subterráneo</td><td>Moderada / No Evaluado</td></tr><tr><td>d) Componente Atmosférico</td><td>Baja, Moderada</td></tr><tr><td>e) Componente Geotécnico</td><td>Media, Alta y Muy Alta</td></tr><tr><td>f) Medio Biótico</td><td>Alta</td></tr><tr><td>g) Medio Socioeconómico</td><td>Moderada y Muy Alta</td></tr><tr><td>h) Cambio Climático</td><td>Moderada</td></tr></table> Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2021. a. Licenciamiento AmbientalPara la evaluación de la sensibilidad de este componente, se consideró la densidad o frecuencia de proyectos licenciados por parte de esta Autoridad Ambiental en la región de seguimiento ‘Medio Magdalena - Cauca Catatumbo’, según la subzona hidrográfica y otorgando una calificación según el subsector. Como resultado para el proyecto se estableció una categoría de sensibilidad ‘Muy Alta’ en este componente (Figura 8); teniendo en cuenta, que el proyecto se desarrolla dentro de la subzona hidrográfica de ‘Río Lebrija y otros directos al Magdalena’, la cual cuenta con un total de ‘62’ expedientes activos, para una frecuencia de proyectos licenciados de categoría ‘Muy Alta’. En cuanto a la criticidad del subsector de Carreteras del sector de Infraestructura en las zonas circundantes al proyecto, se indica que existe una vulnerabilidad ‘alta’ de los componentes ambientales frente al licenciamiento.	Componente	Categoría	a) Licenciamiento Ambiental	Muy Alta	b) Componente Hídrico Superficial	Alta	c) Componente Hídrico Subterráneo	Moderada / No Evaluado	d) Componente Atmosférico	Baja, Moderada	e) Componente Geotécnico	Media, Alta y Muy Alta	f) Medio Biótico	Alta	g) Medio Socioeconómico	Moderada y Muy Alta	h) Cambio Climático	Moderada			
Componente	Categoría																					
a) Licenciamiento Ambiental	Muy Alta																					
b) Componente Hídrico Superficial	Alta																					
c) Componente Hídrico Subterráneo	Moderada / No Evaluado																					
d) Componente Atmosférico	Baja, Moderada																					
e) Componente Geotécnico	Media, Alta y Muy Alta																					
f) Medio Biótico	Alta																					
g) Medio Socioeconómico	Moderada y Muy Alta																					
h) Cambio Climático	Moderada																					

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto		
		Bajo	Medio	Alto
	b. Componente Hídrico Superficial Para valorar la sensibilidad de este componente, se ponderó la información generada por el Estudio Nacional del Agua – ENA (2018) para diferentes subzonas hidrográficas del país, ajustando el <i>índice de variabilidad del recurso hídrico en condiciones extremas</i>, con información de concesiones de agua superficial del Sistema de Información del Recurso Hídrico – SIRH; que para la subzona hidrográfica de Río Lebrija y otros directos al Magdalena, presenta una categoría 'Muy Alta', respectivamente. Así mismo se evaluó el <i>índice de alteración potencial de la calidad de agua – IACAL</i>, el cual se ajustó con mediciones de calidad de agua recopiladas en las bases de datos de esta Autoridad y valorando el impacto según la subzona hidrográfica, dando como resultado un valor de '2,12' correspondiente a una categoría 'Media'; de esta forma, se determinó que la sensibilidad del componente hídrico superficial, para la subzona hidrográfica asociada al proyecto, presenta una categoría 'Alta'. Ver figura 8. Lo anterior teniendo en cuenta que el titular del instrumento de manejo y control ambiental no cuenta con permisos de Vertimientos ni Concesión de aguas. c. Componente Hídrico Subterránea sensibilidad del recurso hídrico subterráneo asociada al proyecto se estableció como No Evaluada y en una mínima proporción con categoría Moderada (Figura 8), debido al potencial de afectación de las unidades hidrogeológicas que conforman el sistema acuífero 'Bucaramanga-Piedecuesta SAM4.2' y a la confluencia de proyectos del subsector de Carreteras del sector de Infraestructura, en la zona. Ver figura 8. Frente al proyecto, no existe un impacto acumulativo asociado sobre este componente, toda vez que, de acuerdo con lo licenciado en la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, no existen concesiones de agua subterránea autorizadas. d. Componente Atmosférico El presente proyecto cuenta con sensibilidad atmosférica de categorías 'Baja y Moderada' (Figura 8), debido a las condiciones predominantes de criterios como: <i>concentración de material particulado, velocidad media del viento, precipitación total anual y densidad poblacional</i> específicas para el área de proyecto, las cuales se presentan en la Tabla 3. En particular, el proyecto manifiesta en el Formato 2E_ICA, la inexistencia de emisiones y el no requerimiento del Permiso de			

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto																																
		Bajo	Medio	Alto																														
	Emisiones Atmosféricas, por lo que en las condiciones actuales no se considera como aportante en la alteración de la calidad del aire regional. Tabla 3. Calificación de Criterios Sensibilidad del componente Atmosférico <table><tr><th>Categoría Sensibilidad</th><th>Concentración de material particulado</th><th>Velocidad media del viento</th><th>Precipitación Anual</th><th>Total</th><th>Densidad poblacional</th></tr><tr><td>Baja</td><td>30-40 µg/m3</td><td>0.2 - 1.5 m/s</td><td>1000-2000 mm</td><td></td><td>Zonas con 10-100 habitantes/km2</td></tr><tr><td>Mediobaja</td><td>30-40 µg/m3</td><td>0.2 - 1.5 m/s</td><td>1000-2000 mm</td><td></td><td>Zonas con >10000 habitantes/km2</td></tr><tr><td>Mediobaja</td><td>30-40 µg/m3</td><td>0.2 - 1.5 m/s</td><td>1000-2000 mm</td><td></td><td>Zonas con 100-1000 habitantes/km2</td></tr><tr><td>Mediobaja</td><td>30-40 µg/m3</td><td>0.2 - 1.5 m/s</td><td>1000-2000 mm</td><td></td><td>Zonas con 1000-10000 habitantes/km2</td></tr></table> Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2021. a. Componente Geotécnico Para la categorización de la sensibilidad geotécnica se tomó como insumo principal el Mapa Nacional de Amenaza por Remoción en Masa (escala 1:100.000), desarrollado en 2017 por el Servicio Geológico Colombiano – SGC; en la elaboración de este mapa se tuvieron en cuenta parámetros como: <i>contexto geológico estructural, litología, calidad de las rocas y geomorfología</i> según las condiciones físicas, químicas, bióticas y climáticas del medio; en cuanto a los suelos se valoró el tipo de estructura, la cobertura vegetal y sus cambios condicionados por la dinámica de la superficie terrestre, y teniendo como factores desencadenantes de los procesos de remoción en masa, la precipitación y los sismos. Dado lo anterior, se estableció para la zona asociada al presente proyecto, una sensibilidad geotécnica de categorías 'Media, Alta y Muy Alta'. Ver Figura 9. b. Medio Biótico Para la determinación de la sensibilidad del medio biótico se tuvieron en cuenta los siguientes seis (6) criterios: <i>representatividad</i>, que indica posibles áreas prioritarias para la conservación de flora y fauna; <i>ecosistemas en condición de amenaza</i>, según el documento “Estado de los Ecosistemas Colombianos: Lista Roja de Ecosistemas” (v2.0), que evalúa el estado de los ecosistemas del país frente a nuevas intervenciones y otras condiciones que amenazan su integridad; <i>conectividad ecológica</i>, según la información de áreas núcleo, corredor y parches de hábitat identificados; <i>dinámica de transformación de bosques</i>, que incorpora puntos calientes por pérdida de cobertura boscosa; <i>presencia de ecosistemas acuáticos</i> que contempla sus condiciones de integridad ecológica y <i>áreas aprobadas para la ejecución de actividades de</i>	Categoría Sensibilidad	Concentración de material particulado	Velocidad media del viento	Precipitación Anual	Total	Densidad poblacional	Baja	30-40 µg/m3	0.2 - 1.5 m/s	1000-2000 mm		Zonas con 10-100 habitantes/km2	Mediobaja	30-40 µg/m3	0.2 - 1.5 m/s	1000-2000 mm		Zonas con >10000 habitantes/km2	Mediobaja	30-40 µg/m3	0.2 - 1.5 m/s	1000-2000 mm		Zonas con 100-1000 habitantes/km2	Mediobaja	30-40 µg/m3	0.2 - 1.5 m/s	1000-2000 mm		Zonas con 1000-10000 habitantes/km2			
Categoría Sensibilidad	Concentración de material particulado	Velocidad media del viento	Precipitación Anual	Total	Densidad poblacional																													
Baja	30-40 µg/m3	0.2 - 1.5 m/s	1000-2000 mm		Zonas con 10-100 habitantes/km2																													
Mediobaja	30-40 µg/m3	0.2 - 1.5 m/s	1000-2000 mm		Zonas con >10000 habitantes/km2																													
Mediobaja	30-40 µg/m3	0.2 - 1.5 m/s	1000-2000 mm		Zonas con 100-1000 habitantes/km2																													
Mediobaja	30-40 µg/m3	0.2 - 1.5 m/s	1000-2000 mm		Zonas con 1000-10000 habitantes/km2																													

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto																
		Bajo	Medio	Alto														
	<i>compensación e inversión 1%, con relación a la coexistencia de proyectos de compensación forestal e inversión forzosa del 1% en la zona evaluada.</i> En la Tabla 4, se presenta la calificación obtenida para los criterios mencionados anteriormente, y los cuales otorgaron como resultado para el Medio Biótico una sensibilidad de categoría ‘Alta’ (Figura 9), en una zona con presencia de las unidades bióticas del Orobioma Azonal Subandino Cordillera oriental Magdalena medio, Orobioma Azonal Subandino Guane-Yariguíes y Orobioma Subandino Altoandino cordillera oriental. Tabla 4. Criterios de Sensibilidad para el Medio Biótico <table><tr><th>Criterios de sensibilidad de medio Biótico</th><th>Descripción categoría de Sensibilidad Alta</th></tr><tr><td>Representatividad</td><td>Baja, Media, Muy Alta/Alta Representatividad</td></tr><tr><td>Condición de Amenaza</td><td>Ecosistema Estado crítico (CR)</td></tr><tr><td>Conectividad Ecológica</td><td>Corredor Escala 1:100 000</td></tr><tr><td>Transformación de Bosques</td><td>Sin pérdida de bosque/Muy baja, Baja, Media y Alta tasa de Transformación</td></tr><tr><td>Ecosistemas Acuáticos</td><td>alta</td></tr><tr><td>Compensación e Inversión 1%</td><td>-</td></tr></table> Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2021. De acuerdo con la información suministrada en el ICA No. 5, en el proyecto, no se generó actividades de tala que aumenten la vulnerabilidad de los componentes de paisaje, flora y fauna. En este sentido, el proyecto en la actualidad no está generando impactos acumulativos que puedan incrementar potencialmente la vulnerabilidad de los ecosistemas presentes en la región. c. Medio Socioeconómico En el ámbito socioeconómico, se encontró que el proyecto presenta una sensibilidad de categorías ‘Moderada y Muy Alta’ (Figura 9), en relación con la cantidad de quejas registradas y procesos judiciales en curso, para los proyectos sujetos a seguimiento y control de esta Autoridad y localizados en el municipio de ‘Floridablanca’, del departamento Santander; teniendo en cuenta que para la vigencia 2021, se registró un total de ‘veinte’ quejas y/o denuncias ambientales en el aplicativo ÁGIL, con y sin procesos judiciales en curso. Ver tabla 5 Tabla 5. Sensibilidad Medio socioeconómico por municipios	Criterios de sensibilidad de medio Biótico	Descripción categoría de Sensibilidad Alta	Representatividad	Baja, Media, Muy Alta/Alta Representatividad	Condición de Amenaza	Ecosistema Estado crítico (CR)	Conectividad Ecológica	Corredor Escala 1:100 000	Transformación de Bosques	Sin pérdida de bosque/Muy baja, Baja, Media y Alta tasa de Transformación	Ecosistemas Acuáticos	alta	Compensación e Inversión 1%	-			
Criterios de sensibilidad de medio Biótico	Descripción categoría de Sensibilidad Alta																	
Representatividad	Baja, Media, Muy Alta/Alta Representatividad																	
Condición de Amenaza	Ecosistema Estado crítico (CR)																	
Conectividad Ecológica	Corredor Escala 1:100 000																	
Transformación de Bosques	Sin pérdida de bosque/Muy baja, Baja, Media y Alta tasa de Transformación																	
Ecosistemas Acuáticos	alta																	
Compensación e Inversión 1%	-																	

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto																	
		Bajo	Medio	Alto															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipio</th><th>Departamento</th><th>Sensibilidad Socioeconómica</th><th>No. de Quejas</th><th>Procesos Judiciales (año)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Floridablanca</td><td>SANTANDER</td><td>moderada</td><td>veinte</td><td>sin</td></tr> <tr> <td>Floridablanca</td><td>SANTANDER</td><td>muy alta</td><td>veinte</td><td>con</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2021. Sin embargo, se aclara que para las quejas y/o denuncias ambientales correspondientes a la presente vigencia (año 2022), esta Autoridad estará dando atención y alcance a estas, mediante los procesos de control y seguimiento a los diferentes proyectos presentes en la región. d. Cambio Climático: Para este componente se evaluó información secundaria del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, sobre aspectos como: <i>índice de precipitación, cambios de temperatura en escenario 2011-2040, inundaciones por el fenómeno de la niña, índice municipal de riesgo de desastres ajustado por capacidades</i> (Departamento Nacional de Planeación – DNP) y <i>ascenso del nivel del mar 2040</i> (The Nature Conservancy Colombia – TNC); para cada una de las cuales, se obtuvo un valor ponderado de la afectación al territorio asociada con la sensibilidad al cambio climático, y que para el área donde se desarrolla el proyecto, abarca zonas con sensibilidad de categoría ‘Moderada’, según los índices alto y bajo del Municipal de Riesgo de Desastres Ajustado por Capacidades, Escenario CC 2011-2040 de temperatura y precipitación. Ver Figura 9. Figura 7. Análisis de Sensibilidad Ambiental Regional del proyecto	Municipio	Departamento	Sensibilidad Socioeconómica	No. de Quejas	Procesos Judiciales (año)	Floridablanca	SANTANDER	moderada	veinte	sin	Floridablanca	SANTANDER	muy alta	veinte	con			
Municipio	Departamento	Sensibilidad Socioeconómica	No. de Quejas	Procesos Judiciales (año)															
Floridablanca	SANTANDER	moderada	veinte	sin															
Floridablanca	SANTANDER	muy alta	veinte	con															

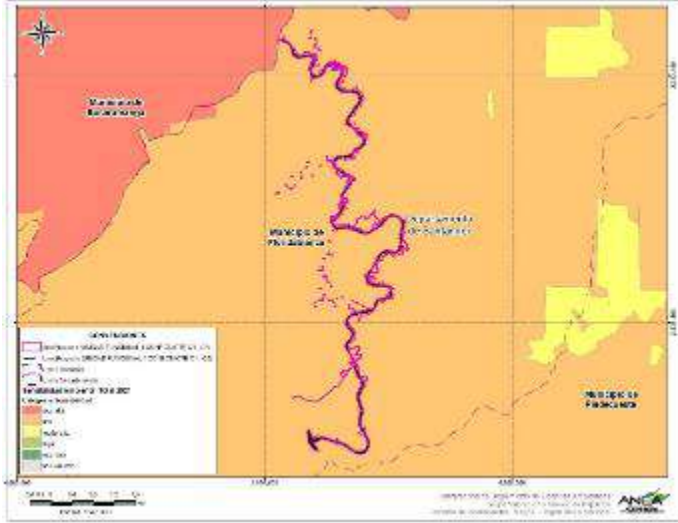
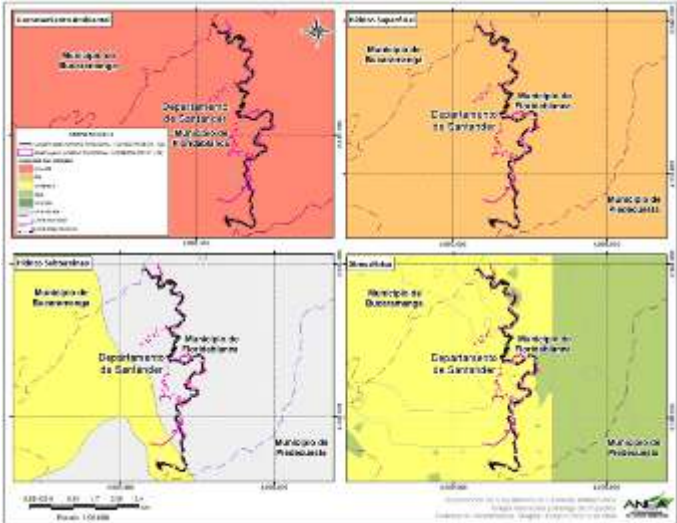
Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

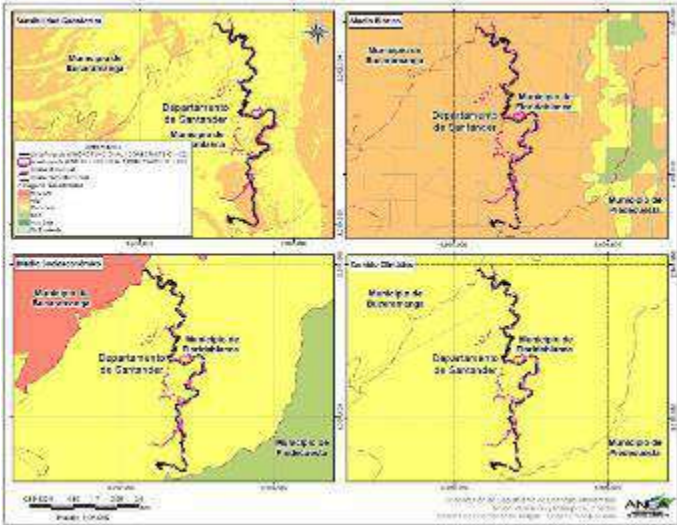
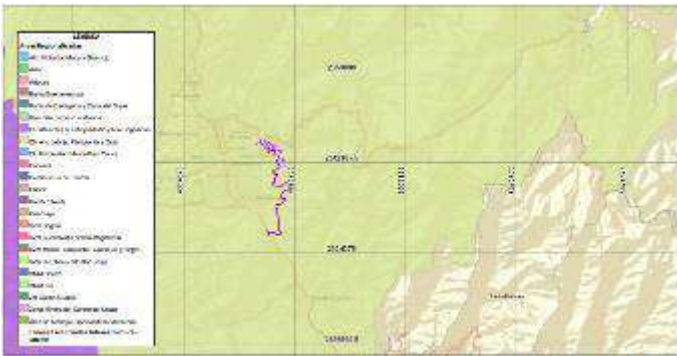
Minambiente

 CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
	Versión:	8
	Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto		
		Bajo	Medio	Alto
	 Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2021. Figura 8. Ambiental, Recurso Hídrico Superficial, Recurso Hídrico Subterráneo y Recurso Atmosférico  Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2021.			

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto		
		Bajo	Medio	Alto
	Figura 9. Resultado de sensibilidad para componentes Geotécnico, Medio Biótico, Medio Socioeconómico y Cambio Climático.  Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2021.			
Reportes de alertas	Una vez consultada la capa regionalización se encuentra que el proyecto se ubica en el área regionalizada CH Alto Lebrija, Pamplonita y Zulía, como se aprecia en la siguiente imagen: 			X

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto																						
		Bajo	Medio	Alto																				
	<table><tr><th colspan="2">INFORMACIÓN DE ATRIBUTOS</th></tr><tr><td>OBJECTID 1</td><td>12</td></tr><tr><td>Shape</td><td>Polygon</td></tr><tr><td>OBJECTID</td><td>12</td></tr><tr><td>AREA EST</td><td>CH Alto Lebrija, Pamplonita y Zulia</td></tr><tr><td>Año</td><td>2019</td></tr><tr><td>Shape Leng</td><td>837558.889375</td></tr><tr><td>Shape Length</td><td>7.578021</td></tr><tr><td>Shape Area</td><td>0.614272</td></tr><tr><td>IDSYS</td><td>5041</td></tr></table> Fuente: AGIL/ANLA/capasconsulta/ÁreasRegionalizadas Una vez consultado el documento <i>Reporte de Alertas de Análisis Regional Cuenca Alta del Río Lebrija, Río Zulia y Río Pamplonita (CH-ALZP)</i>, se encuentra que para el expediente LAV0046-00-2017 para el proyecto “<i>Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona.</i>” se encuentra las siguientes recomendaciones: En el Reporte de análisis regional de la Cuenca Hídrica del Alto Lebrija, Pamplona y Zulia se realizó la caracterización ambiental del componente atmosférico resultado de un análisis multicriterio elaborado a partir de variables relevante de calidad del aire. Las recomendaciones generales que se definen en el Reporte de análisis regional de la Cuenca Hídrica del Alto Lebrija, Pamplona y Zulia y que aplican al proyecto dado que el mismo cuenta con seguimiento y control a la calidad del aire, son las siguientes: • En los seguimientos a los proyectos licenciados, se recomienda considerar sus características en cuanto a actividades y fuentes de emisión de manera que se determine si es necesario el trámite o modificación de un permiso de emisiones atmosféricas considerando lo indicado en la Resolución 619 de 1997 del entonces Ministerio de Medio Ambiente y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Respecto a Ruido ambiental y emisión de ruido se hace mención al siguiente aspecto a tener en cuenta: • En el seguimiento de los proyectos se debe verificar la aplicación de la Resolución 0627 de 2006 tanto en monitoreo de ruido ambiental como en el de emisión de ruido, principalmente en el procedimiento para la determinación del número de puntos de medición, su ubicación, número de horas diurnas y nocturnas durante las cuales se efectúa las mediciones, de tal manera que sean representativas (temporal y espacialmente) de los niveles de presión sonora del proyecto.	INFORMACIÓN DE ATRIBUTOS		OBJECTID 1	12	Shape	Polygon	OBJECTID	12	AREA EST	CH Alto Lebrija, Pamplonita y Zulia	Año	2019	Shape Leng	837558.889375	Shape Length	7.578021	Shape Area	0.614272	IDSYS	5041			
INFORMACIÓN DE ATRIBUTOS																								
OBJECTID 1	12																							
Shape	Polygon																							
OBJECTID	12																							
AREA EST	CH Alto Lebrija, Pamplonita y Zulia																							
Año	2019																							
Shape Leng	837558.889375																							
Shape Length	7.578021																							
Shape Area	0.614272																							
IDSYS	5041																							

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto		
		Bajo	Medio	Alto
	Teniendo en cuenta lo anterior en el presente concepto técnico no se realiza la verificación del cumplimiento de los parámetros bajo la norma ambiental vigente, para calidad del aire y ruido ambiental, dado que no se cuentan con estudios para los ICA 4 y 5, lo anterior teniendo en cuenta que en el periodo de seguimiento el proyecto no ha tenido un avance significativo en las obras constructivas y a la fecha de este concepto se encuentran suspendidas dichas actividades. Una vez consultado el documento <i>Reporte de Alertas de Análisis Regional Cuenca Alta del Río Lebrija, Río Zulia y Río Pamplonita (CH-ALZP)</i>, se encuentra que para el expediente LAV0046-00-2017 para el proyecto “Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona.” se encuentra que en cuanto a la identificación de los VEC para el área de estudio se identificaron tres; dos relacionados con el recurso hídrico: 1) Zonas abastecedoras de acueductos en la SZH Alto Lebrija, Zulia y Pamplonita, y 2) Calidad del agua en las cuencas del río Alto Lebrija, Zulia y Pamplonita; y uno para el medio biótico: 3) sensibilidad biótica. Es de señalar que ninguna de las fuentes hídricas de abastecimiento de centros urbanos está siendo afectada por el proyecto. Así mismo, respecto a las recomendaciones para Áreas prioritarias para el desarrollo de actividades de compensación e inversión 1% se establece que, con base en cada uno de los aspectos que se han abordado en el medio biótico se consideraron aquellos más críticos y que, con base en la sensibilidad en cuanto a la conectividad ecológica permita priorizar la necesidad para la gestión en cuanto al desarrollo de actividades de conservación y restauración. Es pertinente indicar que para el expediente LAV0046-00-2017, no aplica la inversión de 1%, dado que no tiene autorizado la captación de agua.			
		X		

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



El ambiente
es de todos

Minambiente

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto																		
		Bajo	Medio	Alto																
Estrategias de monitoreo	De acuerdo con la consulta realizada en el ÁGIL: Capas de regionalización- Áreas regionalizadas- Regionalización SIAC-Estrategias, el proyecto se encuentra en el área con estrategias de monitoreo Valle del Medio Magdalena - VMM, como se observa en la siguiente imagen:  <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INFORMACIÓN DE ATRIBUTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBJECTID</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Shape</td> <td>Polygon</td> </tr> <tr> <td>ESTRATEGIA</td> <td>VMM</td> </tr> <tr> <td>COMP_MONIT</td> <td>Agua Superficial y Subterránea</td> </tr> <tr> <td>Shape_Length</td> <td>14,598132</td> </tr> <tr> <td>Shape_Area</td> <td>4,338142</td> </tr> <tr> <td>IDSYS</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> Fuente: AGIL/ANLA/capasconsulta/Estrategiasdemonitoreo En el <i>DOCUMENTO TÉCNICO ESTRATEGIA REGIONAL DE MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL PARA LA REGIÓN DEL VALLE MEDIO MAGDALENA</i>, en el que se realiza la estandarización de parámetros y frecuencias de monitoreo de aguas superficiales para los proyectos en la VMM el expediente LAV0046-00-2017 del proyecto “Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona.”, no se encuentra incluido en la estrategia de monitoreo para recurso hídrico superficial, por lo que las condiciones planteadas no son pertinentes para que hagan parte del presente seguimiento.	INFORMACIÓN DE ATRIBUTOS		OBJECTID	13	Shape	Polygon	ESTRATEGIA	VMM	COMP_MONIT	Agua Superficial y Subterránea	Shape_Length	14,598132	Shape_Area	4,338142	IDSYS	2			X
INFORMACIÓN DE ATRIBUTOS																				
OBJECTID	13																			
Shape	Polygon																			
ESTRATEGIA	VMM																			
COMP_MONIT	Agua Superficial y Subterránea																			
Shape_Length	14,598132																			
Shape_Area	4,338142																			
IDSYS	2																			
Instrumentos de planeación y ordenación regional de cada componente	El proyecto se localiza dentro del área establecida como Medio Magdalena, POMCA del Río Lebrija y otros directos al Magdalena código Río Alto Lebrija - NSS 2319-01 definido con base en la revisión de la capa cartográfica de los POMCAS en el SIAC (Link https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/pomcas-junio-de-2021/about). Esta capa contiene los límites de los POMCA, los cuales son el instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo. de las aguas, de la		X																	

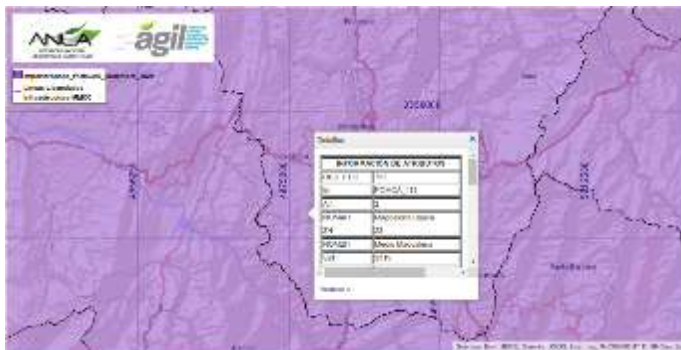
Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto																																												
		Bajo	Medio	Alto																																										
	flora y la fauna y el manejo de la cuenca, en el que participa la población que habita en el territorio de la cuenca, conducente al buen uso y manejo de tales recursos, la capa corresponde a la actualización de 01 de junio de 2021. A continuación, se presenta la ubicación de la cuenca y la Resolución con la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento de la Cuenca:  <table><thead><tr><th colspan="2">INFORMACIÓN DE ATRIBUTOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>OBJECTID</td><td>1847</td></tr><tr><td>Id</td><td>POMCA_113</td></tr><tr><td>AH</td><td>2</td></tr><tr><td>NOMAH</td><td>Magdalena Cauca</td></tr><tr><td>ZH</td><td>23</td></tr><tr><td>NOMZH</td><td>Medio Magdalena</td></tr><tr><td>SZH</td><td>2319</td></tr><tr><td>NOMSZH</td><td>Río Lebrija y otros directos al Magdalena</td></tr><tr><td>Cod_POMCA</td><td>2319-01</td></tr><tr><td>Nom_POMCA</td><td>Río Alto Lebrija - NSS</td></tr><tr><td>Jurisd_Dpt</td><td>Santander</td></tr><tr><td>Car_Lider</td><td>CDMB</td></tr><tr><td>Car_CC</td><td>CDMB 100</td></tr><tr><td>Fuente_Fin</td><td>Fondo Adaptación</td></tr><tr><td>Fase</td><td>6</td></tr><tr><td>Nom_Fase</td><td>Aprobado</td></tr><tr><td>Res_Adop</td><td>CDMB: Resolución 0392 del 17 de julio de 2020</td></tr><tr><td>Año_Res</td><td>2020</td></tr><tr><td>Area_Ha</td><td>217596</td></tr><tr><td>Observacio</td><td></td></tr></tbody></table>	INFORMACIÓN DE ATRIBUTOS		OBJECTID	1847	Id	POMCA_113	AH	2	NOMAH	Magdalena Cauca	ZH	23	NOMZH	Medio Magdalena	SZH	2319	NOMSZH	Río Lebrija y otros directos al Magdalena	Cod_POMCA	2319-01	Nom_POMCA	Río Alto Lebrija - NSS	Jurisd_Dpt	Santander	Car_Lider	CDMB	Car_CC	CDMB 100	Fuente_Fin	Fondo Adaptación	Fase	6	Nom_Fase	Aprobado	Res_Adop	CDMB: Resolución 0392 del 17 de julio de 2020	Año_Res	2020	Area_Ha	217596	Observacio				
INFORMACIÓN DE ATRIBUTOS																																														
OBJECTID	1847																																													
Id	POMCA_113																																													
AH	2																																													
NOMAH	Magdalena Cauca																																													
ZH	23																																													
NOMZH	Medio Magdalena																																													
SZH	2319																																													
NOMSZH	Río Lebrija y otros directos al Magdalena																																													
Cod_POMCA	2319-01																																													
Nom_POMCA	Río Alto Lebrija - NSS																																													
Jurisd_Dpt	Santander																																													
Car_Lider	CDMB																																													
Car_CC	CDMB 100																																													
Fuente_Fin	Fondo Adaptación																																													
Fase	6																																													
Nom_Fase	Aprobado																																													
Res_Adop	CDMB: Resolución 0392 del 17 de julio de 2020																																													
Año_Res	2020																																													
Area_Ha	217596																																													
Observacio																																														

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto														
		Bajo	Medio	Alto												
	<table><tr><td>Fecha_Ingr</td><td>1614729600000</td></tr><tr><td>Fecha_Reco</td><td>1609372800000</td></tr><tr><td>Shape_Leng</td><td>2.03437071736</td></tr><tr><td>Shape_Length</td><td>2.0343707205165504</td></tr><tr><td>Shape_Area</td><td>0.17809613008953992</td></tr><tr><td>IDSYS</td><td>6181</td></tr></table> Fuente: AGIL/ANLA/proyectos ANLA y capa datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/pomcas-junio-de-2021/about  RESOLUCIÓN No. 0392 (17 JUL 2020) "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO LEBRIJA (2319-01)" El Director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB En usos de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, los artículos 212 y 215 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1640 de 2012 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, demás normas concordantes y Teniendo en cuenta que para el periodo de seguimiento no se cuenta con información de monitoreo de calidad del aire, ruido y recurso hídrico superficial para contrastar respecto a los lineamientos definidos en los instrumentos de planificación regional, el ESA considera que este ítem no aplica para el presente seguimiento.	Fecha_Ingr	1614729600000	Fecha_Reco	1609372800000	Shape_Leng	2.03437071736	Shape_Length	2.0343707205165504	Shape_Area	0.17809613008953992	IDSYS	6181			
Fecha_Ingr	1614729600000															
Fecha_Reco	1609372800000															
Shape_Leng	2.03437071736															
Shape_Length	2.0343707205165504															
Shape_Area	0.17809613008953992															
IDSYS	6181															
Estado de licenciamiento	En cuanto al estado de licenciamiento se encontró que, de acuerdo con la información disponible al 01 de julio de 2022, el proyecto se desarrolla dentro de la subzona hidrográfica de 'Río Lebrija y otros directos al Magdalena', la cual cuenta con un total de '62' expedientes activos, para una frecuencia de proyectos licenciados de categoría 'Muy Alta' así mismo presentando una criticidad alta en cuanto a la vulnerabilidad del subsector de Carreteras del sector de Infraestructura en las zonas circundantes al proyecto. De acuerdo con la consulta realizada en el ÁGIL: Capas de regionalización- Áreas regionalizadas- Regionalización, los proyectos que se encuentran en la vecindad corresponden a proyectos de infraestructura, como se aprecia en la siguiente imagen:	NA	NA	NA												

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto		
		Bajo	Medio	Alto
	 Fuente: AGIL/ANLA/proyectos ANLA/infraestructura Es importante resaltar que el proyecto no cuenta con permisos de vertimientos, emisiones ni Concesión de aguas superficiales ni subterráneas, con excepción del aprovechamiento forestal el cual cuenta con plan de compensación que se presenta en el numeral 5.8 plan de compensación del presente concepto técnico, adicionalmente, los proyectos de infraestructura vial más cercanos al proyecto como el expediente LAM4363 del proyecto Construcción Segunda Calzada Vía Cúcuta - Pamplona, tramo vial Cúcuta - Peaje Los Acacios, se encuentra archivado y el proyecto Construcción de la Segunda Calzada Bucaramanga - Cúcuta, Tramo 6 - K41+790 al K48+083.55 con expediente LAM6275 se encuentra en pre construcción De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el proyecto en la actualidad se encuentra sin avance significativo de sus actividades constructivas el ESA considera que el análisis regional no es procedente para el presente periodo de seguimiento y se adelantará una vez se cuente con información para realizar la comparación del estado de licenciamiento con los proyectos circundantes de acuerdo con el avance de las actividades de la unidad funcional.			
Análisis de impactos acumulativos	Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en se encuentra el área regionalizada CH Alto Lebrija, Pamplonita y Zulia, no cuenta con concesiones, vertimientos, ocupaciones, concesiones de agua subterránea, vertimiento en suelos, con excepción del aprovechamiento forestal el cual cuenta con plan de compensación que se presenta en el numeral 5.8 plan de compensación del presente concepto técnico y no requiere la actualización del reporte de alertas, dado el poco avance en obras y la suspensión temporal de las actividades constructivas, el ESA considera que para el periodo de seguimiento el análisis de impactos acumulativos no aplica.	NA	NA	NA

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

11 OTRAS CONSIDERACIONES

11.1 Afectación Vía Industrial por Actividad de Terceros

Durante la visita de seguimiento y control ambiental realizada por parte del Equipo de Seguimiento Ambiental al proyecto los días 14 y 15 de junio de 2022, se observó que en la vía industrial denominada V006 paralela al trazado del proyecto, en las Coordenadas Magna Sirgas Origen Único Nacional Este 4992779.70, Norte 2339103.97, que se había adelantado la ejecución de actividades de mantenimiento en esta vía veredal, causando la inestabilidad en un talud y daños en la bancada de la vía.

No obstante, los profesionales de la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., indicaron que no han llevado a cabo ninguna obra o mantenimiento de vías en todo el proyecto “Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona”, puesto que a la fecha de la visita han tenido dificultad de obtener los permisos de las autoridades locales para hacer uso de dichas vías, por ende, afirmaron que no tienen la posibilidad de acceder con maquinaria amarilla y que tampoco han realizado intervención alguna sobre estas, al respecto es importante precisar que durante la visita, se evidenció que se realizó el raspado de vía, se hizo un corte en el pie del talud desestabilizándolo produciendo desprendimiento de material, al igual la pérdida de material al costado de la vía. A continuación, se presenta el registro fotográfico de lo escrito:



Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05



Por lo anterior y una vez verificados los sistemas de información con los que cuenta esta Autoridad Ambiental, así como, los documentos contenidos en el expediente del proyecto, no se encontraron reportes de la situación manifestada, sin embargo, si bien no se cuenta con información para determinar que AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., es responsable sobre el arreglo y mantenimiento de vías en las que no ha realizado intervenciones, la vía industrial denominada V006 hace parte de las vías industriales autorizadas dentro de la licencia Ambiental, por lo que esta Autoridad Ambiental dio traslado a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. en el marco del ECO882-00-2022-LAV0046-00-2017, radicado 2022126087-1-000 del 21 de junio de 2022, con el fin de obtener respuesta del asunto por parte del titular.

12 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

12.1 Obligaciones cumplidas y concluidas

Teniendo en cuenta lo conceptuado anteriormente, se considera pertinente recomendar al área jurídica dar por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones; a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017

Artículo Diez

Artículo Catorce.

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Resolución 345 del 12 de marzo de 2019

Numeral 3 del artículo decimosegundo.

Numerales 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 del artículo décimo quinto.

Resolución 142 del 5 de enero de 2021

Parágrafo primero artículo octavo.

Del artículo noveno:

Literal b. FICHA TVC 5-5 - Manejo asociado con la seguridad vial (señalización en frentes de obras y sitios de trabajos temporales) del numeral 3. Programa: Actividades transversales.

Numeral 1 PROGRAMA: Actividades relacionadas con el manejo de áreas especiales – FICHA MAE 4-1 Manejo de la fauna silvestre en las áreas a afectarse.

Numeral 2 PROGRAMA: Biodiversidad y servicios ecosistémicos - FICHA MAE 4-3 Conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza del artículo noveno

Literales a, b y c del Numeral 4. Programa: Actividades de gestión social, del artículo noveno

Parágrafo primero artículo decimo.

Artículo décimo segundo

Resolución 385 del 24 de febrero de 2021

Literales a, c, g, i, g, h del artículo tercero

Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021

Artículo tercero, numeral 1 y 3

Acta 549 del 18 de diciembre de 2020

Literales a, b, c, d, e, f y g del requerimiento 5.

Acta 219 del 4 de junio de 2021

Literales a, b, c, d, e, f y g del requerimiento 1.

Requerimiento 2

Requerimiento 3

Requerimiento 4

Requerimiento 5

Auto 10938 del 20 de diciembre de 2021

Numeral 4 del artículo tercero

12.2 Obligaciones excluidas del seguimiento

A continuación, se listan las obligaciones de carácter temporal, que ya no es posible su cumplimiento y a las cuales se les ha iniciado la apertura del proceso sancionatorio [ver numeral 8.3] y en consecuencia, no se continuará realizando seguimiento:

Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

No obstante, a pesar del hecho de no continuar realizando seguimiento a estas obligaciones, no se exime al titular del Instrumento de Manejo y Control de las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, cuando hubiese lugar a ello.

12.3 Requerimientos

Como resultado del presente seguimiento, el Equipo de Seguimiento Ambiental recomienda al área jurídica que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se hagan los siguientes requerimientos:

12.3.1 Requerimientos producto de este seguimiento

Requerir a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., para que presente en el ICA 7 correspondiente al periodo julio a diciembre de 2022, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

12.3.1.1. Elaborar y presentar un informe donde se establezcan las razones de la mortalidad de los individuos de *Cyathea frígida* (*Helecho macho*) rescatados y reubicados, donde se especifiquen las medidas correctivas pertinentes a implementar y se documente las actividades de reposición de los individuos muertos, tomando como base lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017, en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de Manejo: MAE 4-3. Manejo asociado a la conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza

12.3.1.2. Establecer la metodología específica para el análisis de los resultados obtenidos de cada uno de los indicadores de las actividades de Restauración pasiva definidos en el Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad, los cuales deben ir direccionados a demostrar una adicionalidad en la compensación realizada, involucrando ganancias efectivas en algún valor de biodiversidad o un servicio ecosistémico, en cumplimiento del literal i del Artículo Tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.

12.3.1.3 Indicar la fuente bibliográfica y justificación técnica de los límites o umbrales establecidos para los parámetros a monitorear en los puntos de la red de monitoreo del recurso hídrico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2, del artículo tercero de la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021.

12.3.1.4. Precisar la metodología de muestreo de los dos (2) puntos de agua lluvia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo tercero de la Resolución 1791 del 11 de octubre de 2021.

12.3.1.5. Presentar los indicadores de evaluación para los individuos de las especies arbóreas, que serán objeto de establecimiento en el proceso de rehabilitación ecológica, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

a. Ajuste del indicador del estado fitosanitario, de tal manera que se relacione la cantidad de individuos en buen o mal estado frente al número total de individuos arbóreos establecidos. Además, deberá ser aplicado durante todo el periodo de seguimiento de la medida.

b. Presentar los indicadores que permitan evaluar las variables de crecimiento y desarrollo de los individuos de especies arbóreas o arbustivas a establecer.

c. En el cálculo del porcentaje de sobrevivencia deberá contemplar la cantidad de individuos que sobreviven en relación con el número total de individuos arbóreos establecidos.

d. Aumentar el número de forófitos en los que se realizará el monitoreo de la colonización y establecimiento de las taxas objeto de levantamiento veda, considerando el área de ocupación de la zona seleccionada para la creación de ambientes y reposición de hábitats en los que se pueda dar la colonización natural de musgos, hepáticas, anthoceros y líquenes y los diferentes tipos de cobertura vegetal donde se establecen los núcleos.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo noveno de la Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017.

12.3.2 Requerimientos reiterados

Como no se encuentra evidencia que el titular del instrumento de manejo y control ambiental AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. satisfizo las obligaciones que en adelante se relacionan; se recomienda al grupo jurídico que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se reiteren los siguientes requerimientos, que en caso de no subsanarse dará lugar a las acciones legales que se estimen pertinentes:

12.3.2.1. Ajustar la ficha MTM 6-3 Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes en el sentido de especificar que presentarán a esta Autoridad Nacional, antes del inicio de la intervención en los taludes, los diseños detallados de cada una de las obras a implementar, incluyendo los informes geotécnicos respectivos, en cumplimiento del literal a. del numeral 3. Programa: Actividades transversales del artículo noveno de la Resolución 142 del 5 de enero de 2021.

12.3.2.2 Ajustar la ficha PSM-MTM 6-3 Seguimiento y monitoreo al manejo Integral Conexo con la Estabilidad y Estabilización de Taludes en el sentido de establecer monitoreos durante la conformación de taludes e intervención en laderas, y seis meses más luego de su conformación, mediante la instalación de puntos de control topográfico, estableciendo la periodicidad de la medición y reporte, en cumplimiento del literal a del numeral 1 del artículo décimo primero de la resolución 142 del 5 de enero de 2021.

12.3.2.3 Presentar el soporte de la determinación taxonómica de las especies *Juglans neotropica*, *Cyathea frígida* y de las especies vasculares reportadas en la solicitud. En

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

cumplimiento del numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017 del MADS y el numeral 3 del Artículo segundo del Auto 10938 del 20 de diciembre de 2021.

12.3.2.4 Presentar los siguientes documentos para el permiso para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, en cumplimiento del artículo quinto de la resolución 142 del 5 de enero de 2021:

1. El currículum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
2. Aportar información sobre si la recolección involucra especies amenazadas o endémicas.
3. Incluir la metodología para el rescate y traslado de brinzales y latizales, así como el manejo de especies de flora en veda.
4. La metodología debe contemplar el manejo tanto de flora como de fauna

12.3.2.5 Precisar los objetivos específicos del plan de compensaciones por pérdida de biodiversidad, enfocándolos al cumplimiento de cada una de las acciones (las cuales podrán ser de Preservación o de Restauración) y deben estar correlacionados con metas claras que involucren y demuestren adicionalidad, a través de mediciones replicables a lo largo del tiempo, en especial frente al estado previo a la acción propuesta, durante y posterior a la misma, utilizando indicadores claros que denoten cambios porcentuales realmente medibles en el tiempo que tengan atributos medibles (ejemplo: tamaño, composición y riqueza de especies, funcionalidad ecológica al área impactada, servicios ecosistémicos, entre otros), en cumplimiento del literal b del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.

12.3.2.6 Incorporar de manera coherente, la restauración pasiva dentro de los objetivos del plan y las metas e indicadores para su seguimiento, que permitan identificar los cambios ecosistémicos, incorporando los valores de la biodiversidad o servicios ecosistémicos dentro de dichos indicadores, de acuerdo con las consideraciones realizadas, en cumplimiento del literal e del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.

12.3.2.7 Justificar plenamente la necesidad de ejecutar cerramientos a las áreas en donde se desarrollará la actividad de compensación, mediante una cuantificación real de la existencia de los tensionantes y su grado de afectación que ocasionan sobre el ecosistema para llegar a implementar esta medida, en cumplimiento del literal h del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.

12.3.2.8 Incluir además de los indicadores específicos por actividad, indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función, los cuales deberán ser comparados con la línea base del proyecto; es decir aquellas levantadas en el proceso de licenciamiento ambiental,

Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

enfaticando en las áreas naturales y secundarias intervenidas, en cumplimiento del literal i del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.

12.3.2.9 Plantear un sistema de sostenibilidad financiera a la medida de compensación propuesta, la cual debe ser coherente con el cronograma y la duración del proyecto (vida útil), en cumplimiento del literal j del artículo tercero de la Resolución 385 del 24 de febrero del 2021.

12.3.2.10 Recalcular el flujo de costos y beneficios de acuerdo con los ajustes a los requerimientos presentados, estimando nuevamente los indicadores Relación Beneficio Costo RBC y Análisis de sensibilidad Lo anterior, en cumplimiento del numeral 10 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019, el literal h) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020 y el literal h del requerimiento 1 del Acta 219 del 14 de junio de 2021.

12.3.3 Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento

Para el presente seguimiento no se imponen medidas u obligaciones nuevas.

Firmas:



LIDIER DUBAN PEDRAZA BERNAL

Contratista



NORA PATRICIA CHAUTA MOYANO

Contratista



Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

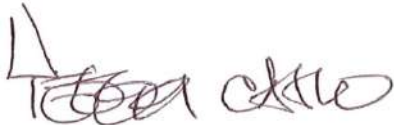
ESTHER CONSTANZA SANCHEZ TORRES

Contratista



ELIANA YINETH ORTIZ MUÑOZ

Profesional Especializado



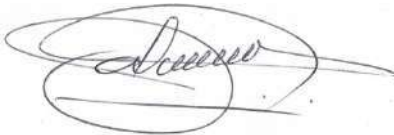
YEISON GUILLERMO CALVO TORRES

Contratista



RANDY FILADELFO VELASQUEZ OLAYA

Contratista



JUAN RICARDO OLMOS SOLER

Contratista

Ejecutores

YEISON GUILLERMO CALVO

TORRES

Contratista



NORA PATRICIA CHAUTA

MOYANO

Contratista



RANDY FILADELFO VELASQUEZ

OLAYA

Contratista



ELIANA YINETH ORTIZ MUÑOZ

Profesional Especializado



JUAN RICARDO OLMOS SOLER

Contratista



Revisor / Líder

ESTHER CONSTANZA SANCHEZ

TORRES



Expediente: XXXXXX

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Revisor / Líder
Contratista

LIDIER DUBAN PEDRAZA BERNAL
Contratista



Expediente: XXXXXX
Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Chía, julio 21 de 2022

Doctora

GISELA GUIJARRO CARDOZO

Coordinadora del Grupo de Medio Magdalena – Cauca - Catatumbo

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

Calle 37 No 8 – 40

Bogotá

Referencia: Reunión de Control y Seguimiento Ambiental convocada mediante comunicación No 2022140792-2-000 de julio 8 de 2022

Proyecto: Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga - Pamplona

Expediente: LAV0046-00-2017

Respetada doctora Gisela:

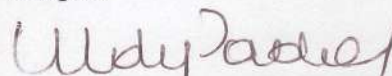
En mi calidad de Representante Legal de esta sociedad y, para que la represente en asunto de la referencia, confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a la abogada **ULDY DELGADO ECHEVERRÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.351.741 de Bucaramanga y la tarjeta profesional número 75.555 del C.S.J. a quien, para el efecto, aparte de las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, confiero las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar y reasumir el presente poder.

El certificado de existencia y representación legal respectivo que acredita la calidad en la que actúo fue allegado previamente a su Despacho.

Cordialmente,


JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ
cc No 80.503.799
Representante legal
Autovía Bucaramanga Pamplona SAS

Acepto,


ULDY DELGADO ECHEVERRÍA
cc No 63.351.741 de Bucaramanga
TP No 75.555 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.351.741**

DELGADO ECHEVERRIA

APELLIDOS
ULDY

NOMBRES

Uldy Delgado
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1969**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-DIC-1987 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00180151-F-0063351741-20090922 0016377151A 1 1440107660

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL